ALMANAQUE

DEL

DIARIO DE BARCELONA

PARA EL AÑO BISIESTO

1884.

ALMANAQUE

DEL

DIARIO DE BARCELONA

PARA EL AÑO BISIESTO

1884.

Con aprobacion de la autoridad eclesiástica.

AÑO VIGÉSIMO SÉPTIMO.

BARCELONA.

IMPRENTA BARCELONESA,

CALLE DE LAS TAPIAS, NÚM. 4.

1883.

(Administracion y despacho calle de la Libreteria, n. 22.)

POSICION GEOGRÁFICA DE BARCELONA.

Latitud 41° 21' 44'' Norte.
Longitud 0 h. 33 m. 27,2 seg. al E. del Observatorio de S. Fernando.

Epocas célebres.—El presente año, es de la era cristiana ó nacimiento de Ntro. Sr. Jesucristo, el 1884. De la creacion del mundo, segun el Padre Petavio, el 5867. Del diluvio universal, segun el mismo, el 4212. De la poblacion de España, el 4128. De la de Madrid, el 4053. De la de Barcelona, el 3561. De la fundacion de Roma, segun Varron, el 2636. De la correccion Gregoriana, el 304. Del Pontificado de N. S. Padre Leon XIII, el 6.° De la instalacion de las Córtes generales y estraordinarias en Cádiz, el 75.

Cómputo eclesiástico.—Aureo, núm. 4. Epacta, III. Indiccion romana, 1 Letra Dominical, E F. Letra del Martirologio romano, c minúscula.

Cuatro témporas.— I. El 5, 7 y 8 de marzo.— II. El 4, 6 y 7 de junio.— III El 17, 19 y 20 de setiembre. — IV. El 17, 19 y 20 de diciembre.

Fiestas movibles. — Septuagesima, 10 de febrero. Ceniza, 27 de febrero — Pascua de Resurreccion, 13 de abril. — Letanías, 19, 20 y 21 de mayo.— Ascension del Señor, 22 de mayo. Pascua de Pentecóstes, 1.° de junio. Santísima Trinidad, 8 de junio. SS. Corpus Christi, 12 de junio. Sagrado Corazon de Jesus, 20 de junio. Purísimo Corazon de María, 24 de agosto. Patrocinio de Ntra. Sra., 9 de noviembre. Primer domingo de Adviento, 30 de noviembre.

Dias en que se saca ánima. — El 10 de febrero; el 4, 15, 16 y 23 de marzo el 4, 5 y 16 de abril; el 5 y 7 de junio.

Estaciones. — La Primavera entra el 20 de marzo á las 4 y 54 ms. de la mañana.—El Estío el 21 de junio á la 1 y 8 ms. de la madrugada.— El Otoño el 22 de setiembre á las 3 y 30 ms. de la tarde. — El Invierno el 21 de diciembre á las 9 y 42 ms. de la mañana.

Las fiestas de precepto van señaladas con una ✠ y letra VERSALITAS, escepto los domingos y los dias de los Santos tutelares de cada pueblo; las en que se podia trabajar con obligacion de oir misa antes de 1868, llevan la espresion (*Antes* †) y las obligatorias de precepto tambien antes de dicha época, llevan la de (*Antes* ✠). Los dias en que se gana indulgencia plenaria teniendo la bula de la Santa Cruzada así: (I. P.); y los en que se saca ánima del Purgatorio, llevan la espresion *Anima.*

NOTAS.—Por concesion Apostólica dada en Roma el dia 4 de diciembre de 1877 por Ntro. Smo. Padre Pio IX, se dignó Su Santidad prorogar hasta el año 1888 el privilegio, anteriormente concedido, para que todos los fieles estantes y habitantes en territorio español puedan comer carnes saludables (guardando la forma del ayuno y demás reglas establecidas).

— Su Santidad por decreto de 2 de mayo de 1867 mandó, que el precepto del ayuno que existia anteriormente en las vigilias abrogadas, se traslade á todos los viernes [illegible] del sagrado Adviento.

— Ntro. Smo. Padre Pio IX por decreto de 9 de noviembre de 1870 siempre y cuando la fiesta de la Purísima Concepcion caiga en viernes ó sábado, se dignó trasladar el ayuno al jueves de la misma semana.

FERIAS DE CATALUÑA.

Enero.—1 Artés, Pont y La Bisbal. 6 Amer, Montclar y Manlleu. 7 Igualada. 14 San Hilario. 17 Borjas de Urgel, San Celoni, Malgrat, Navata, Palamós, Santa Pau y San Quirse de Besora. 19 Besalú. 20 Moyá, Arbucias, S. Feliu de Pallerols y S. Pedro de Torelló. 21 Castelltersol. 22 Espluga de Francolí y Taradell. 23 Cervera. 24 Sort. 25 San Martin de Torrellas y San Pol de Mar.—*Movibles:* 13 Tarrasa.

Febrero.—2 Molíns de Rey, Mataró, Pobla de Claramunt, Centellas, San Esteban de Bas, Calonge y S. Lorenzo dels Piteus. 8 Isona. 22 Figueras. 24 Sta. Coloma de Farnés, Tora y Crespiá. 25 Cervera.—*Movibles:* 3 San Hilario Sacalm. 17 Besalú. 19 Balaguer. 24 Palafrugell y Viladrau. 27 Cassá de la Selva.

Marzo.—3 Cardona y Santa Coloma de Farnés. 25 Alpens.—*Movibles* 3 Solsona. 6 Berga y Cardona. 9 Manresa y Salas. 28 Ripoll.

Abril.—1 Mayals. 5 Calaf. 15 Lérida, Pobla de Segur y Prades. 16 Agramunt. 23 Castelló, Martorell, Selva y Verdú. 28 Piera.—*Movibles:* 1 Bellpuig.

7 Guissona. 20 Sabadell. Vidreras, Arenys de Munt y Tortosa 21 Solsona y Santa Coloma de Farnés. 27 Sallent.

Mayo.—1 Hostalrich, Olot, Tarrega, San Feliu Saserra Perelada y Villafranca del Panadés. 3 Vich, Figueras y Agramunt. 8 Calella. 11 Badalona. 12 Ripoll. 13 San Lorenzo dels Piteus. 15 Arbucias, Amer. Torroella de Montgrí. Moyá, Balaguer, Cardedeu, Palamós y Tortosa. 20 Vidreras. 21 Manresa. 22 Pobla de Segur y Llagostera.—*Movibles:* 4 Tarrasa y Tarragona. 11 Torredembarra. 18 Alpens. 22 Lérida, Cambrils y Torelló. 28 Cassá de la Selva. 29 Cervera.

Junio.—6 Centellas. 11 Salardú. 15 Calonge. 24 Tremp, Pineda y San Hilario Sacalm. 29 La Bisbal y Pons. — *Movibles:* 1 Mataró. 2 Artias de la Vall de Aran, Valls y La Bisbal. 8 Arbucias y Copons. 9 Santa Coloma de Farnés. 12 Vilaller.

Julio.—9 Arenys de Mar. 16 Lloret. 17 Malgrat. 22 Massanet. 25 Amposta, Reus, Sabadell. Torroella de Montgrí y San Salvador de Oló. — *Movibles:* 13 Esparraguera. 20 Vilaseca y Vidreras.

Agosto.—1 Cervera. 3 Mora de Ebro. 4 Tremp y Massanet de la Selva. 9 Olot. 10 Agramunt, Castelló, Arbós, Moyá, Riudoms y Espluga de Francolí. 15 Sitges. 16 Lérida. 17 Navata. 18 Bellpuig y Borjas de Urgel. 24 Artesa de Segre, Martorell, Figueras, Ripoll, Prades, Solsona y Torroella de Montgrí. 28 Montblanch y Manlleu. 29 Granollers, Igualada y Pineda.—*Movibles:* 2 Prats de Rey. 3 Sallent y La Bisbal. 17 Olesa de Montserrat.

Setiembre.—1 La Bisbal. 8 Valls, San Cugat del Vallés, Vilella, Balaguer, Calaf y Villamur. 11 Isona. 14 San Sadurní, Torroella de Montgrí, Tortosa, Perelada y Salardú. 15 Viella. 21 Berga, Sta. Coloma, Tortosa, Vidreras, La Granadella y Cardedeu. 23 Cassá de la Selva y Castelló. 25 Ripoll, San Quirico de Besora. 28 San Lorenzo dels Piteus. 29 Hostalrich, Lérida, Sampedor y Vich.—*Movibles:* 7 Badalona, San Lorenzo Sabalí y San Esteban de Bas. 14 Castelltersol y Besalú. 18 San Feliu de Codinas. 21 Calella. 22 Sta. Coloma de Farnés.

Octubre. — 7 Brafim. 8 Viella y Valls. 12 Arbucias. 13 Esterri de Aneo. 18 Ripoll, Vendrell y Verdú. 17 Hostalrich. 18 Tremp, Villafranca, Olot y Figueras. 23 Alcover. 26 Mora la Nova. 28 Perelada 29 Turbia y Gerona. *Movibles:* 11 Caldas de Montbuy. 12 Alforja y Brafim. 16 Reus. 19 Palafrugell. 26 Tarrasa, Manresa, La Bisbal y Altafulla.

Noviembre.—1 Mayals, 2 Puigcerdá y Pobla de Lillet. 3 Seo de Urgel y Guissona. 6 Olost. 8 Manlleu y Sort. 11 Cervera, Solsona y Amer. 22 Artesa de Segre. 24 Bañolas. 25 Pons, Centellas, Arbeca y San Lorenzo dels Piteus. 27 Hostalrich. 30 Falset, La Llacuna, Manresa, Olot, Puigcerdá, Sanahuja. Torroella de Montgrí y San Feliu de Torelló.—*Movibles:* 2 Sallent, Tortosa y Vilarodona. 9 Gandesa y Villanueva y Geltrú. 30 Tora.

Diciembre.—1 San Feliu de Llobregat. 4 Agramunt y Cardona. 7 Viladrau. 8 Cardedeu, Palafrugell y Sarreal. 13 Balaguer, Arbós, Hostalrich, Taradell y Castelló. 19 Lloret. 21 Barcelona, Blanes, Falset, Lérida, Montblanch, Olot, Palamós, Tremp y Cervera.—*Movibles:* 7 Sabadell y Viladrau. 14 Sitges.

MERCADOS.

El lunes de cada semana: Reus, S. Feliu de Llobregat, Lérida, Tárrega, Tremp, Manlleu y Sta. Coloma de Farnés. El martes: Balaguer, Caldas de Montbuy, Vich y Hostalrich. El miércoles: Valls, Tarrasa, Torelló, Cassá de la Selva y Villanueva y Geltrú. El jueves: Lérida, Granollers y Tarrega. El viernes: Balaguer y La Bisbal. El sábado: Vich, Tarragona, Valls y Sabadell. El domingo: Malgrat, Rubí, Castellá, Sanmenat, S. Pedro de Tarrasa, Ripollet, Moyá, S. Cugat del Vallés, Mollet, Caldas de Montbuy, Calonge, Artesa de Segre, Sarreal y Badalona.

ECLIPSES.

El 26 de marzo.—Eclipse parcial de Sol, *invisible* en Barcelona.

El 10 de abril.— Eclipse total de Luna, *invisible* en Barcelona.

El 25 de abril.— Eclipse parcial de Sol, *invisible* en Barcelona.

El 4 de octubre — Eclipse total de Luna, *visible* en Barcelona.—Principio del eclipse á las 8 horas y 24 minutos de la noche.—Medio del eclipse á las 10 horas y 11 minutos de la noche.— Fin del eclipse á las 11 horas y 58 minutos de la noche.

El 18 de octubre.—Eclipse parcial de Sol, *invisible* en Barcelona.

DIAS. Pasados.	DIAS. Que faltan.	ENERO tiene 31 dias.	SOL. Sale h. m.	SOL. Pon h. m.
1	365	1 Mar. ✠ La Circuncision del Señor, S. Concordio mártir y Sta. Eufrosina vg. (I. P.)	7 26	4 42
2	364	2 Miér. S. Espiridion ob. y S. Macario abad.	7 26	4 42
3	363	3 Juev. S. Daniel mr. y Sta. Genoveva vg.	7 27	4 43
4	362	4 Vier. S. Tito ob. y cf. y Sta. Dafrosa mr.	7 27	4 44
5	361	5 Sáb. S. Telesforo papa y mr. y Sta. Emiliana, vg.	7 27	4 45
		☽ *Cto. crec. á 9 h. 44 m. noche.— Aries.*		
6	360	6 Dom. La adoracion de los Santos Reyes Gaspar, Melchor y Baltasar. (I. P.)	7 27	4 46
7	359	7 Lun. S. Raimundo de Peñafort cf. y S. Julian mr. — *Abrense las velaciones.*	7 26	4 47
8	358	8 Mar. Stos Teófilo y Eladio mrs.	7 26	4 48
9	357	9 Miér. S. Julian mr. y su esposa Sta. Basilisa, vg.	7 26	4 49
10	356	10 Juev. S. Nicanor diácono mr. y San Gonzalo de Amarante cf.	7 26	4 50
11	355	11 Vier. S. Higinio papa y mr. y Sta. Honorada vg.	7 26	4 51
12	354	12 Sáb. S. Arcadio, S. Aelredo ó Alfredo ab. del Cister y Sta. Taciana mrs.	7 25	4 52
		○ *Luna llena á 3 h. 36 m. tarde.— Cáncer.*		
13	353	13 Dom. S. Gumersindo cf. y Sta. Gláfira vg.	7 25	4 53
14	352	14 Lun. S. Hilario ob. y doctor y Sta. Macrina.	7 25	4 55
15	351	15 Mar. S. Pablo primer ermitaño y S. Mauro abad.	7 24	4 56
16	350	16 Miér. S. Fulgencio ob. y dr. y S. Marcelo papa y mr.	7 24	4 57
17	349	17 Juev. S. Antonio abad y Sta. Rosalina cartujana.— *Absolucion general en la Merced.*	7 23	4 58
18	348	18 Vier. La Cátedra de San Pedro en Roma y santa Prisca vírgen y mr.	7 23	4 59
19	347	19 Sáb. S. Canuto rey mr. y Stas. Pia y Germana mrs.	7 22	5 0
20	346	20 Dom. El Santísimo Nombre de Jesus, S. Fabian papa y S. Sebastian mrs.	7 22	5 2
		Sol en Acuario.		
		☾ *Cto. men. á 5 h. 32 m. mañana.— Libra.*		
21	345	21 Lun. S. Fructuoso ob. y mr. y Sta. Inés vg. y mr	7 21	5 3
22	344	22 Mar. S. Vicente español y S. Anastasio mrs.	7 20	5 4
23	343	23 Miér. S. Ildefonso ó Alfonso arz. de Toledo y santa Emerenciana vg. y mr. — *Gala con uniforme por dias de S. M. el Rey D. Alfonso XII.*	7 20	5 5
24	342	24 Juev. Stos Timoteo ob. y Tirso mártires.	7 19	5 6
25	341	25 Vier. La Conversion de San Pablo apóstol, S. Proyecto ob. mr. y Sta. Elvira vg. y mr.	7 18	5 8
26	340	26 Sáb. Sta. Paula viuda, S. Policarpo ob. y mr. y S. Alberico abad.	7 17	5 9
27	339	27 Dom. S. Juan Crisóstomo ob. y dr. y San Emerio abad de Bañolas.	7 17	5 10
28	338	28 Lun. S. Julian ob. de Cuenca y S. Cirilo ob. y cfs.	7 16	5 11
		● *Luna nueva á 5 h. 10 m. mañana.— Acuario.*		
29	337	29 Mar. S. Francisco de Sales dr. y S. Valero obs. y cfs.	7 15	5 13
30	336	30 Miér. Sta. Martina vg. mr. y Sta. Aldegundis vg.	7 14	5 14
31	335	31 Juev. S. Pedro Nolasco fr.—*Absolucion general en la Merced.*	7 13	5 15

DIAS. Pasados.	DIAS. Que faltan.	FEBRERO tiene 29 dias.	SOL. Sale h. m.	SOL. Pon h. m.
32	334	1 Vier. Stos. Ignacio y Cecilio, obs. y mrs.	7 12	5 16
33	333	2 Sáb. ✠ La Purificacion de N.ª S.ª — *B. P. en los Mínimos y San Juan de Dios.*	7 11	5 18
34	332	3 Dom. S. Blas ob. y mr., el beato Nicolás de Longobardo, Sta. Celerina mr. y S. Ascario (vulgo Oscar).	7 10	5 19
35	331	4 Lun. S. Andrés Corsino, S. Remberto obs. cfs. y S. José de Leonisa cf.	7 9	5 20
		☽ *Cto. crec. á 6 h. 6 m. mañana.—Tauro.*		
36	330	5 Mar. Los santos mártires del Japon y Stas. Agueda y Calamanda vgs. y mrs.	7 8	5 21
37	329	6 Miér. Stas. Dorotea y Revocata mrs.—(✠ *en Cervera el Smo. Misterio.*)	7 7	5 23
38	328	7 Juev. S. Romualdo ab. y S. Ricardo rey.	7 5	5 24
39	327	8 Vier. S. Juan de Mata fr.—*Abs. gen. en la Trinidad.*	7 4	5 25
40	326	9 Sáb. Sta. Apolonia vg. y mr. y S. Nicéforo mr.	7 3	5 27
41	325	10 Dom. *de Septuagésima.* Sta. Escolástica vg. y San Guillermo ermitaño.—(I. P.) *Anima.*	7 2	5 28
42	324	11 Lun. Los siete siervos de María, fundadores.	7 1	5 29
		○ *Luna llena á 4 h. 57 m. mañana.—Leo.*		
43	323	12 Mar. (*Antes* † *en Barcelona.*) Sta. Eulalia vg. y mr. y Santa Humbelina vg.	6 59	5 30
44	322	13 Miér. S. Benigno mr. y Sta. Catalina de Ricci (ó de Rizzis) vg.	6 58	5 32
45	321	14 Juev. S. Valentin pbro. y mr. y el beato Juan Bautista de la Concepcion cf. y fr.— *Absolucion general en la Trinidad.*	6 57	5 33
46	320	15 Vier. Stos. Faustino pbro. y Jovita diácono hermanos mártires.	6 56	5 34
47	319	16 Sáb. Stos. Onésimo ob. y Honesto mrs.	6 54	5 35
48	318	17 Dom *de Sexagésima.* Stos. Policronio ob. y Rómulo mrs. — (I. P.)	6 53	5 36
49	317	18 Lun. S. Simeon ob. y mr. y la beata Cristiana vg.	6 51	5 38
50	316	19 Mar. S. Mansueto ob. y S. Alvaro de Córdoba cfs.	6 50	5 39
		Sol en Piscis.		
		☾ *Cto. men. á 3 h. 21 m. mañana.—Escorpio.*		
51	315	20 Miér. Stos. Sadot ob. y Nemesio mrs.	6 49	5 40
52	314	21 Juev. Stos. Vérulo, Secundino y Siricio mrs.	6 47	5 41
53	313	22 Vier. La Cátedra de S. Pedro en Antioquía y San Abilio ob.	6 46	5 43
54	312	23 Sáb. S. Pedro Damian ob. y dr. y Sta. Margarita de Cortona.	6 44	5 44
55	311	24 Dom. *de Quincuagésima.* Sta. Primitiva mr. (I. P.)	6 43	5 45
56	310	25 Lun. (*Antes* †) S. Matías ap., S. Tarasio ob. y el beato Sebastian de Aparicio.	6 41	5 46
57	309	26 Mar. Ntra. Sra. de Guadalupe de Méjico.—*Ciérranse las velaciones.*	6 40	5 47
		● *Luna nueva á 6 h. 44 m. noche.—Piscis.*		
58	308	27 Miér. *de Ceniza.* S. Leandro arzob. y dr. y S. Baldomero cf.—*Absolucion general en la Merced.—Desde hoy al 20 de abril se puede ganar la indulgencia de la Bula, y recibiendo los Santos Sacramentos se puede elevar á plenaria.— Abstinencia de carne.*	6 38	5 48
59	307	28 Juev. S. Roman abad.	6 37	5 50
60	306	29 Vier. Stos. Rufino y Teófilo mrs.—*Abstinencia de carne.*	6 36	5 51

MARZO tiene 31 dias.

DIAS. Pasados.	DIAS. Que faltan.		SOL. Sale h. m.	SOL. Pon h. m.
61	305	1 Sáb. S. Rosendo ob. y cf. y Sta. Eudoxia mr.	6 35	5 51
62	304	2 Dom. *I de Cuaresma.* S. Simplicio papa y cf. y San Absalon mr.	6 34	5 52
63	303	3 Lun. Stos. Hemeterio, Celedonio y Medin mrs.	6 32	5 53
64	302	4 Mar. S. Casimiro rey y cf. y S. Lucio papa y mr.— *Anima.*	6 30	5 54
		☽ *Cto. crec. á 1 h. 42 m. tarde.— Géminis.*		
65	301	5 Miér. El beato Nicolás Factor y S. Gerásimo, cfs. —*Témporas.*	6 29	5 55
66	300	6 Juev. S. Olegario arzobispo de Tarragona y obispo de Barcelona.	6 27	5 57
67	299	7 Vier. Sto. Tomás de Aquino dr. y Santas Perpétua y Felicidad, mrs.—*Témporas. Abstinencia de carne.*	6 26	5 58
68	298	8 Sáb. S. Juan de Dios fr. y Sta. Erénia mr.—*B. P. en S. Juan de Dios.* — *Témporas.* — *Ordenes.*	6 24	5 59
69	297	9 Dom. *II de Cuaresma.* S. Paciano ob. de Barcelona, y Sta. Francisca viuda, romana.	6 22	6 0
70	296	10 Lun. S. Melitón y 39 comps. mrs.	6 21	6 1
71	295	11 Mar. S. Constantino cf. y Sta. Aurea vg.	6 19	6 2
		○ *Luna llena á 7 h. 49 m. noche.—Virgo.*		
72	294	12 Miér. S. Gregorio el Magno papa y dr.	6 17	6 3
73	293	13 Juev. Stos. Ramiro, Rodrigo y Salomon mrs.	6 16	6 4
74	292	14 Vier. Stas. Florentina vg. y Matilde reina.— *Abstinencia de carne.*	6 14	6 6
75	291	15 Sáb. Sta. Madrona vg. y mr., S. Longinos mr. y S. Raimundo ab. de Fitero fr.— *Anima*	6 12	6 7
76	290	16 Dom. *III de Cuaresma.* S. Heriberto ob. y cf. y San Abraham solitario.— *Anima.*	6 11	6 8
77	289	17 Lun. S. Patricio ob. y S. José de Arimatea cfs.	6 9	6 9
78	288	18 Mar. El arcángel S. Gabriel y el beato Salvador de Horta.	6 7	6 10
79	287	19 Miér. (*Antes* ✝) San José, esposo de Nuestra Señora, patron de la Iglesia católica.	6 6	6 11
		☾ *Cto. men. á 11 h. 22 m. noche.—Sagitario.*		
80	286	20 Juev. S. Niceto obispo y Sta. Fotina la Samaritana.	6 4	6 12
		Sol en Aries.—Primavera.		
81	285	21 Vier. S. Benito abad y fr. — *Abstinencia de carne.*	6 2	6 13
82	284	22 Sáb. S. Deogracias ob. y Sta. Catalina de Génova.	6 1	6 14
83	283	23 Dom. *IV de Cuaresma.* El B. José Oriol cf. y S. Victoriano mr.—*Anima.*	5 59	6 15
84	282	24 Lun. Stos. Timoteo y Pausides mrs.	5 57	6 16
85	281	25 Mar. ✠ La Anunciacion de Nuestra Señora y San Dimas el buen ladron.— *B. P. en S. Agustin y Cármen.*	5 55	6 18
86	280	26 Miér. S. Braulio ob. y cf. y Sta. Máxima mr.	5 54	6 19
87	279	27 Juev. Sta. Lidia con su esposo é hijos mrs.	5 52	6 20
		● *Luna nueva á 5 h. 56 m. mañana.— Aries.*		
88	278	28 Vier. S. Sixto III papa y confesor. — *Abstinencia de carne.*	5 50	6 21
89	277	29 Sáb. S. Eustasio ab. y S. Bertoldo cf.—*Ordenes.*	5 49	6 22
90	276	30 Dom. *de Pasion.* S. Juan Clímaco abad.	5 47	6 23
91	275	31 Lun. Sta. Balbina vg. y mr.	5 45	6 24

DIAS. Pasados.	DIAS. Que faltan.	ABRIL tiene 30 días.	SOL. sale h. m.	SOL. Pon h. m.
92	274	1 Mar. Sta. Teodora mr.	5 44	6 25
93	273	2 Miér. S. Francisco de Paula cf. y fr.	5 42	6 26
		☽ *Cto. crec. á 9 h. 26 m. noche. — Cáncer.*		
94	272	3 Juev. S. Benito de Palermo cf.	5 40	6 27
95	271	4 Vier. Los Dolores de Nuestra Señora y S. Isidoro arzobispo de Sevilla y dr. — *Abstinencia de carne — Anima.*	5 39	6 28
96	270	5 Sáb. S. Vicente Ferrer cf. y Sta. Emilia — *Anima.*	5 37	6 29
97	269	6 Dom. *de Ramos.* S. Celestino papa y S. Celso ob.	5 35	6 30
98	268	7 Lun. S. Epifanio ob. y mr.	5 34	6 31
99	267	8 Mar. S. Alberto el Magno ob. y cf. y S. Edésio mr.	5 32	6 33
100	266	9 Miér. Sta. María Cleofé y Sta. Casilda vg. — *Hoy y los tres días siguientes no se puede comer carne.*	5 30	6 34
101	265	10 Juev. SANTO. S. Ezequiel profeta.—*Absolucion general en la Merced y San Agustin.*	5 29	6 35
		○ *Luna llena á 11 h. 53 m. mañana.— Libra.*		
102	264	11 Vier. SANTO. S. Leon el Magno papa y dr.	5 27	6 36
103	263	12 Sáb. SANTO. S. Julio papa y S. Víctor mr.—*Ordenes.*	5 26	6 37
104	262	13 Dom. PASCUA DE RESURRECCION. S. Hermenegildo rey y mártir.	5 24	6 38
105	261	14 Lun. (*Antes* ☩) S. Telmo cf. y Sta. Domnina vg. y mr.	5 22	6 39
106	260	15 Mar. (*Antes* †) Stas. Basilisa y Anastasia mrs.— *B. P. en el Cármen*	5 21	6 40
107	259	16 Miér. Sto. Toribio ob. y cf. y Sta. Engracia vg. y mr. —*Anima.*	5 19	6 41
108	258	17 Juev. La beata María Ana de Jesus, vg. y S. Aniceto p. y mr. — *Absolucion general en la Merced.*	5 18	6 42
109	257	18 Vier. S. Eleuterio ob. y su madre Santa Antia mrs.	5 16	6 43
		☾ *Cto. men. á 4 h. 3 m. tarde.—Capricornio.*		
110	256	19 Sáb. Stos. Hermógenes y Vicente mrs.	5 15	6 44
		Sol en Tauro.		
111	255	20 Dom. *de Cuasimodo.* Sta. Inés de Monte Pulciano vg.	5 13	6 45
112	254	21 Lun. S. Anselmo ob. y dr.— *Abrense las velaciones.*	5 11	6 47
113	253	22 Mar. Stos. Sotero y Cayo papas y mrs.	5 10	6 48
114	252	23 Miér. (*Antes* †) S. Jorge mártir, *patron del Principado de Cataluña.*	5 9	6 49
115	251	24 Juev. S. Fidel mr. y Stas. Bona y Doda vgs.	5 7	6 50
116	250	25 Vier. S. Márcos evangelista y Sta. Franca vg.— *Letanías mayores.*—(1. P.)	5 6	6 51
		● *Luna nueva á 3 h. 6 m. tarde.—Tauro.*		
117	249	26 Sáb. Stos. Cleto y Marcelino papas y mrs.	5 4	6 52
118	248	27 Dom. *II despues de Pascua.* Fiesta de Ntra. Sra. de Montserrat, *patrona de todos los Diócesis de Cataluña.* La Divina Pastora y S. Pedro Armengol mr.	5 3	6 53
119	247	28 Lun. S. Pablo de la Cruz cf., S. Prudencio obispo y S. Vidal mr.	5 1	6 54
120	246	29 Mar. S. Pedro mr. y S. Roberto abad del Cister.	5 0	6 55
121	245	30 Miér. Sta. Catalina de Sena vg., S. Pelegrin cf. y Sta. Sofía virgen y mr.	4 59	6 56

DIAS. Pasados.	DIAS. Que faltan.	MAYO tiene 31 dias.	SOL. Sale h. m.	SOL. Pon h. m.
122	244	1 Juev. (*Antes* †) S. Felipe y Santiago apóstoles y San Segismundo rey y mr.	4 57	6 57
123	243	2 Vier. S. Atanasio ob. y dr. y Sta. Zoé mr.	4 56	6 58
		D *Cto. crec. á 6 h. 16 m. mañana.— Leo.*		
124	242	3 Sáb. (*Antes* †) La Invencion de la Santa Cruz y San Alejandro p. y mr.	4 55	6 59
125	241	4 Dom. *III despues de Pascua.* El Patrocinio de San José, Sta. Mónica vda. y Sta. Antonia mr.	4 54	7 0
126	240	5 Lun. La Conversion de S. Agustin y S. Pio V papa.	4 52	7 1
127	239	6 Mar. S. JUAN ANTE PORTAM LATINAM.	4 51	7 2
128	238	7 Miér. S. Estanislao ob. y mr.	4 50	7 4
129	237	8 Juev. La aparicion de S. Miguel Arcángel.	4 49	7 5
130	236	9 Vier. S. Gregorio Nacianceno ob. y dr.	4 48	7 6
131	235	10 Sáb. S. Antonino arzob. de Florencia.	4 46	7 7
		☽ *Luna llena á 4 h. 16 m. mañana. — Escorpio.*		
132	234	11 Dom. *IV despues de Pascua.* Stos. Poncio, Eudaldo, Anastasio y Evélio mrs. y S. Gualtero ab. (✠ *en la ciudad de Lérida.*)	4 45	7 8
133	233	12 Lun. Sto. Domingo de la Calzada y S. Pancracio mr.	4 44	7 9
134	232	13 Mar. S. Pedro Regalado cf. y S. Múcio pbro. mr *Gala con uniforme por cumpleaños de S. M. el Rey D. Francisco de Asís.*	4 43	7 10
135	231	14 Miér. S Bonifacio y Santa Corona mrs.	4 42	7 11
136	230	15 Juev. (*Antes* †) S. Isidro labrador y los 7 stos. primeros obispos de España mrs.	4 41	7 12
137	229	16 Vier. S. Juan Nepomuceno mr. y S. Ubaldo ob.	4 40	7 13
138	228	17 Sáb. S. Pascual Bailon cf.	4 39	7 14
139	227	18 Dom. *V despues de Pascua.* S. Félix de Cantalicio cf. y Sta Claudia, mr.	4 38	7 15
		☾ *Cto. men. á 5 h. 3 m. mañana.— Acuario.*		
140	226	19 Lun. S. Pedro Celestino papa y S. Ibo abogado.— *Letanías — Abstinencia.*—(I. P.)	4 37	7 16
141	225	20 Mar. S. Bernardino de Sena cf. y S. Baudilio mr. —*Letanías.*—(I. P.)	4 36	7 17
		Sol en Géminis.		
142	224	21 Miér. S. Secundino mr.- *Letanías. Abstinencia.* (I. P.)	4 36	7 18
143	223	22 Juev. ✠ La Ascension del Señor, Stas. Rita de Casia viuda, Quiteria y Julia vgs. y mrs.—(I. P.)	4 35	7 18
144	222	23 Vier La aparicion de Santiago ap. y S. Basileo mr.	4 34	7 19
145	221	24 Sab. Stas. Afra, Susana, Marciana y Paladia mrs.	4 33	7 20
		● *Luna nueva á 10 h. 45 m. noche.—Géminis.*		
146	220	25 Dom. *VI despues de Pascua.* S. Gregorio VII p. y Santa Magdalena de Pazzis vg.	4 33	7 21
147	219	26 Lun. S. Felipe Neri cfr. y fr.	4 32	7 22
148	218	27 Mar. El venerable Beda pbro. y S. Juan p. mr.	4 31	7 23
149	217	28 Miér. S. Justo obispo de Urgel, otro S. Justo cf. y San German ob. y cf.—(*Antes* † *en el obisp. de Vich.*)	4 31	7 24
150	216	29 Juev. Sta. Teodosia mr.	4 30	7 24
151	215	30 Vier. S Fernando rey de España, cf.	4 30	7 25
152	214	31 Sáb. Nuestra Señora Reina de todos los Santos y Madre del Amor hermoso, Sta. Angela Merici vg y fundadora y Sta. Petronila vg. — *Vig. — Ayu. abs. de carne. — Visita general de cárceles.* — (I. P.)	4 29	7 26
		☾ *Cto. crec. á 5 h. 5 m. tarde.— Virgo.*		

DIAS. Pasados.	DIAS. Que faltan.	JUNIO tiene 30 dias.	SOL. Sale h. m.	SOL. Pon h. m.
153	213	1 Dom. PASCUA DE PENTECOSTES. S. Enecon ab. y S. Fortunato cfs.— (I. P.)	4 29	7 27
154	212	2 Lun. (*Antes* ✠) Stos. Marcelino, Pedro, [Erasmo y Blandina mrs.—(I. P.)	4 28	7 28
155	211	3 Mar. (*Antes* †) S. Isaac monje y Sta. Clotilde reina.—(I. P.) — *B. P. en el Cármen.*	4 28	7 28
156	210	4 Miér. S. Francisco Caracciolo fr. — *Témporas.* — *Ayuno.* — (I. P.)	4 27	7 29
157	209	5 Juev. S. Sancho y Santas Valèria y Márcia mrs.— (I. P.)— *Anima.*	4 27	7 30
158	208	6 Vier. S. Norberto ob. cf. y fr. y Stas. Cándida y Paulina mrs.—*Témporas.*—*Ayuno.*— (I. P.)	4 27	7 30
159	207	7 Sáb. S. Sabiniano mr. — *Témporas.* — *Ordenes.* — *Ayuno.*—(I. P.)— *Anima.*	4 26	7 31
160	206	8 Dom. I. LA SANTÍSIMA TRINIDAD. S. Salustiano cf. y Santa Calliope mr.— *B. P. en la Trinidad.*	4 26	7 32
		☽ *Luna llena á 7 h. 58 m. tarde.* — *Sagitario.*		
161	205	9 Lun. Stos. Primo y Feliciano mrs.	4 26	7 32
162	204	10 Mar. Stas. Margarita reina de Escocia y Oliva vírgen y mártir.	4 26	7 33
163	203	11 Miér. S. Bernabé apóstol.	4 26	7 33
164	202	12 Juev. ✠ SS. CORPUS CHRISTI. S. Juan de Sahagun y S. Onofre cfs —*Procesion general.*	4 25	7 34
165	201	13 Vier. (*Antes* †) S. Antonio de Padua cf.	4 25	7 34
166	200	14 Sáb. S. Basilio ob. y dr. y S. Eliseo profeta.	4 25	7 35
167	199	15 Dom. II. Stos. Vito, Modesto y Crescencia mrs.	4 25	7 35
168	198	16 Lun. S. Francisco de Regis cf., Sta. Lutgarda vg., S. Quirico y Sta. Julita mrs.	4 25	7 36
		☾ *Cto. men. á 2 h. 43 m. tarde.*—*Piscis.*		
169	197	17 Mar. Stos. Manuel, Sabel é Ismael mrs.	4 25	7 36
170	196	18 Miér. Stos. Marcos y Marcelíano mrs.	4 26	7 36
171	195	19 Juev. Sta. Juliana de Falconeris vg. y Santos Gervasio y Protasio mrs.	4 26	7 36
172	194	20 Vier. El Smo. Corazon de JESUS y S. Silverio papa y mártir.	4 26	7 37
173	193	21 Sáb. S. Luis Gonzaga cf. y S. Palladio ob.	4 26	7 37
		Sol en Cáncer.—Estío.		
174	192	22 Dom. III. S. Paulino ob. y cf. y Sta. Consorcia vg.	4 26	7 37
175	191	23 Lun. Sta. Agripina vg. y mr.	4 26	7 37
		● *Luna nueva á 5 h. 42 m. mañana.*—*Cáncer.*		
176	190	24 Mar. (*Antes* ✠) La Natividad de S. Juan Bautista.— (✠ *en los obispados de Vich y Lérida.*)	4 27	7 37
177	189	25 Miér. S. Guillermo abad y Sta. Febronia vg. y mr.	4 27	7 38
178	188	26 Juev. Stos. Juan y Pablo hermanos mrs.	4 27	7 38
179	187	27 Vier. S. Zoilo mr. y S. Ladislao rey.	4 28	7 38
180	186	28 Sáb. S. Leon II papa cf.— *Vigilia.*— *Ayuno con abstinencia de carne.*	4 28	7 38
181	185	29 Dom. IV. S. PEDRO Y S. PABLO apóstoles.	4 29	7 38
182	184	30 Lun. La Conmemoracion de San Pablo apóstol, Santa Emiliana mr. y S. Marcial ob.	4 29	7 37
		☽ *Cto. crec. á 6 h. 23 m. mañana.*— *Libra.*		

DIAS. Pasados.	DIAS. Que faltan.	JULIO tiene 31 dias.	SOL. Sale h. m	SOL. Pon h. m
183	183	1 Mar. S. Galo ob. y Sta. Leonor mr.	4 29	7 37
184	182	2 Miér. La Visitacion de Ntra. Sra. y Stos. Proceso y Martiniano mrs.	4 30	7 37
185	181	3 Juev. S. Trifon y comp. mrs. y Sta. Mustiola vg. mr.	4 31	7 37
186	180	4 Vier. S. Laureano ob. y mr. y el beato Gaspar de Bono, mínimo cf.	4 31	7 37
187	179	5 Sáb. S. Miguel de los Santos cf. y Sta. Zoa mr.— *Absolucion general en la Trinidad.*	4 32	7 37
188	178	6 Dom. V. La preciosísima Sangre de N. S. J. C., S. Isaías profeta y S. Tranquilino mr.	4 32	7 36
189	177	7 Lun. Stos. Fermin y Odon obs. mrs. (✠ *en la ciudad de Urgel*.)	4 33	7 36
190	176	8 Mar. Sta. Isabel viuda, reina de Portugal.	4 34	7 36
		☽ *Luna llena á 10 h. 19 m. mañana.—Capricornio.*		
191	175	9 Miér. S. Zenon y comps. mrs. y Sta. Anatolia vírgen y mártir.	4 34	7 35
192	174	10 Juev. S. Cristóbal y los siete hermanos mártires y santa Amalia.	4 35	7 35
193	173	11 Vier. S. Pio I papa y mr. y S. Abúndio pbro.	4 36	7 34
194	172	12 Sáb. S. Juan Gualberto ab. y Stos. Felix y Nabor mártires.	4 36	7 34
195	171	13 Dom. VI. S. Anacleto p. mr. y Sta. Mírope mr.	4 37	7 33
196	170	14 Lun. S. Buenaventura, cardenal, ob. y dr.	4 38	7 33
197	169	15 Mar. S. Enrique emp. y S. Camilo de Lelis cf. y fr.	4 39	7 32
		☾ *Cto. men. á 9 h. 48 m. noche.—Aries.*		
198	168	16 Miér. El Triunfo de la Santa Cruz y Ntra. Sra. del Cármen.—*B. P. en el Cármen.*	4 39	7 32
199	167	17 Juev. S. Alejo cf. y Sta. Marcelina vg. y mr.	4 40	7 31
200	166	18 Vier. S. Federico ob. y cf. y Stas. Sinforosa y Marina mrs.	4 41	7 30
201	165	19 Sáb. S. Vicente de Paul cf. y fr. y Stas. Justa y Rufina vgs. mrs.	4 42	7 30
202	164	20 Dom. VII. S. Elías profeta, S. Jerónimo Emiliano fr. y Santas Margarita y Librada vgs. mrs.	4 43	7 29
203	163	21 Lun. Sta. Praxedes vg. y S. Daniel profeta. *Gala con uniforme por cumpleaños de S. M. la Reina Doña Cristina.*	4 44	7 28
204	162	22 Mar. Sta. María Magdalena penitente.	4 45	7 27
		Sol en Leo.—CANÍCULA.		
		● *Luna nueva á 1 h. 3 m. tarde.—Leo.*		
205	161	23 Miér. S. Liborio ob. y cf. y Sta. Erundina vg.	4 46	7 26
206	160	24 Juev. Sta. Cristina vg. y mr.—*Vigilia.—Ayuno.*— *Gala con uniforme por dias de S. M. la Reina Doña Cristina.*	4 46	7 26
207	159	25 Vier ✠ SANTIAGO EL MAYOR apóstol, *patron de España*, y S. Cucufate mr.	4 47	7 25
208	158	26 Sáb. (*Antes* ÷) Sta. Ana, madre de Ntra. Sra.	4 48	7 24
209	157	27 Dom. VIII. S. Pantaleon mr., y Stas. Juliana y Sempronia vgs. y mrs. (*Patronas de la ciudad de Mataró*.)	4 49	7 23
210	156	28 Lun Stos. Nazario, Celso y Víctor mrs.	4 50	7 22
211	155	29 Mar. Sta. Marta vg. y Sta. Beatriz vg. y mr.	4 51	7 21
		☽ *Cto. crec. á 10 h. 10 m. noche.—Escorpio.*		
212	154	30 Miér. Stos. Abdon y Senen y Sta. Donatila vg.	4 52	7 20
213	153	31 Juev. S. Ignacio de Loyola cf. y fr.	4 53	7 19

DIAS. Pasados.	DIAS. Que faltan.	AGOSTO tiene 31 dias.	SOL. Sale h. m.	SOL. Pon h. m.
214	152	1 Vier. S. Pedro ad-Vincula, S. Felix mr. y Stas. Fe, Esperanza y Caridad vgs. y mrs.	4 54	7 18
215	151	2 Sáb. Ntra. Sra. de los Angeles, San Alfonso María de Ligorio ob. dr. y fr. y S. Estéban papa y mr.— *Jubileo de la Porciúncula.*	4 55	7 17
216	150	3 Dom. IX. La Invencion del cuerpo del protomártir San Estéban.	4 56	7 15
217	149	4 Lun. Sto. Domingo de Guzman cf. y fr.	4 57	7 14
218	148	5 Mar. Nuestra Señora de las Nieves.	4 58	7 13
219	147	6 Miér. La Transfiguracion del Señor, y los Santos Justo y Pastor hermanos mrs.	4 59	7 12
		☽ *Luna llena á 11 h. 15 m. noche.—Acuario.*		
220	146	7 Juev. S. Cayetano fr. y S. Alberto de Sicilia cf.	5 0	7 11
221	145	8 Vier. S. Ciriaco y comps. mrs.	5 1	7 9
222	144	9 Sáb. S. Roman soldado mr.	5 2	7 8
223	143	10 Dom. X. S. Lorenzo diácono mr.—*Absolucion general en la Merced.*	5 3	7 7
224	142	11 Lun. Sta. Filomena vg. y mr., S. Tiburcio y santa Susana mrs.	5 4	7 5
225	141	12 Mar. Sta. Clara vg. y fundadora.	5 5	7 4
226	140	13 Miér. Stos. Casiano ob. é Hipólito mrs.	5 6	7 3
227	139	14 Juev. S. Eusebio mr. y Sta. Limbania vg. — *Vigilia.— Ayuno con abstinencia de carne.*	5 7	7 1
		☾ *Cto. men. á 3 h. 17 m. mañana.— Tauro.*		
228	138	15 Vier. ✠ La Asuncion de Ntra. Sra. —*B. P. en San Agustin y Mínimos.*	5 8	7 0
229	137	16 Sáb. Stos Roque y Jacinto cfs.	5 9	6 58
230	136	17 Dom. XI. S. Joaquin padre de Ntra. Sra., S. Liberato ab. y mr. y S. Mamete mr.	5 10	6 57
231	135	18 Lun. S. Agapito mr. y Sta. Elena emperatriz viuda.	5 11	6 56
232	134	19 Mar. S. Magin mr., S. Mariano cf. y S. Luis ob. y cf.	5 12	6 54
233	133	20 Miér. S. Bernardo abad y dr. y S. Filiberto, ab.— (I. P. *en las iglesias del Cister.*)	5 13	6 53
		● *Luna nueva á 10 h. 3 m. noche — Leo.*		
234	132	21 Juev. Sta. Juana Francisca Fremiot viuda fund.ª	5 14	6 51
235	131	22 Vier. Santos Sinforiano, Fabriciano y Zótico mrs.	5 15	6 50
		Sol en Virgo.		
236	130	23 Sáb. S. Felipe Benicio cf.	5 16	6 48
237	129	24 Dom. XII. El Purísimo Corazon de María y San Bartolomé apóstol.	5 17	6 47
238	128	25 Lun. S. Luis rey de Francia y S. Ginés mr.	5 18	6 45
239	127	26 Mar. S. Ceferino papa y mr.	5 19	6 43
240	126	27 Miér. S. José de Calasanz fr. y la Transverberacion del corazon de Sta. Teresa de Jesus vg. y fra.	5 20	6 42
241	125	28 Juev. (*Antes* ✝) S. Agustin obispo dr. y fr. y S. Hermetes mr.— *B. P. en San Agustin.*	5 21	6 40
		☽ *Cto. crec. á 3 h. 31 m. tarde.—Sagitario.*		
242	124	29 Vier. La Degollacion de San Juan Bautista y Santa Sabina mr.	5 22	6 39
243	123	30 Sáb. Sta. Rosa de Lima vg. y Stos. Felix y Adaucto mártires.	5 23	6 37
244	122	31 Dom. XIII. Ntra. Sra. de la Consolacion y S. Ramon Nonato cardenal y cf.—*Absol. gen. en la Merced.*	5 25	6 35

DIAS. Pasados.	DIAS. Que faltan.	SETIEMBRE tiene 30 dias.	SOL. Sale h. m.	SOL. Pon h. m.
245	121	1 Lun. S. Gil ab. y S. Lupo ob.	5 26	6 34
246	120	2 Mar. S. Antolin mr. y S. Estéban rey y cf.	5 26	6 32
247	119	3 Miér. S. Nonito obispo, S. Simeon Estilita y Santa Serapia vg.	5 27	6 30
248	118	4 Juev. Stas. Cándida, Rosa de Viterbo y Rosalía vgs.	5 29	6 29
249	117	5 Vier. S. Lorenzo Justiniano ob. y Sta. Obdulia vg.	5 30	6 27
		(O) *Luna llena á 11 h. 4 m. mañana.— Piscis.*		
250	116	6 Sáb. Stos. Onesíforo y Fausto mrs.	5 31	6 25
251	115	7 Dom. XIV. Ntra. Sra. de la Cinta en Tortosa y San Augustal ob. y Sta. Regina vg. y mr.	5 32	6 24
252	114	8 Lun. ✠ LA NATIVIDAD DE NTRA. SRA. y S. Adrian mr.	5 33	6 22
253	113	9 Mar. S. Gorgonio mr. y el beato Pedro Claver, cf.	5 34	6 20
254	112	10 Miér. S. Nicolás de Tolentino cf. y Sta. Pulqueria emperatriz.	5 35	6 19
255	111	11 Juev. Stos. Proto y Jacinto mrs.—*Gala con uniforme por cumpleaños de S. A. R. Doña María de las Mercedes, Princesa de Asturias.*	5 36	6 17
256	110	12 Vier. Stos. Leoncio y Teodulo mrs.	5 37	6 15
		(C) *Cto. men. á 8 h. 25 m. mañana.— Géminis.*		
257	109	13 Sáb. Stos. Eulogio y Amado obs. y cfs.	5 38	6 14
258	108	14 Dom. XV. El dulce Nombre de MARIA, La Exaltacion de la Sta. Cruz y S. General mr.	5 39	6 12
259	107	15 Lun. S. Nicomedes y Sta. Melitina mrs.	5 40	6 10
260	106	16 Mar. Stos. Cornelio papa y Cipriano mrs.	5 41	6 8
261	105	17 Miér. S. Pedro de Arbués mr. y la impresion de las llagas de S. Francisco de Asís. — *Témporas. — Ayuno.*— (I. P.)	5 42	6 7
262	104	18 Juev. Sto. Tomás de Villanueva ob. cf. y S. Ferreol mr.	5 43	6 5
263	103	19 Vier. S. Genaro y comps. mrs. y Sta. Constancia mr. *Témporas — Ayuno* —(I. P.)	5 44	6 3
		(●) *Luna nueva á 9 h. 46 m. mañana.— Virgo.*		
264	102	20 Sáb. S. Eustaquio y compañeros mrs.— *Témporas. —Ayuno.— Ord.* — (I. P.)	5 45	6 1
265	101	21 Dom. XVI. Los Dolores gloriosos de Nuestra Señora, S. Mateo ap. y Sta. Ifigenia vg.	5 46	6 0
266	100	22 Lun. Los santos mrs. de la Legion Tebea Mauricio y compañeros — *Sol en Libra.* — Otoño.	5 47	5 58
267	99	23 Mar. (*Antes* †) Sta. Tecla vg. y mr. y S. Lino papa y mártir.—(✠ *en la ciudad de Tarragona.*)	5 48	5 56
268	98	24 Miér. NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES —(✠ *en el obispado de Barcelona*) y el beato Dalmacio Monner cf.— *Absolucion general en la Merced. Gala con uniforme por dias de S. A. R. Doña María de las Mercedes, Princesa de Asturias.*	5 49	5 55
269	97	25 Juev. Sta. María de Cervelló (vulgo del Socós), Stas. Aurelia y Neomisa mrs. y S. Lupo ó Lope ob.	5 50	5 53
270	96	26 Vier. S. Cipriano mr. y Sta. Justina vg. y mr.	5 51	5 51
271	95	27 Sáb. Stos. Cosme y Damian herms. y S. Adolfo mrs.	5 52	5 49
		(☾) *Cto. crec. á 10 h. 30 m. mañana.—Capricornio.*		
272	94	28 Dom. XVII. S. Wenceslao mr. y el beato Simon de Rojas cf.	5 53	5 48
273	93	29 Lun. (*Antes* †) La Dedicacion de S. Miguel arcángel.— *B. P. en los Minimos.*	5 54	5 46
274	92	30 Mar. S. Jerónimo doctor y fr.	5 55	5 44

DIAS. Pasados.	DIAS. Que faltan.	OCTUBRE tiene 31 dias.	SOL. Sale h. m.	SOL. Pon h. m.
275	91	1 Miér. El Sto. Angel Custodio del reino de España y S. Remigio ob. y cf.	5 56	5 43
276	90	2 Juev. Los Stos. Angeles de la Guarda y S. Leodegario ob. y cf.	5 57	5 41
277	89	3 Vier. S. Cándido mr. y San Gerardo ab.	5 58	5 39
278	88	4 Sáb. S. Francisco de Asís fr. — *Gala con uniforme por dias de S. M. el Rey Don Francisco de Asís.*	5 59	5 38
		☽ *Luna llena á 10 h. 9 m. noche.—Aries.*		
279	87	5 Dom. XVIII. Ntra. Sra. del Rosario, S. Froilan ob. y S. Plácido mr.—*Jubileo del Sto. Rosario.*	6 0	5 36
280	86	6 Lun. S. Bruno fr. y S. Emilio mr.	6 1	5 34
281	85	7 Mar. S. Marcos papa y S. Augusto cfs.	6 2	5 33
282	84	8 Miér. Stas. Brígida viuda y Reparada vg. y mr.	6 4	5 31
283	83	9 Juev. S. Dionisio ob. y mr. y Sta. Publia abadesa.	6 5	5 29
284	82	10 Vier. S. Francisco de Borja y S. Luis Beltran cfs. *Gala con uniforme por cumpleaños de S. M. la Reina Doña Isabel II.*	6 6	5 28
285	81	11 Sáb. S. Nicasio ob. y mr. y Sta. Placidia vg.	6 7	5 26
		♋ *Cto. men. á 2 h. 38 m. tarde.—Cáncer.*		
286	80	12 Dom. XIX. Ntra. Sra. del Pilar de Zaragoza, Nuestra Sra. del Remedio y S. Serafin cf.	6 8	5 24
287	79	13 Lun. S. Eduardo rey y cf. y Sta. Celidonia vg.	6 9	5 23
288	78	14 Mar. S. Calixto papa y mr. y Sta. Fortunata vg. mr.	6 10	5 21
289	77	15 Miér. Sta. Teresa de Jesus vg. fra., compatrona de las Españas. — B. P. *en el Cármen.*	6 11	5 20
290	76	16 Juev. S. Galo ab. y la bta. María de la Encarnacion vg.	6 13	5 18
291	75	17 Vier. Sta. Eduvigis vda. duquesa de Polonia.	6 14	5 17
292	74	18 Sáb. S. Lucas evangelista.	6 15	5 15
		● *Luna nueva á 12 h. 40 m. noche — Libra.*		
293	73	19 Dom. XX. S. Pedro de Alcántara cf.	6 16	5 14
294	72	20 Lun. S. Juan Cancio cf. y Sta. Irene vg. y mr.	6 17	5 12
295	71	21 Mar. Sta. Ursula y once mil vírgenes mrs.	6 18	5 11
296	70	22 Miér. Sta. María Salomé viuda y Sta. Córdula mr.	6 19	5 9
		Sol en Escorpio.		
297	69	23 Juev. S. Pedro Pascual ob. y mr.. S. Juan Capistrano cf. y Stos. Servando y German mrs.	6 20	5 8
298	68	24 Vier. S. Rafael arcángel, S. Bernardo Calvó obispo y cf. y S. Martirian ob. y mr., *patron de Bañolas.*	6 22	5 6
299	67	25 Sáb. Stos. Crispin y Crispiniano mrs. y Sta. Daría mártir.	6 23	5 5
300	66	26 Dom. XXI. S. Evaristo p. y mr. y Stos. Luciano y Marciano mrs. (*Antes † en la ciudad de Vich.*)	6 24	5 4
301	65	27 Lun. Stos. Vicente, Sabina y Cristeta, mártires de Avila.	6 25	5 2
		♒ *Cto. crec. á 5 h. 3 m. mañana.—Acuario.*		
302	64	28 Mar. (*Antes †*) S. Simon y S. Judas Tadeo apóstoles.	6 26	5 1
303	63	29 Miér. (*Antes †*) S. Narciso ob. y mr. (✠ *en el obispado de Gerona.*)	6 27	5 0
304	62	30 Juev. S. Claudio mr.	6 29	4 58
305	61	31 Vier. S. Quintin mr.—*Vigilia.—Ayuno.*	6 30	4 57

DIAS. Pasados.	DIAS. Que faltan	NOVIEMBRE tiene 30 dias.	SOL. sale h. m.	SOL. Pon h. m.
306	60	1 Sáb. ✠ La fiesta de Todos los Santos.	6 31	4 56
307	59	2 Dom. XXII. Sta. Eustoquia vg. y mr.	6 32	4 55
308	58	3 Lun. La Conmemoracion de los fieles difuntos, los innumerables mrs. de Zaragoza y S. Armengol ob. y cf. (✠ *en el obispado de Urgel.*)—*Jubileo en todas las parroquias.*	6 34	4 53
		☽ *Luna llena á 8 h. 45 m. mañana.—Tauro.*		
309	57	4 Mar. S. Cárlos Borromeo cardenal, ob. y cf. y santa Modesta vg.	6 35	4 52
310	56	5 Miér. S. Zacarías profeta y Sta. Isabel padres del Bautista.	6 36	4 51
311	55	6 Juev. S. Severo ob. y mr. y S. Leonardo ab.—(*Antes* ✝ *en el obispado de Barcelona.*)	6 37	4 50
312	54	7 Vier. S. Florencio ob. y cf. y Sta. Carina mr.	6 38	4 49
313	53	8 Sáb. Los cuatro Santos mártires Coronados.	6 40	4 48
314	52	9 Dom. XXIII. El Patrocinio de Ntra. Sra., S. Teodoro mr. y la Dedicacion de la Basílica del Salvador en Roma.—(I. P. *oyendo la Misa mayor.*)—(✠ *en Balaguer el Santo Cristo.*)	6 41	4 47
		☾ *Cto. men. á 11 h. 21 m. noche.—Leo.*		
315	51	10 Lun. S. Andrés Avelino cf. y Sta. Trifosa mr.	6 42	4 46
316	50	11 Mar. S. Martin ob. cf. y S. Mena mr.	6 43	4 45
317	49	12 Miér. S. Martin papa mr. y S. Diego de Alcalá cf.	6 45	4 44
318	48	13 Juev. S. Estanislao de Koska y S. Homobono cfs.	6 46	4 43
319	47	14 Vier. S. Serapio mártir y S. Rufo, primer obispo de Tortosa.—*Absol. gen. en la Merced.*	6 47	4 42
320	46	15 Sáb. S. Eugenio ob. y mr. y S. Leopoldo emp. cf.	6 48	4 41
321	45	16 Dom. XXIV. S. Elpidio y comps. mrs.	6 49	4 40
322	44	17 Lun. Sta. Gertrudis la Magna vg., S. Gregorio Taumaturgo ob. y cf., S. Hugon ob. y santos Acisclo y Victoria hermss. mrs.	6 51	4 39
		● *Luna nueva á 6 h. 20 m. noche.—Escorpio.*		
323	43	18 Mar. S. Máximo ob. y S. Bárulas niño mr.	6 52	4 39
324	42	19 Miér. Sta. Isabel reina de Hungría vda.—*Gala con uniforme por dias de S. M. la Reina D.ª Isabel II.*	6 53	4 38
325	41	20 Juev. S. Félix de Valois fr.—*Absolucion general en la Trinidad.*	6 54	4 37
326	40	21 Vier. La Presentacion de Nuestra Señora.	6 55	4 36
		Sol en Sagitario.		
327	39	22 Sáb. Sta. Cecilia vg. y mr.	6 56	4 36
328	38	23 Dom. XXV. S. Clemente papa y mr.	6 58	4 35
329	37	24 Lun. S. Juan de la Cruz fr. y Sta. Flora vg. y mr.	6 59	4 35
330	36	25 Mar. Sta. Catalina vg. y mr.—*Absolucion general en la Merced y Trinidad.*	7 0	4 34
		☽ *Cto. crec. á 10 h. 25 m. noche.—Piscis.*		
331	35	26 Miér. Los Desposorios de Ntra. Sra. y S. Conrado ob.	7 1	4 34
332	34	27 Juev. Stos. Facundo y Primitivo mrs.	7 2	4 33
333	33	28 Vier. S. Gregorio III p. y cf.—*Gala con uniforme por cumpleaños de S. M. el Rey D. Alfonso XII.*	7 3	4 33
334	32	29 Sáb. S. Saturnino ob. y mr.—*Ciérranse las velaciones.*	7 4	4 32
335	31	30 Dom. I *de Adviento.* S. Andrés apóstol.—(I. P.)	7 5	4 32

DIAS. Pasados.	DIAS. Que faltan	DICIEMBRE tiene 31 dias.	SOL. sale h. m.	SOL. Pon h. m.
336	30	1 Lun. S. Eloy ob. y cf. y Sta. Natalia mr.	7 6	4 32
337	29	2 Mar. Stas. Bibiana, Adria, Paulina y Aurelia mrs. y Sta. Elisa vg. monja cartujana.	7 7	4 32
		☽ *Luna llena á 7 h. 8 m. noche.—Géminis.*		
338	28	3 Miér. S. Francisco Javier cf. y Santa Magina mártir.	7 8	4 31
339	27	4 Juev. Sta. Bárbara vg. y mr. y S. Pedro Crisólogo obispo y dr.	7 10	4 31
340	26	5 Vier. S. Sabas abad y Sta. Crispina mr.—*Ayuno.*	7 10	4 31
341	25	6 Sáb. S. Nicolás de Bari, arzob. de Mira.—*Ayuno*	7 11	4 31
342	24	7 Dom. II *de Adviento.* S. Ambrosio ob. y dr.—(I. P.)	7 12	4 31
343	23	8 Lun. ✠ La Purísima Concepcion de Nuestra Señora, patrona de España y sus Indias.—(I. P. *en las iglesias de la advoc. de Ntra. Sra.*)—*Absolucion general en la Merced.*	7 13	4 31
344	22	9 Mar. Sta. Leocadia vg. mr.	7 14	4 31
		☾ *Cto. men. á 11 h. 39 m. mañana.—Virgo.*		
345	21	10 Miér. Ntra. Sra. de Loreto y Santa Eulalia de Mérida virgen y mr.	7 15	4 31
346	20	11 Juev. S. Dámaso papa español cf.	7 16	4 31
347	19	12 Vier. S. Sinesio, lector y mr.—*Ayuno.*	7 17	4 31
348	18	13 Sáb. Sta. Lucía vg. y mr.—*Ayuno.*	7 17	4 31
349	17	14 Dom. III *de Adviento.* Stos. Nicasio y Pompeyo obs.—(I. P.)	7 18	4 31
350	16	15 Lun. S. Eusebio ob. y mr.	7 19	4 32
351	15	16 Mar. Stas. Albina vg. y mr. y Adelaida emperatriz	7 20	4 32
352	14	17 Miér. S. Lázaro obispo y cf. y santa Vivina vg.—*Témporas.—Ayuno.*—(I. P.)	7 20	4 32
		◉ *Luna nueva á 1 h. 33 m. tarde.—Sagitario.*		
353	13	18 Juev. Ntra. Sra. de la Esperanza, ó de la O.	7 21	4 33
354	12	19 Vier. S. Nemesio mr. y Sta. Fausta vg. y mr.—*Témporas.—Ayuno.*—(I. P.)	7 22	4 33
355	11	20 Sáb. Sto. Domingo de Silos abad.—*Témporas.—Ordenes.—Ayuno*—(I. P.)	7 22	4 34
356	10	21 Dom. IV *de Adviento.* Sto. Tomás apóstol.—(I. P.)	7 23	4 34
		Sol en Capricornio.—Invierno.		
357	9	22 Lun. S. Zenon soldado mr.	7 23	4 35
358	8	23 Mar. Sta. Victoria vg. y mr. y san Sérvulo pobre paralítico cf.	7 24	4 35
359	7	24 Miér. S. Delfin ob. y Sta. Tarsila vg.—*Vigilia.—Ayuno con abstinencia de carne.*—(I. P.)—*Visita general de cárceles.—Ciérranse los tribunales.*	7 24	4 36
360	6	25 Juev. ✠ La Natividad de Ntro. Sr. Jesucristo.—(I. P.)—*B. P. en S. Juan de Dios, S. Agustin y Mínimos.*	7 25	4 36
		☽ *Cto. crec. á 1 h. 30 m. tarde.—Aries.*		
361	5	26 Vier. (*Antes* ✠) S. Esteban proto-mártir.—(I. P.)—*B. P. en el Cármen.*	7 25	4 37
362	4	27 Sáb. (*Antes* †) S. Juan ap. y evang.—(I. P.)	7 25	4 37
363	3	28 Dom. Los Stos. Inocentes mrs.—(I. P.)	7 26	4 38
364	2	29 Lun. Sto. Tomás Cantuariense ob. y mr.	7 26	4 39
365	1	30 Mar. La Traslacion de Santiago ap. y Sta. Anisia mártir.	7 26	4 40
366	0	31 Miér. (*Antes* †) S. Silvestre papa y cf. y Sta. Coloma vg. mr.	7 26	4 41

REVISTA POLÍTICA DE ESPAÑA.

Empezábamos la revista política del almanaque de 1882 diciendo: «Hemos de empezar esta Revista mencionando un suceso que da carácter á la época y á la situacion. El dia 3 de Octubre se celebró con un banquete de cuarenta cubiertos la toma de posesion del cargo de Gran Maestre de los francmasones españoles, conferido al Sr. Romero Ortiz. Siendo la masonería una sociedad condenada por la Iglesia como enemiga del catolicismo, y siendo penada por nuestras leyes como sociedad secreta, no deja de ser chocante, si algo pudiera chocarnos en estos tiempos, que se presente públicamente como jefe de aquella tenebrosa asociacion un alto empleado del Estado, y que esto se celebre por medio de un festin.» Y hoy empezamos la Revista de este año con la triste impresion de que la masonería, infiltrada en el ejército, amenazó el trono de Alfonso XII, por lo que el ministro de la Guerra ha tenido que recordar los artículos de la Ordenanza que prohiben á los militares la afiliacion en las sectas secretas. Pero no anticipemos los sucesos, que de esto se ha de tratar mas estensamente en tiempo oportuno.

1882. Octubre.

La Revista de este año ha de empezar con noticias mas gratas, pues el dia 1.° de Octubre se recibe la noticia de que ha llegado á Roma una peregrinacion española, dirigida por tres obispos, siendo recibida muy cordialmente en el Vaticano. El Papa, al contestar al obispo de Sigüenza, encarece la necesidad de la union entre los católicos españoles, desgraciadamente divididos por las pasiones políticas.

El dia 10, el Papa recibe en audiencia de despedida á los obispos de Sigüenza y de Teruel, y les inculca mucho la necesidad de que los españoles no olviden que los intereses religiosos deben estar sobre todos los demás intereses.

El dia 15, se verifica en la Capilla Real la ceremonia de la imposicion del birrete cardenalicio al Nuncio de Su Santidad, Monseñor Bianchi. Este se muestra muy agradecido y hace grandes elogios del Rey y de la nacion española por su catolicismo.

El dia 19, S. M. el Rey sale de Madrid para inaugurar la construccion del ferro-carril de Huesca á Canfranc, y en Zaragoza es recibido con mucho entusiasmo y grandes demostraciones de regocijo. Le acompañan el ministro de Fomento, Sr. Albareda, y el de la Guerra, Sr. Martinez Campos, reuniéndoseles en Zaragoza el Presidente del Consejo. El mismo dia 19 se recibe un telégrama de Cuba, anunciando que un ciclon ha causado grandes estragos en 18 distritos.

El dia 22, S. M. el Rey inaugura en Huesca el ferro-carril de Canfranc.—El mismo dia el obispo de Teruel predica en Madrid un sermon, en el cual espresa los deseos del Papa de que termine la lucha entre los periódicos católicos, que perturba la opinion y la union de los cristianos. «La Iglesia católica, dijo, se desenvuelve y progresa y prevalecerá sobre los imperios, los reinos y las repúblicas. El Papa tiene un concepto muy elevado del valer y sensatez del episcopado español y desea la organizacion de peregrinaciones regionales, dirigidas por los obispos, que mantienen el sentimiento religioso.» Llama la aten-

cion que los periódicos carlistas que obedecen al Sr. Nocedal no hagan mencion de lo dicho por el Sr. Obispo de Teruel.

El dia 23, S. M. y los ministros regresan á Zaragoza é inaugura el ferro-carril de Val-de-Zafran á San Cárlos de la Rápita. El mismo dia se recibe un parte telegráfico, fechado en Manila el dia anterior, anunciando que un ciclon ha causado grandes estragos, dejando á 15,000 personas sin albergue.

El dia 25, el obispo de Teruel dirige una carta á los periódicos católicos de Madrid, rogándoles que pongan término á sus disputas. Solo la *Union* responde favorablemente á este ruego. El mismo dia 25 se recibe la noticia de que en la Esposicion vinícola de Burdeos los vinos españoles han obtenido 25 medallas de oro, 44 de plata y 101 menciones honoríficas.

El dia 30, se reunen los demócratas del Sr. Martos para tratar de si ingresarian ó no en el partido llamado de la izquierda. Los Sres. Montero Rios y Martos les aconsejan que lo hagan, pero como ellos no les dan el ejemplo, la mayor parte de los concurrentes se niegan á obedecerles.

Con malos auspicios empieza el mes de NOVIEMBRE, pues Noviembre.
el dia 1.° se recibe un telégrama de Manila, fechado el 30 del mes anterior, en el cual se anuncia que otro ciclon ha causado grandes destrozos, perdiéndose unos veinte buques y pereciendo unas cien personas.

El dia 2, pasa á mejor vida, en Oviedo, el Excmo. señor D. Alejandro Mon, que fué ministro varias veces durante el reinado de D.ª Isabel II y figuró como uno de los prohombres del partido moderado. Brilló por su clara inteligencia, su instruccion, su gran laboriosidad y su consecuencia política.

Divididos los carlistas en dos fracciones, representadas en el estadio de la prensa la una por el *Siglo Futuro* y la otra por la *Fe*, los de esta última felicitaron á D. Cárlos el dia de su santo, celebrándolo con una comida en el café Imperial de Madrid. Al recorrer la lista de los que se reunieron en este banquete, se ve que figuran en ella los jefes

mas caracterizados de la última guerra civil. A pesar de esto, D. Cárlos, en un telégrama de contestacion, les trata de rebeldes, fundándose en los términos en que estaba escrito el de felicitacion. El telégrama de D. Cárlos fué leido en la redaccion de la *Fe*, el dia 9, ante 250 carlistas congregados con este objeto.

El dia 11, murió en Madrid D. Estanislao Figueras, que durante el período revolucionario habia sido Presidente del poder ejecutivo de la república. Fué el Sr. Figueras habilísimo orador parlamentario, mostrando en todas ocasiones una inteligencia perspicaz y una locucion fácil, que no iban acompañadas de la entereza de carácter necesaria en el hombre público que ocupa elevadas posiciones.

El dia 12, las salvas de artillería anuncian que S. M. la Reina ha dado á luz con toda felicidad una infanta.

El dia 17, 189 descontentos celebran reunion en casa del Sr. Martos. Este y el Sr. Montero Rios aplauden la evolucion en sentido radical que ha hecho el general Serrano, combatiéndola el Sr. Romero Giron. Los congregados acuerdan ingresar en el partido llamado de la izquierda, que tiene por jefe al general Serrano.

El dia 18, el cardenal Pro-nuncio, asistido del cardenal Moreno, bautiza á la infanta recien nacida, poniéndole los nombres de María, Teresa, Isabel, Eugenia, Patrocinia y Diega.

El dia 24, se constituye el comité directivo de la izquierda, siendo nombrado presidente el general Serrano, y vocales Montero Rios, Moret, Becerra, Balaguer, Beranger, el general Córdova, Gasset y Artime, Mosquera y el general Ros de Olano. El general Lopez Dominguez se niega á formar parte de este comité.

El dia 30, se vuelve á reunir la izquierda, y para evitar el choque de ambiciones acuerda conferir poderes discrecionales al general Serrano.

Diciembre. El dia 3 de Diciembre, se reunen los diputados de la mayoría, asistiendo 260. El Sr. Sagasta les anuncia que continuará las reformas liberales, y les encarga la union.

El mismo dia, 140 socios del Círculo democrático dinás-

tico dieron un banquete al Sr. Moret, y se observa que dejan de tomar parte en él los señores Duque de Veragua y de la Victoria, el Marqués de Sardoal, el Sr. Puigcerver y otros socios. El banquete es presidido por el general Socías, que luego cede la presidencia al general Serrano. Este pronuncia un brindis á lo Espartero, diciendo: «Sin el Rey, sin la libertad y sin el bien de la patria, nada queremos.»

El dia 4, el Congreso nombra presidente al Sr. Posada Herrera, que es elegido por 223 votos contra 82, que obtiene el general Lopez Dominguez. Son nombrados vice-presidentes: el Sr. Nuñez de Arce por 216 votos, el Sr. Angulo por 203, el Sr. Gullon por 302 y el Sr. Linares Rivas por 75. Los conservadores y los posibilistas dan su voto al general Lopez Dominguez.

El dia 6, el Sr. Pelayo Cuesta, contestando sin duda á las bravatas de los izquierdistas, presenta una proposicion para que no se reforme la Constitucion del Estado. Tomada en consideracion, el general Serrano usa de la palabra, diciendo que el Sr. Sagasta debia haber modificado su gabinete para facilitar el movimiento de los demócratas hácia la monarquía, añadiendo que la modificacion del Código de 1876 se impone por sí misma, puesto que no permite el desarrollo de los principios de la izquierda, y por último presenta un programa tan mal escrito como mal leido, *factum* indigesto en que se promete reformarlo todo y algo mas. El Sr. Sagasta contesta al general Serrano diciéndole que su programa lo ha desenvuelto el gobierno, atrayéndose parte de la democracia que habia aceptado la Constitucion de 1876, y si ahora ésta se vuelve á la de 1869, probará que es mas republicana que monárquica.

El dia 10, las fracciones republicanas celebran un meeting para confederarse y apoyarse mutuamente en las elecciones, manifestándose muy irritados los oradores contra los republicanos que han ido á constituir la izquierda.

El dia 14, el Sr. Linares Rivas declara en el Congreso que si la izquierda sube al poder, gobernará con la Constitucion de 1876; pero advirtiendo que si este Código no

le permite realizar todos sus planes de reforma, lo reformaria hasta llegar al de 1869. Este debate, que dura hasta el dia 19, se convierte en una discusion bizantina, y prueba que nadie tiene convicciones ni está de acuerdo siquiera consigo mismo. El Sr. Nuñez de Arce dice que los conservadores hicieron una Constitucion de espíritu estrecho, donde no pueden desenvolverse los elementos democráticos que quieren acercarse á la monarquía. «Ya lo veis, señores conservadores, dice, habeis hecho una Constitucion para uso esclusivo de vuestro egoismo.» Y luego, con flagrante contradiccion, niega que haya habido fundamento ni razon alguna para levantar la bandera de la Constitucion de 1869, fundándose en que ni los periódicos, ni los partidos, ni los jefes de fraccion alguna han pedido la restauracion de aquel Código como vínculo de union entre la democracia y la monarquía. Cree el Sr. Nuñez de Arce que todo el programa espuesto por el Sr. Lopez Dominguez puede desarrollarse dentro de la Constitucion de 1876, lo cual no se compagina con el espíritu estrecho de dicha Constitucion.

El programa que en la misma sesion presenta el general Lopez Dominguez, que es al que hace referencia el Sr. Nuñez de Arce, es en resúmen lo que su pariente el general Serrano prometió en el Senado. El Sr. Carvajal interviene en el debate, se declara republicano y supone que estas Córtes serán la negacion de la Restauracion. «Si se restablece la Constitucion de 1869, dice dirigiéndose á la mayoría, gobernareis con ella y entonces concluirá la Restauracion: D. Alfonso no será el sucesor de D.ª Isabel II, sino sucesor de D. Amadeo.»

1883. Enero. Empieza el año de gracia 1883 publicando, el dia 2 de Enero, los republicanos progresistas capitaneados por Ruiz Zorrilla una circular, en que encarecen la conveniencia de aliarse con los demás partidos republicanos, piden que se restablezca la integridad de la soberanía popular, y prometen no salir de las vías legales si se restablece la Constitucion de 1869.

El dia 7, el ministro de Hacienda, Sr. Camacho, presenta

al Consejo de ministros los presupuestos de su departamento, y como en ellos figura la venta de los montes del Estado, el Sr. Albareda, ministro de Fomento, se opone á esta medida, de resultas de lo cual presenta su dimision. La dimision del Sr. Albareda produce una crísis ministerial y la suspension de las sesiones en ambas Cámaras. S. M. encarga la formacion del nuevo ministerio al señor Sagasta, quien reforma el que habia estado presidiendo, en los siguientes términos: *Presidencia*, D. Práxedes Mateo Sagasta.—*Estado*, Sr. Marqués de la Vega de Armijo. —*Gracia y Justicia*, D. Vicente Romero Giron. — *Guerra*, D. Arsenio Martinez de Campos.—*Marina*, D. Vicente Rodriguez Arias. — *Gobernacion*, D. Pio Gullon.— *Hacienda*, D. Justo Pelayo Cuesta. — *Fomento*, D. German Gamazo.— *Ultramar*, D. Gaspar Nuñez de Arce.

El dia 10, el Sr. Sagasta esplica en el Congreso las causas de la última crisis, alegando los motivos que indicamos mas arriba.

El dia 24, el Sr. Marqués de Molins, presidente de la comision del Senado encargada de dar dictámen sobre la proposicion del Sr. Montejo Robledo para que se suprima el artículo 30 del Reglamento, que impone el juramento á los senadores, lee dicho dictámen por el cual se rechaza la proposicion. Este documento va firmado por cinco senadores, todos conservadores liberales.

El dia 30, el Sr. Herreros de Tejada, que forma parte de dicha comision y es constitucional, presenta un voto particular, que tiene por objeto permitir que los senadores que no quieran jurar se limiten á prometer, y despues de la lectura de este voto, la mayoría de la comision lo acepta y lo hace suyo.

El dia 17 de Febrero, el Gobierno recibe un telégrama Febrero.
en que se le anuncia que la Guardia civil ha descubierto en Jerez, con ramificaciones en varios puntos de Andalucía, dos sociedades secretas, tituladas la una la *Mano negra* y la otra el *Tribunal popular*, que tienen por objeto convertir en colectiva la propiedad particular, y para lograrlo emplean los medios mas violentos y criminales.

El dia 21, empieza en el Congreso la discusion del proyecto de ley para la fácil introduccion é importacion de las primeras materias.

El dia 28, el Sr. Candau interpela al Gobierno sobre los sucesos de Andalucía. El ministro de la Gobernacion le contesta que el Gobierno tenia ya noticia de la existencia de la *Mano negra* desde el mes de marzo del año anterior y conocia todos sus secretos, de lo cual resulta que durante un año el Gobierno ha sido cómplice de la *Mano negra* y responsable tambien de los actos de aquella sociedad desde un año á esta parte. El Sr. Moret no se atreve á dirigirle este cargo concreto, pero dice que de lo que en Andalucía pasa tienen la culpa todos los gobiernos. Como el Sr. Moret es tan olvidadizo, olvidaria en aquel momento que él habia sido tambien gobierno.

Marzo. El dia 1.° de Marzo, los republicanos del Congreso piden que se abra una informacion parlamentaria sobre los sucesos de Andalucía, y el Gobierno se niega á esta pretension, fundado en que el asunto está en manos de los tribunales de justicia.

El 15, celebra una reunion la izquierda dinástica en la cual se nombra un comité directivo compuesto de los señores Lopez Dominguez, Montero Rios, Moret, Balaguer y Becerra. Con motivo de este acto, se dice que el general Beranger se separará de la izquierda, porque no se ha contado con él para formar parte del Directorio.

El 16, el Gobierno presenta un proyecto de ley para indemnizar á los franceses perjudicados en las guerras civiles de Cuba y de la Península. Al nombrarse en el Senado la comision para informar sobre dicho proyecto, resultan elegidos tres ministeriales y cuatro conservadores, que le son contrarios.

En la misma Cámara alta, el dia 28, empieza la discusion del proyecto de ley que tiene por objeto restablecer el jurado, que nadie quiere ni nadie pide.

El dia 29, la mayoría del Senado, viendo que está en minoría en la comision de las indemnizaciones á los franceses, y que tampoco le pertenece el presidente, presenta

una proposicion para que las comisiones puedan dar dictámen sin contar con el presidente.

El dia 30, se señala por un grande escándalo, porque el Sr. Marqués de Sardoal, que preside accidentalmente la Cámara, niega á un constitucional la palabra que habia pedido para defenderse, habiendo permitido la mayor latitud á un demócrata que le habia atacado. Como el señor Sardoal es un demócrata recien pasado á la mayoría y que conserva buenas relaciones con los del campo de que procede, los constitucionales toman muy á mal su arbitrariedad y hacen necesaria la intervencion del ministro de la Gobernacion y del Presidente del Consejo para acallar el tumulto y evitar que se divida la mayoría.

Lo que se habia anunciado del general Beranger con motivo del nombramiento del comité directivo de la izquierda, se realiza el dia 31 en el Senado, donde pronuncia un discurso declarándose desligado de todo compromiso con aquella fraccion política, y dice que se mantendrá á igual distancia de la izquierda que de la derecha; pero todo el mundo entiende que se ha hecho ministerial.

El dia 2 de ABRIL, se verifica en la capilla de Palacio el matrimonio de la infanta D.ª Paz, hermana del Rey, con el príncipe Luis Fernando de Baviera. Abril.

El dia 7, el Congreso aprueba por 164 votos contra 45 el proyecto de reforma del juramento, votando los conservadores con la mayoría, que es lo mismo que sucedió en el Senado.

El dia 25, en la comision de presupuestos, los diputados de la mayoría se oponen á un aumento en el de la Guerra, y pasándose á votacion queda derrotado el ministro del ramo, quien se dirige inmediatamente al palacio de la Presidencia para presentar la dimision, que no le es admitida.

El dia 25, se aprueba definitivamente en el Senado, despues de una larga discusion sostenida durante muchos dias, la indemnizacion que España se obliga á satisfacer á los franceses perjudicados por nuestras guerras civiles. Los conservadores han sido los que con mas empeño han combatido este proyecto.

El mismo dia 25, el general Serrano inaugura el Círculo de la izquierda. En los discursos que se pronuncian se dice que el objeto del partido es armonizar la democracia con la monarquía y realizar las reformas sociales que la opinion reclama, prometiéndose así turnar en el poder con los conservadores, y asegurando que serán constantemente leales al Rey.—Si D. Alfonso pidiera informes á D. Amadeo de Saboya, tal vez le diria que no fiase mucho en estas promesas.—

El Sr. Gonzalez Fiori, diputado, publica unos artículos contra el ministro de Gracia y Justicia por la presion que suponia ejercida á favor de un tal Monasterio, á quien se sigue causa por considerarle autor del asesinato del teniente Alberni. Denunciados dichos artículos, el juez eleva un suplicatorio al Congreso pidiendo permiso para procesar al Sr. Fiori. La comision del Congreso dió dictámen negando el permiso, y en la sesion del 27 de abril, el señor Gonzalez Fiori, á pretesto de impugnar el dictámen, reproduce los cargos formulados en sus artículos. De este debate, en que toma parte D. Francisco Silvela, sale muy quebrantado el Sr. Romero Giron, ministro de Gracia y Justicia. El Congreso, como es de costumbre, niega la autorizacion pedida por el juez.

Mayo. El dia 2 de Mayo, se verifica en casa del Sr. Martos una reunion de diputados de la izquierda, quienes convienen en que la actual situacion debe ser reemplazada por una de transicion, presidida por el Sr. Posada Herrera, con carteras para los izquierdistas.

Las elecciones municipales de Madrid producen un choque entre el gobernador, Sr. Conde de Xiquena, y el alcalde, Sr. Abascal. Los dos presentan sus dimisiones, y el Gobierno acepta la del alcalde.

El dia 7, el Sr. Montero Rios ataca al Gobierno en el Congreso, dirigiéndole graves cargos, porque entre un liberal y un reaccionario opta por el último. Este razonamiento liberal no hace grande honor al célebre jurisconsulto.

El dia 17, el Sr. Martos, que vive apartado á honesta distancia de la monarquía, fué á Palacio con el pretesto de

acompañar á una comision de arroceros valencianos. Como es de suponer, esta visita fué muy comentada. En cambio el Sr. Moret, hasta ahora muy adicto al Gobierno, presenta un voto particular contra los presupuestos, que en realidad es contra el ministerio.

El dia 19, el Senado, despues de una larga y luminosa discusion, aprueba la ley que establece el jurado.

El dia 22, llegan á Madrid los Reyes de Portugal y con este motivo se suspenden las sesiones de Córtes y se obsequia á los régios huéspedes con recepcion en Palacio, convite, revista de tropas, corridas de toros y de caballos y otros festejos, que revelan la esplendidez de nuestra corte.

En el banquete dado en Palacio el dia 24, S. M. el Rey pronuncia un brindis felicitándose de la presencia en España de los Reyes de Portugal y deseando que se estreche la union entre ambos países, pero conservando las dos naciones su respectiva independencia. El Rey de Portugal contesta manifestando iguales deseos. En el baile que se dió despues del convite se nota la presencia del Sr. Martos.

El dia 26, los Reyes de España y sus huéspedes los de Portugal visitaron la ciudad de Toledo.

El dia 30, se inaugura la Esposicion minera de Madrid en presencia de los Reyes de España y de sus ilustres huéspedes espresándose unos y otros en el mismo sentido que lo hicieron en el banquete de Palacio. En el mismo dia, los periodistas de Madrid dieron un banquete á los periodistas portugueses en el cual se pronunciaron brindis de cortesía, encareciéndose el deseo de vivir los dos pueblos siempre unidos, pero siempre independientes.

El dia 11 de Junio, S. M. la Reina sale para París y Junio.
Viena, acompañándola hasta el Escorial los ministros, las autoridades, los diplomáticos, el obispo de Cádiz y varios otros personajes. La augusta dama viaja de incógnito con el título de Marquesa de Covadonga.

El dia 16, el periódico republicano el *Globo* fué condenado á cuarenta dias de suspension por un insolente artículo, publicado dos dias antes de la salida de la Reina y con ánimo de desprestigiar á S. M. el Rey, atacándole en su vida privada.

El dia 17, se recibe la noticia de haber llegado á Viena S. M. la Reina.

El dia 18, el Tribunal publica un fallo absolutorio sobre un artículo del *Liberal* muy parecido al que se condenó en el *Globo*. Se ve que este trabajo de denigracion es un complot del partido republicano, puesto que los periódicos radicales de Paris se hacen eco, exagerándolas, de las calumnias del *Globo* y el *Liberal*, y afrentan con inmundos escritos á la Reina de España á su paso por París.

El mismo dia 18, sale para París el Rey D. Fernando de Portugal y su esposa morganática, despidiéndoles en la estacion S. M. el Rey.

El dia 22, el Sr. Romero Robledo ataca al Gobierno en el Parlamento, porque no ampara bastante la dignidad del Rey, á lo que contesta el Sr. Sagasta que un periódico conservador era el que habia dado ocasion á los ataques.

En la sesion del dia 25, el Sr. Gonzalez Fiori y el Sr. Romero Giron, en un debate casi personal, se dirigen cargos que convierten el santuario de las leyes en un circo de pugilato.

Despues de los cabildeos del Sr. Martos, que va del Gobierno á la izquierda y de la izquierda al Gobierno, acaban los llamados demócratas dinásticos por romper con la situacion.

Julio. El dia 12 de Julio, el Sr. Canalejas inicia el debate con un discurso correcto, pero de poco efecto, y le secunda el general Lopez Dominguez con otro muy fuerte, pero muy deshilvanado. Contéstales el Sr. Sagasta, declarando que ni quiere modificar la Constitucion ni romper la fusion. Toman parte en el debate Martos y Castelar: el primero para censurar la política del Gobierno y mostrarse partidario de la izquierda, pero sin formar parte de ella, y el segundo desatándose en declamaciones contra la monarquía y en ditirambos á favor de la república moderada, sin duda para hacer olvidar la benevolencia con que hasta entonces habia tratado al Gobierno. Moret pastelea como siempre y Cánovas acusa al Gobierno de dejar á descubierto la monarquía. El Sr. Sagasta toma la palabra para

contestar con energía á lo dicho por el Sr. Castelar; pero mas valiera que el Presidente de la Cámara no hubiese consentido los ataques contra la monarquía. A pesar de este rompimiento, parece que el Sr. Sardoal continúa los cabildeos abandonados por Martos con el fin de procurar la union de la izquierda con el Gobierno.

El dia 15, muere en Madrid el Excmo. Sr. D. Juan Alvarez Lorenzana, que fué uno de los primeros periodistas de España. Afiliado primero al partido moderado, pasó luego á la union liberal para marchar con esta, despues de la muerte del general O'Donell, al campo revolucionario. Tomó una parte muy principal en la revolucion de 1868, que al triunfar le hizo ministro de Estado. Falto de salud é hipocondríaco, tal vez por esta causa, habia caido en el mas profundo escepticismo político, y vivia hace años retirado en su casa, cuando la muerte vino á cortar una vida dedicada al estudio, pero mal aprovechada por faltarle la direccion de una ardiente fe.

El dia 26, el presidente del Consejo de ministros lee en ambas Cámaras el Real decreto declarando terminadas las sesiones de la presente legislatura.

El dia 1.° de Agosto, se celebra con un banquete de 300 cubiertos el ingreso del Sr. Martos en el partido de la izquierda, y se le proclama jefe del mismo. Agosto.

El dia 5, se recibe un parte anunciando que en la noche del 4 se habia sublevado la guarnicion de Badajoz, proclamando la república y poniendo presas á las autoridades. Toman parte en la sublevacion el regimiento de infantería de Covadonga, el de caballería de Santiago con algunos jefes y casi todos los oficiales. Los jefes son don Sebastian de la Vega, del batallon de reserva, el comandante Marin, secretario del gobierno militar, el teniente coronel de Covadonga, Gutierrez, y el comandante de Santiago, Velez.

El dia 6, no recibiendo noticia de que el movimiento fuese secundado y temiendo la llegada de las tropas salidas de Madrid, los sublevados tomaron el camino de Portugal, apoderándose del dinero de las cajas de los regi-

mientos y de 340,850 pesetas de la Tesorería de provincia.

El dia 7, se subleva, en Santo Domingo de la Calzada, provincia de Logroño, el regimiento de caballería de Numancia, poniéndose á la cabeza de los sublevados el teniente de reemplazo D. Juan Cebrian y Piquera. Los sublevados toman el camino de Villanueva de Cameros, siguiéndoles á corta distancia el coronel y oficiales del regimiento, que logran atraerse á unos 80 soldados. Continuando la persecucion, los sublevados se insurreccionan contra el que los mandaba y le dan muerte, uniéndose luego á sus jefes. De resultas de este lamentable suceso cuatro sargentos fueron pasados por las armas en Santo Domingo y uno condenado á presidio.

El dia 9, se subleva la guarnicion de la Seo de Urgel compuesta de 244 hombres del regimiento de Vizcaya y 16 soldados y clases de artillería, poniéndose al frente el teniente coronel de la reserva, Sr. Fontcuberta, y se une á los sublevados la compañía de carabineros al mando del capitan Mangado.

El dia 10, en Sans, cerca de Barcelona, se declaran en rebelion de 50 á 60 paisanos capitaneados por *Josepet de Sans*. Iban mal armados con escopetas y fusiles de distintos sistemas. Despues de haber obligado á que cesara el trabajo de las fábricas, no molestaron á nadie mas, ni nadie les molestó á ellos durante las seis horas en que pasearon por las calles de la poblacion. Esta partida divagó tres dias por la cordillera inmediata á Barcelona.

Por la parte de San Martin de Provensals se levantó tambien una partida, otra por la provincia de Lérida y otra en la de Tarragona, que despues de vagar sin objeto determinado durante dos ó tres dias se dispersaron, volviendo tranquilamente á sus casas los que las habian formado.

El mismo dia 10, los insurrectos de la Seo, sabiendo que iban tropas con ánimo de atacarles, se dirigieron á Francia por el valle de Andorra; pero en el camino se les separaron unos cien individuos para presentarse á las autoridades de la Seo.

A fin de desvanecer la mala impresion que en España y fuera de España causaron estos deplorables sucesos, los ministros aconsejaron á S. M. el Rey que hiciera un rápido viaje, visitando las principales plazas fuertes de la Península. En su consecuencia S. M. el Rey salió el 17 de Madrid para Valencia, á donde llegó el 18, siendo recibido con mucho entusiasmo.

El 20, sale S. M. de Valencia, se detiene en Castellon, Tortosa, Tarragona y Villafranca y llega á las 6 de la tarde á Barcelona. Al apearse del tren, se dirige á la Catedral, donde se canta un *Te-Deum*, y luego á las Casas Consistoriales, que le sirven de alojamiento. En ellas recibe inmediatamente á todas las autoridades.

El dia 23, á las 7 de la mañana, sale S. M. para Zaragoza, deteniéndose en Manresa y Lérida. Llega el Rey á las 7 de la tarde á Zaragoza, revista las tropas y asiste al *Te Deum* que se canta en el Pilar.

El 25, el Rey sale de Zaragoza á las 6 de la mañana, revista las tropas en Logroño, hallándose entre las fuerzas revistadas el regimiento de Numancia. Con este motivo S. M. el Rey y el general Quesada pronuncian discursos oportunos y enérgicos.

El 26, el Rey revista las tropas de Burgos y asiste al *Te-Deum*, reuniéndose el 27 con S. M. la Reina en el Escorial, y entrando juntos en Madrid.

El 28, por iniciativa de los ministros de la Gobernacion y de la Guerra, á quienes la opinion pública acusaba de negligentes y hacia recaer en parte sobre ellos la responsabilidad de lo sucedido, todo el ministerio presenta la dimision, que el Rey no acepta, aplazándose la crísis hasta la vuelta del proyectado viaje á Galicia.

El dia 31, SS. MM. salen de Madrid en direccion á la Coruña. En el almuerzo que Mr. Donon dió á SS. MM. en Leon, brindó S. M. el Rey, manifestando sus simpatías á Francia y la necesidad de marchar juntas las dos naciones por la via del progreso.

El dia 1.° de Setiembre, la *Gaceta* publica el decreto res- Setiembre.
tableciendo las garantías constitucionales, que habian es-

tado suspendidas á causa de los lamentables sucesos de Badajoz, la Seo y Santo Domingo de la Calzada, y se sabe por parte telegráfico que en la Coruña SS. MM. habian sido recibidas con mucho entusiasmo, despues de haber revistado las tropas en Palencia.

El dia 2, mientras el Rey visitaba los cuarteles en la Coruña, la Reina visita los establecimientos de beneficencia.

El dia 3, SS. MM. salen para San Sebastian en medio de un gran temporal de agua, por lo que prefieren la vía de tierra á la vía de mar para hacer el viaje.

El dia 4, llegan á San Sebastian, y el dia 5 S. M. el Rey revista las tropas antes de salir para París, y la Reina se vuelve á la Granja, despues de haber acompañado á su augusto esposo hasta Hendaya. En San Juan de Luz y Biarritz los españoles allí residentes saludan calurosamente á S. M. el Rey.

Al llegar el dia 6 á París D. Alfonso, le esperaban en la estacion la embajada española y el general ayudante del Presidente de la República. Recibe las visitas de su señor padre, del Duque de Montpensier, del Nuncio de Su Santidad, del Conde de París y del ministro de Negocios estranjeros. La prensa republicana moderada y la monárquica le tratan con bastante cortesía.

El mismo dia 6, á las ocho y media de la noche sale don Alfonso para Munich y le despiden en la estacion la embajada española, las autoridades y el Duque de Montpensier.

S. M. llega á Munich á las siete de la noche del dia 7 y le reciben en la estacion su hermana D.ª Paz, su esposo el príncipe de Baviera y los altos dignatarios.

El dia 9, sale S. M. de Munich á las nueve de la mañana y llega á las nueve de la noche á Viena. Le reciben en la estacion el Emperador, la Archiduquesa Isabel, doce generales, los Archiduques Cárlos, Luis, Juan, Ernesto, Reniero y Enrique y la madre política de nuestro Monarca.

El dia 10, el Rey, despues de asistir á las maniobras militares, es obsequiado con un banquete régio en el que toman parte, además de la familia imperial, 70 generales y los principales individuos de la nobleza. Durante su

permanencia en la capital de Austria recibe los mas señalados obsequios y el 20 llega á Homburgo.

El 21, asiste á las maniobras del ejército aleman, despues de lo cual se le obsequia por el Emperador de Alemania con un banquete de 300 cubiertos, en el que S. M. ocupa el sitio de honor.

El dia 27, D. Alfonso llega á Bruselas, y el 28 visita los monumentos de la capital en compañía del Rey de los belgas. Durante su permanencia en la capital de Bélgica es objeto de las mayores atenciones y distinciones.

El dia 29, á las 4 y 30 minutos de la tarde, llega el Rey á París y le esperan en la estacion el Presidente de la República, M. Grévy, algunos ministros y la embajada española. M. Grévy en vez de adelantarse á recibirle al bajar del vagon, le espera ceremoniosamente dentro de la sala. A los pocos minutos, el Rey toma asiento en una carretela descubierta que se le tenia preparada, en compañía del presidente del Consejo M. Ferry. Al ponerse en movimiento el coche que lleva á S. M. el Rey, una multitud que se hallaba cerca de la estacion prorumpe en gritos de: ¡Viva la Francia! ¡Viva la república! ¡Mueran los hulanos! Esta manifestacion toma por pretesto el haber sido nombrado S. M. coronel de un regimiento de hulanos que se hallaba casualmente de guarnicion en Estrasburgo. Mientras esto sucede, M. Grévy se dirige tranquilamente al Eliseo. La escolta de caballería que acompaña el coche del Rey, la policía y los municipales dejan en completa libertad á los manifestantes. A las cinco de la tarde, sale S. M. el Rey de la embajada española para devolver la visita al Presidente de la República y se repite el escándalo de su llegada, sin que tampoco la policía trate de impedirlo.

El dia 30 de setiembre, M. Grévy visita al Rey en la embajada y le da satisfaccion en nombre de la Francia del desacato del dia anterior, suplicándole que no confunda la nacion francesa con los miserables que le insultaron el dia antes, y ruega al Rey que desista de marcharse en seguida, como tenia proyectado, y que le haga el obsequio de aceptar un banquete oficial de desagravio en el Eliseo.

El Rey accede á lo pedido por el Presidente de la República, pero advirtiendo que lo hace sólo para demostrar su simpatía á Francia, sin que esto le obligue á darse por satisfecho. En dicho banquete S. M. es muy obsequiado, pero se nota que el ministro de la Guerra, que no estuvo tampoco en la estacion, no asiste á la comida.

Todos los periódicos sensatos de Francia reprueban los escandalosos sucesos de la capital, pero en cambio los de la estrema izquierda y los afectos al Presidente de la República se desatan en denuestos contra el Rey de España ó tratan de escusar las groserías de la multitud. En esto ha venido á parar el pueblo mas culto de Europa, merced á la influencia de la accion demagógica, y ese insulto ha recibido la nacion española por la ineptitud de sus gobernantes. ¡Quiera el cielo que este deplorable suceso no traiga en lo futuro malas consecuencias para dos países nacidos para vivir en fraternal union!

J. Mañé y Flaquer.

1.º de octubre de 1883.

REVISTA POLÍTICA ESTRANJERA.

Fijas seguian las miradas de los hombres políticos en Oriente en el mes de octubre del año último, y era viva aun la emocion mezclada de sorpresa que habia causado el rápido é inesperado desenlace del drama de Egipto. La espedicion inglesa, que tanta alarma produjera y en la cual habian creido ver hasta los menos pesimistas el prólogo de una historia sangrienta, el orígen de una inevitable conflagracion europea, quedaba reducida á proporciones tan insignificantes, que renacia de pronto la calma en los ánimos y los aficionados á horóscopos aplazaban para otra época mas remota sus fatídicos vaticinios. Los densos nubarrones desaparecian del horizonte político.

Turquía dejaba su actitud recelosa y hasta hacia alarde de energia viendo conjurado el peligro. El 8 de octubre la Puerta Otomana preguntaba á la Gran Bretaña en una nota diplomática cuándo efectuaria la evacuacion de Egipto, de cuya soberania no habia abdicado nunca, y lord Dufferin se apresuraba á contestar que iba á empezar en breve, pero añadia que el llevarla á cabo dependeria de la situacion de Egipto. En tanto continuaba el proceso formado

contra Arabi y sus cómplices, cuyo castigo se creia que no seria muy severo. En efecto, segun aseguraban periódicos alemanes que reciben elevadas inspiraciones, Inglaterra tenia empeño en salvar al temible agitador porque en el principio de la reprimida sublevacion militar le habia servido de instrumento contra la influencia francesa en Egipto. Graves eran, sin embargo, los cargos que se formulaban contra Arabi y sus secuaces: violacion del derecho de gentes por haber izado bandera blanca con objeto de hacer retirar las tropas y entregar la ciudad de Alejandría al incendio y al saqueo; escitacion á la rebelion contra el jefe del Estado; continuacion de las hostilidades á pesar de las noticias de paz, y finalmente, escitacion á una guerra de devastacion, saqueo y matanza.

¿Qué castigo se dió á los autores de tan terribles crímenes? Fueron pasados por las armas algunos perturbadores secundarios, y dos meses despues de terminada la insurreccion el presidente del tribunal de informacion del Cairo dijo en su dictámen que debian abandonarse los procedimientos seguidos contra los rebeldes por no ser suficientemente concluyentes, las pruebas de que Arabi hubiese ordenado el saqueo é incendio de Alejandria. El consejo de guerra, representando una ridícula comedia, condenó á muerte á Arabi. El virey conmutó la pena de muerte en la de destierro perpetuo, y el agitador egipcio partió para Ceilan donde debia ser huésped pacífico y obsequiado de los ingleses.

El dia 20 de octubre entraba en el Támesis el primer trasporte de los que conducian las tropas espedicionarias de Egipto, y eran recibidas en el cuartel por el príncipe y la princesa de Gales y sus hijos. El pueblo de Lóndres hizo un recibimiento entusiasta á las tropas victoriosas, siendo este acto de júbilo el final de la aventura británica.

En tanto en Rusia persistian en sus tenebrosas maquinaciones los nihilistas: á su regreso de Moscou el emperador Alejandro encontró debajo de la servilleta una proclama revolucionaria; era un aviso y una amenaza que indicaban que los afiliados en aquella secta demoledora

tenian aun amigos y cómplices en la servidumbre imperial. En Italia el presidente del Consejo pronunciaba un discurso ante los representantes de la nacion en el cual declaraba que Italia permanecia fiel al concierto de las grandes potencias, especialmente á las de la Europa central que tanto interés tienen en mantener la paz, y añadia que se estrecharian las relaciones de Italia con Francia y que el próximo nombramiento de sus respectivos embajadores estableceria definitivamente una benevolencia recíproca. En la misma época el emperador Francisco José anunciaba en la apertura de las sesiones de las delegaciones en Buda Pesth que continuaban las amistosas relaciones entre Austria-Hungría y las demás potencias, y finalmente, en Francia el ministerio leia ante las Cámaras una declaracion importante, en la cual se consignaba que la paz estaba asegurada por las relaciones recíprocas amistosas de las potencias, se declaraba que el embajador francés en Roma y el embajador italiano en París habian sido nombrados simultáneamente, y que únicamente la ocupacion inglesa en Egipto suscitaba algunas cuestiones que habia promovido espontáneamente la Gran Bretaña, y se añadia: « Estamos estudiando las proposiciones inglesas que son corteses, así como son amistosas las negociaciones sobre este asunto. El orígen de nuestra influencia en el esterior está en el Parlamento, y será esta fecunda ó estéril segun sea el carácter que las Cámaras impriman á nuestra política estranjera. » La declaracion ministerial anunciaba varios proyectos de ley, siendo uno de ellos el referente á la reorganizacion de la administracion judicial y financiera en Tunez, y terminaba diciendo que el gobierno abrigaba la resolucion enérgica de conservar el órden y hacer respetar las leyes, y que no admitia mayorías accidentales é inciertas sino que pedia para continuar en el poder una mayoría sólida y duradera.

No tardaron los radicales en desvanecer el buen efecto producido por esta declaracion con una nota discordante; presentaron una enmienda pidiendo la reduccion del presupuesto de Cultos. Habiéndose declarado el ministro del

Interior en favor del mantenimiento del Concordato, la mayoría de la Cámara de diputados tuvo la suficiente prudencia para hacer frustrar despues de una borrascosa discusion este conato de los eternos enemigos de la Religion y del órden.

En Inglaterra continuaba el regocijo causado por la espedicion de Egipto. El dia 16 de noviembre la reina Victoria pasó revista con gran pompa á ocho mil soldados del ejército victorioso. Lóndres presentaba imponente aspecto de fiesta. Asistió á la revista una multitud inmensa y fué indescriptible el entusiasmo.

Habiéndose procedido en Italia á elecciones de diputados, cuyo resultado fué el triunfo de la mayor parte de los candidatos ministeriales, la disminucion de los individuos de la derecha, y la eleccion de los republicanos en algunos distritos, se abrió la legislatura el 22 de noviembre leyendo el rey Humberto el discurso de la Corona, en el cual, despues de dirigir un saludo á los representantes de la nacion, declaraba que esta se habia robustecido merced á la mayor latitud dada al sufragio; escitaba á los partidos á legar al olvido sus disidencias y dedicarse á perfeccionar las instituciones administrativas; prometia defender con firmeza la tranquilidad pública y mantener intactas las instituciones nacionales; manifestaba que eran amistosas y cordiales las relaciones con los gobiernos estranjeros, de todos los cuales se recibian testimonios de simpatía y benevolencia y á los que se correspondia observando escrupulosamente los tratados, siguiendo una política franca y leal y procurando la conservacion de la paz interior y la conciliacion de los intereses generales de Europa, y terminaba con las siguientes palabras: « En vuestras manos está el destino de Italia. Procurad estudiar el modo de resolver tranquilamente los grandes problemas de la civilizacion y así acrecentareis la antigua gloria de Italia y la pacífica gloria de la nueva Italia. »

Algunos dias despues el general Menabrea, al entregar sus credenciales de embajador italiano en París, decia al presidente de la república francesa: « Mi embajada tiene

por principal objeto conservar y estrechar las buenas relaciones que existen entre ambos países, unidos por tantos intereses comunes y á los cuales conviene tener leal y sincera amistad; y me congratulo de llevar á cima esta empresa, pues conservo entre mis mas gratos recuerdos de soldado italiano el de haber tomado parte al lado del valeroso ejército francés en una campaña gloriosa que ha dejado en todos los corazones italianos sentimientos de gratitud imperecederos.» El presidente de la república francesa contestaba en términos no menos corteses recordando la comunidad de origen, la fraternidad adquirida en los campos de batalla y la identidad de intereses nacionales que obligaban á ambas naciones á estrechar los lazos de su amistad.

El dia 2 de diciembre, con motivo de la suspension de las sesiones del Parlamento, la reina Victoria dirigia su voz á los representantes de la nacion para repetirles que eran cordiales las relaciones de Inglaterra con todas las potencias, y despues de consignar que habian fracasado las negociaciones para el ajuste de un tratado de comercio con Francia, les decia: «Los sucesos de Egipto aumentan mis deberes para con ese país, pero me esforzaré en cumplir esos deberes así como mis compromisos internacionales, en conservar y consolidar los derechos adquiridos, en acrecentar el bienestar del pueblo egipcio, favorecer el prudente desenvolvimiento de sus instituciones y evitar que se turbe la tranquilidad en Oriente, abrigando la seguridad de que las potencias aliadas aplaudan mis esfuerzos y los resultados de mis consejos.»

Las fiestas de Navidad dieron ocasion á Su Santidad Leon XIII para dejar oir su voz augusta, y como en todas sus alocuciones, el sabio Pontífice espresó elevados pensamientos. Contestando á la felicitacion de los cardenales, dijo que acogia sus buenos deseos como un fausto augurio de tiempos mejores, aunque la marcha actual de los acontecimientos revelaba la audacia cada dia creciente de los enemigos de la Iglesia, añadiendo que habian cesado ya las consideraciones que en otro tiempo se le guardaban,

inspiradas por la prudencia política y por la razón de Estado, pero que le consolaba el ver que fuera de Italia el Papado era reconocido como una gran fuerza moral y que varias potencias reanudaban con él sus relaciones. Recordó por fin que los Papas habian salvado á Italia de la dominacion de los bárbaros conservándole los beneficios de la unidad religiosa y haciendo de ella una nacion gloriosa; y terminó su alocucion declarando que á pesar de todo continuaria defendiendo con todas sus fuerzas los derechos é intereses de la Iglesia.

Al empezar el año 1883 fallecen en Francia dos personajes que en distintos campos habian ejercido poderosa influencia en la marcha de los acontecimientos de la república. Uno de ellos era un fogoso orador, un jefe de partido cuya accion habia sido en muchas ocasiones mas respetada que la del mismo gobierno, y era el otro un general esforzado y activo, rival del fogoso tribuno en popularidad y en quien veian los conservadores republicanos al futuro jefe del Estado en un momento de conflicto. Era el uno M. Gambetta, el otro el general Chanzy.

La muerte de M. Gambetta se atribuyó á una causa misteriosa y dió lugar á novelescos relatos diversamente comentados. Su entierro fué pomposo y lo costeó el Estado. Formaban parte del fúnebre cortejo el presidente de la república, los ministros, generales, grandes dignatarios, diputados y senadores, doce mil oficiales, los regimientos del ejército de París cubiertas sus banderas de negros crespones y millares de admiradores del difunto que llevaban en altas pértigas coronas de siempre-vivas. Fuera de las calles que recorrió el cortejo todo París estaba casi desierto. La solemnidad de aquel acto imponente solo podia compararse con la que presenció París cuando se trasladaron los restos mortales de Napoleon I. Los periódicos monárquicos le hicieron la honra de decir que la república habia muerto con él, y los republicanos confesaron que su muerte habia sido una gran pérdida y aconsejaron la union y la concordia.

El presidente del tribunal que entendia en la causa se-

guida contra los anarquistas que dos meses antes se habian entregado á sangrientos desórdenes en los distritos de Montceau-les-Mines recibia el 10 de enero una carta llena de amenazas. Del interrogatorio se desprendia que los revoltosos estaban en relaciones con los anarquistas de Ginebra y con el nihilista príncipe Krapotkine, que era uno de los procesados presos. El príncipe se defendió á sí propio esforzándose en demostrar que no existia la Internacional y que el único medio de mejorar la suerte de los trabajadores era la espropiacion de la propiedad, y vaticinó que no trascurririan diez años sin que estallase la revolucion social.

Considerando sin duda el príncipe Napoleon que las circunstancias eran á propósito para recordar su nombre á la nacion francesa, y deseando aprovecharse del profundo desórden que á consecuencia de la muerte de M. Gambetta reinaba en las esferas del gobierno y entre los servidores de la república, tuvo la idea de publicar un manifiesto que hizo fijar en la noche del 15 al 16 de enero en todas las calles de Paris. Durante las primeras horas de la mañana los transeuntes se detenian ante colosales cartelones de color de rosa en cuya parte inferior aparecia escrito en grandes caracteres el nombre de Napoleon. Dicho documento habia sido redactado con talento y habilidad. Despues de hacer la crítica de la república, á la cual acusaba con razon de haberlo desorganizado todo en el interior y de haber humillado á Francia en el esterior, el príncipe se ofrecia á ser como el reparador de los desastres y sufrimientos de la nacion.

El príncipe Napoleon fué preso, y su manifiesto produjo un resultado que tal vez no se habia imaginado el autor. Empezaron á circular rumores de una conspiracion realista, cuyos rumores no eran sin duda mas que un pretesto para justificar y forzar la aprobacion de la proscripcion de los príncipes de las familias que habian reinado en Francia propuesta en la Cámara de diputados. En efecto, en la sesion del dia 20 el ministerio presentó varios proyectos de ley en los cuales se autorizaba la espulsion eventual

de los príncipes en el caso de que comprometieran la seguridad de la república, y un diputado radical, M. Ballue, presentó una proposicion en la que se pedia que los príncipes fuesen borrados de los cuadros del ejército francés. Los ministros de la Guerra y de Marina declararon en el acto que se retirarian si se aprobaba aquella proposicion.

Cinco dias despues la comision de los diputados aprobaba por seis votos contra cuatro una proposicion prohibiendo la permanencia en el territorio de Francia, en Argelia y en las colonias á todos los individuos de las familias que habian reinado en Francia, privándoles de los derechos políticos, declarándoles inelegibles, impidiéndoles formar parte del ejército y entregándoles á los tribunales correccionales para que les impusieran la pena de uno á cinco años de cárcel en caso de conato de rebelion, siendo espulsados de Francia despues de cumplida la condena. Sin embargo, en consejo de ministros se acordó una transaccion basada en una proposicion de M. Fabre, la cual reproducia el proyecto de ley del gobierno, añadiendo la prohibicion para los príncipes de todo empleo civil y militar. El almirante Jaureguiberry dimitió la cartera de Marina y el general Billot declaró que desechaba la medida, pero que consentia en continuar en el ministerio para evitar la crísis.

La crísis no pudo conjurarse, y en la sesion que la Cámara de diputados celebró el dia 29 de enero, M. Fallieres, nombrado presidente del Consejo de ministros, manifestó que, á consecuencia de desacuerdos surgidos en el seno del gabinete, este habia presentado la dimision, que habian sido admitidas las dimisiones de los ministros de la Guerra, de Marina y de Negocios estranjeros, y que aun cuando el ministerio no estaba completo, se ponia desde luego á disposicion de la Cámara. El dia 2 de febrero, despues de nueve horas de discusion, la Cámara de diputados aprobó por 373 votos contra 163 el proyecto de ley del gobierno en el que se le autorizaba para espulsar eventualmente de Francia á los príncipes y se declaraba

á estos incapaces de desempeñar cargos electivos y empleos civiles y militares.

Sin embargo, el gobierno declaró tres dias despues en el Senado que abandonaba el proyecto aprobado por la Cámara de diputados y aceptaba un contraproyecto, segun el cual se podria espulsar del territorio francés por un decreto del presidente de la república á los príncipes cuyas manifestaciones ó actos pudiesen comprometer la seguridad del Estado. El Senado desechó el contraproyecto y aprobó otro de M. Waddington por el cual se castigaba con el destierro á los príncipes que se permitieran cualquier acto de pretendiente ó cualquiera manifestacion que tendiese á atentar contra la seguridad del Estado, debiendo entender en el proceso el tribunal de assises ó el Senado.

Siguiendo este trabajo ímprobo de Penélope, la Cámara de diputados desechó por unanimidad y sin discusion el contraproyecto aprobado por el Senado, y aprobó el que habia aceptado el gobierno modificándolo en lo relativo á los grados militares de los príncipes. El gobierno lo aceptó, pero el Senado lo desechó, siendo esta desaprobacion causa de la caida del efímero ministerio Fallieres.

Despues de repetidas protestas y transacciones entre los personajes políticos mas importantes, M. Grevy pudo conseguir la constitucion de un gabinete de cuya presidencia se encargó M. Julio Ferry. La dificultad estribaba en encontrar un general que consintiera en aceptar el desairado papel de ejecutor de la medida injusta y arbitraria aprobada por la Cámara contra unos príncipes queridos, respetados y hasta populares en el ejército, pero se encontró por fin, y el general Thibaudin salió de la oscuridad para ocupar un puesto que tanto repugnaba á sus compañeros de milicia.

En tanto el príncipe Napoleon era absuelto por el tribunal, y puesto en libertad, partia para Lóndres con objeto de visitar á la infortunada emperatriz Eugenia.

El dia 16 de febrero reanudaba sus sesiones el Parlamento inglés y en el discurso de la Corona volvia á repe-

tirse que eran amistosas las relaciones de Inglaterra con las demás potencias y se anunciaba que la retirada de las tropas inglesas se efectuaba en Egipto con tanta rapidez como lo permitia la prudente apreciacion de las circunstancias. El régio mensaje añadia que continuaba mejorando el estado social de Irlanda, donde la existencia de sociedades secretas exigiria sin embargo constante y activa vigilancia, y terminaba manifestando que el gobierno presentaria una ley concediendo compensaciones á los ingleses y á los escoceses por las mejoras agrícolas que introdujeran en sus fincas.

Constituido definitivamente el ministerio francés, en la sesion que celebró la Cámara de diputados el 22 de febrero se leyó una declaracion en la que el gobierno pedia la confianza de los representantes de la nacion, ofrecia aplicar la ley de 1834 para declarar de reemplazo á los príncipes que desempeñaban empleos militares y declaraba que la república debia estar armada contra todas las facciones, cualquiera que fuese su índole, que era necesario evitar las cuestiones irritantes, que debia dejarse al gobierno la iniciativa que de derecho le pertenecia para llevar á cabo varias reformas urgentes, especialmente la relativa á la magistratura, que entablaria negociaciones con las compañías de los ferro-carriles y que organizaria el protectorado en Tunez. Respecto á la política esterior, declaraba que seria pacífica sin dejar de mantener á Francia en el lugar que le pertenece, y que para facilitar el logro de este objeto, era preciso presentar á Europa una república segura del porvenir y basada sobre el buen sentido, el trabajo y el amor al progreso.

El *Journal officiel* publicaba tres dias despues los decretos declarando separados del servicio militar á los duques de Aumale, de Chartres y de Alenzon. El general Thibaudin motivaba esta medida diciendo que «habia sido reclamada por la opinion pública alarmada por los inconvenientes que ofrece la presencia en el ejército de oficiales que pertenecen á las antiguas familias reinantes, pues los principios de la disciplina militar pueden resentirse

de estar al frente de las tropas jefes que por su cuna se hallan en una situacion escepcional. »

En breve espacio de tiempo ocurrieron en Roma dos hechos que demostraban la irritacion de los revolucionarios italianos contra Austria-Hungría. El dia 28 de diciembre un desconocido arrojó una bomba contra el coche del embajador austriaco al regresar este dignatario del Vaticano. El proyectil no causó daño alguno, y el culpable, que fué preso, declaró que ignoraba que aquel carruaje perteneciese á un embajador. El 28 de febrero estallaron tres petardos en la plaza del Quirinal en frente del palacio del embajador de Austria-Hungría.

El dia 3 de marzo fué detenido en el Havre un irlandés llamado Walsh, organizador de la sociedad secreta irlandesa. Los registros que se practicaron en su domicilio en Rochdale habian dado por resultado el descubrimiento de su correspondencia con los autores de los asesinatos de Phœnix Parck en Dublin que habian frustrado hasta entonces todas las pesquisas de la policía. Walsh fué puesto sin embargo en libertad por haberse negado á su estradicion el gobierno francés.

Con la constitucion del ministerio Ferry no se consolidó en Francia la situacion creada por los oportunistas. La Cámara de los diputados continuaba entregada con febril ardor á discusiones estériles sobre proyectos irrealizables. El ministerio triunfó en todos los debates y consiguió arrancar de la Cámara la aprobacion de una proposicion en que se declaraba que era imposible la revision de la Constitucion que habian reclamado los intransigentes. No era menor la agitacion entre las masas populares que acusaban al gobierno de reaccionario, y el 9 de marzo esta agitacion daba lugar á actos de desórden y de escándalo. En una manifestacion de obreros verificada en la esplanada de los Inválidos se reunieron de cinco á seis mil anarquistas dando gritos subversivos. Los agentes municipales dispersaron á los manifestantes sin encontrar resistencia, pero un grupo de quinientos obreros, que se habia dirigido hácia el palacio del Eliseo,

de donde fueron rechazados, se dispersó por las calles, rompiendo á pedradas los cristales de algunas puertas y ventanas, volcando coches de particulares y saqueando varias panaderías. El grito de los revoltosos era ¡Pan y trabajo! El ministro M. Waldeck Rousseau dijo en la Cámara al dia siguiente que los alborotadores que habian saqueado las panaderías no eran verdaderos obreros, y los periódicos radicales completaron la esplicacion del ministro atribuyendo los escesos de las turbas á maquinaciones de bonapartistas, orleanistas y chambordistas. La ocurrencia no era nueva: esta acusacion se ha repetido en todos los países cuando ocupan el poder los modernos cortesanos de la plebe.

El ministro italiano Sr. Mancini hizo en la Cámara de diputados de Roma el dia 14 de marzo una declaracion que tuvo eco en todos los órganos de la prensa europea. Dijo que eran altamente satisfactorios los resultados que habia dado la alianza de Italia con Alemania y Austria-Hungría, condenó el irredentismo que, segun su juicio, era obra de la juventud estraviada y que debia reprimir la accion de los tribunales, y manifestó que las relaciones de Italia con Francia eran de dia en dia mas satisfactorias, aunque añadió que protestaba contra la definitiva ocupacion de Tunez por los franceses.

La agitacion feniana volvia á dar señales de vida en Inglaterra. Como si trataran de contestar á un discurso que habia pronunciado M. Gladstone en el Parlamento censurando la actitud revolucionaria de Irlanda, manos ocultas produjeron el 16 de marzo una formidable esplosion en Westminster, en el ministerio del gobierno local, sufriendo la fachada del edificio graves destrozos y quedando rotos los cristales de sus ventanas. Se habia colocado dinamita en una de las ventanas del ministerio. El estruendo de la esplosion se oyó desde la Cámara de los comunes. Se tomaron medidas de precaucion, se doblaron las guardias de las Cámaras y de las oficinas del gobierno y se colocaron centinelas especiales en las residencias de los ministros y en las cercanías del Palacio de Justicia.

La policía recibió cartas amenazando con la destruccion de edificios públicos si no se daba libertad á los procesados por el crímen de Phœnix Parck.

El aniversario de la Commune no dió lugar en Paris á los desórdenes que se temian merced á las severas precauciones que habia adoptado el gobierno. Unicamente se celebraron banquetes en los que fogosos oradores se desahogaron haciendo la apología de la Commune.

No era menos sombría la situacion social en Rusia. El 31 de marzo se descubrió en San Petersburgo una imprenta clandestina siendo presos varios individuos despues de oponer enérgica resistencia. Algunos dias despues el partido revolucionario ruso publicaba un manifiesto en el que se anunciaba que estaban terminados los preparativos para asesinar al Czar y se recomendaba á las personas que no quisieran esponer su vida que no se acercaran al emperador durante la ceremonia de su coronacion. Se descubrió al mismo tiempo una mina en Moscou y se enviaron zapadores desde San Petersburgo para inutilizarla.

En el mes de abril la alarma tomó en Lóndres graves proporciones. Todos los dias se descubrian criminales tentativas y depósitos de dinamita, y las terribles confidencias que recibian las autoridades de Windsor obligaban al gobierno á tomar medidas especiales y á colocar centinelas avanzados en las inmediaciones del Real Palacio. Se enviaron á Lóndres soldados procedentes de la guarnicion de Chatham. Todos los centinelas estaban provistos de cartuchos con bala y tenian órden de cargar los fusiles desde el anochecer. La Cámara de los comunes aprobó en la sesion del 9 de abril un bill en el que se condenaba á trabajos forzados perpetuos á los autores de cualquiera esplosion peligrosa, á veinte años de presidio á los fabricantes ó posesores de materias esplosivas con objeto criminal y á catorce años de la misma pena á los posesores de dichas materias sin suficiente justificacion.

Las amenazas de los fenianos no detuvieron la accion de la justicia. El dia 2 de mayo fueron condenados á muerte Delaney y Caffrey, dos de los acusados de los ase-

sinatos perpetrados en Phœnix Parck de Dublin. El primero, que se hallaba confeso, declaró que M. Burke y lord Cavendish habian sido muertos á puñaladas por Brady y Kelly. Algunos dias despues fueron ahorcados Brady y Carley, completándose el castigo de los asesinos y sus cómplices en junio con la ejecucion de Caffrey y Kelly.

El Papa dirigió á los obispos de Irlanda una carta enérgica en la que prohibia al clero tomar parte en las reuniones políticas y en las suscriciones para fomentar la agitacion y les recomendaba usar lenguaje respetuoso con los dignatarios del gobierno. La noble y prudente escitacion de Leon XIII no fué sin embargo del agrado de los agitadores irlandeses. En una reunion que celebró en Dublin el 16 de mayo la Liga nacional de Irlanda, el diputado irlandés Magne declaró que el partido nacional imitaria á O'Connell, iria á buscar á Roma la teología pero no la política, y dijo que el Papa es el jefe de la Iglesia católica, pero que M. Parnell era el jefe de la Iglesia política y que el pueblo le seguiria hasta lograr el objeto que deseaba: la independencia de Irlanda.

Durante algunos dias un acontecimiento importante constituyó una especie de tregua ó intermedio en el agitado drama de la política. Todas las miradas se dirigieron hácia el imperio moscovita donde se celebraba con inusitada pompa una ceremonia durante muchos meses aplazada: la coronacion de los emperadores de Rusia. El czar y la czarina llegaron á Moscou y efectuaron su entrada en la ciudad santa en medio de entusiastas aclamaciones de una multitud inmensa. El nihilismo no dió señales de vida. Los monarcas salieron del Kremlin, donde se bendijo la bandera del imperio, en carretela descubierta y sin escolta.

Muchas páginas se necesitarian para relatar las solemnes y grandiosas ceremonias de aquella imponente coronacion, á la cual asistieron los príncipes de la familia imperial, príncipes estranjeros y representantes de todas las potencias, siendo indescriptible el lujo de las doradas carrozas arrastradas por caballos de admirable blancura,

guiados por palafreneros y seguidos de pajes. No menos rica y esplendente que el cortejo fué la brillantez de las fiestas religiosas. Los emperadores visitaron las iglesias, y era admirable el aspecto que ofrecia la catedral de Onspensky donde recibieron á SS. MM. los tres grandes metropolitanos de San Petersburgo, de Moscou y de Kiew con sus magníficas vestiduras blancas bordadas de oro, sus mitras incrustadas de pedrería y sus báculos, obras maestras de orfebrería, en que brillaban rubies, esmeraldas y zafiros mezclados con diamantes de gran tamaño.

Era tambien espléndido el lujo de las coronas de los emperadores, siendo la del Czar una rica joya compuesta de dos mil cuatrocientos diamantes; el cetro de oro y la mano de la justicia que sostiene uno de los diamantes mas famosos del mundo, el conocido con el nombre de *Lazaref;* los regios mantos con colas de tres metros de largo y las condecoraciones del soberano, prodigios de arte y de riqueza. Y para completar la grandiosidad de los actos de la coronacion y consagracion, acudieron de los mas remotos confines del imperio moscovita representantes de razas y religiones diferentes con pintorescos trajes orientales y hablando los diversos idiomas de los apartados países que abarcan una gran parte del antiguo mundo desde Polonia hasta los mares del Japon y desde el Cáucaso hasta las heladas é inhospitalarias costas de Siberia.

El aniversario de la muerte de Garibaldi sirvió de pretesto en Italia á los irredentistas para hacer una manifestacion contra Austria, siendo Milan, Palermo y Roma, las ciudades que se distinguieron en este desahogo revolucionario. En Roma, despues de la inauguracion de un monumento erigido por el Ayuntamiento para honrar la memoria del famoso guerrillero, un grupo de mas de dos mil personas se presentó delante del Quirinal, del Vaticano y de la embajada austriaca y dió gritos de ¡viva Trento! ¡viva Trieste!

En medio de este destemplado clamoreo se hacia oir una voz augusta; era la de Leon XII, que atento siempre á su alta y salvadora mision de defender la Religion ca-

tólica, se dirigia á M. Grevy en una carta benévola pero enérgica para manifestarle cuán penosa le era la situacion creada á la Iglesia en Francia á consecuencia de la política que en materias religiosas se venia practicando durante los últimos dias, indicaba las leyes hostiles que se estaban preparando, espresaba la esperanza que abrigaba de que las seguridades pacíficas dadas en varias ocasiones por el gobierno francés significaban realmente que se queria evitar un conflicto doloroso que seria tan funesto para la Iglesia como para el Estado, y terminaba suplicando á M. Grevy que se valiera de su poderosa influencia para evitarlo.

El gobierno francés correspondió á tan atento ruego con la supresion de los capellanes de los hospitales de París, atacando con esta medida la libertad de las conciencias y la del culto católico solemnemente estipuladas en el Concordato.

En cambio el Pontificado recibia un consuelo con el acuerdo ajustado entre el gobierno ruso y la Curia romana. Rusia concedia á los obispos católicos completa libertad en el terreno religioso, oponiéndose sin embargo á su intervencion en los asuntos temporales.

En el mes de julio se trató de la construccion de un segundo canal en el istmo de Suez por un acuerdo entre M. Fernando de Lesseps y el gobierno británico. Esta cuestion, á la cual dió grandes proporciones la prensa, fué objeto de interpelaciones y apasionados debates en el Parlamento inglés.

El dia 14 de julio se celebró en París la fiesta denominada nacional. En la inauguracion de una estatua de la república, á cuya ceremonia no acudió el jefe del Estado, pronunció el presidente del Ayuntamiento un discurso reivindicando las franquicias municipales de París y pronunciando frases relativas á la amnistía que el gobierno no queria que se pronunciasen. No ocurrió desórden alguno, pero se notó poco entusiasmo. En los departamentos se celebró la fiesta pacíficamente, y únicamente en Roubaix los anarquistas promovieron disturbios, pero los gendarmes bastaron para dispersar los grupos.

La Croacia fué en el mes de julio teatro de sangrientos desórdenes que revelan la animosidad que reina en aquella comarca contra la influencia húngara, y pone en descubierto la honda llaga de division de razas y de rencoroso espíritu de provincialismo que desde muchos años aqueja á aquella importante parte del imperio austriaco. En Agram intentaron las turbas, escitadas por agentes ocultos, arrancar los escudos de armas de los edificios públicos en que habia inscripciones húngaras, y estas escenas de desórden se repitieron en otras ciudades, especialmente en Katltad y en Zeug, siendo preciso recurrir para reprimir tan graves disturbios á la intervencion del ejército.

El dia 24 de agosto falleció tras una larga y penosa enfermedad el último vástago de la familia de los Borbones de Francia que con el título de conde de Chambord conservaba en tierra estranjera la bandera blanca de San Luis y de Enrique IV. Todos los partidos, hasta el republicano, hicieron justicia al hombre recto, virtuoso y constante, al pretendiente á un trono poderoso que nunca quiso que se derramase una gota de sangre para sentarse en él, aunque en varias ocasiones podia haber lanzado su espada en la balanza política y aspirar con probabilidades de éxito al triunfo de sus pretensiones.

El rigor de la estacion cerró todos los Parlamentos de Europa, dispersó á todos los hombres políticos, y abrió como todos los años ese periodo de calma política en que los soberanos celebran entrevistas, los ejércitos se entregan á simulacros de batallas, y la prensa se ocupa en los pasados acontecimientos y hace presagios sobre los futuros. Unicamente Francia continuaba en el Tonkin una empresa arriesgada y sin gloria, bajo el pretesto del protectorado sobre Annam y Tonkin; pero en el mes de setiembre solo habia conseguido pérdidas dolorosas causadas por el rigor del clima y batallas poco afortunadas y despertar el odio de los chinos contra los europeos, comprometiendo la seguridad del comercio en las costas del Celeste Imperio.

Se habia evitado la temida guerra general, todas las naciones europeas continuaban mirándose recelosas y ha-

ciendo protestas pacíficas, y en medio de la calma general, dos terribles plagas ocupaban la atencion pública: la peste y los terremotos. Mientras el cólera morbo diezmaba la poblacion de Egipto y causaba fundada alarma en todos los puertos del Mediterráneo, la pintoresca isla de Ischia sentia los terribles sacudimientos de un temblor de tierra que destruia sus pueblos y sepultaba á los habitantes bajo los escombros de sus moradas, y en los mares del Asia, en el estrecho de la Sonda, el estertor del mas formidable terremoto hundia en los abismos del Océano inmensa estension de tierra y ascendian á centenares de miles las víctimas humanas.

CRÓNICA DE LA CAPITAL.

Con la solemnidad acostumbrada se verificó el dia 1.° de Octubre de 1882 la apertura del curso académico en el Paraninfo de la Universidad. Leyó la oracion inaugural de reglamento el catedrático de Derecho Administrativo doctor D. José Flaquer y Fraisse, quien desarrolló el tema siguiente: «Crítica de la nocion é historia de la ciencia general de la legislacion comparada y de sus fines científicos y prácticos.»—El mismo dia en el Seminario Conciliar se verificó tambien con la acostumbrada pompa la apertura del curso académico, leyendo la oracion inaugural en latin el catedrático Rdo. Dr. D. José Roca y Coll Pbro., cuyo discurso versó sobre la «Teología escolástica.»—Fué nombrado Rector del Seminario el Rdo. Sr. Dr. D. Ramon de Magarola.—En la sesion celebrada por el Ayuntamiento el dia 3, quedó acordado que el paseo comprendido desde la Puerta de la Paz al de Isabel II, se denominase de Cristobal Colon.—El mismo dia fué bautizado en la Iglesia Catedral un jóven judío natural de Tánger.—El dia 4 empezaron las oposiciones á la canonjía penitenciaria vacante en la Catedral.—Estuvo de paso en esta ciudad el Ilmo. Sr. Obispo de Caspe (Méjico) Dr. D. Ramon María Moreno, carmelita.—El Alcalde recibió un telégrama de los periodistas italianos que vinieron á esta ciudad, dándole las gracias por las pruebas de deferencia y consideracion de que habian sido objeto en Barcelona.—El dia 5 se celebraron en la Iglesia de Belen unos funerales solemnes por la familia del Excmo. Sr. Cardenal Fray Joaquin Lluch y Garriga, Arzobispo que fué de Sevilla.—Llegó el propio dia á esta capital el Director general de Beneficencia y Sanidad D. Pedro Antonio Torres.—Llegó á esta ca-

pital el geólogo francés, Mr. Alexandre Vezian, autor de varias obras de geología y de unos estudios de esta ciencia en la provincia de Barcelona.— El dia 8 se verificó en el Teatro del Tivoli una reunion de electores de diferentes partidos políticos, para alcanzar la rectificacion de las listas espuestas al público en las Casas Consistoriales.— En la Sala rectoral de la Universidad se colocaron dos bustos de Aristóteles y de Santo Tomás de Aquino, fundidos en bronce por los escultores D. Pascual Nobas é hijos.— El dia 10 pasó el primer tren por la calle de Aragon, en la que hay la zanja de enlace de los ferro-carriles de Barcelona á Tarragona y Francia.— El mismo dia llegó á esta ciudad el teniente general Excmo. Sr. D. José de Loma y Argüelles.— El dia 11 una comision del Ayuntamiento de esta capital visitó la Esposicion de Villanueva y Geltrú.— Con motivo del tercer centenario de la muerte de Santa Teresa de Jesus, se celebró el dia 15 una solemne funcion religiosa en la Iglesia Catedral, y por la noche una velada literario-musical en honor de la Santa Doctora en el Palacio Episcopal.— Estuvo de paso en esta ciudad el Ilustrísimo Sr. Obispo de Sigüenza.— El dia 18 salió de esta capital en direccion á los baños de Archena el Excmo. señor Gobernador de la provincia, D. Francisco Moreu y Sanchez.— En la sesion del dia 19 el Ayuntamiento acordó encabezar con diez mil pesetas la suscricion pública para el alivio de las familias perjudicadas por los huracanes de la Isla de Cuba.— El propio dia se dió en el Liceo una funcion estraordinaria á beneficio de las víctimas de las inundaciones de Verona.— El dia 21 salió de esta capital en direccion al monasterio de Montserrat la peregrinacion Teresiana, de la que formaban parte 1,053 señoras.— El mismo dia por la tarde se inauguró el nuevo establecimiento benéfico denominado «Casa de Salud,» situado en la calle de Balmes, término municipal de Gracia.— El dia 22 se celebró en la Iglesia Catedral una funcion de rogativas para el feliz alumbramiento de S. M. la Reina.— En virtud de las oposiciones verificadas, fué elegido canónigo penitenciario de la Catedral, el Rdo. Dr. D. Ricardo

Cortés, Catedrático de Sagrada Escritura del Seminario Conciliar.—Fué nombrado Vice-rector del Seminario Conciliar el Rdo. Dr. D. Estéban Pibernat, Pbro.—El dia 28 tomó posesion del cargo de Canónigo Penitenciario de la Catedral el Rdo. Dr. D. Ricardo Cortés, Pbro.—El dia 29 se presentó en la Plaza de Toros el célebre andarin italiano Sr. Bargossi.—El dia 30 un incendio destruyó el teatro veraniego llamado «Masini,» situado en la plaza de Cataluña.—Llegó á esta capital Mr. Frere-Orban, Presidente del Consejo de Ministros de Bélgica.

El dia 3 de Noviembre se cantó en la Iglesia Catedral una misa de *requiem* en sufragio del alma del rey D. Jaime I el Conquistador.—El propio dia por la noche apareció una partida de diez hombres armados en la montaña de Monjuich que se dispersó al ser atacada por fuerzas del ejército.—El dia 4 se inauguró el nuevo sitio de recreo denominado «Hotel Tibidabo,» situado en uno de los sitios mas pintorescos de San Gervasio.—El dia 5 se verificó en la Iglesia de San Felipe Neri la solemne distribucion de los premios á los niños que concurrieron á las escuelas dominicales.—En la sesion que celebró el Ayuntamiento el dia 7 se nombró una comision compuesta de los Sres. Rius y Taulet, Cabot y Coll y Pujol para estudiar el medio de construir en esta capital un Palacio de Justicia. —El dia 8 por la mañana se verificó por el Sr. Obispo de la diócesis el acto de la consagracion del altar mayor de la Iglesia del Pino, cuya ceremonia hacia muchos años que no se habia celebrado en esta capital.—El dia 9 se supo por un oficio dirigido al Alcalde, que el Cardenal Fray Joaquin Lluch y Garriga habia legado al Ayuntamiento de Barcelona un cuadro al óleo pintado por Batistuzzi, que representa una parte interior de nuestra Catedral.—En la sesion que el mismo dia celebró la Diputacion provincial, se acordó contribuir con la cantidad de mil pesetas á la ereccion de un mausoleo para guardar los restos del Excmo. Sr. Cardenal Lluch y Garriga.—El dia 11 el Sr. Obispo bendijo solemnemente una parte de la nueva Iglesia parroquial de San Martin de Provensals, en el bar-

rio del Clot.— La Junta de propietarios del Liceo acordó el propio dia ceder en arrendamiento por cinco años dicho teatro á D. Alberto Bernis.— El dia 12 se supo en Barcelona que S. M. la Reina habia dado felizmente á luz una niña.—Con dicho motivo se izó el pabellon nacional y por la noche se iluminaron los edificios públicos y militares.— El dia 13 se descubrió una mina en la cloaca de la calle de Fernando VII, practicada para robar la relojeria de D. Gustavo Bergnes en la propia calle.— Llegó á esta ciudad el catedrático de la Universidad central y senador por las Sociedades económicas de Cataluña, D. Mariano de la Paz Graells.—En la noche del propio dia quedó constituida en esta capital la Liga de Contribuyentes, habiendo sido elegido Presidente de la Junta Directiva D. Francisco Taulina y Secretario D. Luis Ricardo Fors.— Se cantó en la Iglesia Catedral un solemne *Te-Deum* por el feliz alumbramiento de la Reina.— El dia 15 se colocó la primera piedra del convento que las religiosas Carmelitas calzadas empezaron á construir en las Corts de Sarriá.— El dia 18 se celebró en la Catedral la fiesta del 824 aniversario de la dedicacion de la Santa Iglesia.— Por disposicion del general Blanco, varios agentes de órden público capturaron el dia 20 en el Café Universal á algunos sujetos, á quienes se supuso complicados en un movimiento carlista.—El mismo dia fondeó en nuestras aguas el grandioso vapor acorazado *Dandolo* de la marina real italiana.—En la sesion celebrada el dia 21 por la Real Academia de Buenas Letras, quedaron elegidos para constituir la Junta de gobierno durante el bienio de 1882 á 1884, D. Joaquin Rubió y Ors, Presidente; D. Ramon de Siscar, Vice-presidente; D. José Balari y Jubany, Secretario primero; D. Francisco Maspons y Labrós, Secretario segundo; D. Andrés Balaguer y Merino, Archivero y Bibliotecario; D. José Flaquer y Fraisse, Tesorero, y D. Felipe Bertran y Amat, Contador. —El dia 22 los artistas músicos de esta capital celebraron en distintas iglesias funciones religiosas en honor de su Patrona Santa Cecilia.—El dia 23, procedente de Igualada, llegó á esta ciudad el Ilmo. Sr. Obispo de Vich, Dr. D. José Mor-

gades y Gili.—El dia 25 cesó en el cargo de inspector de primera enseñanza de esta provincia, D. Manuel Alvarez Alonso.—El propio dia llegó á esta ciudad el muy Ilustre Sr. D. N. Xiqués, Dean del Cabildo de Ceuta.—El mismo dia, en sesion solemne, se colocó el retrato del filólogo catalan D. Sinibaldo de Mas en el local de la «Associació Catalanista de escursions científicas».—El dia 29 se celebró en el «Ateneo Barcelonés» la sesion de apertura del curso académico, habiendo leido el discurso inaugural el Presidente D. Luis Góngora y la memoria de reglamento el Secretario saliente D. Pompeyo Gener.—En el despacho del Sr. Alcalde se reunieron el dia 30 varias personas para nombrar una comision encargada de llevar a cabo los trabajos necesarios con motivo de la celebracion del XXV aniversario de la restauracion de los Juegos Florales.

El dia 1.° de Diciembre quedó nombrado el Consistorio de los Juegos Florales del año 1883, habiendo resultado elegidos los Sres. siguientes: Dr. D. Manuel Milá y Fontanals, Presidente; D. Víctor Balaguer, D. Miguel Victoriano Amer, D. José Luis Pons y Gallarza, D. Jerónimo Roselló y D. Cárlos Pirozzini, Mantenedores, y D. Antonio de Bofarull, Secretario.—Bajo la presidencia del senador por las «Sociedades Económicas de Cataluña» y Catedrático de la Universidad Central, D. Mariano de la Paz Graells, se reunieron el dia 2 los senadores y diputados á Córtes por las cuatro provincias catalanas en el «Instituto Agrícola Catalan de San Isidro» para tratar de la invasion de la filoxera en la provincia de Barcelona.—El mismo dia por la noche se dió un baile de etiqueta á bordo del grandioso vapor de la marina de guerra de Italia *Dandolo*.—Con la solemnidad de costumbre celebró el dia 4 la fiesta de Santa Bárbara en la Iglesia del Pino, el Real Cuerpo de Artillería.—La Sociedad coral *Euterpe* dió una velada necrológica dedicada á la memoria del maestro D. Juan Casamitjana.—El dia 5 se verificó la ceremonia de la colocacion y bendicion por el Sr. Obispo de la primera piedra de la Iglesia del Hospital de Nuestra Señora del Sagrado

Corazon de Jesus.— Fué nombrado Catedrático supernumerario de la facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad el Dr. D. Antonio Rubió y Lluch.— Con la solemnidad de costumbre se celebró el dia 8 en esta capital la fiesta de la Inmaculada Concepcion, Patrona de España.— A causa de haber cundido la voz de fuego entre varios concurrentes al Teatro del Odeon, hubo algunos heridos y contusos en aquel local en la funcion del propio dia por la tarde.— El dia 10 llegó á esta capital de paso para París el Excmo. Sr. D. Juan José Diaz, encargado de negocios del Uruguay en España y Francia.— El dia 15 se constituyeron las comisiones del Censo electoral para la admision de los pliegos cerrados que contenian las listas de los interventores para formar las mesas y proceder á las demás operaciones preparatorias de la eleccion de diputados provinciales.— El dia 17 empezaron á circular los trenes de las líneas de Tarragona á Barcelona y Francia por las dos vias de enlace.— El Excmo é Ilmo. Sr. Obispo, en vista del dictámen facultativo, mandó cerrar al culto público, la Parroquial Iglesia de San José.— Las elecciones para diputados provinciales verificadas en esta ciudad en los dias 16, 17 y 18, dieron el resultado siguiente: D. Odon Ferrer, adicto; D. José Collaso, id.; D. José Hermenegildo Monfredi, id.; D. Rómulo Mascaró, id.; D. Juan José Prats, id.; D. Ramon Garriga, id.; D. Jaime Brossa, id.; D. José Camprubí, id.; D. Agustin Viñamata, id.; D. Francisco de P. Carbonell, posibilista; D. Salvador Sanpere y Miquel, id.; y D. José Gassó y Martí, independiente.— El dia 18 se reunieron la mayoría de los dueños de imprenta de esta capital para evitar los inconvenientes de las huelgas de los obreros tipógrafos.— El dia 23 se abrió en un kiosko de la plaza de Cataluña la tómbola organizada por la Junta de señoras del Hospital de Nuestra Señora del Sagrado Corazon.— El mismo dia la fuerza del temporal arrastró la boya de campana fondeada en la desembocadura del rio Llobregat.— El dia 27 tomó posesion del cargo de magistrado de esta Audiencia D. Pedro Caula.— El dia 29 la Academia de Bellas Artes celebró en la Lonja la sesion ne-

crológica dedicada á la memoria del pintor catalan don Mariano Fortuny, habiendo leido unos apuntes biográfico-críticos D. Francisco Miquel y Badía.

El dia 1.° de Enero de 1883 tomó posesion del cargo de Inspector de la Contribucion Industrial y de Comercio don Buenaventura Cosp y Vilamala.—El mismo dia tomaron posesion los nuevos diputados provinciales Sres. D. Manuel Planas y Casals, D. Pedro Pujol Thomás, D. Ramon Garriga Vergés, D. Eusebio Jover, D. Odon Ferrer y Nin, don Pedro Trilla Llobet, D. Agustin Viñamata Vilaseca, D. Juan José Prats, D. Jaime Brossa y Reixach, D. Juan Camprubí Solá, D. José Gassó y Martí, D. Francisco de P. Carbonell, D. Joaquin Soler y Arola, D. Ramon de Rocafort, D. José María Vallés y Ribot, D. Joaquin Sostres y Rey, D. José Antonio Benach Barceló, D. Jacinto Masvidal, D. Andrés Mitjans, D. Sebastian Franch Jover, D. José Collaso y Gil, D. Fidel Poal Jofresa, D. Rómulo Mascaró, D. Darío Romeu Torrents, D. Pedro Genové Colomer, D. José Hermenegildo Monfredi, D. Manuel Quet Martí, D. Francisco Javier Franch y Castell, D. Francisco Arañó Major, D. Manuel Farguell de Magarola, D. Salvador Sanpere y Miquel y D. Francisco de P. Benessat y Folch.—Fué admitida por el gobierno la dimision del gobernador civil de esta provincia D. Francisco Moreu y Sanchez.—El dia 6 llegaron á esta ciudad D. Segismundo Moret y Prendergast y D. Rafael María Labra.—El propio dia empezó á publicarse en la misma una revista científica titulada «La electricidad.» —El dia 8 el Sr. Obispo empezó la visita pastoral á las Iglesias de Barcelona.—El dia 12 tomó posesion del Juzgado de primera instancia del distrito del Pino D. Santiago del Todo.—Por la noche del propio dia hubo una acalorada refriega en la Barceloneta, de la que resultaron varios heridos.—El dia 13 se verificó en el Ateneo Barcelonés una velada literaria dedicada á D. Rafael M. Labra.—El mismo dia vió la luz pública el primer número de la revista quincenal de educacion y recreo «Los Niños», dirigida por D. Cárlos Frontaura.—El dia 15 llegó á esta capital el nuevo gobernador de la provincia D. Gregorio Zabalza.—

Varios grupos de oficiales impresores amenazaron á sus compañeros porque acudian al trabajo y se resistian á entrar en la huelga general.—Con la solemnidad de costumbre los carreteros y caleseros de esta ciudad celebraron el dia 17 la fiesta de su Patron San Antonio Abad.—En la sesion celebrada por el Ayuntamiento el dia 24 se acordó establecer en esta capital un nuevo servicio facultativo, denominado de verificacion de cadáveres.—Procedente de París llegó el dia 27 á esta ciudad el Excmo. Sr. D. Hilarion Daza, Capitan general y ex-presidente de la república de Bolivia.

El dia 1.° de Febrero la Academia de Jurisprudencia y Legislacion de esta ciudad celebró la correspondiente sesion pública inaugural, en la que el Presidente de la misma, Dr. D. Manuel Duran y Bas, leyó un discurso sobre el siguiente tema: «La escuela jurídica catalana.»—El mismo dia se inauguró el Ferro-carril de Villanueva á Valls, á cuyo acto asistieron las primeras autoridades del Principado y gran número de invitados.—Fué nombrado catedrático de Patología general en la Facultad de Medicina de esta Universidad el Dr. D. Jaime Pi y Suñer.—Durante los tres dias de Carnaval que terminó el dia 6, reinó en esta capital mucha menor animacion que en los años anteriores.—El dia 8 cesó D. Pedro Mayoral en el cargo de Delegado de Hacienda de esta provincia, del cual se encargó interinamente D. Felix María Platero, Interventor de la misma.—El dia 9 quedó establecida en esta ciudad una nueva casa de beneficencia denominada «Albergue de San Antonio».—El dia 14 llegó á esta capital de paso para Filipinas el Capitan general de ejército Excelentísimo Sr. D. Joaquin Jovellar y Soler, nombrado por el gobierno Gobernador general del Archipiélago Filipino.—El mismo dia tomó posesion del cargo de Delegado de Hacienda de esta provincia D. Zenon del Alisal.—El dia 15 se verificó en el Ateneo Barcelonés con toda solemnidad la apertura de la «Manifestacion Artística» organizada por dicho Centro.—Llegó el dia 16 á esta ciudad el Sr. Fragoso, nombrado secretario del Gobierno general de las Islas Filipi-

nas.—En el Salon de Ciento de las Casas Consistoriales se verificó el dia 18 la fiesta anual de la clausura de la caza y proclamacion de la veda por la Asociacion de aficionados á la caza y pesca de Cataluña.—El mismo dia se inauguró en esta capital una nueva Sociedad denominada «Circulo de la Juventud Escolar.»—Por el Sr. Obispo de la diócesis fué nombrado Arcediano de la Iglesia Catedral, el M. Iltre. Sr. Canónigo Dr. D. Ignacio Palá y Martí.—Se constituyó el dia 20 en esta capital una Comision encargada de fomentar la concurrencia á la Esposicion de minería, artes metalúrgicas, cerámica y cristalería que se celebró en Madrid.—El dia 21 se embarcó en el vapor del Marqués de Campo «Leon XIII,» para Manila, el nuevo Gobernador general de Filipinas D. Joaquin Jovellar y Soler.—El propio dia tomó posesion del cargo de registrador de esta Audiencia D. Fernando Ferratges.—El dia 22 se inauguró en la estacion del Ferro-carril de Francia el alumbrado eléctrico.—El mismo dia llegó á esta ciudad y tomó posesion del cargo el nuevo Capitan general de este ejército y Principado D. José Riquelme y Gomez.—En la sesion celebrada por el Ayuntamiento el dia 23 se acordó elevar una esposicion al Gobierno, encareciéndole la necesidad de construir en esta capital un nuevo edificio destinado á Aduana.—Llegó á esta ciudad el archivero de Paris M. A. Lecoy de la Marche, comisionado por el Ministro de Instruccion pública de Francia para estudiar en el Archivo de la Corona de Aragon los documentos sobre los derechos y posesiones de la casa de Anjou en los reinos de Aragon y Mallorca.—El 26 fué alevosamente asesinado el guardia municipal de punto en la calle de Escudillers.

El dia 2 de Marzo quedó constituido el «Círculo Conservador liberal» de esta ciudad, bajo la presidencia del Escelentísimo Sr. D. Manuel Duran y Bas.—El mismo dia, con motivo de la clausura de la «Esposicion Artística», se verificó en el Ateneo Barcelonés una velada literaria. —El propio dia tomó posesion del cargo de Administrador de correos de esta ciudad el Sr. Fernandez Duro.—

El dia 5 se celebró en el Teatro del Tívoli una reunion para constituir en esta capital una Sociedad denominada «Círculo Vasco-Navarro».—El dia 7 se celebró en la Iglesia de Belen una solemne funcion religiosa por el Claústro del Seminario Conciliar, dedicada á su Patron Santo Tomás de Aquino.—El dia 9 cayó en esta ciudad y pueblos comarcanos una copiosa nevada, como no se habia visto en Barcelona desde el año 1855.—El dia 13 empezó á publicarse el primer número de un nuevo periódico titulado «L'Esperit Catalá».—Se declararon en huelga los obreros tintoreros de esta capital, en número de dos mil. —Con arreglo á la nueva ley de Enjuiciamiento la Sala de lo Criminal de esta Audiencia quedó constituida en la siguiente forma, dividida en tres secciones, constituyendo la primera los magistrados D. Julian de la Cantera, D. Jacinto Cudós y D. Gregorio Pereña; la segunda D. Alejandro Peray, D. Camilo Gavilanes, D. Vicente Pereyra y D. Francisco Galicia, y la tercera D. Antonio Roda, D. Juan Gualberto Nogués y D. Francisco Vazquez Quiroga. Fueron nombrados jueces de instruccion D. Manuel Gil Maestre para el distrito de San Beltran; D. Tomás de Uzuriaga y Floristan para el de Palacio; D. Luis del Castillo y Perez para el de San Pedro; D. Santiago Todo y Soler para el del Pino y D. José García de Castro para el de las Afueras. —En la sesion celebrada el propio dia por el Ayuntamiento se aprobó un dictámen relativo á la construccion de un mercado en la plaza de San José de Hostafranchs.—El dia 15 tuvieron lugar en la Audiencia los dos primeros juicios orales, segun el nuevo procedimiento criminal.— El dia 17, con asistencia de las autoridades y comisiones oficiales, se verificó la ceremonia de la solemne bendicion del nuevo cementerio del Sudoeste, establecido en unos terrenos de la montaña de Monjuich.—El dia 18, domingo de Ramos, hubo una alarma en Santa María del Mar, por haberse desprendido de la bóveda algunos trozos de yeso.—Se constituyó en esta capital una nueva sociedad denominada «Sociedad de Crédito Intelectual» cuya Junta directiva la componen D. Leopoldo Bremon, presi-

dente, y D. Juan B. Pujol, D. Vicente Medina, D. Rafael Rodriguez Mendez y D. Pedro Rigual Alayó, vocales.—Llegó á esta capital el ex-ministro de Hacienda y Senador del Reino D. Servando Ruiz Gomez.—El dia 26 tomó posesion del cargo de abogado fiscal de esta Audiencia D. José García Marsal.—El dia 29, fué solemnemente viaticado el Sr. Obispo de la diócesis, á causa de la gravedad de su estado.

El dia 1.° de Abril se inauguraron los salones del Círculo de la Izquierda dinástica, establecido en la calle de Mendizabal.—Varios socios del Instituto de Fomento del Trabajo Nacional iniciaron el dia 2 una suscricion pública para erigir un monumento á la memoria del Sr. Obispo Urquinaona.—El dia 3 se inauguraron los talleres de la «Sociedad Española de Electricidad», en unos bajos de la Rambla de Canaletas.—Fué nombrado maestro de la capilla de música de Santa Ana, el compositor D. Felipe Pedrell.—El dia 6 tomó posesion del cargo de Fiscal de S. M., en esta Audiencia, D. Fernando Meane y Hurtado.—El propio dia se reunió el Cabildo Catedral para nombrar Vicario Capitular Sede vacante al Arcediano Dr. D. Ignacio Palá y Martí.—En la noche del dia 11 se verificó en el Teatro Principal un baile de etiqueta á beneficio del Hospital de Santa Cruz.—El dia 15, á bordo de la corbeta Mazarredo, en la que se halla establecido el Asilo Naval Español, se celebraron solemnes honras fúnebres en sufragio del alma del difunto Obispo Sr. Urquinaona.—En la sesion celebrada por el Ayuntamiento el dia 17 se dió cuenta de un dictámen participando el acuerdo adoptado por el Municipio de Sans para agregarse al de esta capital.—El mismo dia se descubrió un conato de robo por medio de mina en la calle de Basea.—Llegaron á Barcelona los Sres. Conde de Almedina, Inspector de la Academia de Bellas Artes de Lisboa, y el Dr. D. Luis Jardim, catedrático que fué de la Universidad de Coimbra.—El dia 22 llegó á esta ciudad el coronel D. Juan J. Diaz, encargado de Negocios de la República O. de Uruguay en España y Francia.—El mismo dia llegó á esta ciudad don

Emilio Castelar para asistir al entierro del Sr. Pascual y Casas.—El dia 28 se celebraron en la Catedral solemnes exequias en sufragio del alma del difunto Obispo de esta Diócesis Sr. Urquinaona.—El propio dia la «Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País», celebró una velada necrológica á la memoria del que fué socio de la misma D. José Entrala y Perales, Regente que habia sido de esta Audiencia.—El dia 31 se plantaron por primera vez en esta ciudad palmeras en el Paseo de Colon.—Llegó á esta capital el escritor madrileño D. Vicente Barrantes, nombrado por el Gobierno Gobernador civil de Manila.

En la sesion que el dia 1.° de Mayo celebró el Ayuntamiento, quedó acordado acuñar medallas de plata para los autores de las biografías de los catalanes ilustres que se coloquen en la galería abierta por el Municipio.—El mismo dia fondeó en nuestras aguas la escuadra española de instruccion.—El dia 3 empezaron las elecciones para la renovacion por mitad de los Sres. Concejales del Ayuntamiento.—El mismo dia llegaron á esta capital los generales D. Fernando Primo de Rivera y D. José Moreno del Villar, que desempeñaron los cargos de Capitan general y segundo Cabo de las Islas Filipinas.—El dia 5 en el Salon de Ciento el Sr. Alcalde constitucional dió la bienvenida á nombre de Barcelona á los escritores de Provenza, Mallorca, Valencia, Rosellon y Madrid, que vinieron á esta ciudad para asistir al certámen de los Juegos Florales.—En el Salon de Contrataciones se verificó el dia 6 la fiesta de los Juegos Florales con mayor solemnidad por conmemorarse el XXV aniversario de su restauracion. Alcanzó el premio de la flor natural D. Apeles Mestres, por su composicion «La cigala y la formiga»; el primer accesit doña Dolores Moncerdá de Macià, por su poesía «Set d'or»; el segundo, D. Fernando Agulió Vidal, por su poesía «Abandonada! Abandonada!». El premio de la englantina de oro D. José Franquesa y Gomis, por su composicion «Als Pirineus»; primer accesit «Lo sagristá de Girona» del Sr. Ubach y Vinyeta, y el segundo «La casa payral» del Sr. Valls y Vicens. El premio de la viola de

oro y plata «Les noces d'or» del Sr. Masriera y Colomer; el primer accesit «Lo rosari» del Sr. Riera y Bertran, y el segundo «Lo meu nin» de doña Victoria Penya de Amer: el premio de la amapola de plata la «Oda á Barcelona» del Rdo. Sr. D. Jacinto Verdaguer: el medallon de oro y plata de la Diputacion de Tarragona, «Lo siti d'Amposta», del Sr. Garriga y Lliró; el accesit «L'Esperit catalá» del Sr. Molins y Cirera: la medalla de plata del Ateneo Barcelonés, las «Breus observacions juridicas sobre l'organisació de la familia catalana» de D. Jaime Ramon y Vidales.—El dia 14 tomaron posesion del cargo de concejales, por el que quedaron nombrados en las últimas elecciones municipales, los señores siguientes: D. Cipriano Pozzi, D. Esteban Amengual, D. Manuel Bonells, D. Gil Jorba, D. Juan de la Cruz Monfredi, D. Cayetano Doria, D. Ramon Torrens, D. José Vilardaga, D. Joaquin Zulueta, D. Luciano Tey, D. Federico Bonay, D. Juan Coll y Pujol, D. Pablo Despax Lluis, D. Mariano Fusté, D. Ignacio Sanpere, D. Miguel Martí y Torres, D. Gabriel Bañolas, D. Antonio Michel, D. Salvador Coromina, D. José Vilardebó, D. Antonio Cuchillo, D. Jaime Antonés, D. Ignacio Pons, D. Ramon Casadesús y D. José Juan Cabot.—Llegó á esta capital el dia 16 el Sr. Marqués de Thomar, embajador del Reino de Portugal cerca de Su Santidad.—El dia 20 la Real Academia de Bellas Letras de esta capital celebró una velada dedicada á la memoria del socio difunto D. Estanislao Reynals y Rabassa, en la que leyó una memoria necrológica D. Manuel Duran y Bas.—En la sesion celebrada por el Ayuntamiento el dia 22, se acordó dar á la nueva plaza de Junqueras el nombre de Urquinaona y á la de San Sebastian el de Lopez y Lopez.—El dia 30 llegó á esta capital el general Delatre.

El dia 4 de Junio varios admiradores del eminente actor D. José Valero le obsequiaron con un espléndido té en el restaurant Martin.—Fué elegido presidente del Ateneo Barcelonés D. Manuel Girona.—Fueron nombrados el dia 6 por el Gobernador de la provincia concejales del Ayuntamiento de esta capital en representacion del pueblo de

Sans, D. Salvador Ragon, D. Juan Rabadá y D. Francisco Rosés.—En la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia 7 se acordó conceder permiso para erigir en la antigua plaza de San Sebastian un monumento dedicado á la memoria de D. Antonio Lopez y Lopez.—El mismo dia marchó á Lérida el Sr. Capitan general de Cataluña.—El dia 11 salió de esta capital una numerosa peregrinacion en direccion al Santuario de Nuestra Señora de Lourdes, dirigida por el Rdo. Sr. Cura-párroco de Santa Madrona D. Juan Martí y Cantó.—Llegó el mismo dia el célebre andarin aragonés Mariano Bielsa (a) Chistavin.—El dia 14 se hizo la prueba en esta capital de un nuevo sistema de carruaje denominado «Omnibus libre-tranvía», inventado por el industrial Sr. Biosca.—El dia 19 salió de esta capital el Vicario Capitular de esta diócesis para asistir al Sínodo convocado por el Metropolitano de Tarragona.—En la sesion que el mismo dia celebró el Ayuntamiento quedó resuelto conceder una medalla de oro y mil quinientos ejemplares de la «Oda á Barcelona» al Rdo. Sr. D. Jacinto Verdaguer, Pbro.—Llegaron á esta ciudad el escritor dramático D. Miguel Ramos Carrion y el maestro compositor D. Ruperto Chapi, para dirigir la zarzuela «La tempestad», de la cual son autores.—El dia 20 inauguró sus sesiones en el Teatro del Olimpo el Congreso Catalanista.—Fué nombrado por el Gobierno Alcalde de Barcelona D. Francisco de Paula Rius y Taulet.—El dia 22 llegaron á esta ciudad los Obispos de Gerona, Vich y la Seo de Urgel, y los vicarios capitulares de Barcelona y Solsona, que asistieron al concilio celebrado en Tarragona.—El dia 24 se inauguró el nuevo edificio «Hospital de Nuestra Señora del Sagrado Corazon de Jesus», levantado en uno de los ángulos de las calles de Borrell y de Coello.—De paso para Madrid estuvo el dia 25 en esta capital el Arzobispo de Manila Fray Pedro Payo.

En la sesion celebrada por el Ayuntamiento el dia 1.° de Julio quedaron elegidos como tenientes de Alcalde los señores siguientes: D. Pedro Casas, D. Juan de Maza, don Antonio Michel, D. Francisco Travila, D. Ignacio Pons,

D. José Juan Cabot, D. Juan Coll y Pujol, D. Jerónimo Torrabadella, D. José Comas y Masferrer y D. Juan de la Cruz Monfredi.— Llegó á esta capital, de paso para los Estados Unidos y California, el Excmo. Sr. Marqués de Caicedo.— Tambien llegó á esta ciudad el conocido escritor D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, Catedrático de la Escuela Superior de Diplomática de Madrid.— El dia 5 se verificó la inauguracion oficial de la Tranvía desde el barrio de la Sagrera hasta San Juan de Horta.— El mismo dia salieron para Madrid el Alcalde Sr. Rius y Taulet y el teniente de Alcalde D. Francisco Travila para gestionar la resolucion de varios asuntos de interés.— El dia 6 se abrió al servicio público la Tranvía de la Sagrera á Horta.— El mismo dia llegó el Comandante general de la provincia de Lérida, D. Romualdo Crespo, mariscal de campo, con objeto de encargarse de la Capitanía general durante la licencia del Capitan general.— El dia 7 tomó posesion del cargo de Segundo Cabo de esta Capitanía general, el mariscal de campo D. Eduardo Gamir y Maladeny.— La Sala de vacaciones de esta Audiencia quedó constituida el dia 15 en la siguiente forma: D. Ramon Crespo, Presidente; Magistrados, D. Melchor Estéban Cabezon, D. Francisco Bernard, D. Vicente Pereyra, D. Francisco Galicia y D. Juan Manuel Palacios, y Secretario de gobierno, D. Cárlos Salvador.— Se concedió el «Regium Exequatur» á D. Avelino Delgado, Cónsul de la república del Uruguay en esta plaza.—En la sesion que celebró el Ayuntamiento el dia 17 se acordó construir un Cuartelillo de bomberos en el nuevo distrito de Sans.— El propio dia regresó á esta ciudad el Capitan general D. José Luis Riquelme.—El dia 20 empezaron las oposiciones para la provision de la Canonjía Magistral, vacante en la Iglesia Catedral.— El mismo dia fué desembarcado en este puerto el cadáver del periodista catalan D. Rafael de Rafael, director del periódico «La Voz de Cuba», que veia la luz en la Habana.— El dia 26 tomó posesion de la Canonjía Magistral de la Iglesia Catedral, el Rdo. Dr. D. José Vallet, nombrado por el Cabildo en virtud de las oposiciones verificadas al efecto.

—El mismo dia llegó á esta ciudad el Teniente general D. Tomás García Cervino y Lopez de Sigüenza, Director general de la Guardia civil.—Llegó tambien el Sr. D. Víctor Arnau, Catedrático de la Universidad Central y ex-Rector de esta Universidad.—El Rdo. Cura Párroco de San José administró el bautismo á un *ateista* y á sus tres hijos que abjuraron sus errores religiosos.

El dia 1.° de Agosto se estableció en esta capital D. Ricardo S. Pereyra, Cónsul general de los Estados-Unidos de Colombia.—El mismo dia tomaron posesion de sus cargos los Sres. Jueces y Fiscales municipales nombrados para el bienio de 1883 á 1885.—El dia 2 quedó constituida en esta capital la «Sociedad del Fomento de la Cria Caballar de Cataluña», de la que es Presidente honorario S. M. el Rey y efectivo el Sr. Marqués de Santa Isabel; Vice-presidente, D. Camilo Fabra, y Vocales, D. José Vidal y Torrens, D. Oscar Pascual, D. José de España, D. José Estruch, don Emilio Arnús, D. Luis Martí, Marqués de Marianao, don Joaquin Ribó y D. José Bofill.—El dia 4 cesó en el cargo de Fiscal de Imprenta de esta Audiencia D. Mariano de la Cortina y Oñate.—El dia 6 por la mañana circuló en esta ciudad la noticia de la sublevacion militar ocurrida en Badajoz.—El mismo dia tuvo lugar en la casa rectoral de Santa Ana una reunion para tratar de los medios mas convenientes para atajar el vicio de la blasfemia.—El dia 7 tomó posesion de una Canonjía vacante en la Iglesia Catedral D. Francisco Escuder y Martí.—El mismo dia regresaron de Madrid el Alcalde Sr. Rius y Taulet y el teniente de Alcalde Sr. Travila.—El dia 8 se supo que en la noche anterior varios grupos de hombres armados recorrieron los distritos de Hostafranchs y de Sans.—El dia 9 produjo alguna alarma en esta ciudad la noticia de haberse sublevado el regimiento caballería de Numancia en Santo Domingo de la Calzada y la guarnicion de la Seo de Urgel.—El mismo dia salió para la Seo de Urgel una division del ejército al mando del mariscal de campo D. Pedro Cuenca.—Durante los dias 11 y 12 llegaron numerosas tropas de Valencia y de Aragon.—Se pu-

blicó en esta capital el estado de guerra el dia 11. — El dia 14 se supo que en la noche anterior, entre Mollet y Montmeló, habia sido robado por una cuadrilla de hombres armados el tren espreso de Francia.— En la sesion que el mismo dia celebró el Ayuntamiento se nombró una comision inspectora de higiene municipal compuesta de los Sres. D. Bartolomé Robert, D. Luis Carreras y D. José Vilardebó.— El dia 20 á las seis de la tarde, llegó á esta capital por la línea de Francia S. M. el Rey D. Alfonso XII, acompañado del Ministro de la Guerra, general Martinez Campos, del Duque de Sexto, del Conde de Sepúlveda y de sus ayudantes, hospedándose el Rey en las Casas Consistoriales.— El dia 21 S. M. el Rey recibió en el Salon de Ciento á las Autoridades y Corporaciones y á muchas personas distinguidas de la ciudad.— Por la tarde revistó en gran parada en la calle de las Córtes á las tropas de la guarnicion y de los cantones inmediatos.— El dia 22 visitó S. M. el Rey las obras del Puerto de esta capital.— El dia 23 á las siete de la mañana salió en tren especial en direccion á Zaragoza S. M. el Rey.— El dia 29 se descubrió una mina en la cloaca de la calle de Escudillers.

El dia 3 de Setiembre se levantó el estado de sitio en las cuatro provincias de Cataluña.— El dia 9 se celebró la solemne coronacion de la Vírgen de la Bonanova.—El dia 17 descubrieron los agentes de la Autoridad una fábrica de moneda falsa en una casa de la calle de la Diputacion.— El dia 20 llegó á esta capital el sacerdote católico del rito griego Sr. Melecio Toraki.—El dia 23 se colocaron con solemnidad en la corbeta Mazarredo, en la que está instalado el «Asilo Naval Español», el retrato del Obispo que fué de esta diócesis D. José María Urquinaona y una lápida conmemorativa de la visita que el dia 22 de agosto hizo el Rey á dicha corbeta.— El dia 24 se verificó con la pompa de costumbre en la Merced, la festividad de Nuestra Patrona.— Por la noche se iluminó con globos de gas la Rambla de Capuchinos y se dieron conciertos vocales é instrumentales en varias plazas.— El mismo dia se colocaron en la antigua plaza de San Sebastian y en el cruce

de la calle de Valencia con la Rambla de Cataluña, las primeras piedras de los monumentos dedicados á la memoria de D. Antonio Lopez y D. José Anselmo Clavé.—El dia 25 por la noche se verificó en el Salon de Ciento la sesion literaria para colocar en la galería de catalanes ilustres los retratos de Ramon Muntaner, Campeny y general Manso, cuyas biografías leyeron los Sres. Bofarull, Pirozzini y Saleta, habiendo pintado dichos retratos los señores D. José Parera y D. Tomás Moragas.—En la mañana del mismo dia se verificó la inauguracion de la apertura de la calle de las Córtes, en el trayecto comprendido desde la plaza de la Universidad hasta el distrito de Hostafranchs. —Por la tarde se inauguró el Hipódromo de Barcelona con la primera de las carreras de caballos.—El dia 26 se inauguró la nueva plaza mercado del distrito de la Barceloneta.—Por la tarde se verificó la manifestacion escolar á la que concurrieron los alumnos de ambos sexos de las escuelas municipales.—A la misma hora se verificaron regatas en nuestro puerto.—Por la noche terminaron las fiestas de la Merced con un grandioso concierto vocal é instrumental en la plaza de la Constitucion.

Desde 1.° *de octubre de* 1882 *á* 30 *de setiembre de* 1883 *han fallecido las personas notables siguientes*:

El Rdo. Sr. D. Jaime Arbós, Pbro. catedrático de Física y Química del Seminario Conciliar y autor de varias obras y trabajos científicos.—D. Antonio Camps y Fabrés, conocido fabricante y autor de varias poesías, algunas de ellas premiadas en los Juegos Florales y en otros certámenes. —D. Santiago Angel Saura, autor de diversos trabajos literarios y coleccionador de numerosos ejemplares de arqueología numismática é historia natural.—D. Antonio Bonastre, concejal del Ayuntamiento.—D. José Gomez, tenor que por espacio de cuarenta años fué de los teatros líricos de esta ciudad y de la Iglesia Catedral.—D. ¡Fran-

cisco Padrol é Illa, uno de los mas antiguos maestros de obras de Barcelona.— Muy Iltre. Sr. D. Pablo Palau y Termens, arcediano de la Iglesia Catedral.— D. Pablo Milá y Fontanals, catedrático que habia sido de Teoria é Historia de las Bellas Artes en esta Escuela é individuo de la Academia de Bellas Artes y de la Comision provincial de monumentos.—Excmo. Sr. D. Antonio Lopez y Lopez, opulento capitalista y fundador de varias sociedades de crédito, entre ellas el Banco Hispano Colonial, Compañía General de Tabacos de Filipinas, Compañía Trasatlántica de vapores. El Sr. Lopez habia sido honrado con el título de Marqués de Comillas y la Grandeza de España.—D. Anselmo Barba, organista que habia sido de la Iglesia Catedral, maestro de capilla de Santa Ana y autor de notables composiciones musicales.—El Excmo. é Ilmo. Sr. D. José María de Urquinaona y Bidot, Obispo de esta diócesis y Senador del Reino.—D. Juan Achon y Menson, uno de los primeros fabricantes de Barcelona, en la especialidad de tejidos y estampados de algodon.—D. Bernardo Castells, fabricante de objetos militares y uno de los industriales que trabajaron con mas ahinco para llevar esta industria en Barcelona á su mayor grado de adelanto.—D. Eusebio Pascual y Casas, director del periódico posibilista de esta capital «La Publicidad» y ex-diputado á Córtes.— Muy Iltre. Sr. D. Antonio Fontan, Canónigo Magistral de esta Iglesia Catedral.—D. Juan Manté y Coy, teniente de alcalde, redactor que fué durante muchos años de la «Crónica de Cataluña».— D. Eduardo Nouvilas y Alsina, mariscal de campo de los ejércitos nacionales.— D. Agustin Rodas, hijo de Cataluña, bajo de ópera que habia cantado con aplauso en los principales teatros de Europa.— Don Antonio Rave y Bergnes, catedrático de Física en la facultad de Ciencias de esta Universidad y autor de varios trabajos científicos.—D. Joaquin Marsillach y Lleonart, médico de esta capital, redactor de «La Renaixensa» y autor de varios trabajos de literatura y crítica musical.

REVISTA DE ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE SANTA CRUZ.

Segun indicamos en la Revista del año pasado, comenzó la temporada de otoño en el decano de los coliseos de esta ciudad el dia 20 de octubre, con una compañía italiana de ópera semi-séria y bufa, cuyo personal de cantores publicamos entonces, pero que despues se modificó con cambio de alguno de ellos. Como la generalidad de dichos cantores no pasaban de medianías, solo haremos mencion de alguno de ellos, que mas se distinguió por sus dotes artísticas.

Tilde Fiorio, prima donna soprano de voz vibrante, bien timbrada y estensa, con muchas facultades y ejecucion bastante ágil. Como esta artista canta con despejo, seguridad y gracia en el género cómico, se conquistó las simpatías del público.

N. Corani, prima donna soprano de voz poco timbrada y muy idónea para el canto ligero y de *fioriture*, pues que tiene mucha agilidad de garganta; pero le falta correccion y gusto.

Ernestina del Hierro, prima donna medio soprano, de voz fresca y sonora, que canta discretamente.

Hector Negrini, primer tenor de voz delgada, que canta con correccion é inteligencia.

Pedro Cesari, primer bajo cómico de voz fresca y sonora; artista muy recomendable por su inteligencia y es-

mero en caracterizar con naturalidad y gracia los personajes; por cuyas cualidades fué bien recibido y siempre aplaudido.

Las óperas que se pusieron en escena fueron: *Papá Martin*, nueva, del maestro Cagnoni; *Crispino e la Comare*, *Don Pasquale*, *Sonambula*, *Il Birrajo di Preston*, *Pipelet*, *Tutti in maschera*, *Il Campanello*, *Le precauzioni*, del maestro Campana.

Sin embargo de que fueron bastante módicos los precios de entradas y localidades que se fijaron para estas funciones, la concurrencia fué comunmente muy escasa; por lo que la empresa hizo mal negocio.

A fin de diciembre cesaron en el teatro de Santa Cruz las representaciones de ópera, y la empresa contrató una compañía de zarzuela dirigida por D. Rosendo Dalmau, que debia funcionar desde primeros de febrero hasta últimos de marzo; pero como las primeras representaciones fueron muy poco concurridas, cesaron luego y se cerró el teatro. Por Pascua volvió á abrirse á cargo de otra empresa que dió representaciones de declamacion española, á cuyo fin contrató la compañía que dirigia el distinguido actor D. Emilio Mario, que funcionó hasta fin de mayo. Durante la temporada estrenó esta compañía varias obras nuevas, entre ellas «Sin familia,» de Miguel Echegaray, «El chiquitin de la casa» y «Cabeza de chorlito,» arreglo del francés. Reprodujo las comedias de Breton «Muérete y verás,» «Las memorias de Juan García» y «Un novio á pedir de boca.» Se cerró este teatro durante el verano.

Volvióse á abrir á 1.° de octubre, habiendo contratado la empresa tres compañías, una de opereta italiana, otra de declamacion española y otra coreográfica, el personal de las cuales ponemos á continuacion.

Compañía de opereta cómica dirigida por Pedro Franceschini.

Primas donnas: Elda Moroto, Matilde Franceschini.

Idem genéricas: Rosina Ugolini, Rebecca Gervasi Grossi, Adriana Gianini, Amalia Castaneo, Amalia Principi.

Primer tenor, Emilio Giovanini.—Tenor cómico, Enri-

que Grossi.—Primer barítono, Francisco Carisio.—Bajos cómicos: Francisco Doretti, Francisco Piacenza, Cesar Principi.—Bajos genéricos: Francisco Pastore, Orestes Grossi.

Coro: 14 sopranos: 12 tenores y bajos.

La compañía de opereta cómica funcionó cada dia desde la inauguracion hasta el 27 de octubre, desde cuyo dia en adelante alternará con la compañia de declamacion española y la de baile estranjero, cuyo personal de artistas es el siguiente:

Director, D. Gabriel Sanchez de Castilla. Actrices: doña Ana Olona.—D.ª Ana Rodriguez.—D.ª Eloisa Bagá.—Doña Filomena Echevarría.—D.ª Francisca Pastor.—D.ª Maria Rodriguez.—D.ª Matilde Martin.—D.ª Petra Suarez.—Doña Rosario Salces.—Actores: D. Antonio Muñoz.—D. Antonio Sanchez.—D. Francisco Martinez.—D. Gabriel Castilla.—D. Joaquin Estrada.—D. José Perez.—D. Juan García.—D. Pedro Pinedo.—D. Rosendo Cavia.

Compañía coreográfica: Primera bailarina absoluta de rango francés, Amina Pogliani. Primera bailarina (para vestir de hombre), Amalia Ortega.

GRAN TEATRO DEL LICEO.

Habiéndose arreglado, aunque interinamente, las disensiones que suscitadas entre los propietarios del gran coliseo, fueron causa de que este hubiese permanecido cerrado mas de un año, por fin cedióse á una empresa que lo abrió á fines de diciembre de 1882, habiendo contratado una compañía de ópera y otra de declamacion española. La empresa aumentó mucho el personal de los coros y de la orquesta, encargando la direccion de la parte artística al maestro Vianesi. Los cantores contratados fueron:

Carolina Casanova de Cepeda, prima donna soprano de

relevantes dotes artísticas, que ya mencionamos en Revistas anteriores.

Ida Ricetti, prima donna soprano de voz robusta y vibrante, de fácil emision y muy espansiva en los agudos, pero que no satisfizo por su estilo incorrecto, y rescindió su contrata.

Rafaela Pattini, prima donna soprano de voz escasa, pero de buen timbre, y que canta con correccion y seguridad.

Carolina Pantaleoni, prima donna soprano de voz vibrante, aunque algo estridente en los agudos; cuyas cualidades ya le eran conocidas por haber cantado en otra temporada en el mismo coliseo.

Julia Nouvelli, prima donna medio soprano, de voz voluminosa y sonora; cantatriz inteligente y de buen estilo que tiene decision y energía.

Magdalena Mariani-Massi, prima donna soprano, cuya voz habia ya perdido algo de su timbre, pero que todavía conservaba vibracion y entereza en los agudos. Sus cualidades de cantatriz distinguida y de buena escuela, su notable talento y espresion y su dominio de la escena, hacen de ella una artista eminente en el género dramático. La Mariani fué escriturada á últimos de la temporada para cantar la ópera *Gioconda*, en la que se distinguió mucho y dió algunas representaciones de ella.

Para cantar tambien en la misma ópera fué contratada la Tréves, contralto ya conocida, por haber cantado antes en el mismo teatro.

Andrés Stagno, primer tenor sobrado conocido para que nos detengamos en referir sus cualidades artísticas.

Santé Athos, primer barítono que habia cantado algunos años antes en el otro coliseo lírico, de voz regular, pero débil en los agudos, que canta discretamente.

Marcos Angelini, primer barítono que cantó en la anterior temporada de otoño en el teatro Lírico, de quien nos ocupamos en la Revista del año pasado.

José David, primer bajo que habia cantado en el mismo coliseo algunos años antes, que volvió con las mismas do-

tes que le recomendaron ya entonces de artista concienzudo y de cantor inteligente.

Nina Fride, medio soprano, comprimaria; José Moretti, tenor comprimario; Julio Padetti y Agustin Carbone, bajos comprimarios; E. Serini, bajo cómico.

Las óperas que se pusieron en escena fueron: *Il Duca d'Alba*, nueva de Donizetti, *Hernani*, *Roberto il Diavolo*, *Ruy-Blas*, *Gli Ugonotti*, *L' Africana*, *Lohengrin* y *Gioconda*, nueva de Ponchielli.

Como la primera y última de las citadas óperas cantadas en el Liceo eran nuevas, haremos un sucinto juicio de cada una.

Il Duca d'Alba era una composicion inédita y no concluida que dejó el célebre maestro Donizetti al morir, la cual parece estaba destinada al teatro de la Grande Opera de París, pues que escribió el libreto en francés E. Scribe, y despues fué traducido en italiano por Zanardini. Esta ópera, despues de haber permanecido olvidada durante mas de treinta años, posteriormente á la muerte de su célebre autor fué adquirida por la casa editorial de Lucca, en Milan, que encargó la conclusion de ella á un compositor que se dijo habia sido amigo de Donizetti, cuya casa editorial la dió á luz en 1881. Desde entonces *Il Duca d'Alba* se representó en algunos teatros de Italia con éxito bastante dudoso; y no es estraño que así sucediese.

Es de creer que al componer Donizetti la espresada ópera tendria el propósito de apartarse del estilo dramático italiano, pues es innegable que en ella se nota bastante esta diferencia, comparada la obra con las del primer estilo de su autor. Notable es tambien la escasez de fluidez melódica, de espontaneidad y hasta de inspiracion, cualidades que tanto distinguieron al cisne de Bérgamo. De esta circunstancia algunos dedujeron que los fragmentos ó piezas que Donizetti dejó en embrion, destinadas á la confeccion de dicha obra, fueron zurcidas ó concluidas por una mano ajena, habiendo hecho en la partitura adiciones, cambios y modificaciones, y que de este *pot-pourri* resultó una obra incoherente y bastante débil.

A mas, es sabido que el que concluyó *Il Duca d'Alba* la instrumentó por completo, y que cuando Donizetti empezó á componer esta ópera su inteligencia no estaba en toda su lucidez, pues ya empezaba á sentir los primeros síntomas de una enfermedad que acabó por enajenacion mental. No es, pues, estraño que se hubiese debilitado paulatinamente la fuerza de concepcion del maestro, y que llegado al punto de eclipsarse su estro hubiese acabado por desistir en la continuacion de la obra. Es, pues, de escaso interés la última ó póstuma de Donizetti; bien que no puede negarse que alguna vez surgen de la composicion rasgos del talento de su autor.

Gioconda es una obra en la que, sin renegar su autor, el maestro Ponchielli, de la escuela italiana en que se educó, en punto á dar importancia á la melodía, procuró dar á su obra formas distintas de las hasta entonces tradicionales de la misma escuela. Encierra la composicion conceptos sentidos y que interpretan con acierto las situaciones escénicas y caracterizan bien los personajes; realzados con diseños instrumentales delicados y armoniosos, que sin supeditar el canto, contribuyen al buen efecto del conjunto. En suma, sin ser la *Gioconda* una obra maestra del arte, es agradable y deja buenas impresiones al oyente.

La empresa á cuyo cargo funcionó el Liceo en las temporadas de otoño é invierno cesó de su cometido por la semana de Pasion, y la sustituyó la del teatro Real de Madrid, que empezó por Pascua á hacer funcionar aquel coliseo, con los artistas que durante aquellas dos temporadas cantaron en el régio coliseo. Además, trajo tambien la misma empresa el cuerpo de coros de ambos sexos del propio teatro, que por su numeroso personal, de voces homogéneas y afinadas y la seguridad, inteligencia y bien entendida ejecucion, constituyeron una masa vocal cual muchos años hacia no se habia oido en los teatros de esta ciudad por los excelentes efectos que produjo bajo la acreditada direccion del maestro Goula.

Hé aquí el personal de los artistas que cantaron en el Liceo durante dos meses en la primavera de 1883.

Elena Teodorini y Adela Gini, primas donnas sopranos que habian cantado en esta ciudad el año anterior, y cuyas cualidades artísticas eran ya conocidas y aplaudidas entonces.

Carlota Lerie, prima donna soprano de voz muy delgada y agradable, que por su agilidad de ejecucion es propia para el canto ligero, pues que tiene muy dúctil su órgano vocal. Sin embargo, el estilo de esta cantatriz es poco esmerado y carece de gusto; pero fué bien recibida y aplaudida.

Elvira Ercoli, prima donna soprano, de voz algo chillona en los agudos y que no dió á conocer cualidades artísticas recomendables. Solo cantó el papel de Ortruda del *Lohengrin*.

N. Dotti, prima donna soprano, de voz fresca y agradable, que si bien canta con espresion su estilo es incorrecto. Esta artista solo cantó tres veces *La Ebrea*.

N. Bulicieff, prima donna soprano de voz estensa y de buen timbre, que canta con correcto estilo, buen fraseo y diccion espresiva; por cuyas cualidades fué bien recibida y aplaudida.

Adelina Borghi, prima donna medio soprano, de voz vibrante, que canta con espresion, despejo é inteligencia, teniendo bastante agilidad. Esta artista fué bien recibida y aplaudida.

Angel Masini, primer tenor cuyas eminentes dotes artísticas eran ya conocidas para que nos detengamos en referirlas, pues que habia cantado dos años antes en el mismo teatro.

Francisco Giannini, primer tenor de voz pastosa y agradable, aunque de poca consistencia en las notas agudas; lo que es causa sin duda de que dé poco relieve al canto, en el que no le falta espresion.

Napoleon Verger, primer baritono, cuyas escelentes dotes de cantor ya le encomiamos dos años antes. Pero este artista vino muy desmejorado esta vez á causa de los achaques que le aquejaban, impidiéndole casi de moverse en la escena; de modo que habiéndosele agravado no pudo acabar la temporada.

Eugenio Dufriche, primer barítono de voz bastante voluminosa, pero de un timbre nada agradable, y si bien canta con correccion le perjudica su pronunciacion, que tiene resabio del francés y cierta exageracion en declamar el canto.

Roman Nannetti, primer bajo ya conocido por haber cantado dos años antes en el mismo teatro, y esta vez no acabó la temporada.

José Rapp, primer bajo de voz sonora, aunque no muy voluminosa y muy estensa en las notas graves. Este artista canta con inteligencia y correccion, y fué bien recibido.

José Moretti, tenor comprimario, que estuvo contratado en la temporada anterior.

Arístides Fiorini, bajo caricato que solo cantó una vez *Il Barbiere di Seviglia*, y de cualidades artísticas nada recomendables.

N. Meroles, primer bajo conocido antes por haber cantado en el mismo coliseo en otras temporadas, y que fué contratado á fines de la última.

Francisco Cabrer, bajo comprimario.

Las óperas que se pusieron en escena, fueron: *Africana*, *Ugonotti*, *Rigoletto*, *Ebrea*, *Favorita*, *Faust*, *Traviata*, *Lohengrin*, *Lucia* y *Barbiere di Seviglia*.

El dia 25 de mayo concluyó la temporada de primavera en el Liceo, que se cerró para principiar luego las obras de restauracion del mismo, las cuales quedaron terminadas para la reapertura del gran coliseo en la temporada de otoño é invierno, que se inauguró el dia 27 de octubre. Los artistas contratados por la empresa del Liceo para las funciones de ópera, son los siguientes:

Maestros concertadores y directores de orquesta: Marino Mancinelli, Joaquin Vehils y Domingo Acerbi.

Primas donnas sopranos: Teresina Singer, Josefina Vitali Augusti (desde 27 octubre á 27 enero de 1884), Bony Granville, Fanny Torressella.—Primas donnas medio sopranos: Julia Novelli, Ebe Treves.—Primeros tenores: Enrique Barbaccini, Emilio Engel, José Moretti.—Primeros barítonos: Francisco Pandolfini, Lorenzo Lalloni,

Joaquin Golleri.—Primeros bajos: Juan Ordinas, Antonio Vidal, Juan Lusso, Martin Verdaguer, José Saprissa.—Sopranos y comprimarios: Nina Pedemonte, Adela Gasull, Luisa Morbini, Sofía Irigoyen, José Climent, Sebastian Graziano.—Maestro de coros, Domingo Acerbi.—Orquesta, 80 profesores; 74 coristas.—Director de la banda, Luis Bressonier.—Director de escena, Marino Daniele.—Banda, 40 profesores.

Compañía de baile: Maestro compositor, Francisco Penco.—Primera bailarina de rango francés, Amina Pogliani.—Primera bailarina para vestirse de hombre, Amalia Ortega.—Cuerpo de baile, 32 bailarinas.—Director de orquesta, Manuel Salvat.

Repertorio de óperas: *Aida*, *Africana*, *Profeta*, *Fra-Diavolo*, *Faust*, *Mignon*, *Don Giovanni*, *Ebrea*, *Favorita*, *Dinorah*, *Lohengrin*, *Amleto* y *Mefistófeles*.

Los dias que no haya funcion de ópera, trabajará en el Liceo la compañía cómica española dirigida por el primer actor D. Gabriel Sanchez de Castilla, ó la italiana de opereta cómica dirigida por P. Franceschini.—Pintor escenógrafo, director del decorado, D. Mariano Carreras.—Maquinista, D. Joaquin Mansió, hijo.

TEATRO DEL CIRCO.

Aunque se inauguraron en él á fines de octubre las representaciones de zarzuelas por una compañía dirigida por el Sr. Rumiá, como no ofrecieron novedad las obras que se pusieron en escena y la ejecucion de ellas dejó mucho que desear, poca concurrencia asistió generalmente á las funciones de los dias ordinarios, siendo mayor la de los festivos.

A mediados de abril la empresa del Circo contrató una compañía de ópera que inauguró las representaciones con el *Ruy-Blas*, pero como los artistas que la cantaron care-

cian de buenas cualidades, con muy pocas escepciones, y la ejecucion dejó mucho que desear, cesaron á los pocos dias las funciones de ópera y se cerró el coliseo.

A mediados de octubre volvió á abrirse el mismo con representaciones de zarzuela por una compañía dirigida por D. Alfredo Moragas.

TEATRO ROMEA.

En este teatro trabajaron como en años anteriores, las compañías castellana y catalana, bajo la direccion de los actores D. Vicente Miquel y D. Leon Fontova, siendo favorecidas las funciones por numerosa concurrencia.

La compañía castellana representó en el transcurso de la temporada las obras nuevas que en Madrid merecieron mayor aplauso, que alcanzaron regular desempeño, merced al cariño y esmero con que todos los actores procuraron interpretar sus papeles.

La compañía catalana estrenó los dramas «Joan Blancas,» de Ubach y Vinyeta, «Lo punyal d' or» de Ferrer y Codina, y otros, que alcanzaron lisonjero éxito, atrayendo á este coliseo numeroso público. Tambien se representaron las piezas en un acto «Una senyora sola» y «Nit de nuvis,» de Molas y Casas, «Cap y cua» de Aulés, y varias otras que no se mantuvieron mucho tiempo en los carteles.

TEATROS DEL ENSANCHE.

En el teatro del Tívoli, el mas antiguo de los del paseo de Gracia, se dieron funciones dramáticas de declamacion española en las tardes y noches de los dias festivos durante el invierno y la primavera. El dia 9 de junio empezó la

temporada de verano en el mismo coliseo, con representaciones de zarzuela por la compañía Arderius, dirigida por D. Juan Orejon, cuyo personal de artistas fué el siguiente:

Tiples: Sra. D.ª Dolores Franco de Salas, Srita. Carolina Mendez, Sra. D.ª Gabriela Roca, Srita. D.ª Almerinda Soler Di-Franco.—Contralto, Srita. Amalia Mendez.—Característica, Srita. Elisa Gonzalez.—Tenor, D. Eduardo Berges.—Barítonos, D. Enrique Ferrer, D. Rafael Arcos.—Tenores cómicos, D. Juan Orejon, D. José Toscano.—Bajos, don Fernando Gimenez, D. José Subirá.—30 profesores de orquesta.—30 coristas de ambos sexos.

La mayor parte de las zarzuelas que se representaron no ofrecieron novedad por ser de un repertorio conocido; pero se pusieron en escena tambien algunas que no habian sido representadas en ninguno de los teatros de Barcelona.

Una de ellas fué *La Tempestad*, en tres actos, letra de D. Miguel Ramos Carrion y música del maestro Chapí. El argumento es bastante interesante, con accion bien conducida y plausible desenlace, acompañado de dos apariciones en el acto tercero, bien presentadas, que causan verdadera ilusion y efecto dramático.

En la composicion musical de *La Tempestad*, si al principio se trasluce el colorido de la música nacional, luego despunta cierta originalidad que acusa la individualidad artística de su autor el maestro Chapí. La espresada zarzuela fué bien recibida del público y proporcionó muy buenas entradas á la empresa del Tívoli.

Gileta de Narbona fué la segunda zarzuela nueva que se representó en el mismo teatro, cuyo argumento, traducido al español, tiene accion bastante animada, pero con escenas y situaciones de color muy subido que son en menoscabo de la moral. La música es composicion de Edmundo Audran, autor de alguna otra obra del género bufo. Abundan en *Gileta de Narbona* las coplas de motivos mas ó menos agradables, pero de ritmos semejantes y que revelan su origen, bien que no degeneren nunca en un cómico grotesco. Aunque no despunten en la composi-

cion musical ideas y conceptos muy inspirados, no falta en ella alguna pieza de buen efecto.

Otra de las nuevas zarzuelas que se pusieron en escena en el Tivoli fué la titulada *Mantos y capas*, la base de cuyo argumento es conocida en nuestra historia por *Un motin en tiempo de Esquilache*, motivado por la órden que dió este ministro de Cárlos III de hacer apuntar los sombreros y recortar las capas de los hombres y los mantos de las mujeres. La composicion musical de esta zarzuela, obra de los maestros Caballero y Nieto, escasea en piezas recomendables, y lo mas notable de ella son algunos coros de cantables muy melódicos, bien desarrollados y agradables, dos de los cuales se hacian repetir á cada representacion de *Mantos y capas*, cuya obra fué bastante aplaudida.

Tambien fué otra de las nuevas zarzuelas representadas en el Tivoli la titulada *La niña bonita*, en tres actos, letra de Larra y música de Caballero. El argumento estriba en una intriga bastante bien sostenida, con trozos de buena versificacion. En cuanto á la composicion musical de esta zarzuela, pocas son las piezas notables que encierra por la invencion ó por la vis cómica; bien que no falten algunas de lindos motivos y de carácter cómico. *La niña bonita* tuvo bastante éxito.

Tocóle el turno en el Tivoli como novedad á la opereta *Filemon y Baucis*, obra que compuso el maestro Gounod en tres actos, traducida en español y reducida á un solo acto. El argumento de esta ópera fué sacado de las metamorfosis de Ovidio, y Lafontaine lo puso tambien entre sus fábulas. En el arreglo y traduccion al español del argumento de *Filemon y Baucis* hay versos y conceptos hasta ramplones. La composicion musical fué muy cercenada; pues reducida á un solo acto, se suprimió buena parte del espectáculo que hubiera dado mas atractivo á la representacion, amén de la falta de interés que ofreció el argumento muy truncado. Mucho perdió tambien la composicion musical por cuanto escasearon en ella las piezas mas notables, producto del talento de su autor, al paso que

abundaban los cantables que por lo poco ritmados y la continua repeticion de las frases, formaban una monótona melopea que se hacia pesada con frecuencia y que desdice de la variedad de ritmos y animadas cantilenas que requiere el género dramático. Como *Filemon y Baucis* tuvo un éxito dudoso, se dieron muy pocas representaciones de esta obra.

Concluyó la temporada de verano en el Tívoli á fines de setiembre, y cesaron entonces las representaciones de zarzuela. A mediados de octubre empezó una nueva temporada en el mismo teatro con funciones de declamacion española por la siguiente compañía.

Primer actor y director de escena, D. Antonio Tutau.—Primera actriz, D.ª Carlota de Mena.—Primer actor cómico y director en sus funciones, D. Santiago Capdevila.—Otra primera actriz y segunda, D.ª Mercedes Abella.—Característica, D.ª Ana Monner.—Dama jóven, Srita. Paca Lopez.—Actor genérico, D. Joaquin Pinós.—Segundo galan, D. José Nieto.—Primer galan jóven, D. Francisco Ortega.—Caracteristico, D. Francisco Monner.—Primera dama jóven, D.ª Dolores Ricart.—Actriz cómica, Srita. Dolores Delhom.—Para papeles de su carácter, Srita. Rosita Castillo.—Primer actor de carácter, D. Jaime Martí.—Otro primer galan jóven, D. Luis Llibre.—Segundo gracioso, D. Ricardo Abella.

En el Teatro Español vino á funcionar á principios de junio la compañía de declamacion española dirigida por D. Rafael Calvo, que logró atraer numerosa y distinguida concurrencia á sus funciones. Representó durante la temporada varias obras del repertorio moderno, originales de los mas reputados autores españoles contemporáneos, dando á conocer además «El castigo sin venganza,» de Lope de Vega, «La villana de Vallecas» y «Desde Toledo á Madrid,» de Tirso de Molina, y varias otras de nuestros dramaturgos de los siglos XVI y XVII, que obtuvieron buena acogida del público y proporcionaron á la empresa abundante cosecha de aplausos y pingües rendimientos.

A fines de agosto cesaron las funciones dramáticas en el Teatro Español, que fueron sustituidas por representaciones de zarzuela por la compañía de Madrid que dirige el maestro Cereceda, la misma que habia funcionado antes en el teatro del Buen Retiro. Las obras que se pusieron en escena en el Español fueron *La Mascota*, *Boccaccio* y alguna otra del conocido repertorio. Una sola zarzuela nueva dió á conocer la espresada compañia, que fué *Fatinitza*, del maestro Suppé, en tres actos, de un argumento divertido, sin ser de un cómico exagerado, como la mayor parte de las del género bufo á que pertenece; aunque asoma en él algun chiste algo verde. La composicion musical difiere bastante del de la ópera bufa francesa, bien que á veces despunte en aquella algun motivo que por su marcado ritmo pertenece á este género. A mas, no falta alguna pieza que si no es reminiscencia imita bastante á otra tambien conocida. Los coros de *Fatinitza* son generalmente bulliciosos y animados y encierra tambien piezas originales y de carácter cómico; por cuyas cualidades fué muy aplaudida y proporcionó muchas entradas á la empresa.

Concluyeron con la temporada de verano las representaciones de la compañia Cereceda á fin de setiembre en el Teatro Español, y á primeros de octubre empezó otra temporada con representaciones de zarzuela castellana y catalana en las tardes y noches de los dias festivos.

Ninguno de los teatros de lo interior de la ciudad, ni los del ensanche, presentaron tanta variedad en las funciones como el del Buen Retiro durante el último año. En la Revista de espectáculos del pasado continuamos los nombres de los artistas contratados por la empresa de dicho coliseo para cantar la ópera, desde principios de la temporada que empezó en octubre. Pero despues y mas

adelante fueron contratados otros cantores que sustituyeron á algunos de los que acabaron sus compromisos. Los contratados despues fueron: las primas donnas Tetrazzini y Pradesi, la comprimaria Gasull, el barítono Ponsini y el bajo Serra. La generalidad de los artistas que funcionaron en el Buen Retiro no pasaron de medianías, bien que la mayor parte fueron bien recibidos, porque la categoría de ellos estaba en relacion con la baratura de los precios y localidades establecidos en dicho coliseo.

A mas de las óperas que se habian representado en el mismo cuando publicamos nuestra anterior Revista de espectáculos, se pusieron tambien en escena las siguientes: *Semiramide*, *Saffo*, *Lucrezia Borgia*, *Ernani*, *Giuramento*, *L'Ebrea* y *Dinorah*.

Concluido el Carnaval cesaron las representaciones de ópera en el Buen Retiro, y fueron sustituidas por funciones de zarzuela por la compañía que vino de Madrid, dirigida por el maestro Cereceda, que puso en escena las de un repertorio ya conocido, entre ellas *La Mascota* y *Boccaccio*, de las que se dieron gran número de representaciones. A mas diéronse algunas obras del mismo género nuevas en esta ciudad, tales como *La Africanita*, letra de Larra y música de Cereceda, de argumento no nuevo en la escena, de accion bien conducida con situaciones muy cómicas. La composicion musical secunda bastante bien las situaciones dramáticas, y si bien despunta en ella algun motivo que por su corte de copla y lo bailable de sus ritmos tiene cierto carácter bufo, sin embargo no le faltan algunas piezas de mas desarrollo melódico originales y de vis cómica.

Otra de las nuevas zarzuelas representadas en el mismo teatro fué *De Getafe al paraiso*, letra de R. Vega y música de Barbieri; de argumento insignificante y de muy escasa accion. A esta zarzuela, que su mismo autor calificó de sainete, acompaña una música que si bien se echa de ver en ella la musa festiva y popular de su autor en algunas piezas de la composicion, tampoco es esta, como obra del arte lírico, para dar reputacion á un compositor.

El dia y la noche fué tambien estrenada en el Buen Retiro, zarzuela cuyo argumento traducido del francés, se recomienda por tener una intriga verosímil, con accion bien conducida y desenlace bien hallado, acompañado de situaciones cómicas y chistes de buena ley. Hay en la composicion musical de *El dia y la noche*, obra de Lecocq, gracia cómica, coros alegres, fáciles motivos, muchos de ellos con corte de coplas y ritmos con tendencias bailables.

A mediados de julio cesaron las representaciones de zarzuela en el teatro de la plaza de Cataluña y empezaron otra vez en el mismo las funciones de ópera, para las cuales la empresa contrató á los artistas siguientes:

Primas donnas: Carolina Castiglioni, Eva Tetrazzini, María Liszt, N. Gabas, N. Bazzani.—Medio sopranos ó contraltos: Adela Aimery, N. Paolichi.—Comprimaria, Adela Gasull.—Primeros tenores: Anacleto Bruneti, Máximo Massimi, Guillermo Rubis, N. Fatorini.—Primeros barítonos: Joaquin Aragó, Plácido Gabella, N. Ponsini.—Primeros bajos: Abulker Leoni, Narciso Serra, Ludovico Viviani.—Segundo tenor, José Masip.—Segundo bajo, Francisco Cabrer.

Algunos de los citados artistas, especialmente cantatrices, reemplazaron á otros que terminaron sus contratas ó las rescindieron con la empresa. Entre los nuevos escriturados, los hubo de cualidades recomendables, y uno de ellos fué especialmente el barítono Aragó, que por su correccion y buen gusto en el canto y el buen timbre de su voz, tiene un buen porvenir en el arte del canto dramático. El conjunto de dichos cantantes estuvo al nivel de los precios de entradas y localidades establecidos en el Buen Retiro.

Pusiéronse en escena en el mismo coliseo las siguientes óperas: *I Puritani*, *Favorita*, *Trovatore*, *Ernani*, *Faust*, *Macbeth*, *Marta*, *Ruy-Blas*, *I due Foscari*, *Un ballo in maschera*, *Fra Diavolo*, *Norma*.

El dia 20 de octubre empezó nueva temporada en el Buen Retiro con representaciones de ópera, proponiéndo-

se la empresa hacer funcionar el coliseo durante el invierno. El personal de la compañía de ópera lo formaron los mismos cantores que funcionaron en el propio teatro á fines de la última temporada.

En el teatro de Novedades trabajó durante el verano una compañía de declamacion castellana, dirigida por los primeros actores D. José Valero y D. Antonio Vico, que asimismo mereció los aplausos del público. Puso en escena la obra nueva de Novo y Colson, «Vasco Nuñez de Balboa,» y representó con éxito «El Alcalde de Zalamea,» de Calderon, «Luis onceno,» «La carcajada,» «La levita,» «Consuelo,» «El gran galeoto,» y diferentes otras obras de diversos géneros dramáticos, que alcanzaron generalmente buen desempeño, especialmente por parte de los Sres. Valero y Vico.

REVISTA FINANCIERA.

Una postracion profunda ha habido durante este año en la plaza de Barcelona en toda clase de valores y negocios financieros. Los valores, en general, han descendido en su mayor parte á tipos muy bajos, viéndose algunas sociedades de crédito de nueva creacion, obligadas á tener que devolver parte de sus capitales y otras á proceder á su liquidacion y disolucion por falta de negocios productivos á que dedicarse. Comenzaremos esponiendo en breves términos los acontecimientos mas notables ocurridos sobre el particular en el período que abarca este Almanaque.

SUCESOS.

Octubre 1882. El *Banco de Valls* convocó junta general á fin de proceder á la reduccion del capital social.

El *Banco general de Madrid* acordó el pago de 2 ½ por °/₀ del valor nominal de las acciones ó sean 12 ½ pesetas por accion.

Noviembre. El *Banco Hispano Colonial* repartió un dividendo de 112'50 pesetas por accion como complemento de los beneficios líquidos del sesto año social.

El *Banco Peninsular Ultramarino* acordó la distribucion á buena cuenta del dividendo del año corriente 4 por °/₀ á los accionistas.

La *Sociedad de Ferro-carriles de Almansa á Valencia y Tarragona* decidió repartir á las acciones el 10 por °/₀ del capital nominal de las mismas.

La *Compañía Trasatlántica* avisó para 1.° de diciembre el sorteo para la amortizacion de 290 obligaciones.

El *Banco Español de Crédito* convocó junta general al objeto de acordar la disolucion anticipada de la Sociedad.

La *Sociedad Catalana de Tranvías* acordó satisfacer 15 pesetas á cada título de obligacion á cuenta de su mayor crédito.

Diciembre. La *Compañía de Ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante* repartió á cuenta de los productos líquidos del ejercicio de 1882, pesetas 9'50 ó sean 10 francos por accion.

La *Compañía General de Tabacos Filipinos* estableció que desde el 2 del próximo enero se pagase el interés fijo del 7 por °/₀ anual por el capital desembolsado.

La *Vitícola de Aragon* pidió un dividendo pasivo de 2 ½ por °/₀ al capital de las acciones ó sean pesetas 6'25 por accion.

Los *Ferro-carriles directos de Madrid á Zaragoza y Barcelona* avisaron el reparto á los accionistas de 30 pesetas por accion.

Enero 1883. El *Tranvía de Barcelona á Sans* repartió á los accionistas un dividendo de 10 por °/₀ de beneficios de 1882 ó sean 50 pesetas por accion.

El *Ferro-carril económico de Manresa á Berga* exigió el tercer dividendo pasivo de 10 por °/₀ del capital nominal de sus acciones.

Febrero. Varias sociedades de crédito acordaron repartir por complemento del ejercicio de 1882 los siguientes dividendos:

El *Banco de Préstamos y Descuentos* 10 pesetas por accion; el *Banco Ibérico* 20 pesetas; el *Banco de Cataluña* 10 pesetas; el *Banco de Tarrasa* 5 pesetas; el *Banco regional de Igualada* 5 pesetas; el *Crédito del Comercio y de la Industria* 5 pesetas, y la *Industrial Papelera* 6 por °/₀ sobre el capital.

Marzo. La *Sociedad de Crédito Mercantil* acordó distri-

buir 20 pesetas; el *Banco de Manresa* 6 por % del capital desembolsado; el *Crédito Marítimo* 10 pesetas por beneficios de 1882, y la *Catalana General de Crédito* 15 pesetas por igual concepto.

El *Banco de Villanueva* pidió un dividendo pasivo de 15 por % sobre el capital nominal de las acciones, acordado en junta general.

El *Banco Peninsular Ultramarino* repartió á los accionistas un 5 por % de beneficio, que unido al 4 por % repartido últimamente, resultó un 9 por % correspondiente al ejercicio de 1882.

El *Banco de Tortosa* repartió 7'50 pesetas por acción, por beneficios del año 1882.

Abril. El *Banco de Lérida* distribuyó 5 pesetas por accion.

El *Banco de Manresa* exigió un dividendo pasivo de 5 por ciento de sus acciones.

La *Compañía de Ferro-carriles económicos* pidió un dividendo pasivo de 10 por % sobre el capital nominal de las acciones de dicha Sociedad.

La *Compañía de los Ferro-carriles de Tarragona á Barcelona y Francia* repartió 20 pesetas por accion á cuenta del dividendo correspondiente al ejercicio de 1882.

El *Banco de Mataró en liquidacion* repartió en efectivo el 20 por % del capital de las acciones y el 30 restante en tres pagarés por garantía.

El *Banco de Fomento de Barcelona* avisó la devolucion de 80 pesetas por accion á cuenta del capital social, por haber acordado la junta general de accionistas la liquidacion del Banco.

Mayo. El *Banco Regional Valenciano* repartió 5 pesetas por accion ó sea un beneficio de un 10 por % sobre el capital desembolsado.

Junio. El *Ferro-carril económico de Manresa á Berga* pidió el cuarto dividendo pasivo de 10 por % de sus acciones.

Julio. La *Compañía Trasatlántica* dispuso el reparto del dividendo activo de 87'50 pesetas por accion por las utilidades del ejercicio de 1882.

El *Banco de Tarrasa* pidió un dividendo pasivo de 5 p. % del capital de las acciones.

Agosto. El *Ferro-carril directo de Madrid á Zaragoza y Barcelona* acordó el pago de 15 pesetas por cada cupon número 2 de las acciones.

El *Banco de Lérida* en junta general acordó la disolucion de la Sociedad, nombrando al efecto una Comision liquidadora.

FONDOS PÚBLICOS Y ACCIONES.

El año económico de 1882 á 1883 que pasamos á reseñar ha sido tan sumamente desgraciado y sus efectos tan desastrosos que en los anales bursátiles bien puede contarse como otro de los mas nefastos, corriendo casi parejas con el período anterior, año de triste memoria. Pudiéramos hacer una sucinta reseña de todas las vicisitudes por que han pasado durante el año los valores, tanto públicos como locales de nuestra plaza; mas, por desgracia, están tan presentes en la mente de todos, que nuestra tarea además de ímproba, para nosotros, seria de escasa utilidad para nuestros lectores: así pues nos limitaremos á resumir los acontecimientos mas notables y las variaciones ocurridas en los cambios en la forma siguiente:

Octubre 1882. Si bien al terminar el mes de setiembre de 1882 dejamos los cambios en general algo repuestos y con tendencias favorables, vino el octubre con tan poca animacion que ni los alcistas ni los bajistas lograron imprimir movimiento alguno, pasándose los dias con ligeras oscilaciones, resultando que casi todos los valores ó bajaron un poco ó conservaron su curso por razon de las escasas operaciones practicadas, resintiéndose hasta los valores privados, siendo de notar que entre los mas depreciados figuraron los títulos de algunas Sociedades de Crédito cuyo porvenir considerábase por todo el mundo

suficientemente garantido. Acabó el mes á los cambios siguientes:

3 p. °/₀ interior. . .	28'35	Préstamos y Desc. .	40'25
3 p. » esterior. . .	31	Financiero.	33
Subvenciones. . . .	57	Ibérico.	28
Amortizable. . . .	79	Fer. carr. Francia. .	118'50
Banco de Barcelona.	97	» Norte. . .	121
Catalana de Crédito.	132	» Directos. .	75'25
Crédito Mercantil. .	72'25	» Almansa. .	219
Colonial.	97	» Orense. .	42'25
Cataluñas.	37'50	» Alicante. .	107'25

Noviembre. Durante este mes siguió la plaza completamente desbarajustada, siendo sumamente difícil apreciar sus movimientos, pues no se logró imprimir un movimiento determinado á la plaza, esperimentando los valores oscilaciones diarias, y si bien á mediados del mes una ligera animacion pareció dispertarse á causa de la noticia del nacimiento de una Infanta, que mejoró un poco los cambios, permitiendo una serie de operaciones, sin embargo, no lograron sostenerse, sino que á consecuencia de los avisos de Madrid y París se declararon otra vez en baja, á saber:

4 p. °/₀ interior . .	64'50	Préstamos y Desc. .	35'25
4 p. » esterior. . .	64'	Financiero.	32
4 p. » amortizable. .	76'25	Ibérico.	28
Billetes de Cuba. . .	98'90	Fer. carr. Francia. .	117'50
Banco de Barcelona.	97'50	» Norte. . .	117'50
Catalana de Crédito.	126	» Directos. .	51'25
Crédito Mercantil. .	70	» Almansa. .	218'25
Colonial.	84	» Orense. .	41'60
Cataluñas.	35'21	» Alicante. .	106'

Diciembre. En todos conceptos muy desfavorable presentóse, tambien, este mes, dominando en nuestra Bolsa lo mismo que en la de Madrid cierto pánico, que hizo bajar los cambios á toda clase de valores, si bien á últimos del mes una reaccion favorable reanimó los negocios, que, aguantándose así, era de esperar para los primeros dias de 1883, mayor abundancia de operaciones y mejoría en los cambios. Los de fines de diciembre eran los siguientes:

4 p. °/₀ interior. . .	63'20	Préstamos y Desc. .	36
4 p. » esterior. . .	63'20	Financiero.	27'30
4 p. » amortizable..	76'25	Ibérico.	26'24
Billetes de Cuba. . .	97'15	Fer. carr. Francia. .	117'50
Banco de Barcelona.	96	» Norte. . .	113
Catalana de Crédito.	119	» Directos. .	52'50
Crédito Mercantil. .	69	» Almansa.	196
Colonial.	82'50	» Orense.. .	33
Cataluñas.	32'50	» Alicante. .	103

Enero 1883. Las halagüeñas esperanzas que á fines de diciembre se vislumbraban para los comienzos del año de 1883, se frustraron por completo. El mes de enero del año actual vino á ser casi una segunda edicion del azaroso enero de 1882. La situacion de la Bolsa presentó un aspecto abrumador amenazando traer dias de amargura para los que fiaban sus capitales y sus especulaciones por los caminos del alza, contribuyendo á hacer mas pavoroso su estado la crisis ministerial de Hacienda, que produjo la salida del Sr. Camacho que hizo bajar los fondos y su reemplazo por D. Justo Pelayo Cuesta, manteniéndose luego la Bolsa en actitud recelosa, sin fijarse en preferencias políticas. Al terminar este mes quedaron los cambios siguientes:

4 p. °/₀ interior. . .	61	Préstamos y Desc. .	37
4 p. » esterior. . .	60'25	Financiero.	28'75
4 p. » amortizable..	74'50	Ibérico.	24'75
Billetes de Cuba. . .	96'50	Fer. carr. Francia. .	111'25
Banco de Barcelona.	95'50	» Norte. . .	105
Catalana de Crédito.	101	» Directos. .	46
Crédito Mercantil.. .	61'75	» Almansa. .	180
Colonial.	72'50	» Orense. .	30'50
Cataluñas.	29'75	» Alicante. .	99

Febrero. Los negocios bursátiles correspondientes á este mes, fueron poco á poco tomando mejor aspecto, acentuándose un movimiento ascendente en los valores del Estado, los cuales en las bolsas de Madrid y París se cotizaban cada dia á tipos mas elevados. Sin embargo, el júbilo de los tenedores del papel del Estado no trascendió

poco ni mucho á los que poseian valores locales, que permanecieron estacionarios y hasta hubo algunos que esperimentaron depreciacion, como asi lo manifiesta la cotizacion siguiente á últimos del mes:

4 p. °/₀ interior. . .	61'35	Préstamos y Desc. .	35'25
4 p. » esterior. . .	61'35	Financiero.	30
4 p. » amortizable. .	78'25	Ibérico.	22'50
Billetes de Cuba. . .	97'85	Fer. carr. Francia. .	113'50
Banco de Barcelona.	88'50	» Norte. . .	116
Catalana de Crédito.	108	» Directos. .	31
Crédito Mercantil .	65'75	» Almansa. .	90
Colonial.	74'75	» Orense. . .	30
Cataluñas.	28	» Alicante. .	100

Marzo. Los negocios volvieron á paralizarse á principios del mes y los cambios presentaron otra vez flojedad, contribuyendo á esta paralizacion y paulatina baja, algunos desórdenes ocurridos en París, que pudieron ser gérmenes de otros mas graves, para el dia 18 del mes, aniversario de la *Commune*; mas por fortuna estos trastornos, que se temian con harto fundamento, no se realizaron y esto fué causa de que en nuestra Bolsa junto con la de Madrid y especialmente la de París se iniciase un movimiento de alza, que con tenacidad pudieron sostener nuestros bolsistas, á pesar de la presion que determinados elementos quisieron ejercer, ponderando el disgusto causado por los planes rentísticos españoles presentados por el Sr. Pelayo Cuesta, Ministro de Hacienda, pudiendo evitar con ello un retroceso grande sobre la mayoría de los valores. Al finir el mes cotizábanse los cambios siguientes:

4 p. °/₀ interior. . .	61'10	Préstamos y Desc. .	34
4 p. » esterior. . .	61'10	Financiero.	29'25
4 p. » amortizable. .	77'50	Ibérico.	19'75
Billetes de Cuba. . .	97'75	Fer. carr. Francia. .	110'85
Banco de Barcelona.	84	» Norte. . .	109'75
Catalana de Crédito.	87	» Directos. .	32'25
Crédito Mercantil. .	54	» Almansa .	199
Colonial	61'50	» Orense. .	26
Cataluñas.	28	» Alicante. .	103

Abril. El movimiento que en los valores de la Deuda se habia iniciado anteriormente y que á mediados de este mes llegó á su período álgido, paró su vuelo por cansancio de los especuladores, ó por recelos referentes á la gestion financiera del gobierno. Sea por temores del empréstito del Ministro de Fomento, ó efecto de la conversion francesa, lo cierto es que los negocios no presentaron el animado aspecto que era de esperar. Por otra parte los valores locales, puede decirse que permanecieron estacionados, siendo muy pocas las operaciones que sobre ellos se hicieron. Hé aquí sus cambios:

4 p. °/₀ Interior. . .	63'10	Préstamos y Desc. .	31'30
4 p. » esterior. . .	64'50	Financiero.	29'25
4 p. » amortizable. .	76'75	Ibérico.	18'75
Billetes de Cuba. . .	96'75	Fer. carr. Francia. .	104'25
Banco de Barcelona.	83'50	» Norte. . .	110'65
Catalana de Crédito. .	89	» Directos. .	31'75
Crédito Mercantil. .	54	» Almansa. .	185,
Colonial.	68'50	» Orense. .	28'
Cataluñas.	26	» Alicante. .	102'75

Mayo y Junio. Difícil por demás se nos hace poder reseñar estos dos meses del año. En todo este tiempo hubo un marasmo contínuo, un desaliento profundo, que se tradujo por una baja persistente que afectó de un modo notabilísimo á ciertos valores locales, en términos que durante dicho período la Catalana general de Crédito bajó 18 enteros, el Colonial 9, el Banco Ibérico 3'60, las Francias 29, los Directos 7, las Almansas 15 y los Orenses 8, y no obstante, los valores del Estado, á pesar de la ruda sacudida en los valores locales, ganaron todavía el 1 por 100, á saber:

4 p. °/₀ Interior. . .	66'32	Préstamos y Desc. .	31
4 p. » esterior. . .	65'40	Financiero.	26'50
4 p. » amortizable. .	76	Ibérico.	15'15
Billetes de Cuba. . .	96'75	Fer. carr. Francia. .	75
Banco de Barcelona.	85	» Norte. . .	109'25
Catalana de Crédito. .	71	» Directos. .	23'50
Crédito Mercantil. .	49'25	» Almansa. .	170
Colonial.	59	» Orense. .	20'75
Cataluñas.	21'75	» Alicante. .	99

Julio. Los rumores referentes á las dificultades prácticas con que tropezó el Ministro de Hacienda para allegar recursos suficientes para asegurar el cumplimiento de las obligaciones anejas á la Deuda pública; las discusiones promovidas con motivo de la reduccion del 10 por 100 en las tarifas de Ferro-carriles; la calma con que se procedia en el exámen de nuestros presupuestos, fueron motivos mas que suficientes para llevar nuestras rentas públicas en progresivo retroceso, en términos que los *cuatros* de 66'32 en que los dejamos á principios de mes, descendieron hasta 63'80. En los valores locales notóse, sin embargo, un movimiento contrario al seguido en la contratacion de los fondos públicos. Así como estos bajaron, aquellos se conservaron con bastante firmeza y hasta algunos de ellos mejoraron sus cambios, á saber:

4 p. % interior. . .	63'80	Préstamos y Desc. .	33'25
4 p. » esterior. . .	63'82	Financiero.	19'85
4 p. » amortizable. .	75'25	Ibérico.	19'85
Billetes de Cuba. . .	95'75	Fer. carr. Francia .	81'75
Banco de Barcelona.	85	» Norte. . .	108'40
Catalana de Crédito. .	70	» Directos. .	27'25
Crédito Mercantil. .	51	» Orense. .	25'75
Colonial.	62	» Alicante. .	94'75
Cataluñas.	26		

Agosto. Tiempo hacia que nuestra Bolsa no habia presentado un aspecto tan triste como en la segunda semana de este mes. El acontecimiento culminante, fué la fracasada intentona revolucionaria de una parte del ejército en Badajoz, algarada republicana que por fortuna fué rápidamente terminada, pero que constituia un síntoma fatal para el porvenir de nuestra patria. Considerábase el pronunciamiento de la guarnicion de Badajoz como un hecho completamente aislado, y los valores llevaban camino de reponerse casi por completo, cuando el telégrafo anunció los sucesos de Santo Domingo de la Calzada y de Seo de Urgel, además del levantamiento de algunas partidas de paisanos en Alcaraz, Sans, San Martin de Provensals y no recordamos si en algun otro punto.

Así, pues, los cambios anduvieron muy desbarajustados en la plaza á consecuencia de los trastornos sufridos. Esta situacion aflictiva en que se encontraron los valores públicos, no podia menos de reflejarse en la cotizacion de nuestros fondos. La mayor parte de los valores aparecieron en las hojas oficiales sin operaciones, y los cotizados se presentaron en baja mas ó menos sensible, sin esceptuar los de las empresas mas acreditadas, cotizándose el dia 31:

4 p. % interior. . .	61'37	Préstamos y Desc. .	34		
4p. » esterior. . .	59'52	Financiero. . . .			
4 p. » amortizable. .	74'25	Ibérico.	19'40		
Billetes de Cuba. . .	94'75	Fer. carr. Francia. .	82'15		
Banco de Barcelona.	84	»	Norte. . .	106'25	
Catalana de Crédito. .	73	»	Directos. .	25'25	
Crédito Mercantil.. .	50'25	»	Almansa. .		
Colonial.	61'35	»	Orense. .	28	
Cataluñas.	26'50	»	Alicante. .	88'50	

Setiembre. Pocas novedades ofrece este mes. La quiebra de una importante casa de comercio de esta ciudad produjo una notable baja en los fondos públicos que por cierto hubiera desaparecido á los pocos dias, pero las de otros dos agentes conocidos de Madrid pusieron en situacion fatal é indecisos los cambios, por cuyo motivo fueron pocos los valores que dieron lugar á negocios importantes. Además cierta intranquilidad, á últimos de mes, reinaba por otra parte, á causa de los problemas políticos que debian resolverse luego de llegado S. M. el Rey de su viaje al estranjero, que contribuyó á que los cambios terminasen bajos á los tipos siguientes:

4 p. % interior. . .	59'80	Préstamos y Desc.. .	32'75		
4 p. » esterior. . .	58'30	Financiero.	29'15		
4 p. » amortizable. .	72'50	Iberico.	21'25		
Billetes de Cuba. . .	93'50	Fer. carr. Francia. .	83'		
Banco de Barcelona. .	84	»	Norte. . .	106'50	
Catalana de Crédito..	69	»	Directos. .	25'25	
Crédito Mercantil. .	47	»	Almansa. .	175'	
Colonial.	59	»	Orense. .	28'40	
Cataluñas.	25'50	»	Alicante. .	90'	

RESUMEN *de los cambios correspondientes á los Valores del Estado, en nuestra plaza, en los dias 15 y último de cada mes.*

		3 POR 100 interior.	3 P. 100 esterior.	4 P. 100 interior.	4 P. 100 esterior.	BILLETES DE CUBA.
1882.						
Setiembre	30	28'90	30'90	»	»	100'65
Octubre	15	28'95	31'	66'	65'75	99'25
»	31	28'35	31'	65'70	»	99'
Noviembre	15	28'17½	30'	64'25	64'	99'
»	30	28'10	»	64'50	64'	98'90
Diciembre	15	27'75	»	63'75	63'75	98'65
»	31	28'02½	29'90	64'25	64'25	98'65
			4 P. 100 amort.			
1883.						
Enero	15	27'67½	»	62'	62'	97'15
»	31	27'12½	74'75	60'65	60'50	97'
Febrero	15	27'82½	76'75	62'20	62'20	97'15
»	28	28'97½	78'50	64'65	64'65	97'75
Marzo	15	28'50	77'25	63'80	63'40	97'75
»	31	28'75	77'50	64'40	64'10	97'75
Abril	15	29'65	76'	66'05	65'55	96'25
»	30	29'10	76'	65'30	64'60	96'45
Mayo	15	29'10	76'75	65'65	64'85	96'75
»	31	»	77'	66'35	66'45	98'
Junio	15	»	76'40	66'20	65'45	96'65
»	30	»	76'	66'32	65'40	96'75
Julio	15	»	75'25	64'35	63'45	96'25
»	31	»	75'25	63'80	62'85	95'75
Agosto	15	»	75'	62'17½	60'	95'75
»	31	»	74'25	61'37½	59'52½	94'75
Setiembre	15	»	72'75	59'82½	58'52½	93'65
»	30	»	72'50	59'70	58'25	93'50

MOVIMIENTO EN LOS CAMBIOS.

Cambios mas altos.. .	78'50	66'35	66'45	100'65
Id. mas bajos. .	72'50	59'70	58'25	93'50
Diferencias.—Enteros.	6'	6'65	8'20	7'15

Comparados los cambios últimos del 30 de setiembre de 1883 con los de igual fecha del año anterior, el 4 por ciento interior ha sufrido una baja de 6'30 por 100; el esterior de 7'50 por 100; el 4 por 100 amortizable de 2'25 idem y los billetes del tesoro de Cuba de 7'15 por 100.

ACCIONES.

Cotizacion del 30 de setiembre de 1883, comparada con la de igual fecha de 1882.

	Desembolso.	Cambios de 1883.	Cambios de 1882.	Diferencia. Pérdida.
Banco de Barcelona. . . .	40 %	84'	96'75	12'75
Catalana general de Crédito.	todo	70'	131'	61'
Crédito Mercantil.	25 %	47'50	79'50	32'
Banco Hisp. Colonial. . . .	50 »	59'	100'25	41'25
» Franco Español. . . .	25 »	15'	16'	1'
» de Villanueva. . . .	25 »	28'	29'	1'
» de Cataluña.	25 »	26'15	40'	13'85
» de Prést. y descuentos	33 »	33'	43'50	10'
» Financiero.	25 »	29'25	34'50	5'25
» Ibérico.	25 »	21'	31'25	10'25
» de Madrid.	25 »	19'		
Crédito Español.	30 »		24'	
Crédito del com.° y de la ind.ª	25 »		23'	
Ferro-carril de Francia. . . .	todo	85'25	130'	44'75
» del Norte. . . .	»	106'50	124'25	17'75
» Directos. . . .	»	26'	57'	31'
» de Almansa. . .	»	178'	208'	30'
» de Orense. . . .	»	28'65	41'76	13'11
» de Alicante. . .	»	90'	111'	21'

OBLIGACIONES.

Municipales 1882.	6 %	97'50	100'	2'50
Id. 1881-82.	»	100'50	102'	1'50
Provinciales.	»	101'		
Ferro-carril de Francia. . .	6 %		106'	
» Id.	3 %	61'	66'	5'
» del Norte. . .	3 %	65'	66'90	1'90
» S. J. Abadesas.	6 %	71'	79'75	8'75
» de Orense. . . .	3 %	45'25	49'50	4'25
» de Almansa. .	3 %	53'	53'	0'
» Directos. . . .	3 %	51'		

DIVIDENDOS ACTIVOS

de 1.° de octubre de 1882 á 30 de setiembre de 1883.

Octu.	Banco General de Madrid.	Pts.	12'50	comp. año.
Nov.	Banco Hispano Colonial.	»	112'50	comp. año.
»	Banco Penins. Ultram. 4%.	»		año 1882.
»	Fer.-car. Al. Val. y Tar. 10%.			» »
»	Sociedad Cat. de Tran. .	»	15	2.° sem.
Dic.	C.ª Gen. de Tab. Filip. 7%.	»		» 1882.
»	Fer.car. Dir. M. Zar. Bar.	»	30	año 1882.
Ener.	Tran. de Barcel. á Sans..	»	50	» »
Febr.	Banco de Prés. y Des. . .	»	10	» »
»	Banco Ibérico.	»	20	» »
»	Banco de Cataluña. . .	»	10	» »
»	Banco de Tarrasa. . . .	»	5	» »
»	La Indust. papelera 6%. .	»		» »
»	Banco Reg. de Igualada. .	»	5	» »
»	Créd. del Com. y de la In.	»	5	» »
Marz.	Socied. de Créd. Merc. .	»	20	» »
»	Banco de Manresa 6%. .	»		» »
»	Crédito marítimo. . . .	»	10	» »
»	Socied. Cat. gen. de Cred.	»	15	» »
»	Banco Penins. Ultram. 5%.	»		» »
»	Banco de Tortosa. . . .	»	7'50	» »
»	España Industrial. . . .	»	12	comp. 1882.
Abril.	Banco de Lérida. . . .	»	5	año 1882.
»	Fer.-car. de Tar. Bar. F.	»	20	» »
Mayo.	Banco Reg. Valenciano..	»	5	» »
Agos.	Fer.-car. Dir. M. Bar. Zar.	»	15	1.er sem. 1883.
»	Banco de Barcelona. . .	»	13'50	1.er sem. 1883.
»	España Industrial. . . .	»	17	1.er sem. 1883.

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

de 1.° *de octubre de* 1882 *á* 30 *de setiembre de* 1883.

Octu.	Diputacion Provincial. . . .	2,000	de 6	p. %
Dbre.	Comp.ª Trasatlántica (A. Lopez.)	290	6	»
»	Banco Hispano Colonial, Billetes del Tesoro de Cuba. . .	5,250	6	»
»	Ferro-carril Norte de España varias emisiones.	247	6	»
		4	5	»
		24	3	» A
		24	3	» B
	Id. Antiguas de Zar. á Pamplona	79	6	»
»	Id. Orense á Vigo.	89	6	»
»	Id. de S. Juan de las Abadesas.	25	6	»
»	Ayuntamiento Constitucional. .	1,120	6	»
»	Puerto de Barcelona.	50	6	»
Marzo.	Banco Hispano Colonial, Billetes de Cuba.	6,000	6	»
»	Fer.-car. Norte España 1.ª Serie	2,315	6	»
»	Id. 2.ª Serie	873	6	»
»	Id. de Tudela á Bilbao. .	33	6	»
Junio.	Banco Hispano Colonial, Billetes de Cuba.	6,000	6	»
»	C.ª Trasatlántica (A. Lopez.). .	290	6	»
»	Fer.-car. Norte de España Zaragoza á Barcelona.. . . .	254	6	»
»	Id. idem.	4	5	»
»	Id. idem.	25	3	»
»	Id. idem.	25	3	»
»	Id. Zarag. á Pamplona.	102	3	»
»	Id. prioridad Zarag. Barc..	1,053	6	»
»	Id. especiales id. id.	754	6	»
»	Id. Tudela á Bilbao 3.ª Ser.	59	6	»
»	Ferro-carriles Directos de Madrid, Zaragoza y Barcelona..	64	6	»
»	Id. Orense á Vigo.	173	3	»
»	Diputacion Provincial. . . .	1,710	6	»
»	Ayuntamiento Constitucional. .	1,150	6	»
Setiem.	Banco Hispano Colonial, Billetes de Cuba.	5,250	6	»
		35,336		

DATOS ESTADÍSTICOS.

MATRIMONIOS CANÓNICOS *celebrados en las parroquias de esta ciudad, desde* 1.° *de octubre de* 1882 *á último de setiembre de* 1883.

Sta. Iglesia Catedral	27	Santa Ana.	111
Santa María del Mar	139	Belen.	105
San Miguel Puerto.	147	San Agustin.	92
San Miguel Arcáng.	106	Ntra. Sra. de los Ángeles	255
San Justo.. . . .	62	Ntra. Sra. del Cármen.	190
Ntra. Sra. del Pino.	86	Hostafranchs.	87
San Jaime. . . .	77	Santa Madrona. . . .	203
San Cucufate. . .	108	San Pablo.	138
San Pedro. . . .	155	San José.	112
Concepcion. . . .	129		
San Francisco. . .	109	TOTAL. . . .	2438

Los de la parroquia de Sans no constan por haber poco tiempo que es parroquia de esta Ciudad.

MATRIMONIOS, NACIMIENTOS y DEFUNCIONES

ocurridas en esta ciudad y extramuros desde 1.° *de octubre de* 1882 *hasta* 30 *de setiembre inclusive de* 1883, *segun consta en el Registro civil del Excmo. Ayuntamiento.*

FECHAS.	MATRIMONIOS.	NACIMIENTOS.			DEFUNCIONES.		
		Varones.	Hembras.	Total.	Ciudad y extramuros	Hospital.	Total.
1882							
Octubre.	199	310	320	839	489	79	568
Noviembre. . .	182	328	281	791	456	100	556
Diciembre. . . .	212	340	342	894	722	100	822
1883							
Enero.	170	340	380	890	822	112	934
Febrero.	159	367	298	834	786	114	900
Marzo.	132	349	281	762	781	110	891
Abril.	221	282	285	788	560	90	650
Mayo.	194	279	307	783	507	59	566
Junio.	180	200	260	610	551	70	621
Julio.	150	310	306	766	480	56	536
Agosto.	138	300	268	706	469	65	534
Setiembre. . . .	177	302	279	760	400	67	467
	2105	3677	3567	9433	6482	1122	7200

MATRIMONIOS, NACIMIENTOS y DEFUNCIONES

inscritos en el Registro civil de los Juzgados municipales de esta ciudad, desde 1.° *de octubre de* 1882 *á* 30 *de setiembre de* 1883.

	Matrimonios.	Nacimientos.	Defunciones.
Palacio. . . .	307	1438	1081
San Pedro. . .	762	2027	2052
Pino.	400	2310	2600
San Beltran. .	1221	1769	1509
	2680	7544	7242

Movimiento ocurrido en el HOSPITAL DE SANTA CRUZ *desde* 1.° *de octubre de* 1882 *á* 30 *setiembre de* 1883.

	Enfermos.	Enfermas.	Locos.	Locas.	Lazarinos.	Lisas	Existencia.
Existencia en 1° de octubre 1882. .	323	249	170	135	3	1	881
Entrados.	4013	2530	45	31	8	2	6629
Curados.	3534	2010	14	10	4	2	5572
Fallecidos.. . . .	498	418	20	18	5	0	959
Existencia en 30 de setiembre 1883. .	343	261	171	135	3	1	914

Movimiento ocurrido en el HOSPITAL MILITAR *de esta plaza, desde* 1.° *de octubre* 1882 *á fin de setiembre de* 1883.

MESES.	Existencia en 1.° de cada mes.	Entrados en los 12 meses	Salidos en idem.	Muertos en idem.	ESTANCIAS. De Guerra.	ESTANCIAS. De otros Ministerios
1882.						
Octubre. . . .	236	300	224	6	6019	1079
Noviembre. . .	264	237	243	4	7007	1398
Diciembre. . .	300	224	242	5	6010	1200
1883.						
Enero.	220	216	308	20	4200	
Febrero. . . .	242	209	160		5071	869
Marzo.	200	160	212	12	5688	715
Abril.	200	215	180	4	5007	696
Mayo.	257	270	224	7	6824	500
Junio.	254	214	230	11	6082	431
Julio.	267	206	250		7529	416
Agosto.. . . .	208	200	244	2	6200	440
Setiembre. . .	206	144	170	4	2470	412
TOTALES. . . .	2824	2595	2687	73	68167	8186

Movimiento de la CASA MUNICIPAL DE MISERICORDIA *desde* 1.° *octubre de* 1882 *á* 30 *setiembre de* 1883.

Existencia en 1.° octubre de 1882. . . .		306 albergadas	
Salidas hasta el 30 setiembre de 1883 :	40	44	»
Fallecidas id. id.	4		
Quedan		262	»
Entradas id. id.		52	»
Total existentes.		314	

CASA PROVINCIAL DE MATERNIDAD Y ESPÓSITOS.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	TOTAL GENERAL.
Existencia en el Establecimiento en 1.° de octubre de 1881.	Lactancia..	48	48	96	247
	Destete....	53	98	151	
Id. fuera de este en igual fecha.	Lactancia..	425	602	1027	3628
	Destete....	344	334	678	
Id. id. de los que han cumplido 5 años.	Destete....	961	962	1923	
Existencia total en dicho dia.					3875
Entrados por el Torno, desde 1.° oct. de 1881 á 30 set. de 1882.		340	317	657	657
Total general.					4532
Muertos en el Establecimiento durante el mismo período..	Lactancia..	117	107	224	
	Destete....	10	13	23	
Id. fuera de este ó sea de los que están en poder de amas externas.	Lactancia..	62	51	113	
	Destete....	20	24	44	
Prohijados en igual período.	Lactancia..	1	0	1	
	Destete....	3	19	22	496
Legitimados durante el mismo.	Lactancia..	7	4	11	
	Destete....	11	11	22	
Pasados á la Casa de Caridad.	Destete....	15	7	22	
Han contraido matrimonio durante igual fecha.	Destete....	4	10	14	
Restan..					4036
Existencia en 30 setiembre de 1882, dividida en esta forma:					
En la Casa.	Lactancia..	41	42	83	
	Destete....	63	109	172	
Fuera de ella.	Lactancia..	485	638	1123	4036
	Destete....	307	291	598	
De los que han cumplido 5 años.	Destete....	1032	1028	2060	

NOTA.—Al entrar en prensa este Almanaque no se nos habian facilitado todavia los datos referentes al año 1882-83.

Estado del movimiento ocurrido en la provincial CASA DE CARIDAD *durante los cuatro trimestres comprendidos desde* 1.° *de octubre de* 1882 *hasta* 30 *de setiembre de* 1883.

	Existencia en fin del anterior trimestre.	Entrados en este trimestre.	Salidos en este trimestre.	Fallecidos en este trimestre.	Existencia en fin de este trimestre.
4.° trimestre de 1882.	1857	265	152	36	1874
1.° id. de 1883.	1874	220	151	67	1876
2.° id. de 1883.	1876	199	198	40	1837
3.° id. de 1883.	1837	222	160	22	1877

El total de 1877 individuos existentes en 30 de setiembre de 1883, resulta clasificado del modo siguiente:

Sacerdotes, 2. Celadores, 13. Hermanas de S. Vicente de Paul, 60. — Total 75.

Distinguidos: Hombres, 23. Mujeres, 22. — Total 45.

Asilados: Niños, 616. Niñas, 286. Hombres, 432. Mujeres, 423. — Total 1757. — *Total general* 1877.

Pertenecen además al Establecimiento 64 individuos que disfrutan de licencia, 182 aprendices y sirvientas y 54 que están en el Manicomio, los cuales, unidos á los 1877 espresados, forman un total de 2177 personas.

En el último año económico resultó la manutencion á pesetas 0'523, y comprendidos todos los demás gastos, pesetas 0'795.

Movimiento de presos en las CARCELES *de esta ciudad desde* 1.° *de octubre de* 1882 *á* 30 *de setiembre de* 1883.

	HOMBRES.	NIÑOS.	MUJERES.	Total
Existentes en 1.° octubre de 1881.	260	77	69	406
Entradas desde 1.° octubre de 1882 á 30 setiembre de 1883.	1507	110	200	1817
	1767	187	269	2223
Salidas desde 1.° octubre de 1882 á 30 setiembre de 1883.	1166	124	180	1470
Existentes en 1.° de octubre de 1883.	601	63	89	753

Estado del movimiento de la CASA MUNICIPAL DE CORRECCION Y EDUCACION DE BARCELONA, *desde el 30 de setiembre de* 1882 *á igual fecha de* 1883.

Existencia en 30 setiembre 1882.. .	93	educandos.
Id. en 30 id. 1883.. .	80	id.
Altas durante dicho período.	70	id.
Bajas durante id.,	77	id.

Las bajas quedan clasificadas en los libros-registros del Establecimiento del modo siguiente: 38 por haberlos reclamado sus padres ó deudos antes de haber permanecido seis meses en la Casa, satisfechos de las evidentes muestras de enmienda que han dado; 19 por haber terminado su aprendizaje; 3 por ingreso en el ejército; 16 fugados y 1 defuncion.

La Casa de Correccion sigue instalada, con carácter interino, en la villa de Gracia, Travesera, solar n.° 91.

Para la instruccion profesional de los educandos cuenta la Casa con cinco talleres de diferentes artes y oficios, en los que pasan el aprendizaje, que dura tres años.

Las horas del dia se emplean del modo siguiente: hora y media para la limpieza y aseo, tres horas de escuela, dos para las comidas, siete para el trabajo en los talleres, una de asueto, hora y media de plática moral y ejercicios religiosos, y ocho para el descanso.

Nota de ALUMNOS MATRICULADOS *en la Universidad literaria de Barcelona, en el Instituto de 2.ª Enseñanza y en las Escuelas que se espresan, en el curso de* 1882-83.

ENSEÑANZA SUPERIOR.

Filosofía y letras 65. — Ciencias exactas físisicas y naturales 302. — Farmacia 209. — Medicina 732. — Derecho 712. — Total 2.020.

SEGUNDA ENSEÑANZA.

En el Instituto 729. — Enseñanza privada 2,179. — Enseñanza doméstica 256. — Total 3,164.

ESCUELAS.

Escuela de Notaría 106.
Escuela oficial de Bellas Artes 1.021.
Escuela de Ingenieros Industriales 275.
Escuela provincial de Arquitectura 69.
Escuela provincial de Náutica 71.
Escuela normal de Maestros 180.
Escuela normal de Maestras 357.

Movimiento de BUQUES DE GUERRA *en el Puerto de Barcelona desde* 1.° *octubre* 1882 *al* 30 *setiembre* 1883.

Entrados . . .	Nacionales, 15 —	Cañones, 132. —	3,979	plazas.
» . . .	Estranjeros, 6 —	» 61. —	1,708	»
Salidos. . . .	Nacionales, 19.—	» 142. —	4,321	»
» . . .	Estranjeros, 5.—	» 55. —	1,575	»

Buques españoles entrados: cañonero Pilar, vapor Isabel la Católica, cañonero Diligente, fragata Lealtad, cañonero Alcedo, fragatas Vitoria, Numancia, Sagunto, Zaragoza y Cármen, cañonero Bidasoa, vapor Isabel la Católica, cañoneros Pilar y Bidasoa, fragata Cármen.—*Salidos*: Cañonero Pilar, vapor Lepanto, goleta Ligera, cañoneros Alcedo, Diligente y Bidasoa, fragata Cármen, vapor Isabel la Católica, fragata Lealtad, cañoneros Pilar y Diligente, fragata Cármen, cañonero Alcedo, fragatas Vitoria, Numancia, Sagunto y Zaragoza, vapores Piles é Isabel la Católica.

Buques estranjeros entrados: monitor italiano Dandolo, corbeta rusa Asia, fragata italiana Vittorio Emanuele, corbetas rusas Dight y Strelok, corbeta noruega Hallida.— *Salidos*: Monitor italiano Dandolo, corbeta rusa Asia, fragata italiana Vittorio Emanuele, corbetas rusas Dight y Strelok.

Buques entrados y salidos en este Puerto desde 1.° de octubre de 1882 hasta 30 de setiembre de 1883.

	ENTRADOS.		SALIDOS.	
ESPAÑOLES.	*Buques.*	*Toneladas*	*Buques.*	*Toneladas*
Cabotaje.	2,563	401,918	2,589	464,962
Estranjero.	526	298,330	505	409,754
América.	231	92,238	234	127,655
Filipinas.	21	42,234	25	73,295
TOTAL. . .	3,343	834,720	3,353	1.075,666
ESTRANJEROS.				
Italianos.	252	77,129	265	83,279
Alemanes.	58	49,152	57	48,410
Austro-Hungaros. . .	29	17,558	26	15,881
Franceses.	151	137,307	151	132,395
Suecos.	34	19,733	36	21,310
Daneses	23	4,795	22	4,689
Rusos.	31	16,093	33	16,426
Holandeses.	6	4,660	6	5,368
Turcos.	1	250	1	250
Belgas..	2	1,477	»	»
Portugueses.	1	175	»	»
Ingleses.	315	213,324	317	211,154
Norte-Americanos. . .	2	1,643	1	519
Noruegos.	61	26,161	67	28,774
Griegos.	38	11,727	42	12,766
TOTAL. . .	1,007	611,184	1,024	611,221

Esplotacion de los Ferro-carriles de Barcelona en 1882.

Tráfico y productos desde 1.° de enero de 1882 á 31 de diciembre del mismo, inclusive.

LÍNEAS DE TARRAGONA Á FRANCIA.	NÚMERO DE VIAJEROS. 1.ª CLASE.	2.ª CLASE.	3.ª CLASE.	Militares, y demás con rebaja de tarifa.	TOTALES.	PRODUCTOS DE VIAJEROS.	PRODUCTOS TOTALES DE LA ESPLOTACION.
						Pesetas.	Pesetas.
Toda la red.	100.880	303.674	2312.394	301.418	3.018.366	5.619.951'24	13.689,487'66
DIRECTOS. L.ª de Valls.	43.234	»	251.499	12,492	307.225	633,829'56	908'886'15

NORTE DE ESPAÑA.	1.ª CLASE.		2.ª CLASE.		3.ª CLASE.		TOTALES.	
	Viajeros	*Productos.*	*Viajeros.*	*Productos.*	*Viajeros.*	*Productos.*	*Viajeros.*	*Productos. Es.*
L.ª Barcelona	46,265	863,251'44	239,284	1.293,683'88	848'625	2.651,703'84	1.134,174	4.808 642'16

Productos de ingresos suplementarios y trenes especiales: . . . . Ptas. 71,327'75

DE SARRIÁ Á BARCELONA	BILLETES DE TARIFA. 1.ª CLASE.	2.ª CLASE	3.ª CLASE.	ABONOS. 1.ª CLASE	2.ª CLASE	IDAS Y VUELTAS. 2.ª CLASE	3.ª CLASE	Pasajeros sin billete.	Recaudacion suplementaria y encargos.	TOTALES.
Pasajeros.	66,733	276,727	813,357	15,440	125,500	108,170	800,602	11,537		2 218,066
Producto.	24,802'80	68,143'63	127,270'62	5,129'80	29,115'75	25,638'22	96,296'07	2029'41	2,414'67	*Pesetas* 380.840'97

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Resúmen total desde 1.° de octubre 1882 al 30 setiembre 1883, sacado del Registro de observaciones meteorológicas del óptico aleman D. ALBERTO BURCKHART.

AÑOS Y MESES.	TERMÓMETRO. REAUMUR Y CENTÍGRADO.				BARÓMETRO. ANEROIDE.		HIGRÓMETRO. SAUSSURE.		PLUVIMETRO. BABINET.
	Mínimum.		Máximum.		Mínimum.	Máximum.	Mínimum.	Máximum.	Milímts. lluvia.
1882.									
Octubre. . . .	10°	12'7	22'8	28'5	742	768	74	86	71
Noviembre. . .	4°	5°	16°	20°	755	772	70	85	00
Diciembre. . . .	+0'5	+0'6	12°	15°	744	770	70	90	56
1883.									
Enero.	—2°	—2'5	13'2	16'6	734	774	68	90	62
Febrero. . . .	0°	0°	15°	18'8	760	778	68	86	22
Marzo.	—5°	—6'3	+13°	+16'3	745	770	68	86	50
Abril.	4°	5°	15°	18'8	742	767	70	88	61
Mayo.	7°	8'8	22°	27'5	748	769	68	88	22
Junio.	8°	10°	22°	27'7	751	766	68	85	50 ½
Julio.	13'2	16'6	26°	32'6	754	772	66	88	16
Agosto.	14°	17'5	26°	32'6	759	768	67	80	00
Setiembre. . . .	9°	11'3	22°	27'7	751	768	70	87	91
									501 ½

Barcelona 30 de setiembre de 1883.

LEGISLACION.

Redes telefónicas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. I., y de acuerdo con la Junta de Jefes del cuerpo de Telégrafos, ha tenido á bien aprobar el adjunto reglamento para la aplicacion del Real decreto de 16 de agosto próximo pasado sobre establecimiento y esplotacion de redes telefónicas con destino al servicio público, así como las bases generales á que han de sujetarse los concursos relativos á la concesion del mencionado servicio.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de setiembre de 1882.—*Gonzalez*.

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

REGLAMENTO

PARA LA EJECUCION DEL REAL DECRETO DE 16 DE AGOSTO DE 1882 AUTORIZANDO AL MINISTRO DE LA GOBERNACION PARA CONCEDER A PARTICULARES Ó COMPAÑIAS EL ESTABLECIMIENTO Y ESPLOTACION DE REDES TELEFÓNICAS CON DESTINO AL SERVICIO PÚBLICO.

CAPÍTULO PRIMERO.

Organizacion y concesion de las redes.

Artículo 1.° Cada red telefónica tendrá una estacion central, á partir de la cual ninguna línea se prolongará mas de 10 kilómetros, pero podrá enlazarse con dicha estacion todos los pueblos que se hallen dentro del mencionado radio, constituyendo así una sola agrupacion.

Art. 2.° El particular ó Compañía que con arreglo á las bases del decreto hubiese obtenido la concesion de una red dará principio á las obras de instalacion de la misma dentro de tres meses, á contar desde la fecha en que se haya otorgado la escritura, y las terminará dentro de un plazo proporcional á la estension de la red, no escediendo de un mes por cada 10 kilómetros de línea.

Si el concesionario no ejecutase los trabajos en los plazos marcados, ó si durante 60 dias consecutivos dejase de prestar el servicio objeto de la concesion, quedará anulada esta, con pérdida de la fianza exigida como garantía, segun lo dispuesto en la base 10 del decreto. Se esceptuan únicamente los casos de interrupcion por fuerza mayor.

Art. 3.° Antes de abrirse al servicio público una red deberá ser reconocida por el individuo del cuerpo de Telégrafos que al efecto designe la Direccion general del ramo; y si se hallase instalada con arreglo á las bases de la concesion, y reuniese todas las condiciones técnicas, espedirá la certificacion en virtud de la cual se autorizará la apertura por la Direccion general.

Si por consecuencia del reconocimiento resultase defectuosa la instalacion de la red, se concederá á la empresa por la Direccion nuevo plazo, que no podrá esceder de un mes, para

que se corrijan las faltas ó se subsanen las omisiones cometidas.

Art. 4.° Los conductores telefónicos pertenecientes á particulares ó Compañías que encuentren en su curso los telegráficos ó telefónicos de otros concesionarios ó del Estado que sigan una direccion paralela á éstos ó los crucen, no se colocarán á menor distancia de dos metros ni en los mismos apoyos.

Los delegados de la Direccion á que se refiere el artículo anterior harán desmontar inmediatamente todo conductor que no reuna las circunstancias prefijadas.

Estas distancias podrán limitarse, á juicio de la Direccion general, cuando las comunicaciones telefónicas se establezcan por medio de cables.

Art. 5.° Las cuotas máximas de abono para la correspondencia telefónica serán las siguientes:

	Pesetas.
Abono sencillo por circuito y un año.	1,000
Abono doble para un mismo individuo ó razon social por circuito y año.	900
Abono múltiple suscrito en iguales condiciones por cada circuito y año.	800

Las cuotas fijadas en la proposicion concesionaria no sufrirán alteracion alguna sin el espreso consentimiento del Gobierno.

Art. 6.° El concesionario tendrá el derecho de exigir á los abonados, por trimestres anticipados, el pago de sus cuotas; y si la entrega del circuito se verificase dentro del trascurso de un trimestre, solo percibirá la parte correspondiente al tiempo que medie desde el dia de dicha entrega al fin del trimestre; pero no cobrará cantidad alguna mientras no esté autorizada la apertura de la red.

Art. 7.° El coste del entretenimiento y reparacion de la red y sus aparatos será de cuenta del concesionario, quien tendrá derecho al resarcimiento de los daños que los abonados ocasionen por negligencia ó descuido.

Art. 8.° La interrupcion del circuito telefónico de un abonado no dará derecho á este para exigir la devolucion de la parte de cuota que corresponda á la duracion de aquella sino cuando haya escedido de 10 dias.

Si las averías se repitiesen con frecuencia, podrá el abonado rescindir su contrato ó reclamar indemnizacion al concesionario.

CAPITULO II.

Despachos.

Art. 9.° Los concesionarios que establezcan el servicio de trasmision y distribucion de despachos telefónicos colocarán los conductores y aparatos necesarios con independencia de los que se destinen para los abonados.

Art. 10. Las cuotas máximas para los despachos serán las siguientes:

	Ptas. Cts.
Por cada despacho que no esceda de 20 palabras.	0'50
Por cada palabra que se aumente.	0'05
Por cada copia suplementaria de despacho múltiple, ó sea del dirigido á una estacion para varios destinatarios.	0'25

En las anteriores tasas va comprendido el importe de la conduccion al domicilio del destinatario, siendo tambien gratuita la trasmision por circuito particular en caso de que el destinatario sea un abonado.

Art. 11. La percepcion de las tasas se verificará en la oficina ó estacion espedidora. Si el espedidor estuviese abonado y trasmitiese desde su domicilio un despacho para un destinatario no abonado, se cargará en cuenta al primero el importe de la tasa correspondiente.

Art. 12. Los despachos telefónicos se escribirán en castellano.

Art. 13. Para el cómputo de las palabras de pago en los despachos se contarán todas las que el espedidor haya escrito, y con arreglo á su número total se percibirá la tasa.

El nombre de la oficina en que se hayan depositado, la fecha, hora y minutos se trasmitirán de oficio y se pondrán en la copia que se entregue al destinatario.

Art. 14. Cada despacho recibido será escrito y firmado por el empleado de servicio en la hoja que, despues de registrada con su número de órden, se remitirá al destinatario.

Art. 15. Las dudas ó cuestiones que surjan en las oficinas telefónicas respecto á las tasas, redaccion, trasmision y distribucion de los despachos, se resolverán por las prescripciones del reglamento para servicio de Telégrafos.

CAPITULO III.

Registros y contabilidad.

Art. 16. Los concesionarios tendrán en su oficina central un registro de abonados en que conste el nombre y apellido, número y domicilio de cada uno, la longitud y número de su respectivo circuito, la fecha de inscripcion y la cuota que satisface.

Art. 17. Para el servicio de trasmision de despachos se llevarán en todas las estaciones de la red dos registros: primero, despachos espedidos, con el número de órden de cada uno, el de palabras, la fecha y hora del depósito, la firma del espedidor, el nombre del destinatario, punto de destino é importe de la tasa percibida; y segundo, los despachos recibidos, en que conste la estacion de orígen, el número de órden de cada uno, el de palabras, la fecha y hora del depósito, la firma del espedidor, el nombre del destinatario y la hora de recepcion.

Al primer registro se unirán las hojas originales para la debida comprobacion. Cuando el espedidor haya sido un abonado, la minuta del aviso escrita por el empleado de la oficina receptora hará las veces de hoja original.

Art. 18. El importe del tanto por 100 de la recaudacion total que pertenezca al Estado se liquidará por trimestres vencidos, con la precisa intervencion del delegado de la Direccion general, que comprobará las cuentas de abonados y las de despachos espedidos y recibidos, formando el cargo por las tarifas de concesion. Subsanados los reparos, si los hubiere, pasarán las copias testuales de dichas cuentas á la Direccion general, y con la aprobacion de esta á la Ordenacion de Pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernacion. El ingreso en el Tesoro de la cantidad que resulte á favor del Estado se efectuará por el concesionario mensual y directamente, uniendo las cartas de pago á la cuenta trimestral.

Art. 19. En las cuestiones que se originen respecto á cuentas, liquidaciones é ingreso en el Tesoro del tanto por 100 de la recaudacion total, estará sujeto el concesionario á las disposiciones vigentes sobre contabilidad del Estado y á las que le sean aplicables del reglamento para el servicio de Telégrafos.

CAPITULO IV.

Seccion penal.

Art. 20. No se permitirá cursar por las líneas telefónicas ningun despacho que pareciese contrario á las leyes, seguridad pública y buenas costumbres.

Art. 21. El empleado de la empresa concesionaria que falte al sigilo de las comunicaciones, suplante ó trasmita por el teléfono órdenes ó avisos falsos, ó infrinja el artículo anterior, será separado inmediatamente por aquella, sin perjuicio de la responsabilidad que haya contraido con arreglo al Código penal, á cuyo efecto será considerado como empleado público.

CAPITULO V.

Concesion de las líneas particulares.

Art 22. Para la concesion de líneas telefónicas particulares se observarán las reglas siguientes:

1.ª Solo podrán unir edificios ó dependencias de un mismo dueño ó empresa dentro de la distancia señalada en el art. 1.º

2.ª Estas líneas no se unirán á ninguna red telefónica ni telegráfica.

3.ª No trasmitirán otras noticias ó avisos que los privados del concesionario.

4.ª El Gobierno podrá tambien suspender su servicio cuando razones de órden público lo aconsejen.

5.ª Se solicitarán de la Direccion general de Correos y Telégrafos, por conducto del Gobernador civil de la provincia, mediante instancia en la que se consignarán los puntos que han de unirse, acompañando cróquis del trazado de la línea y una declaracion de que los puntos ó edificios que se citan pertenecen al mismo propietario ó empresa.

6.ª Los Gobernadores de las provincias, prévio informe del Jefe de Telégrafos, y cuando alguno de los edificios esté situado en plaza fuerte de la Autoridad militar, remitirán dichas instancias á la Direccion general en el término de 15 dias, á contar desde su fecha, informando á su vez lo que les conste respecto á las razones en que el solicitante funde su peticion y á lo demás que estimen pertinente.

7.ª La resolucion se dictará y comunicará al peticionario por la Direccion general en el término de un mes.

8.ª Sin haber obtenido la autorizacion no podrá empezarse la construccion de ninguna de estas líneas.

CAPITULO VI.

Inspeccion del Gobierno.

Art. 23. Los Jefes de Telégrafos cuidarán en las Secciones de su cargo de que los concesionarios de redes y líneas telefónicas cumplan con lo preceptuado en el decreto de 16 de agosto y este reglamento.

Art. 24. La Direccion general podrá, sin embargo, nombrar Delegados especiales siempre que lo considere oportuno.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1.ª Las concesiones hasta aquí otorgadas se someterán á las prescripciones de este reglamento, y si existiese alguna línea sin la autorizacion competente, deberá solicitarla en el término de un mes, trascurrido el cual se procederá á desmontarla.

2.ª El presente reglamento, y por tanto las concesiones que con arreglo á él se otorguen, se sujetarán á las variaciones que puedan introducirse en la ley de organizacion de este servicio, pendiente de deliberacion en el Congreso de los diputados.

Madrid 25 de setiembre de 1882. — Aprobado por S. M. — *Gonzalez.*

Bases generales á que han de sujetarse los concursos para el establecimiento de redes telefónicas con destino al servicio público.

1.ª Los concursos para el establecimiento de redes telefónicas con destino al servicio público se anunciarán en la *Gaceta de Madrid* con 30 dias de anticipacion, y durante este plazo se admitirán en la Direccion general de Correos y Telégrafos las proposiciones que se presenten.

2.ª Las proposiciones con los documentos que las acompañen, se presentarán en pliegos lacrados y sellados, en cuyo sobre se espresará la poblacion ó agrupacion en que se trate de instalar el servicio, con la firma del proponente. Cada pliego y la proposicion respectiva han de referirse á una sola poblacion ó agrupacion.

3.ª En la oficina de registro de la Direccion general se pondrá un número á cada pliego por el órden de su presentacion, consignándolo en el sobre del mismo con la fecha de entrada, y facilitando á la persona que le haya entregado un recibo en que consten ambos estremos.

4.ª Las proposiciones se redactarán precisamente en esta forma:

«Me obligo á establecer y esplotar durante... (*tantos* en letra) años en... (*tal* poblacion ó agrupacion) una red telefónica para el servicio público, con entera conformidad á las bases contenidas en el Real decreto de 16 de agosto de 1882 y al reglamento para su ejecucion, comprometiéndome á satisfacer al Tesoro público el... (*tanto* en letra) por 100 de la recaudacion total que se obtenga de la esplotacion de dicha red, así como á efectuar este servicio con la estension y condiciones que se detallan en la memoria y planos adjuntos, mediante las tarifas que tambien se acompañan.

(Fecha y firma del proponente, espresando en el caso de que la tenga la representacion de la Compañía ó empresa.)»

5.ª A toda proposicion se acompañarán los documentos siguientes:

1.° La carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos y como fianza provisional para tomar parte en el concurso, la cantidad que corresponda con arreglo á las cuotas que se especificarán en la base 6.ª

2.° Una memoria descriptiva del sistema de construccion y esplotacion de la red y de la clase de aparatos que el proponente ha de emplear en el servicio de la misma.

3.° El plano general de los conductores, en la escala correspondiente, que hayan de enlazar la oficina central y las sucursales, si las establece, con la indicacion de barrios, manzanas y calles cuando sea una sola poblacion, y con la de pueblos, aldeas ó lugares cuando se trate de una agrupacion.

4.° Las tarifas de aplicacion á los abonos y despachos telefónicos dentro de los tipos máximos prefijados en el reglamento.

Y 5.° En el caso de que el proponente obre en representacion de cualquier particular ó empresa, los poderes que acrediten su aptitud legal para concurrir en tal concepto al acto.

6.ª Las fianzas provisionales para tomar parte en el concurso serán las siguientes:

	Pesetas.
Madrid.	10,000
Barcelona.	8,000
Las demás capitales de primera clase.	4,000
Las capitales de segunda y tercera, y agrupaciones ó pueblos de mas de 20,000 habitantes.	2,000
Las agrupaciones ó pueblos de menos de 20,000 habitantes.	1,000

7.ª Despues de entregado un pliego para el concurso en la forma prescrita en la base 3.ª, no podrá ser retirado por el proponente, sin incurrir en la pérdida de la fianza.

8.ª Terminado el plazo para la admision de pliegos, se procederá á su apertura á las doce del dia siguiente. El acto será público y se verificará ante el Director general ó funcionario que le represente, con asistencia del Jefe del Negociado y de Notario público. El Presidente mandará abrir los pliegos por el órden numérico de su presentacion y leer las proposiciones, que se consignarán en el acta, con espresion de los documentos que á cada una acompañen.

9.ª Estendida el acta notarial del concurso y unidos á ella los pliegos y documentos, pasarán las proposiciones al exámen é informe de la Direccion general, y formulado por ésta su dictámen respecto á la que considere mas beneficiosa y mas garantías ofrezca para el Tesoro y el público, se elevará el espediente á la resolucion del Gobierno, el que otorgará ó no la concesion, segun crea conveniente, y en caso afirmativo, á la proposicion que conceptúe preferible.

10. Despues que recaiga la resolucion del Gobierno, serán devueltos á los proponentes los resguardos de los depósitos constituidos para tomar parte en el concurso con los documentos que hubiesen acompañado, escepcion hecha de los referentes á la proposicion admitida.

11. En el término de 15 dias, á contar desde la fecha en que se haya comunicado la concesion al autor de la proposicion aceptada, deberá éste elevar á triple cantidad su depósito provisional, convirtiéndolo en definitivo para responder del cumplimiento de su compromiso y otorgar la escritura pública, siendo de su cuenta los gastos de la misma, dos copias para la Direccion general y la insercion del pliego de condiciones en la *Gaceta de Madrid*. Si no constituyese la fianza ó no otorgase la escritura dentro de dicho plazo, perderá el importe de su depósito provisional, quedando anulada la concesion.

12. Prévia la aprobacion del Gobierno podrá el concesionario trasferir sus derechos; pero esta trasferencia no se permitirá mientras no esté terminada y dispuesta para abrirse al servicio público la red telefónica objeto de la concesion.

13. Las cuestiones que pueda ocasionar el concurso serán resueltas administrativamente, como todas las concernientes á este servicio.

Madrid 25 de setiembre de 1882.—Aprobadas por S. M.—*Gonzalez.*

Certificados de orígen.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de varios Comisionistas de Aduanas acerca de los certificados de orígen establecidos para la recta aplicacion de la segunda columna del Arancel á las mercancías de las naciones convenidas, ó con las cuales tiene España Tratados de Comercio vigentes:

Considerando que, si bien la Administracion está obligada á exigir el cumplimiento de las prescripciones legales referentes á los requisitos de que deben constar dichos documentos, procede atender otros puntos solicitados que se relacionan con esta parte de la legislacion; y conviniendo á este efecto consignar de una manera precisa las disposiciones vigentes en la materia y las obligaciones y responsabilidades que puedan contraerse por su inobservancia;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido resolver:

1.° Con arreglo á la disposicion 12 del Arancel vigente, los certificados de orígen deberán contener, para ser válidos, los requisitos siguientes: que estén espedidos por el Alcalde, la Cámara de comercio ó la Autoridad de policía del punto de produccion ó de depósito de las mercancías; que su contesto se refiera á la declaracion oficial del productor ó fabricante ó persona autorizada por cualquiera de ambos respectivamente, de que las mercancías objeto del certificado son de su fabricacion ó producto de su industria. El certificado espresará además el número, marcas, numeracion y peso bruto de los bultos

y materia y clase de las mercancías, consignando claramente, en cuanto á los hilados y tejidos, si son de algodon, cáñamo ó lino, lana ó seda ó mezcla de estas materias; que por el Cónsul español respectivo consten legalizadas las firmas de las Autoridades citadas que hayan espedido el certificado. Este podrá ser redactado en español ó en francés, escepto cuando se refiera á productos de la China ó del Japon, especialmente destinados á España, que serán redactados en castellano en los Consulados españoles de aquellos Imperios, con el visto bueno del Cónsul.

2.° Las Administraciones de Aduanas admitirán al despacho de las mercancías correspondientes los certificados de orígen que reunan todas las condiciones espresadas, prescindiendo de cualquiera defecto accidental en la forma de su redaccion.

3.° Una vez admitidos estos documentos por las Aduanas, los comerciantes ó comisionistas que los hubieran presentado quedan exentos de toda responsabilidad por este concepto, la cual recaerá esclusiva y mancomunadamente en el Administrador, Interventor, Vista y Oficial revisor, en el caso de la admision de cualquiera certificado que carezca de alguno de los requisitos espresados.

Y 4.° En cualquier tiempo y caso que el certificado de orígen admitido resultase con caractéres de falsedad, se entregará este á los Tribunales para que procedan á lo que hubiere lugar.

De Real órden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1882.—*Camacho*.—Sr. Director general de Aduanas.

Ley de espropiacion forzosa.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: El Consejo de Estado con fecha 28 de marzo próximo pasado ha emitido el dictámen siguiente:

Excmo Sr.: En cumplimiento de la Real órden comunicada por el ministerio del digno cargo de V. E. en 9 de noviembre último, el Consejo ha examinado el espediente instruido á ins-

tancia de D. José Vidal, de Barcelona, para que se aclare el sentido del párrafo segundo del art. 90 del reglamento de 13 de junio de 1879, dictado para la ejecucion de la ley de espropiacion forzosa de 10 de enero del mismo año, determinando cuándo se debe entender iniciado un proyecto de reforma interior de una poblacion, y declarando que el derribo de una casa para reconstruirla no debe considerarse como mejora en el antiguo edificio para los efectos á que dicho párrafo se refiere.

Resulta que, segun dice el interesado, es dueño de dos casas, situadas en la calle de Moncada, y queriendo derribarlas y reedificarlas porque su producto no corresponde al capital que representan, pidió para ello permiso al Ayuntamiento. D. Angel José Baxeras, autor de un proyecto de reforma interior de Barcelona, segun el cual deben desaparecer y ser espropiadas dichas dos casas, proyecto aprobado por el Ayuntamiento, pero pendiente todavía de la aprobacion del ministerio de la Gobernacion con todas las reclamaciones que ha producido, acudió tambien á la corporacion municipal pidiendo que, con arreglo á la disposicion citada y estando su proyecto iniciado, no otorgara á los propietarios cuyas fincas debian ser espropiadas permiso para ejecutar en ellas obras que pudieran mejorarlas.

El Municipio desestimó tal peticion y acordó otorgar los permisos, dejando íntegra á quien correspondiese la cuestion de si deberian abonarse ó no las obras que se llevaran á cabo. Esta resolucion dice el interesado que ha puesto de relieve las dificultades que entraña la disposicion reglamentaria de que se trata, cuyo espíritu indudablemente es el de proteger eficazmente al espropiante contra todo aumento inmotivado del valor de las fincas, cuando ya sea notorio y seguro que han de ser espropiadas; pero que los términos en que está redactado pueden dar lugar á que se estanque la propiedad impidiendo su mejora, esperando acaso durante muchos años la realizacion de un proyecto que en definitiva tal vez no se lleve á cabo.

Pone de manifiesto la vaguedad de la redaccion de dicho precepto, pues no se sabe desde cuándo ha de entenderse iniciado un proyecto, si desde que lo concibe su autor, desde que lo presenta, desde que se espone al público ó desde que se aprueba definitivamente; lo cual es preciso determinar para evitar inmensos perjuicios á la propiedad.

Y añade que además es necesario declarar que el derribo

de una casa vieja y ruinosa y su edificacion no es una mejora para los efectos del citado párrafo, porque no es una mejora voluntaria ni intencional para perjudicar al espropiante, sino una necesidad para el propietario. El ministerio de la Gobernacion, al remitir á V. E. esta instancia por considerar el asunto de la competencia de ese ministerio, manifiesta que cree atendibles las razones que aduce el recurrente en apoyo de su pretension. La Seccion primera de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos considera injusto é inadmisible el párrafo segundo del art. 90 del reglamento citado; pero opina que, vigente esta disposicion y tratándose de aclararla, debe hacerse en el sentido de que la iniciacion de un proyecto de reforma interior de una poblacion se entienda que es desde la aprobacion definitiva y competente del proyecto, y que la demolicion de una finca antigua y su reconstruccion en el mismo solar no puede considerarse como mejora para los efectos de dicho artículo. Lo mismo opina el Negociado correspondiente de ese Ministerio; pero tratándose de aclarar un reglamento general para la aplicacion de una ley, propone que se oiga á este Consejo.

Así lo acordó V. E., de conformidad con la Direccion general del ramo; y cumpliendo el Consejo su cometido, manifestará que el párrafo segundo del art. 90 del reglamento de 13 de junio de 1879 para la aplicacion de la ley de espropiacion forzosa de 10 de enero del mismo año dispone que para apreciar el valor de la finca espropiable no podrá tomarse en cuenta ninguna mejora que en ella se hubiere hecho desde la *iniciacion* del proyecto.

Este artículo forma parte del capítulo que trata de las espropiaciones necesarias para la reforma interior de las grandes poblaciones, ó sea de las que reunan por lo menos 50,000 almas; y aunque para esta clase de espropiaciones la ley y el reglamento han dado mayores facilidades que para las demás, es indudable que la palabra *iniciacion* del proyecto es muy vaga é indeterminada, por cuanto abarca un período que empieza desde que su autor lo formula y termina cuando el Gobierno lo aprueba.

La ley, en su art. 49, correspondiente tambien al capítulo que trata de la reforma interior de las grandes poblaciones, previene que en las enajenaciones forzosas que exija la ejecucion de la obra será regulador para el precio el valor de las fincas antes de recaer la *aprobacion* al proyecto. Y como la palabra empleada por la ley para fines análogos al del regla-

mento no ofrece vaguedad alguna y evita además el inconveniente de que se restrinja el derecho de propiedad sin necesidad alguna, en el caso de que no se apruebe el proyecto ó se apruebe con modificaciones tales, que deje de afectar á fincas que antes comprendia, opina el Consejo que lo mas natural y sencillo es que la palabra *iniciacion* del proyecto, que usa el párrafo segundo del art. 90 del reglamento de 13 de junio de 1879, para la aplicacion de la ley de espropiacion forzosa de 10 de enero del mismo año, se sustituya por la de *aprobacion definitiva* del proyecto.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real órden lo comunico á V. E. para los fines oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1883.—*Gamazo*.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ley del Timbre.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) del espediente instruido en esa Direccion general para redactar la relacion de industrias obligadas al uso del Timbre del Estado en su libro diario, que ha de sustituir á la que se inserta á continuacion del art. 169 de la ley provisional del Timbre, ajustándola á las tarifas definitivas de la contribucion industrial aprobadas por Real órden de 13 de julio último; y en su vista, S. M., conformándose con lo informado por la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, se ha servido aprobar la relacion adjunta para sustituir á la inserta á continuacion del artículo 169 de la precitada ley.

De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1883.— *Cuesta*.—Sr. Director general de Rentas Estancadas.

Relacion de las industrias comprendidas en el reglamento y tarifas de 31 de diciembre de 1881, reformado por Real decreto de 13 de julio de 1882, que por su índole especial y manera de ejercerlas están obligadas al uso del timbre del Estado en los correspondientes libros diarios de su contabilidad.

TARIFA PRIMERA.

N.º

CLASE PRIMERA.

Vendedores por cuenta propia, ó en comision, al por mayor de

1 Aceite y jabon y cosecheros de aceite que establezcan puestos para la venta al por mayor en diferente pueblo del de la produccion.
2 Aguardientes y espíritus, licores y vinos estranjeros.
3 Bacalao, especias, frutos coloniales, azúcares, chocolates y conservas alimenticias de todas clases.
4 Drogas.
5 Hierro ó acero, bien sea en planchas, barras, lingotes, aros ó flejes, y obras de ferretería ú otros metales.
6 Joyas, piedras preciosas y objetos de oro y plata.
7 Quincalla y bisutería de todas clases.
8 Relojes de todas clases y artículos y herramientas de relojería.
9 Ropas hechas de tejidos finos estranjeros ó del país para toda clase de personas, con venta de dichos tejidos.
10 Tejidos ó hilados de seda, lana, estambres, algodon, lino, cáñamo, ú otras materias textiles y sus mezclas de cualquiera clase.
11 Vendedores de máquinas de coser.

CLASE SEGUNDA.

1 Bazares ó establecimientos de ropas hechas, de tejidos finos estranjeros ó del país, para señoras, hombres y niños, con venta de dichos tejidos al por menor.
3 Establecimientos de armas de fuego y blancas, nacionales ó estranjeras, aunque se compongan en el mismo local ó taller unido á la tienda.
4 Establecimientos de muebles de lujo y de adorno ó colgaduras de todas clases, en los cuales se verifican com-

pras y ventas de muebles dorados y de maderas finas, con ó sin mármoles, y tallados, bronces y otros metales, laca, mosáico ó incrustaciones, tapicería en terciopelo, damasco de seda, raso, tafilete y otras telas ó pieles finas, aunque por escepcion construyan alguno de dichos efectos. Tambien serán comprendidos en este concepto los que se encarguen de adornar habitaciones, surtiéndolas de los muebles necesarios.

5 Establecimientos de venta al por mayor y menor de toda clase de curtidos, aun cuando á la vez lo sean al por menor de otros artículos propios para el calzado y obras de guarnicionero.

8 Vendedores al por mayor de sal comun ó purificada.

9 Vendedores al por menor de joyas, piedras preciosas y objetos de oro y plata.

10 Vendedores al por menor de artículos de quincalla fina ó gruesa, obras de cristal, de bronce y otros metales, como espejos, arañas, lámparas, candelabros y demás objetos análogos de adorno

11 Vendedores de coches y otros carruajes de lujo, nuevos ó usados.

12 Vendedores de alfombras y de tejidos, telas é fieltros que se emplean para alfombrar.

15 Vendedores al por mayor de mercería y paquetería.

16 Vendedores al por mayor de porcelana, loza fina, cristal y vidrios blancos, huecos ó planos.

CLASE TERCERA.

2 Establecimientos ó tiendas de modistas en que se hacen vestidos, abrigos, sombreros y otras prendas de lujo para señoras y niños, surtiendo los géneros.

3 Vendedores al por mayor de quesos, mantecas, salchichones y otros embutidos, almidon y galletas.

7 Vendedores de cubiertos y otros efectos de metal blanco ú otras aleaciones metálicas análogas, si en estos establecimientos se venden además objetos de lujo ó adorno, como lámparas, arañas, vasos sagrados, etc., etc., de las aleaciones espresadas.

8 Vendedores de camas de metal dorado, acero bruñido ó hierro con maqueados.

9 Vendedores al por mayor de vinos generosos y licores del país.

12 Vendedores al por mayor de papel de todas clases y cartulinas y cartones.
13 Vendedores al por mayor de cereales y harinas de todas clases.

CLASE CUARTA.

6 Vendedores al por mayor de plomos, cobres, zinc ó laton en galápagos, barras, planchas ó tubos.
8 Establecimientos en que se espenden ropas hechas de paño y otros tejidos finos del país ó estranjeros.

CLASE QUINTA.

1 Establecimientos en que se venden máquinas para usos agrícolas é industriales.
11 Vendedores al por mayor de vinos comunes del país y vinagres.

TARIFA SEGUNDA.

4 Bancos, Sociedades y Compañías de todas clases, inclusas las de ferro-carriles, las de seguros y las de minas, ya sean nacionales ó estranjeras, y las sucursales de las mismas.
9 Agentes de cambio y de Bolsa con fianza.
16 Consignatarios de buques de vapor ó de vela de larga travesía en sus espediciones, sin que almacenen ni que vendan por su cuenta los géneros, frutos ó efectos que se les confien.
17 Consignatarios de buques de vela dedicados al comercio de cabotaje, sin que almacenen ni vendan por su cuenta los géneros, frutos y efectos que se les consignen.
18 Corredores de cambio con fianza, de fletamentos, seguros y de compra y venta de todas clases de mercancías.
21 Capitalistas que emplean sus fondos en préstamos y otras operaciones, con el Tesoro público, Corporaciones provinciales y municipales.
22 Comerciantes banqueros, cuyo ejercicio habitual es comprar, vender y descontar por cuenta propia ó ajena letras, documentos de giro y valores cotizables en Bolsa.
23 Comerciantes que remiten ó reciben, compran y venden ó esportan al por mayor por su cuenta ó en comision toda clase de mercancías y géneros nacionales, colonia-

les ó estranjeros, aun cuando á la vez sean consignatarios de buques.

24 Prestamistas, entendiéndose como tales los que prestan dinero con la garantía de valores del Estado, sueldos personales, alhajas, prendas ú otros efectos.

61 Empresarios de pompas fúnebres, ó sean agencias que se encargan de las diligencias necesarias para el depósito, conduccion y enterramiento de los cadáveres y celebracion de funerales, suministrando los efectos fúnebres necesarios á dicho objeto.

62 Almacenistas ó tratantes al por mayor de combustibles minerales de todas clases.

63 Almacenistas ó especuladores al por mayor en aceite mineral (petróleo).

64 Almacenistas, tratantes ó especuladores al por mayor en carbon vegetal.

66 Almacenistas de maderas de construccion de todas clases, nacionales ó estranjeras.

67 Almacenistas de maderas estranjeras ó del país, para carpintería de taller y muebles de todas clases.

68 Almacenistas ó tratantes en maderas estranjeras, coloniales ó del país, para la construccion de toneles, barricas y otros envases.

69 Almacenistas ó tratantes en lona ó sedas en rama.

70 Almacenistas ó tratantes en pieles sin curtir estranjeras y del país.

79 Casas de comision que se ocupan en operaciones llamadas de tránsito, ó sea en recibir y espedir géneros, frutos ó efectos por encargo ó cuenta ajena.

80 Especuladores que se dedican, aun cuando solo sea en épocas determinadas del año, á la compra venta, de su cuenta ó en comision, de trigo, cebada y demás cereales, harinas, aceites, vinos, aguardientes y licores.

93 Especuladores de pólvora y materias esplosivas que hacen sus ventas al por mayor y menor, ó al por mayor solamente.

94 Especuladores ó vendedores de azufre que no sean á la vez drogueros, y que espendan el azufre en bruto ó en cualquiera de sus clases, al por mayor y menor, ó al por mayor solamente, sea cualquiera el tiempo que ejerzan la industria.

97 Almacenistas de efectos navales.

TARIFA TERCERA.

Se comprenden con igual obligacion las industrias de esta tarifa que por sí solas, ó en union con otras, cuando corresponden á una sola fábrica, taller ó establecimiento, satisfagan por cupo del Tesoro 300 ó mas pesetas, y se detallan á continuacion:

Industria lanera y estambrera.

1 Máquinas de hilar y de retorcer movidas por agua, vapor ú otro agente mecánico, ó por caballerías ó á mano.
2 Telares mecánicos que tengan aparato á la Jacquard, movidas por agua, vapor, etc., en que se tejan telas cuyo ancho sea mas de 1'015 metros.
3 Telares mecánicos movidos por agua, vapor, etc., para tejer telas cuya dimension sea de mas de 1'015 metros.
4 Telares mecánicos movidos por caballerías, para tejer telas cuya dimension sea la espresada en el párrafo anterior, ó movidas por agua, vapor, etc., para tejer telas cuyo ancho sea menor de 1'015 metros.
5 Telares á mano para la confeccion de alfombras llamadas turcas ó de nudo, y la de tapices.
6 Telares á la Jacquard, en que se tejan telas de mas de 1'015 metros, ó cuya dimension sea menor.
7 Telares de lanzadera ó volante, en que se tejan telas de mas de 1'015 metros, ó cuya dimension sea menor.
8 Batanes movidos por vapor, agua, etc., estando anejos á una sola fábrica de hilados ó tejidos de lana ó estambre.
9 Batanes movidos por vapor, agua, etc., destinados al servicio público.
10 Perchas ó máquinas destinadas á levantar el pelo de los tejidos de lana, movidas por agua, vapor, caballería ó á mano.
11 Tundosas de las llamadas longitudinales, movidas por agua, vapor, caballerías ó á mano.
12 Tundosas transversales, movidas por vapor, agua, etc.
13 Máquinas ó aparatos destinados á deshilachar los trapos, hilazas ó borras de lana, para la obtencion de esta primera materia, movidas á vapor, por agua, caballerías ó á mano.

Industria cañamera y liñera.

14 Máquinas de hilar y de retorcer, movidas por agua, vapor ó caballerías.
15 Telares mecánicos con aparato á la Jacquard, movidos por agua, vapor ó caballerías para tejer toda clase de telas.
16 Telares mecánicos, movidos por agua, vapor ó caballerías para tejer toda clase de telas.
17 Telares á la Jacquard de lanzadera ó volante en que se tejan lienzos finos, entrefinos ó adamascados, sea cualquiera su ancho, ó en que se tejan lienzos ordinarios, margas, costales, sacos de embalar y otros tejidos semejantes.
18 Telares mecánicos movidos por agua, vapor ó caballerías, y telares comunes para tejer redes.
19 Fábricas de jarcias y cables de lino, cáñamo, yute, pita y otros, movidas por agua, vapor, caballerías ó á mano.
20 Fábricas de marañas ó cables de esparto, de cuerdas de lino, cáñamo y otras.
21 Batanes movidos por agua.

Industria algodonera.

22 Máquinas de hilar ó de retorcer movidas por agua, vapor, caballerías ó á mano.
23 Telares mecánicos que tengan aparato á la Jacquard movidos por agua, vapor ó caballerías.
24 Telares mecánicos movidos por agua, vapor ó caballerías para tejer telas de cualquier ancho.
25 Telares á la Jacquard de lanzadera ó volante en que se tejan telas de cualquier ancho.
26 Telares en que se tejan á mano panas.
27 Mesas para abrir el rizo en las panas.
28 Perchas ó aparatos destinados á levantar el pelo á los tejidos de algodon ó mezclas, movidas por agua, vapor, caballerías ó á mano.
29 Tundosas movidas por agua, vapor, caballerías ó á mano.

Industria sedera.

30 Máquinas de hilar, con motor de agua ó vapor, movidas por caballerías ó á mano.
31 Máquinas de retorcer dos ó mas cabos, con motor de agua ó vapor, movidas por caballerías ó á mano.

32 Telares mecánicos movidos por agua, vapor ó caballerías, en que por medio del aparato Jacquard se tejan telas labradas, adamascadas, afelpadas ó lisas de cualquier ancho.

33 Telares á la Jacquard para damascos y otras telas labradas, afelpadas ó lisas de cualquier ancho.

34 Telares mecánicos con aparato a la Jacquard, con motor de agua, vapor ó caballerías en que se tejan tisús y otras telas de seda, oro, plata, destinadas á ornamentos de iglesia.

35 A la Jacquard ó de lanzadera ó volante en que se tejan las mismas telas á mano.

36 Máquinas ó cardas para el aprovechamiento del desperdicio de la hiladura.

Tejidos de mezcla en que entren hilados de seda, lino, cáñamo, yute, lana ó algodon

37 Telares mecánicos con aparato á la Jacquard, movidos por agua ó vapor, ó estos mismos sin máquina á la Jacquard.

38 Movidos á mano, á la Jacquard, ó de lanzadera ó volante.

39 Telares mecánicos movidos por agua, vapor, caballerías ó á mano, en que se tejan jergas, frisos, sayal ó paño burdo sin teñir.

40 Destinados á tejer telas de cáñamo y algodon para alpargatas, movidos por agua, vapor, caballerías ó á mano.

Otras fábricas de tejidos no espresadas anteriormente.

41 Máquinas de hilar y de retorcer para hilados de pita, yute y esparto, movidas por agua, vapor, caballerías ó á mano.

42 Telares mecánicos para tejidos de pita, yute y esparto, por los mismos medios de locomocion espresados anteriormente.

44 Telares mecánicos movidos por agua ó vapor para la confeccion de cintas, cordones, galones, agremanes, flecos, franjas ú otros semejantes, lisos, de algodon, lino, lana y sus mezclas, etc.

45 Telares movidos á mano para la confeccion de los mismos artículos del párrafo anterior.

46 Telares comunes de lanzadera, á mano ó volante, para la confeccion de los mismos productos del número anterior.

47 Telares mecánicos circulares, movidos por agua ó vapor, destinados á tejidos de punto.

48 Telares circulares, movidos á mano, que se destinen á telas de punto.

49 Telares cuadrados, en que se tejen al vapor las mismas telas de punto.

50 Telares cuadrados, en que se tejen á mano telas de punto.

51 Telares movidos á mano para tejer corsés.

52 Para tejer pecheras para camisas.

Fábricas de estampados, tintes y blanqueos.

53 Fábricas de estampados en que por procedimientos mecánicos ó químicos, se pintan ó estampan tejidos nuevos de todas clases, bien sea á cilindro, á la perrot, ó con mesa ó molde á mano.

56 De estampados á realce en géneros de lana, en panas y en tartanes.

58 Fábricas de pintar hilos en madejas.

59 Tintorerías ó establecimientos en donde se tiñen hilados ó tejidos nuevos, cualquiera que sea su procedencia.

60 Establecimientos para el blanqueo de hilados en crudo, sea cual fuere su procedencia.

61 Establecimientos de ebullicion y preparacion de tejidos para el pintado ó estampado.

Fábricas de blondas y tules.

62 Fábricas de blondas y tules de todas clases.

63 Telares mecánicos, en que se tejan tules labrados á imitacion de los bordados, siendo movidos por agua, vapor, caballerías ó á mano.

64 En que se tejan tules lisos.

Accesorios de la fabricacion de toda clase de hilados, tejidos y estampados.

65 Establecimientos no anejos á fábricas ó siéndolo que trabajan para el público, y en que por medio de máquinas ó aparatos se prensan, estiran, lustran, aderezan ó aprestan hilados y tejidos, inclusos los estampados de todas clases.

67 Cardas no anejas á fábricas de hilatura.

68 Máquina especial para urdimbre, encolado y secado de cualquiera clase de materia textil para el servicio del público.

69 Establecimientos no anejos á fábricas de hilados ó tejidos de lanas destinados al lavado de éstas.

Industria metalúrgica.

70 Cada sistema Augustin empleado en la obtencion de la plata, comprendiendo desde los hornos de calcinacion y cloruracion hasta el afino del metal precioso.

71 Cada sistema de Ziervogel empleado en la estraccion de la plata en los mismos términos que el anterior.

72 Sistema de desplatacion por medio de la aleacion del zinc comprendidas las operaciones hasta obtener la plata.

73 Patios de amalgamacion (sistema americano).

74 Trenes de amalgamacion en toneles (sistema sajon).

75 Hornos de manga ó de gran tiro, de reverbero y afino empleado en el beneficio de los minerales de plomo.

76 Hornos de copelar ó de refinar plomos argentíferos.

77 Cada sistema Parttinson para la concentracion del plomo argentífero.

78 Hornos de copelar plomos argentíferos concentrados por el sistema Parttinson.

81 Hornos de manga, de reverbero y de copelar para el beneficio de minerales de cobre.

82 Hornos de calcinacion de minerales de zinc.

83 Hornos de manga, de reverbero y de copelar para la obtencion del zinc.

84 Hornos de manga, de reverbero y de copelar para el beneficio del estaño.

85 Del sistema de Hidria para la destilacion del azogue.

Fábricas de fundicion, refundicion, forjado y estirado de hierro y de otros metales.

86 Hornos altos para obtener el hierro.

87 Forjas á la catalana.

88 Hornos para la obtencion del hierro en esponja (sistema Chenot).

89 Talleres en donde directamente se afina, forja ó estira el hierro procedente del de primera fusion.

90 Talleres en donde directamente se refina el hierro ya forjado, y de nuevo se forja y estira con martillos y cilindros laminadores, para convertirle en barras, planchas, flejes ú otras piezas semejantes ó especiales.

91 Los mismos en que tambien de nuevo se forja, estira, pre-

para ó se corta el hierro para la confeccion de pequeñas barras, cortadillos, herraduras, herramientas ú otras piezas semejantes.

92 Máquinas movidas mecánicamente para la fabricacion de herraduras para caballerías.

93 Hornos de cementacion para la obtencion del acero.

94 Hornos de forja para igual objeto.

95 Talleres en que se bate ó estira el acero, cobre, zinc ú otro metal.

96 Funderías no anejas á talleres de construccion de máquinas ni de ninguna otra clase en que por medio de cubilotes se amolda el hierro de segunda fusion en piezas para máquinas ú otros objetos.

98 Fábricas en que se funde ó estira el plomo en planchas, tubos ó cualquiera otra forma.

99 Por cada aparato para colocar los mandriles.

101 Fábricas en donde mecánicamente se estira el oro, plata ó platino, convirtiendo estos metales en hilos.

102 Talleres de carpintería ó ebanistería (mecánicos).

103 Fábricas de aserrar maderas.

104 Cuchillas destinadas á chapear, movidas por agua ó vapor.

105 Por cada hoja de sierra para igual objeto que la anterior, movida por agua ó vapor.

106 Por cada sierra sin fin ó de cinta.

107 Sierras circulares.

108 Talleres de construccion de máquinas, aun cuando no contengan alguno de los talleres parciales que abraza esta industria.

109 Talleres de ajuste, en donde se cepilla, taladra, tornea y pulimenta el hierro ó bronce, convirtiéndole en piezas ú órganos para máquinas ó para objetos de cerrajería ú otros usos.

110 Talleres de construccion de máquinas ó de ajustes solamente, movidos por caballerías, en donde se cepilla, taladra, tornea y pulimenta el hierro ó bronce, convirtiéndole en piezas ú órganos para máquinas ó para objetos de cerrajería ú otros usos.

111 Los mismos talleres espresados anteriormente, pero movidos á mano.

112 Talleres de calderería en donde se construyen grandes piezas, como generadores de vapor, aparatos de destilacion, estufas y chimeneas, tubos de palastro para ca-

nerías de distribucion de aguas, de gas y otros semejantes.

113 Fábricas en que se construyen objetos de lujo, dorados y plateados, ó de zinc, estaño, bronce y otras aleaciones metálicas, tales como lámparas, arañas, vajillas, vasos sagrados y demás objetos llamados bronce de arte.

114 Fábricas en que se construyen quinqués, lámparas y otros objetos de lampistería ordinaria, de zinc ó laton.

115 Talleres en que se construyen balanzas, romanas, básculas, pesos y medidas con taller de fundicion.

116 Talleres en que se construyen camas, cunas y otros objetos dorados, de acero bruñido ó hierro con maqueado.

117 Talleres en que se construyen los mismos objetos, ordinarios, pintados solamente, ó se componen los de cualquier clase.

118 Fabricacion de la hoja de lata.

124 Fábricas de cajas de hoja de lata para pastas, conservas, cerillas, betun ú otros usos.

126 Fábricas de cartuchos metálicos de todas clases.

Fábricas de productos químicos.

127 Fábricas de ácido sulfúrico con una ó varias cámaras.

133 De objetos de perfumería.

146 Fábricas de cerillas fosfóricas.

147 De gas para el alumbrado y calefaccion.

150 Fábricas de grancina.

164 Laboratorios químicos ó farmacéuticos en donde se obtienen productos ó especificos medicinales que se espenden al comercio y suministran por mayor á otros farmacéuticos.

Fabricacion de pólvora y otras materias esplosivas.

166 Morteros movidos por agua ó vapor, aunque no funcionen todo el año.

167 Tonel ó molino de trituracion de ingredientes, mezclas binarias y ternarias, etc.

168 Graneadores mecánicos ó cribas.

169 Prensas para empastes.

170 Tahona para empastes.

171 Tonel de Champy.

172 Tonel de Pavon.

173 Fábricas de materias esplosivas

Fábricas de curtir pieles y demás accesorios.

175 Fábricas en donde se curten pieles de ganados vacuno, caballar y otros semejantes, por el sistema llamado de recuesas ó asiento.

176 Las mismas fábricas empleando el sistema de alpajes, mudanzas ó vuelo, ó en que las pieles reciben simultáneamente la accion de la materia curtiente.

177 Donde se curten pieles de ganado vacuno, caballar y otros semejantes, embatidas ó cosidas formando botas.

178 En donde se curten pieles de becerrillos, ganado cabrío, lanar y otras parecidas, mediante el pisoteo ó removido á mano, ó por medio de aparatos movidos por agua, ó vapor ó á mano.

179 Fábricas donde se curten pieles de becerrillos, ganado cabrío, lanar y otras parecidas, embatidas ó cosidas formando botas.

180 Fábricas en donde se adoban pieles de cabrito y otras parecidas.

181 Fábricas en donde se adoban pieles al pelo.

185 Fábricas de porcelana, loza, cristal, vidrio ú otros productos cerámicos.

186 Fábricas de porcelana ó loza fina, blanca ó pintada.

187 Fábricas de loza entrefina, blanca ó pintada.

193 De azulejos.

194 De losetas finas prensadas para mosaicos con destino á pavimento.

195 De losetas finas prensadas, baldosines y tejas y ladrillos huecos ó macizos, prensados tambien.

199 Fábricas de cristal ó medio cristal (blanco ó de colores).

Fabricacion de cola y de jabon.

203 Fábricas de jabon duro ó blanco.

204 Fábricas de jabon en frio.

205 En que se empleen combinados los dos sistemas, en frio y en caliente.

Fabricacion de vinos, aguardientes, licores y otras bebidas.

206 Fábricas donde se confeccionan ó embocan vinos del país, imitando á los estranjeros ó dándoles condiciones para el transporte, ó donde se añejan mezclándoles con otros llamados madres ó soleras, siendo ó no vinos naturales.

210 Fábricas de aguardientes con aparatos del sistema inglés.

213 Fábricas de aguardientes de caña, estén ó no anejas á la de obtencion ó refino de azúcar.

215 Fábricas en donde se obtiene el alcohol de granos, patatas, rubia y brisa ú orujo, ó de algun líquido fermentado (sistema inglés).

Fábricas de bebidas gaseosas.

221 Fábricas de bebidas gaseosas, valiéndose de cualquiera de los aparatos de gasificacion.

222 Fábricas de cervezas.

Fabricacion de papel, de otros productos similares é industrias derivadas.

223 Fábricas de carton ordinario y de papel de estraza.

224 De carton fino.

225 De cartulina ordinaria.

226 Idem fina.

227 Bristol.

228 Finas glaseadas.

229 De papel ordinario, blanco ó de color, para embalar.

230 Fábricas de papel de fumar.

231 Florete ó medio florete, para escribir ó imprimir.

232 Las mismas fábricas por procedimiento continuo.

233 De carton fino.

234 De cartulina ordinaria.

235 Fina.

236 De papel blanco ó de color, para embalar.

237 Para escribir ó imprimir.

238 Teniendo la máquina continua mas de un metro de ancho.

239 Carton fino.

240 Cartulina fina.

241 Idem ordinaria.

242 Papel blanco ó de color para embalar.

243 Para escribir ó imprimir.

245 Fábricas en que se estampa papel para adornar habitaciones, trabajando con cualquiera de las máquinas á que se refieren los números 216, 247 y 248 de las tarifas vigentes.

Otras fábricas, artefactos y construcciones

255 Talleres de construccion ó recomposicion de coches, ómnibus y otros carruajes de lujo ó comodidad.

256 Los mismos cuando no hagan el guarnecido y barnizado

258 Constructores de pianos, arpas y armoniums.
259 De instrumentos de aire ó de cuerda de cualquier clase.
265 Fábricas de conservas alimenticias de carnes y pescados.
270 Fábricas de abanicos.
281 Fábricas de armas.
282 Fábricas ó ingenios de azúcar de caña.
283 Fábricas de azúcar de menor importancia, llamadas comunmente trapiches, molinetes ó boliches.
284 Fábricas en que se refina el azúcar.
289 De bujías esteáricas ó de cera animal ó vegetal.
301 De coke.
308 Fábricas de hilados de goma.
309 De hielo artificial.
312 Fábricas de caractéres de imprenta.
317 De mosaico mineral ó vegetal, en que se ocupen mas de veinte operarios.
318 De naipes cualquiera que sea su calidad.
322 De serrar mármoles con motor de agua ó de vapor.
325 De calzado, en que el cosido de las suelas se hace á máquina.
330 Talleres en que se construyen toneles, barricas y demás pipería.
340 Fábricas de dulces, bombones ó grajeas que empleen procedimientos mecánicos, cualesquiera que estos sean.
345 De pastas para sopa.
350 Varaderos ó diques para la recomposicion de buques.

Fábricas de harinas y sémolas.

353 Fábricas que alternativamente y á temporadas muelen granos, ciernen y clasifican las harinas, con motor de agua ó vapor.
354 Fábricas que con motor de agua muelen granos, ciernen y clasifican las harinas.
355 Las mismas fábricas empleando como motor el vapor.
357 Fábricas que con motor de vapor muelen granos, pero que no ciernen ni clasifican las harinas.

Fabricacion de chocolates.

367 Fábricas de chocolates, en que se empleen cualquiera de los medios mecánicos que se espresan en este número ó los 368 y 369 siguientes de la tarifa tercera.

TARIFA CUARTA.

Se esceptúan todas las profesiones, artes y oficios contenidos en la tarifa cuarta.

TARIFA QUINTA.

Quedan esceptuadas todas las industrias comprendidas en la tarifa quinta ó de patentes.

Madrid 8 de junio de 1883.—*Cuesta.*

Primeras materias para la industria.

MINISTERIO DE HACIENDA.

LEY.

Don Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.° Desde el dia 1.° de agosto próximo, los artículos que á continuacion se espresan, considerados como primeras materias para la industria, pagarán á su importacion en la Península é islas Baleares, en sustitucion de los derechos arancelarios actuales, los señalados en la tarifa siguiente:

Partida del Arancel.	ARTÍCULOS.	Unidad.	*Derechos* — Ptas. Cs.
5	Carbones minerales y el cok. .	1000 kils.	1'25
58	Aceite de coco y de palma y demás aceites sólidos.	100 kils..	1
59	Los demás aceites vegetales, escepto el de oliva.	Idem. .	23
60	Palos tintóreos y cortezas curtientes.	Idem. .	0'10
62	Simientes de sésamo, lino y demás semillas oleaginosas, comprendiendo en ellas la copra ó nueces de coco.	Idem. .	0'20
66	Añil y cochinilla.	Kilóg. .	0'10
67	Estractos tintóreos.	100 kils..	3
72	Colores derivados de la hulla y los demás artificiales. . . .	Kilóg. .	0'75
73	Acido muriático ó clorhídrico. .	100 kils..	1

Partida del Arancel.	ARTÍCULOS.	Unidad.	*Derechos* — Ptas. Cs.
74	Acido nítrico.	100 kils. .	4
75	Idem sulfúrico.	Idem. . .	1'50
78	Azufre.	Idem. . .	0'25
80	Carbonatos alcalinos, álcalis cáusticos y sales amoniacales. . .	Idem. .	1
81	Cloruro de cal.	Idem. .	1'30
85	Fósforo.	Kilóg. .	0'35
86	Nitrato de potasa (salitre). . .	100 kils.	1,50
87	Nitrato de sosa y sulfato de amoniaco.	Idem. .	0'25
88	Oxidos de plomo.	Idem. .	2
94	Féculas de uso industrial, destrina y glucosa.	Idem. .	1
96	Parafina, estearina, ceras y espelmas de ballena en masas. . .	Idem. .	16'50
100	Algodon en rama con ó sin pepita.	Idem. .	1'20
116	Cáñamo en rama y el rastrillado.	Idem. .	2
117	Lino en rama y el rastrillado. .	Idem. .	2
118	Yute, abacá, pita y demás fibras vegetales en rama.	Idem. .	0'20
131	Cerdas, crines y pelos, comprendiendo los de camello, de vicuña y de las cabras de Angora y Cachemira.	Idem. .	1
132 y 134	Lana sucia.	Idem. .	12
133 y 135	Idem lavada.	Idem. .	24
136	Idem peinada ó cardada y los desperdicios cardados.	Idem. .	33
137	Estambre hilado y torcido en bruto ó con aceite.	Kilóg. .	1
149	Seda cruda é hilada sin torcer. .	Idem. .	0'25
151	Borra de seda peinada ó cardada.	Idem. .	0'10
152	Idem idem hilada sin torcer. .	Idem. .	0'10
174	Duelas.	Millar. .	2
181	Aros, flejes y enrejados ó cercas.	100 kils. .	1
194	Cueros y pieles sin curtir. . .	Idem. .	6
206	Grasas animales.	Idem. .	1
284	Goma elástica y gutapercha sin labrar.	Idem. .	3
285	Hilos de goma.	Kilóg. .	0'50

Art. 2.° Los anteriores derechos se exigirán indistintamente á los productos y procedencias de todas las naciones, sean ó no convenidas; pero entendiéndose respecto á las convenidas en cuanto no afecten los derechos adquiridos por los respectivos Tratados.

Art. 3.° Se suprime el impuesto estraordinario de 20 pesetas por cada 100 kilógramos establecido por el art. 18 de la ley de Presupuestos de 21 de julio de 1878 sobre los aceites líquidos vegetales, esceptuando los de oliva.

Los derechos señalados en el art. 1.° á los aceites vegetales quedarán sujetos á los efectos de las rebajas sucesivas que se les han de aplicar segun lo preceptuado en la ley de 6 de julio de 1882, en cuanto hace referencia á la aplicacion de la base 5.ª

Art. 4.° Se suprimen para todas las mercancías espresadas en el art. 1.° los derechos consulares establecidos por Real órden de 18 de octubre de 1876 en sustitucion de los fijados en los artículos 48, 49, 50 y 51 de las tarifas consulares de 15 de julio de 1874 que por aquella disposicion quedaron anulados.

Art. 5.° El impuesto de navegacion por la carga y descarga de los carbones y el cok en el comercio con el estranjero se fija en 25 céntimos de peseta por tonelada de 1,000 kilógramos, y en 10 céntimos de peseta en el comercio de cabotaje por igual unidad, para los carbones, cok y mineral de hierro.

Art. 6.° Los derechos señalados á las mercaderías espresadas en el art. 1.° se exigirán sobre el peso bruto, escepto el fósforo, la lana peinada y cardada y la borra de seda torcida, que pagarán por el peso neto.

Los envases vacíos para los ácidos, así los de vidrio huecos, comun ú ordinario, de vidrio oscuro ó barro (partida 10.ª), como los cestos de enea para la colocacion de aquellos (partida 186), pagarán los 100 kilógramos 20 céntimos de peseta.

A los cueros y pieles sin curtir salados se rebajará el derecho fijado en esta ley en la proporcion de 60 por 100 á los que se llaman salados húmedos, y 30 por 100 á los salados secos.

Art. 7.° Las rebajas que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 26 de la ley de Presupuestos para 1878 á 1879 vienen disfrutando el algodon en rama, los cueros y las pieles sin curtir y el añil, procedentes directamente de puntos estranjeros de fuera de España, serán en lo sucesivo de una peseta para el algodon y los cueros y pieles sin curtir, y de 3 pesetas para el añil por cada 100 kilógramos.

Art. 8.° Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5.° y 7.°, continuarán exigiéndose los derechos que hoy perciben las

Corporaciones y Juntas de puertos de los de Pasajes, Barcelona, Tarragona, Sevilla, Valencia, Santander, Palma, Gijon, Málaga, Cartagena, Huelva, Coruña, Almería y Bilbao.

Durante el presente año de 1883, el ministro de Hacienda, oyendo á las Corporaciones y Juntas de puertos interesados, tendrá el derecho de revisar los arbitrios y recargos que le han sido otorgados, á fin de compensarlos ó ponerlos en armonía con las disposiciones de esta ley, con los intereses generales de la industria y el comercio, y con los especiales de cada puerto.

El resultado de esta revision no podrá, sin embargo, alterar la suma total percibida por las Juntas de puerto y Corporaciones, como término medio de los tres últimos años, ni la forma de percepcion directa, la que hoy les está reconocida.

Art. 9.° El ministro de Hacienda dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintitres de julio de mil ochocientos ochenta y tres.—Yo el Rey.—El ministro de Hacienda, *Justo Pelayo Cuesta*.

Ley de imprenta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

LEY.

Don Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.° Para el ejercicio del derecho que reconoce á todos los españoles el párrafo segundo del artículo 13 de la Constitucion de la monarquía y para los efectos de la presente ley, se considera impreso la manifestacion del pensamiento por medio de la imprenta, litografía, fotografía ó por otro procedimiento mecánico de los empleados hasta el dia, ó que en

adelante se emplearen para la reproduccion de las palabras, signos y figuras sobre papel, tela ó cualquiera otra materia.

Art. 2.° Los impresos se dividen en libros, folletos, hojas sueltas, carteles y periódicos.

Tienen tambien la consideracion de impresos los dibujos, litografías, fotografías, grabados, estampas, medallas, emblemas, viñetas y cualquiera otra produccion de esta índole, cuando aparecieren solas y no en el cuerpo de otro impreso.

Art. 3.° Se entiende por libro todo impreso que, sin ser periódico, reuna en un solo volúmen 200 ó mas páginas.

Se entiende por folleto todo impreso que, sin ser periódico, reuna en un solo volúmen mas de 8 páginas y menos de 200.

Es hoja suelta todo impreso que, sin ser periódico, no esceda de 8 páginas.

Es cartel todo impreso destinado á fijarse en los parajes públicos.

Se entiende por periódico toda série de impresos que salgan á luz con título constante, una ó mas veces al dia, ó por intervalos de tiempo regulares ó irregulares que no escedan de 30. Los suplementos ó números estraordinarios serán comprendidos en esta definicion para los efectos de la ley.

Art. 4.° Se entiende publicado un impreso cuando se hayan estraido mas de seis ejemplares del mismo del establecimiento en que se haya hecho la tirada.

Los carteles se entenderán publicados desde el momento en que se fije alguno en cualquier paraje público.

Art. 5.° La publicacion del libro no exigirá mas requisito que el de llevar pié de imprenta.

Art. 6.° Este mismo requisito se llenará en todo folleto, y además el de depositar en el gobierno de provincia, ó en la delegacion especial gubernativa, ó alcaldía de la poblacion en que vea la luz, tres ejemplares del mismo en el acto de la publicacion.

Art. 7.° Los mismos requisitos se llenarán al publicar una hoja suelta ó cartel, y además presentará el que los publique una declaracion escrita y firmada que comprenda los particulares siguientes:

1.° El nombre, apellidos y domicilio del declarante.

2.° La afirmacion de hallarse éste en el pleno uso de los derechos civiles y políticos.

No será necesaria esta declaracion para la publicacion de las hojas ó carteles de anuncios ó prospectos esclusivamente comerciales, artísticos ó técnicos.

Art. 8.° La sociedad ó particular que pretenda fundar un periódico lo pondrá en conocimiento de la primera autoridad gubernativa de la localidad en que aquel haya de publicarse cuatro dias antes de comenzar su publicacion, y una declaracion escrita y firmada por el fundador que comprenda los particulares siguientes:

1.° El nombre, apellidos y domicilio del declarante.

2.° La manifestacion de hallarse éste en el pleno uso de los derechos civiles y políticos.

3.° El título del periódico, el nombre, apellidos y domicilio de su director, los dias en que debe ver la luz pública y el establecimiento en que haya de imprimirse.

Acompañará además el recibo que acredite hallarse dicho establecimiento al corriente en el pago de la contribucion de subsidio, ó cualquiera otro documento que pruebe hallarse abierto y habilitado para funcionar.

De esta declaracion se dará al interesado recibo en el acto.

Art. 9.° La representacion de todo periódico ante las autoridades y tribunales corresponde al director del mismo, y en su defecto, al propietario, sin perjuicio de la responsabilidad civil ó criminal que puedan tener otras personas por delitos ó faltas cometidas por medio del periódico.

El fundador se considerará propietario mientras no trasmita á otro la propiedad

Cuando una sociedad legalmente constituida funde un periódico ó adquiera su propiedad, tendrá la representacion legal para todos los efectos el gerente que aquella designe, quien gozará los mismos derechos y estará sujeto á iguales responsabilidades civiles y criminales que si fuese propietario único del periódico.

Art. 10. Los directores de los periódicos deberán hallarse en el pleno uso de sus derechos civiles y políticos; la suspension de estos inhabilitará, mientras subsista, para publicar ó dirigir el periódico.

Art. 11. El director de todo periódico deberá presentar en el acto de su publicacion, y autorizados con su firma, tres ejemplares de cada número y edicion en el gobierno de provincia, en la delegacion especial gubernativa ó en la alcaldía del pueblo en que se publicase. De los periódicos de Madrid se presentarán además otros tres ejemplares, con las mismas formalidades, en el ministerio de la Gobernacion: uno de los ejemplares citados será sellado y devuelto á la persona que los presente.

Art. 12. Cuando se trasmita la propiedad de un periódico, su propietario dará conocimiento á la autoridad gubernativa, presentando el adquirente al mismo tiempo una declaracion en los términos espresados en el artículo 8.°, números 1.° y 2.°

Tambien se dará conocimiento á la autoridad gubernativa cuando se varie el establecimiento en que el periódico se imprima, manifestando que el nuevo se halla en las condiciones espresadas en el art. 8.°, y acompañando el documento á que este se refiere.

Art. 13. Cesará en su publicacion el periódico cuando por sentencia ejecutoria se prive al que lo representa del uso de sus derechos civiles y políticos, y hayan trascurrido cuatro dias desde la notificacion de la sentencia sin que un nuevo representante haya llenado los requisitos que establece el artículo 8.° en lo que se refiere á la persona del fundador.

Art. 14. Todo periódico está obligado á insertar las aclaraciones ó rectificaciones que le sean dirigidas por cualquiera autoridad, corporacion ó particular que se creyesen ofendidos por alguna publicacion hecha en el mismo, ó á quienes se hubieren atribuido hechos falsos ó desfigurados.

El escrito de aclaracion ó rectificacion se insertará en el primer número que se publique cuando proceda de una autoridad, y en uno de los tres números siguientes á su entrega si procede de un particular ó corporacion, en plana y columna iguales y con el mismo tipo de letra á los en que se publicó el artículo ó suelto que lo motive, siendo gratuita la insercion siempre que no esceda del duplo de líneas de este, pagando el esceso el comunicante al precio ordinario que tenga establecido el periódico.

El comunicado deberá en todo caso circunscribirse al objeto de la aclaracion ó rectificacion.

Art 15. El derecho á que se refiere el artículo anterior podrá ejercitarse por los cónyuges, padres, hijos ó hermanos de la persona agraviada en caso de ausencia, imposibilidad ó autorizacion; y por los mismos, y además por sus herederos, cuando el agraviado hubiese fallecido.

Art. 16. Si el comunicado no se insertase en el plazo que fija el art. 14, podrá la autoridad ó particular interesado demandar á juicio verbal, con arreglo á las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento civil, al representante del periódico.

El juicio versará esclusivamente sobre la obligacion de insertar el comunicado. Si la sentencia fuese condenatoria, se impondrán siempre las costas al demandado, y se mandará

insertar por cabeza del escrito en uno de los tres primeros números que se publiquen despues de la notificacion; en este caso, y si el comunicado procediese de una autoridad, se impondrá además al representante del periódico una multa de 300 pesetas.

Art. 17. El impresor de todo periódico tendrá derecho á exigir que se le entreguen firmados los originales. De ellos no podrá usarse contra la voluntad de su autor, sino para presentarlos ante los tribunales cuando estos los reclamen, ó en defensa del impresor que pretenda eximirse de la responsabilidad que pueda afectarle por la publicacion.

Art. 18. Para los efectos que el Código penal señala serán considerados como clandestinos:

1.° Todo impreso que no lleve pié de imprenta ó lo lleve supuesto.

2.° Toda hoja suelta, cartel ó periódico que se publique sin cumplir los requisitos exigidos respectivamente por los artículos 7.° y 8.° de esta ley.

3.° Todo periódico que se publique antes ó despues respectivamente del plazo de cuatro dias que establecen los artículos 8.° y 13.

4.° La hoja suelta, cartel ó periódico si resultase falsa en alguno de sus estremos la declaracion hecha con arreglo á los artículos 7.° y 8.° respectivamente.

Art. 19. Las infracciones á lo prevenido en esta ley, que no constituyan delito con arreglo al Código penal, serán corregidas gubernativamente con las mismas penas que éste señala para las faltas cometidas por medio de la imprenta.

De la imposicion gubernativa de multas podrá apelarse en ambos efectos para ante el juez de instruccion en término de tercero dia, depositando préviamente el importe de ellas, sin cuyo requisito no se admitirá la apelacion. El juez resolverá sobre la procedencia ó improcedencia de la multa, siguiendo la tramitacion de las alzadas en los juicios verbales de faltas, representando á la autoridad el fiscal municipal.

Estas infracciones ó faltas prescribirán en el término de ocho dias, á contar desde el en que se cometieron.

Art. 20. La introduccion y circulacion de dibujos, litografías, fotografías, grabados, estampas, medallas, emblemas, viñetas y cualquiera otra produccion de esta índole, y las de folletos, hojas sueltas y periódicos escritos en idioma español é impresos en el estranjero podrá ser prohibida por acuerdo del Consejo de ministros.

Art. 21. Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones especiales relativas á la imprenta.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiseis de julio de mil ochocientos ochenta y tres.—Yo el Rey.—El ministro de la Gobernacion, *Pio Gullon*.

Ley de imprenta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

CIRCULAR.

Derogada por la ley de 26 del corriente la especial de 7 de enero de 1879, el derecho comun recobra todo su imperio, y los delitos que se cometan por medio de la imprenta, grabado ú otro procedimiento análogo, caen bajo la jurisdiccion de los tribunales ordinarios, se persiguen segun las reglas y formalidades de la ley de Enjuiciamiento criminal y se sancionan con los castigos préviamente establecidos en el Código penal.

Compete, pues, á V. S. el ejercicio de las acciones á que cualquier esceso punible cometido por medio de la imprenta diere lugar, en consonancia con lo dispuesto en el art. 105 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como le corresponde tambien la inspeccion de los sumarios dentro de los límites fijados por el art. 306 de la propia ley.

Sobre este último punto conviene no perder de vista, si han de cumplirse los fines de la justicia, que el sumario, segun los preceptos vigentes, ha de ser rápido, por cuanto los datos de la instruccion, como antecedentes indispensables del juicio, presume la ley fundadamente que por su misma sencillez pueden recogerse con facilidad y suma prontitud.

El hecho que se considere punible, de manifiesto se ofrece y resulta evidente del escrito, estampa ó cualquier otro modo de espresion del pensamiento que den origen al proceso criminal.

La presunta culpabilidad muy luego aparece ó debe apare-

cer de las primeras é inmediatas diligencias; pues no es de temer que el autor real del escrito, contra el cual ante todo se dirige la ley, procure ampararse de cierta manera de inmunidad por donde terceras personas resulten responsables de actos que en verdad no ejecutaron, por cuyo medio, si el autor elude la sancion legal, de cierto no escapa á la moral de la pública opinion, que condena sin recurso á cuantos, poco firmes en sus convicciones ó penetrados quizá de sus errores, no vacilan, cuando las unas ó los otros pueden constituir materia penable, en esponer las primeras ó en propagar los segundos, fiados de la irresponsabilidad personal que declinan sobre un tercero que voluntaria ó inconscientemente se presta á secundarlos en semejante empresa.

El gobierno de S. M., que estima, reconoce y aplaude la noble altivez de los escritores públicos, confia y asegura que tales ardides no se producirán con frecuencia entre nosotros; como espera igualmente que la natural discrecion de todos, la certeza de que el campo para manifestar las opiniones es vastísimo y la libertad del pensamiento apenas limitada, salvo en cuanto se refiere á las instituciones fundamentales, que deben ser por todos respetadas y acatadas, producirán el saludable y ejemplar resultado de que los procesos contra los escritores públicos sean rarísimos.

Mas si contra esta fundada esperanza se hiciese menester en algun caso ejercitar la accion penal; si el objetivo de esta, que es la persecucion del verdadero culpable, se pretendiera distraer por el modo y en la manera antes indicados, no olvide V. S. que el art. 820 de la ley de Enjuiciamiento criminal provee lo conveniente para que el error no se sobreponga á la verdad, para que la realidad no se desvanezca por la ficcion.

Como tampoco se ha de omitir que la ley, en beneficio de la prensa periódica, reduce en el art. 822 las medidas de precaucion y de garantía á lo estrictamente preciso para sus fines propios, es á saber: la recogida de los instrumentos ó efectos del delito y la parsimonia característica de toda buena justicia en aquellos medios de rigor que no hagan indispensables la evitacion del mal del delito, la prueba de su existencia positiva y el reconocimiento del agente que lo cometió.

En resúmen, la ley aplicada con la mayor presteza, el mas esquisito cuidado y la mas activa vigilancia para que las instituciones fundamentales no sean objeto de ataque alguno y la disciplina del ejército y el órden público se conserven inalterables, son las únicas y especiales instrucciones que el go-

bierno de S. M. se considera obligado á dirigir á V. S. En todo lo demás un criterio benigno sin debilidad, recto y desapasionado de toda prevencion política, de todo sentido de parcialidad, para que la accion pública encomendada al ministerio fiscal sea tan solo la manifestacion genuina del espíritu de la ley.

Lo que de Real órden comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de julio de 1883.—*Romero Giron*.—Señor fiscal de la Audiencia de.....

Ley de enseñanza.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones que, de conformidad con el dictámen del Consejo de Instruccion pública, me ha espuesto el Ministro de Fomento, y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Las enseñanzas de la facultad de Derecho serán comunes á las dos secciones que hoy comprende, y estarán constituidas por las asignaturas siguientes:

PERÍODO DE LA LICENCIATURA.

Reseña histórica de las principales trasformaciones sociales y políticas de los pueblos europeos.—Literatura española y nociones de bibliografía y literatura jurídicas de España.—Ampliacion de la psicología y nociones de ontología y cosmología.—Economía y estadística.—Principios de derecho natural.—Historia general del derecho español.—Derecho romano.—Derecho civil español, comun y foral.—Derecho penal y procedimiento criminal.—Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América.—Elementos de derecho eclesiástico general y particular de España.—Derecho administrativo, político y nociones de lo contencioso.—Elementos de Hacienda pública.—Derecho internacional público.—Derecho internacional privado.—Derecho procesal, civil, canónico y administrativo.—Teoría y práctica de redaccion de instrumentos públicos y actuaciones judiciales.

PERÍODO DEL DOCTORADO.

Filosofía del derecho.— Historia y exámen crítico de los mas importantes tratados de España con otras potencias.— Instituciones civiles y políticas de los principales Estados de Europa y América.— Derecho público y eclesiástico é historia particular de la Iglesia española.

Art. 2.° Las asignaturas del período de la licenciatura podrán cursarse en todas las universidades del reino. Las del doctorado solo se cursarán en la universidad de Madrid.

Art. 3.° El derecho romano se estudiará en un solo curso.

Art. 4.° Las asignaturas de derecho administrativo, político y nociones de lo contencioso, y de derecho civil español, comun y foral se esplicarán en dos cursos la primera y en tres la segunda.

Art. 5.° La distribucion de estudios se hará por grupos, guardando el siguiente órden.

PERÍODO DE LA LICENCIATURA.

Primer grupo: Reseña histórica de las principales trasformaciones sociales y políticas de los pueblos europeos.— Literatura española y nociones de bibliografía y literatura jurídicas de España.— Ampliacion de la psicología y nociones de ontología y cosmología.

Segundo grupo: Economía y estadística.— Principios de derecho natural.— Historia general del derecho español.

Tercer grupo: Derecho romano.— Elementos de derecho eclesiástico general y particular de España.— Elementos de Hacienda pública.

Cuarto grupo: Derecho civil español, comun y foral (primer curso).— Derecho administrativo, político y nociones de lo contencioso (primer curso).— Derecho penal y procedimiento criminal.

Quinto grupo: Derecho civil español, comun y foral (segundo curso).— Derecho administrativo, político y nociones de lo contencioso (segundo curso).— Derecho internacional público.

Sesto grupo: Derecho civil español, comun y foral (tercer curso).— Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América.— Derecho procesal, civil, canónico y administrativo.

Sétimo grupo: Derecho internacional privado.— Teoría y práctica de redaccion de instrumentos públicos y actuaciones judiciales.

El período del doctorado lo constituirá el grupo de asignaturas anteriormente citadas en el artículo 1.°

Art. 6.° Todas las asignaturas del período de la licenciatura serán de leccion diaria, escepto las del derecho internacional público y derecho internacional privado, que serán alternas, y serán esplicadas por un mismo profesor.

Las del período del doctorado serán todas de leccion alterna.

Art. 7.° Será obligatoria para los alumnos del sétimo grupo la asistencia á las academias de derecho, que se instalarán en todas las universidades, en la segunda quincena de octubre y concluirán el dia 15 de mayo. Las academias celebrarán dos sesiones semanales, que durarán dos horas cada una, y estarán á cargo, por turno, de los catedráticos de la licenciatura. En una de las sesiones se discutirán temas de derecho positivo, deducidos de cualquiera de las enseñanzas de esta carrera, y en la otra se celebrarán juicios orales, vistas de negocios civiles y demás ejercicios de oratoria y práctica forense.

Art. 8.° Los alumnos de esta facultad podrán estudiar privadamente y sin limitacion de tiempo, las seis asignaturas que constituyen los dos primeros grupos, con la obligacion en todo caso de probarlas, prévio el abono de los derechos de matrícula, antes de verificar la correspondiente á las del tercer grupo.

Art. 9.° El exámen de cada uno de estos dos grupos, que constituyen los conocimientos prévios indispensables, se verificará en un solo acto, y constará de dos preguntas sacadas á la suerte de entre 50 ó mas de cada asignatura, las cuales deberán ser contestadas por escrito y en el término de dos horas.

Art. 10. Juzgarán de la capacidad de los alumnos tribunales mixtos, que se compondrán de los tres profesores de cada grupo y de dos personas nombradas por el Gobierno.

Art. 11. La facultad de derecho comprenderá tambien la carrera del notariado. Los alumnos de esta carrera, además de haber obtenido el título de bachiller en artes, deberán cursar las asignaturas siguientes:

Derecho romano.— Derecho civil español, comun y foral.— Derecho administrativo, político y nociones de lo contencioso. — Derecho penal y procedimiento criminal.— Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América — Elementos de derecho eclesiástico general y particular de España.— Derecho internacional privado.— Elementos de Hacienda pública.— Teoría y práctica de redaccion de instrumentos públicos y actuaciones judiciales.

Art. 12. Los estudios del notariado se cursarán en cuatro

grupos, en las mismas clases que los alumnos de derecho, y en el órden siguiente:

Primer grupo: Derecho romano.—Elementos de derecho eclesiástico general y particular de España.—Elementos de Hacienda pública.

Segundo grupo: Derecho civil español, comun y foral (primer curso).—Derecho administrativo, político y nociones de lo contencioso (primer curso).—Derecho penal y procedimiento criminal.

Tercer grupo: Derecho civil español, comun y foral (segundo curso).—Derecho administrativo, político y nociones de lo contencioso (segundo curso).—Derecho internacional privado.

Cuarto grupo: Derecho civil español, comun y foral (tercer curso).—Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América.—Teoría y práctica de redaccion de instrumentos públicos y actuaciones judiciales.

Probadas las anteriores asignaturas, y prévio el exámen de paleografía, con arreglo á lo determinado en la Real órden de 1.° de setiembre de 1880, se espedirá al alumno de esta carrera el certificado ó título de aptitud para el ejercicio de la fe pública. Los alumnos del notariado quedan dispensados de asistir á las academias.

Art. 13. Quedan suprimidos, respecto á los alumnos de la licenciatura en derecho que cursen con arreglo al presente plan, los exámenes anuales de las asignaturas comprendidas en los grupos 3.°, 4.°, 5.°, 6.° y 7.°

Los profesores formarán y publicarán por conducto de los decanos, en la segunda quincena de mayo, las listas de los alumnos que consideren admisibles á la matrícula del curso siguiente. Los alumnos preferidos en estas listas podrán pedir exámen de las asignaturas en que lo hubieren sido, y habrán de solicitarlo en los ocho primeros dias del inmediato mes de junio. Estos exámenes se verificarán en la primera quincena de setiembre. No serán admitidos á la matrícula del grupo siguiente los alumnos que, en cualquiera de las asignaturas que hubiesen cursado, carecieren de la declaracion de aptitud hecha por el profesor, ó de la aprobacion obtenida en el exámen estraordinario. Los exámenes del doctorado y los del notariado, se verificarán en la forma y épocas establecidas por las disposiciones vigentes.

Art. 14. El grado de la licenciatura en derecho, para los alumnos que estudien con arreglo á este plan, constará de tres ejercicios, en la forma siguiente:

En el primero, el graduando contestará por escrito, en el espacio de dos horas y en la forma que se determina para el caso del artículo 9.°, á seis preguntas, sacadas á la suerte de las asignaturas de toda la carrera.

En el segundo ejercicio, el alumno resolverá un caso práctico de derecho, propuesto por el tribunal, facilitándosele al efecto, durante tres horas, en que se hallará incomunicado, los testos que conceptúe necesarios.

El tercer ejercicio, que será oral, consistirá en el desarrollo de un tema, y en la contestacion á las observaciones que el tribunal estime oportuno hacerle. El punto para este ejercicio se dará al alumno con tres horas de anticipacion. El graduando quedará en libertad para hacer su preparacion.

Art. 15. No se cursará espediente alguno para la espedicion del título de licenciado en derecho, si el interesado no acredita préviamente tener probada la asignatura de medicina legal.

Art. 16. Los alumnos que hayan comenzado los estudios del derecho y del notariado, los continuarán con arreglo á los planes anteriores, siempre que hubiesen probado ó cursado académicamente el primer grupo de asignaturas correspondientes á aquellos planes. Los matriculados que no hubieren sufrido exámen, y los que habiendo obtenido aprobacion en el exámen de estas asignaturas no prosiguiesen sus estudios durante dos años, quedarán sometidos al presente plan.

Art. 17. Los rectores de las universidades, consultando con los respectivos claustros, propondrán los profesores que deban encargarse de las cátedras de la facultad de derecho á medida que se planteen las enseñanzas que comprende este decreto, determinando, en su caso, las vacantes que hayan de proveerse con arreglo al art. 226 de la ley de 9 de setiembre de 1857.

Art. 18. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la ejecucion de este decreto.

Dado en Coruña á 2 de setiembre de 1882.—Alfonso.—El ministro de Fomento, *German Gamazo*.

Ley de enseñanza.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Ilmo señor: A fin de que la ejecucion del Real decreto de 2 del actual sobre reforma de la Facultad de Derecho no ofrezca

dificultades ni dé ocasion á prácticas discordantes, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.° El exámen á que se refiere el art. 9.° del referido Real decreto empezará por el primero de los grupos que menciona el art. 5.° del mismo. No podrá solicitarse exámen del segundo grupo sin haber sido aprobado en las tres asignaturas que constituyen el primero.

2.° El ejercicio tendrá lugar por secciones de 25 alumnos, los cuales bajo la responsabilidad del Tribunal, guardarán entre sí la mas absoluta incomunicacion, no pudiendo valerse de libros ó apuntes, ni de medio alguno que desvirtúe la índole del acto. Cualquier tentativa de infringir este precepto podrá ser castigada con la suspension de exámen.

3.° Los temas serán los mismos para todos los alumnos que á la vez verifiquen su exámen. El cuestionario de cada asignatura deberá contener 50 preguntas por lo menos. De cada cuestionario se sacarán dos preguntas á la suerte en el acto de comenzar el ejercicio.

4.° Concluidas las dos horas durante las cuales los alumnos han de contestar á las seis preguntas determinadas por la suerte, éstos entregarán al Tribunal el pliego de las contestaciones, firmado y cerrado bajo un sobre, en que escribirán su nombre y apellido.

5.° Reunido el Tribunal privadamente, se procederá por el secretario del mismo á la lectura de los manuscritos, levantándose acta de la calificacion que estos obtengan, la cual se anotará al pié de cada pliego, autorizada con la firma del secretario del Tribunal. Esta calificacion se hará por asignaturas, y la reprobacion en cualquiera de estas implicará la necesidad de sufrir nuevo exámen de todo el grupo.

Los pliegos con sus calificaciones quedarán en la secretaría de la respectiva Universidad durante el mes siguiente á disposicion del público; pasado este tiempo, solo se exhibirán en virtud de órden de la Direccion general de Instruccion pública.

Los alumnos suspensos en una de las dos épocas de exámenes podrán repetirlo en la inmediata siguiente.

6.° Las personas que con el carácter de Jurados han de formar parte de estos Tribunales de exámen serán designadas de entre las siguientes categorías:

Consejeros de Instruccion pública.

Individuos de número de las Reales Academias Española, de la Historia y de Ciencias morales y políticas, y los correspon-

dientes de las mismas que sean Licenciados en Letras ó en Derecho.

Presidentes ó Vicepresidentes de las Academias de Jurisprudencia y Legislacion.

Profesores jubilados ó escedentes de asignaturas análogas.

Profesores de Facultad ó de Instituto de segunda enseñanza.

Individuos pertenecientes á la Magistratura, se hallen ó no en activo servicio.

Doctores que hayan demostrado competencia en la enseñanza ó en escritos relacionados con las asignaturas objeto del exámen, y que se hallen inscritos ó matriculados en los Claustros universitarios.

Escritores públicos de reconocido mérito que se hayan distinguido por obras especiales sobre asuntos de estas enseñanzas.

7.° Los Consejeros de Instruccion pública y Académicos de número serán designados y propuestos al Ministro por las respectivas Corporaciones.

8.° Los demás individuos que han de formar parte de los Tribunales de exámen serán propuestos á la Direccion general de Instruccion pública por los Rectores de las Universidades.

9.° El Ministerio de Fomento, oyendo á la referida Direccion, designará en vista de las propuestas generales dos Jurados y tres suplentes por cada uno de los Tribunales que hayan de funcionar en las Universidades respectivas.

10. Las propuestas se harán en los 15 primeros dias de los meses de mayo y agosto de cada año; los nombramientos serán remitidos á las Universidades antes de los primeros dias de los meses de junio y setiembre.

11. Los Jurados que se hubieran distinguido por su celo en el cumplimiento del cargo serán propuestos por los Rectores para las condecoraciones ú honores de que se hubiesen hecho dignos en el desempeño de su cometido.

12. Los alumnos de la carrera del Notariado deberán satisfacer los mismos derechos de matrículas que para los de Facultad establece el Real decreto de 10 de agosto de 1877.

13. Se prohibe á los alumnos del Notariado simultanear con las asignaturas de su carrera cualquiera de los dos primeros grupos de la Facultad de Derecho. Si concluida su carrera aspirasen al título de Licenciado en Derecho, deberán cursar y probar en dos años consecutivos el primero y segundo grupo de las asignaturas de esta Facultad.

Una vez aprobados en los exámenes de que hablan las cinco

primeras disposiciones de esta Real órden, podrán ser admitidos á la matrícula de las asignaturas de Derecho internacional público y Derecho procesal, civil, canónico y administrativo, con obligacion de asistir á las Academias.

En todo lo demás se acomodarán á las prescripciones de los artículos 14 y 15 del mencionado Real decreto.

14. Las traslaciones de matrículas que soliciten los alumnos comprendidos en los grupos que menciona el artículo 13 del citado Real decreto deberán llevar los informes de los respectivos Catedráticos acerca de la conducta, aplicacion y aprovechamiento del alumno

15. Todos los alumnos incluidos en las listas que formen los Profesores, con arreglo á lo determinado en el párrafo segundo del anteriormente mencionado art. 13, tendrán derecho á optar á los premios establecidos por las disposiciones vigentes en la forma que estas determinan.

Los exámenes á que dicho párrafo se refiere se verificarán ante Tribunales mixtos, los cuales serán nombrados con arreglo á lo establecido en las disposiciones 6.ª y siguientes de esta Real órden.

16. Para probar la asignatura de Medicina legal en las Universidades de Oviedo, Salamanca y Sevilla se constituirán oportunamente por los Rectores Tribunales formados de un Catedrático de Derecho civil ó penal, de dos Doctores de Medicina inscritos en el Claustro, ó de dos individuos de las Academias provinciales.

En las demás Universidades el exámen tendrá lugar ante el Tribunal respectivo de la Facultad de Medicina.

17. Los alumnos que tengan probadas las asignaturas correspondientes á la Facultad de Filosofía y Letras, y las de Derecho político y administrativo y Economía y Estadística, comunes á las dos suprimidas secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, podrán continuar por los planes anteriores cualquiera de ambas secciones.

Los que actualmente cursan la seccion de Derecho administrativo no serán admitidos á la matrícula del Notariado segun el plan anterior.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de setiembre de 1883.—*Gamazo*.—Sr. Director general de Instruccion pública.

ÍNDICE de las leyes, decretos, órdenes y circulares publicados en el DIARIO DE BARCELONA, desde el 1.° de octubre de 1882 al 30 de setiembre de 1883.

MES DE OCTUBRE DE 1882.

LEYES Y REALES DECRETOS.

Proyecto de ley para el establecimiento de los juzgados y tribunales de lo criminal.—Aprobándolo con arreglo á la autorizacion concedida al Gobierno por la ley sancionada el 15 de junio de 1882. (D. del 17.)

REALES ÓRDENES Y CIRCULARES.

Antiguas cartas de pago de depósitos voluntarios en metálico y de resguardos de depósito en circulacion.—Resolviendo que se consideren comprendidos en la conversion dictada por la ley de 9 de diciembre de 1881 en deuda amortizable de 4 por 100. (Diario del 17.)

Derechos de la primera columna del Arancel vigente sobre los productos de las naciones cuyos tratados han terminado.—Resolviendo que se exijan á los productos que por los documentos de los buques conductores resulte que salieron del punto de orígen antes del vencimiento de los respectivos tratados. (D. del 31.)

Listas electorales para eleccion de diputados provinciales.—Dictando varias reglas para la formacion de dichas listas. (Diario del 17.)

Redes telefónicas.—Aprobando el reglamento para la ejecucion del Real decreto de 1880 para conceder á particulares ó compañías el establecimiento de redes telefónicas con destino al servicio público. (D. del 20.)

MES DE NOVIEMBRE DE 1882.

LEYES Y REALES DECRETOS.

Córtes.—Declarando terminadas las sesiones de la presente legislatura y mandando que se reunan el 6 de diciembre. (Diario del 18.)

Pena de suspension de los periódicos.—Alzándose á todos los que estén cumpliendo ó deban cumplirla por sentencia firme y relevando á los reos de imprenta la que se les hubiese impuesto. (D. del 26.)

REALES ÓRDENES Y CIRCULARES.

Certificados de orígen.—Designando los requisitos que deben contener para ser válidos. (D. del 3.)

MES DE DICIEMBRE DE 1882.

LEYES Y REALES DECRETOS.

Tratado de estradicion entre España é Italia para asegurar recíprocamente á los nacionales el beneficio de la defensa por pobre para litigar. (D. del 15.)

MES DE ENERO DE 1883.

LEYES Y REALES DECRETOS.

Ley de imprenta.—Autorizando al ministro de la Gobernacion para presentar un proyecto de ley sobre el ejercicio de la libertad de imprenta. (D. del 10.)

MES DE FEBRERO DE 1883.

LEYES Y REALES DECRETOS.

Ordenanzas de Tribunales.—Nombrando una comision para que redacte dichas ordenanzas en las cuales se reglamenten todos los servicios relacionados con la administracion de justicia. (D. del 27.)

REALES ÓRDENES Y CIRCULARES.

Diez por 100 de derechos reales sobre la emision de las obligaciones de ferro-carriles —Decidiendo que el tipo de liquidacion de 10 por 100 establecido en el artículo 14 del reglamento vi-

gente del impuesto de derechos reales se refiere únicamente á las obligaciones simples que emitan ó amorticen las Sociedades de ferro-carriles. (D. del 28.)

Procuradores.—Disponiendo que se les facilite gratis el papel timbrado de oficio.—(D. del 23.)

Reclutas destinados á los ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas.—Fijando las reglas para el sorteo de dichos reclutas y de las escepciones de dicho sorteo. (D. del 6.)

Registradores de la propiedad.—Dictando reglas para la provision y permuta de los registros de propiedad y para la concesion de licencias. (D. del 23.)

MES DE MARZO DE 1883.

REALES ÓRDENES Y CIRCULARES.

Cédulas personales.—Disponiendo que se espidan sin recargo las que se adquieran antes de 1.° de mayo. (D. del 20.)

Mozos que redimen su suerte á metálico.—Declarando que pueden servir empleos y cargos públicos aunque sean reclutas disponibles. (D. del 21.)

MES DE ABRIL DE 1883.

REALES ÓRDENES Y CIRCULARES.

Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.—Dictando reglas sobre el tipo que se ha de adoptar en la recaudacion de dicho impuesto. (D. del 17.)

Manifiestos originales presentados en las Aduanas con enmiendas no salvadas por los cónsules españoles de los puntos de procedencia.—Autorizando á los administradores de Aduanas para que en dichos casos se dirijan á los cónsules para averiguar quién es el verdadero responsable. (D. del 2.)

Mercancías alemanas.—Desestimando una instancia para que se amplíe por tres meses el plazo para que dichas mercancías disfruten de los derechos de las naciones mas favorecidas. (D. del 14.)

MES DE MAYO DE 1883.

REALES ÓRDENES Y CIRCULARES.

Ferro-carril de vía estrecha desde Olot á Gerona.—Otorgando la concesion de dicha vía. (D. del 9.)

Ley de espropiacion forzosa.—Aclarando la significacion de lo prescrito en el párrafo segundo del artículo 90 del Reglamento de 13 de junio de 1879 para la aplicacion de aquella ley y sustituyendo la palabra *iniciacion* de los proyectos de reforma interior de las poblaciones con las de *aprobacion definitiva*. (Diario del 10.)

Recargos de los Ayuntamientos sobre los cupos del Tesoro del impuesto de consumos.—Prohibiendo que escedan del 70 por 100, sea aquel indirecto ó por repartimiento vecinal. (D. del 19.)

MES DE JUNIO DE 1883.

LEYES Y REALES DECRETOS.

Tratados de comercio celebrados entre España y los reinos unidos de Suecia y Noruega.—Mandando que el ministerio de Estado presente á las Córtes un proyecto de ley pidiendo la autorizacion necesaria para la ratificacion de dichos tratados firmados el 15 de marzo de 1881. (D. del 9.)

Tratado de comercio celebrado entre España y Suiza.—Autorizando al ministerio de Estado para presentar á las Córtes dicho tratado para la ratificacion. (D. del 9.)

MES DE JULIO DE 1883.

LEYES Y REALES DECRETOS.

Filoxera.— Prorogando la facultad concedida por la ley de 30 de julio de 1878 á las Diputaciones provinciales para combatir dicha plaga y abriendo con el mismo objeto un crédito permanente de 500,000 pesetas á favor del ministerio de Fomento. (D. del 17.)

Primeras materias para la industria.— Designando los artículos que se considerarán como primeras materias y señalando los derechos arancelarios que han de pagar en sustitucion de los que antes pagaban. (D. del 28.)

Reclamaciones y espedientes relacionados con las elecciones de Ayuntamientos.— Haciendo varias aclaraciones y dictando algunas disposiciones sobre este asunto. (D. del 22.)

Servicio militar activo.— Dictando varias reglas sobre la manera de ejecutar en cada reemplazo la revision de las escepciones de dicho servicio. (D. del 24.)

Trichinosis.— Mandando que se cumpla lo dispuesto en la Real órden de 10 de julio de 1880. (D. del 28.)

MES DE AGOSTO DE 1883.

LEYES Y REALES DECRETOS.

Ley de imprenta.— (D. del 1.°)

Convenio relativo al servicio de vigilancia y de Aduanas en los ferro-carriles de Tarragona á Barcelona y Francia y del Mediodía de Francia.— (D. del 22.)

REALES ORDENES Y CIRCULARES.

Arroz de la India.— Desestimando una instancia para que dicho arroz que se introduzca en cáscara no pague el derecho de Arancel. (D. del 21.)

Determinacion de la medida de los espacios ocupados por las máquinas, calderas y carboneras en los vapores españoles.— Dictando varias reglas sobre la determinacion de dicha medida. (Diario del 4.)

Ley de imprenta.— Dando varias instrucciones para la aplicacion de dicha ley. (D. del 2.)

Telégramas internacionales.— Facultando á los destinatarios para hacerse entregar á domicilio dichos telégramas con direccion abreviada. (D. del 4.)

MES DE SETIEMBRE DE 1883.

LEYES Y REALES DECRETOS.

Facultad de Derecho y carrera del Notariado.— Reformando las enseñanzas de la Facultad de Derecho y del Notariado y fijando las asignaturas que deben constituirlas. (D. del 11.)

REALES ORDENES Y CIRCULARES.

Disciplina militar.— Dictando varias medidas para evitar las sublevaciones militares y para el mejor cumplimiento de la ordenanza. (D. del 4.)

Asociacion republicana.— Dictando varias disposiciones para sofocar y destruir la asociacion formada entre oficiales y sargentos del ejército. (D. del 4.)

Reforma de la Facultad de Derecho.— Dictando algunas disposiciones para el cumplimiento del Real decreto en que se establece dicha reforma. (D. del 27.)

ÍNDICE.

	PÁGINAS.
Revista política de España	17
Revista política Estranjera	35
Crónica de la Capital	53
Revista de Espectáculos. — Teatro de Santa Cruz	72
Gran Teatro del Liceo	74
Teatro del Circo	80
Teatro Romea	81
Teatros del Ensanche	81
Revista financiera	89
Datos estadísticos de la Capital	103
Legislacion. — Redes telefónicas	I
Certificados de orígen	X
Ley de espropiacion forzosa	XI
Ley del Timbre	XIV
Primeras materias para la industria	XXIX
Ley de imprenta	XXXII
Ley de imprenta (circular)	XXXVII
Ley de enseñanza (Real decreto)	XXXIX
Ley de enseñanza (Real órden)	XLIII
Índice de las leyes, decretos, órdenes y circulares publicados en el *Diario de Barcelona*, desde el 1.° de octubre de 1882 al 30 de setiembre de 1883	XLVII

ANUNCIOS.

Pasta pectoral del Dr. Andreu.

Remedio seguro contra toda clase de TOS, por fuerte é incómoda que sea.

LA TOS continua y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta, á veces de carácter herpetico, se corrige al momento con esta pasta.

LA TOS seca, convulsiva y entrecortada muchas veces por sofocacion, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta pasta pectoral.

LA TOS catarral ó de costipado ó la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con ete precioso medicamento. Son numerosisimos los ejempos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años padecian semejante tos, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se reproducia de una manera insufrible.

ALIVIO Y CURACION DEL ASMA Ó SOFOCACION DE TODA CLASE

POR LOS CIGARRILLOS BALSÁMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS.

Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro el aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarro, aun en los ataques más fuertes de asma, se siente al instante un gran alivio, la expectoracion se produce más fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro la habitacion. – Se venden estos medicamentos en la farmacia de su autor, Bajada de la Cárcel, 6, y Rambla de las Flores, n.° 4, Barcelona, y hay depósito en todas las principales farmacias de España y del extranjero.

1 Puertecita para la introduccion del carbon.— 2 Chimenea.— 3 Válvula para regular el tiraje.—4 Hornillo —5 Tubo para la subida de la lejía.— 6 Llave de descarga.

Prospectos y pormenores gratis á quien los pida.—Mandando su importe se remiten á todas partes.—Las medidas son el exterior de las cubas de madera.— Hasta el núm. 3 inclusive los hay de cuba de zinc al mismo precio.

GRAN TALLER DE APARATOS PARA COLADAS

CON PRIVILEGIO EXCLUSIVO POR 20 AÑOS.

SIN RIVAL EN EL MUNDO EN SENCILLEZ, SEGURIDAD, ECONOMÍA Y PERFECCION EN LA COLADA.

Empieza á funcionar á baja temperatura aumentando gradualmente.

HERMANOS PALAU GARDEÑES.

Plaza de la Universidad, Ronda de San Antonio, n.° 132.

2 pesetas semanales.—Se dan garantidos y á prueba.— No se descomponen nunca. —16 años de práctica sin reclamacion alguna.—Casa fundada en 1866.— Primera y única en España en su clase.—Máquinas para lavar y lavaderos portátiles.— Aparatos para calentar líquidos para baños, etc.

NUMERACION Y CABIDA DE LOS APARATOS.

Núm. del aparato	DIMENSIONES DE LA CUBA. Diámetro.	Altura.	Ropa en seco.	Agua necesaria siendo la ropa mojada.	Carbon.	Aparato perfecto y fuerte Prec.	Pts	Aparato sencillo. Prec	Pts.
1	55 cm.	45 cm.	15 Kg.	25 litros.	1½ kg. (4 lib.)	60		35	
2	65 »	48 »	30 »	35 »	2½ » (6 »)	90		60	
3	75 »	70 »	50 »	55 »	3½ » (6 »)	125		80	
3½	93 »	71 »	75 »	80 »	5 » (6 »)	165			
4	106 »	84 »	100 »	100 »	7 » (6 »)	200			
5	126 »	95 »	150 »	150 »	10 » (6 »)	250			

El aparato n.° 2 es suficiente para una familia regular; y la operacion dura de 2 á 3 horas.

ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS

LLAMADO DE TRAS-CORREO.

Situado en el PASAJE DE LA PAZ.

ABIERTO TODO EL AÑO.

Baños de limpieza y recreo, sulfurosos, alcalinos, etc., etc.

HIDROTERAPIA ó curacion de las enfermedades, especialmente las nerviosas, por medio del agua.

BAÑOS DE VAPOR Y RUSOS.

VIDRIOS PLANOS DE TODAS CLASES Y DIMENSIONES.
CRISTALES PARA ESCAPARATES.
BALDOSAS DE CRISTAL PARA TECHOS.
LUNAS Y ESPEJOS.
CRISTALES RAYADOS PARA CLARABOYAS.
VIDRIOS DE COLOR.

DE

MARIGNAC Y VIC.

Calle de Pelayo, núm. 58, bajos.

(Frente á la estacion de Sarriá.)

BARCELONA.

CERERÍA

DE

SALVADOR TINTORER.

Calle de BOTERS, número 5.

BARCELONA.

En esta casa desde su creacion se fabrica exclusivamente cera pura de abejas, pudiéndose comprar sin recelo cirios, hachas, velitas, etc., para el culto divino, hachas de bautizo elaboradas con perfeccion, cera en grano y en panes.

TALLER DE FOTOGRABADO DE BALDOMERO LASARTE.

Calle de Quintana, 12, 3.º.—BARCELONA.

Los repetidos elogios que la prensa de esta capital ha dedicado á los trabajos salidos de este taller son una garantía para el público de las más recomendables; en esta inteligencia se pone en conocimiento de los señores Ingenieros, Arquitectos é Industriales, que de la reproduccion de grabados, dibujos, mapas y planos aunque estos estén sobre papel tela se obtienen clichés para la Tipografía, ó bien piedras fotolitográficas que imprimen el número de ejemplares que se deseen.

Fotografía sobre boj para los grabadores.
Precios reducidos más que todos.

GRAN FÁBRICA

DE

CAMAS DE HIERRO

DE

MIGUEL MARTÍ.

DEPÓSITO Y DESPACHO:

Nueva S. Francisco, 8.-BARCELONA.

Completo surtido de camas de hierro y cuanto se refiera á esta industria.—Especialidad en útiles y herramientas para telégrafos eléctricos y para-rayos.

Talleres: calle de Salvá (Ensanche de S. Beltran).

CONSULTORIO

PARA LAS

ENFERMEDADES ESPECIALES DE LA BOCA

Y RESTAURACION DE LA MISMA

por el dentista Pedro Carol Martí

Miembro de varias Corporaciones Científicas y Ex-Practicante del Hospital de Santa Cruz, etc., etc.

HORAS DE CONSULTA: de 10 á 1 y de 3 a 5

Capellans, núm. 2, piso 2.°, esquina á la Plaza Nueva.—BARCELONA.

NOTA.—Construccion de piezas y dentaduras artificiales, con el caracter de *interinas*, cuyas dentaduras por su blandura permiten la cicatrizacion de las heridas que producen las extracciones (si necesidad hay de practicarlas), teniendo las personas que en este caso se hallaren la ventaja de no encontrarse sin dientes mientras dure el período de la cicatrizacion y construccion de *dientes* ó *dentaduras definitivas*; evitando con este procedimiento el tener que permanecer un período más ó ménos largo de tiempo *desdentado*.—Infinidad de casos prácticos atestiguan las ventajas que ofrecen dichas dentaduras.

Consultas gratis á los pobres de 8 á 10 de la mañana.

¡Los hechos nos justificarán!

LA REFINERÍA

BARCELONESA.

SALA, POU Y COMPAÑÍA,

tienen el gusto de ofrecer al público de esta capital y provincia, sus productos de refinacion líquidos y puros de azúcar de caña de las provincias españolas de Ultramar.

Unido á la especulacion el patriótico fin de no ser por más tiempo tributarios de otras naciones que carecen de la rica caña para la materia prima, no han omitido medio para montar dicha fábrica con aparatos privilegiados por los más modernos y perfeccionados que se conocen.

GARANTIZAN SUS AZUCARES

y los someten á un riguroso análisis para probar que estos no son de remolacha y que para no ser nocivos á la salud, no contienen mezclas ni sofisticaciones de materias extrañas que, ya para el blanqueo, ya con el peso, usan otras fábricas.

Confiados en la buena acogida que nuestros productos han de merecer del público, los ofrecemos, no solamente de calidad infermentables, secos, limpios y sumamente clarificados, si que tambien del mayor grado de polarizacion á que la ciencia ha podido llegar —99 y medio grados de dulce en las clases finas cristalizadas y relativamente las demás que se fabrican.

¡OJO! y evitar las manipulaciones que se hacen con tanta frecuencia con dicho dulce, y dirigir todos los pedidos al único depositario:

D. ANTONIO PLANDIURA,
calle de la Ribera, núm. 8. — BARCELONA.

JOSÉ BORRULL

BARCELONA

Depósito de sus Fábricas, Plaza de Moncada, 5,

donde se hallará un completo surtido de hilos de lino y cáñamo para redes, para coser y para medias. Redes mecánicas y à mano para pescar y cazar, hilos de armar, curricanes, anzuelos y demás accesorios de pesca, lienzos, lonas y colonías, embalajes y algodones de todas clases.

Especialidad en surtir los establecimientos que expenden dichos artículos al por mayor y menor, tanto de la Capital, como de fuera de ella.

CONSULTA DE LAS ENFERMEDADES DE LA BOCA,

fundada en 1833, por el

DR. BRUGUERA Y RIBAS,

REIMPLANTACIONES DE DIENTES, ESTOMATOSCOPIA, ANESTESIA LOCAL EN LAS OPERACIONES DE LA BOCA, DIENTES ARTIFICIALES Y RESTAURACIONES BUCALES

por el Dr. BRUGUERA MARTI

MÉDICO ESPECIALISTA.

Pelayo, núm. 22, piso 1.º—BARCELONA.

COLEGIO PARA SEÑORITAS

BAJO LA ADVOCACION DE

SANTA TERESA DE JESÚS

DIRIGIDO POR

D.ª Joaquina Estruch de Costa.

Director espiritual, *Rdo. D. José Brunet.*— Director de Enseñanza literaria, *D. José Costa.*—Profesor de Dibujo y Pintura, *D. José Rosés*—Profesor de Música, *D. José Vila.*—Profesor de Francés, *Mr. Justin Curel.*—Profesor de Teneduría y Cálculo, *D. José Costa.*

Calle de la Platería, 2 y 4, piso 1.º

Especialidad en la parte Literaria y Estudios mercantiles.

ANTEOJOS Y LENTES.

Gran baratura en monturas de oro, plata, nikel, acero y búfalo. Especialidad en cristales ahumados propios para el sol. Se colocan campanillas eléctricas y resortes propios para cajas de guardar caudales. Para-rayos y teléfonos. Recomposicion de toda clase de anteojos y aparatos referentes al ramo, á precios módicos.

E. CARNÉ, ÓPTICO.

Rambla de las Flores, núm. 37,

(esquina á la calle del Cármen, al lado de la chocolatería.)

FABRICA DE TRASPARENTES

DE FEDERICO CAPARÁ

Calle de la MORERA, núm. 6, piso 1.°

(Segunda travesía de la calle del Hospital.)

Venta al por mayor y menor.

Los hay y se hacen de todas clases y medidas á precios sumamente módicos.—*Especialidad en los encargos.*

EL DOCTOR TERRADES

que hace muchos años ejercia la Homeopatía en San Feliu de Guixols con aplauso de sus clientes, se ha trasladado á Barcelona

calle del Hospital, núm. 46, piso 2.°

en donde recibe de 12 á 2 y de 4 á 6 y los dias festivos de 10 á 12.

Además de los medicamentos que usa la Homeopatía, posee otros especiales de su invencion que curan con prontitud las manchas y úlceras de los ojos; todas las enfermedades nerviosas convulsivas y otras varias que dependen de vicios humorales.

ANTIGUA FÁBRICA Y DEPÓSITO

DE

FLORES Y SUS ARTÍCULOS.

VENTA AL POR MAYOR.

Calle de la Paja, núms. 13 y 15, p.° 2.°, 2.ª

LA ARTÍSTICA.

ANTIGUA CASA PLANELLA

PRIMERA EN ESPAÑA EN SU CLASE.

Fundada en 1833.

Calle ANCHA, n.° 56, antes 62.

BARCELONA.

ESPECIALIDAD

en

estampas y objetos de dibujo, pintura y arquitectura.

GRAN SURTIDO DE ARTÍCULOS

PARA

Ingenieros, Arquitectos, Maestros de Obras, Pintores, Doradores, Escultores, Litógrafos, Dibujantes, etc., etc.

RELOJERÍA Y JOYERÍA

DE

J. MARTÍ.

2, Calle de Fernando VII, 2.

Casa fundada para la venta de relojes en el año 1847. Relojes de oro, plata y nikel, á precios de fábrica.

Garantidos desde 1 á 5 años.

Completo surtido de objetos de oro y plata propios para regalos.

PRECIOS BARATISIMOS.

FUNDICION DE HIERRO Y FÁBRICA DE CLAVAZON

DE

PLANA, AGUSTÍ Y ESCORSA.

Fabrica: Carretera de la Cruz Cubierta, n.° 15.
Depósito y Direccion: calles del Carmen, 42, y Dou, 1.
BARCELONA.

Esta casa montada como las primeras de su clase en España, se halla en el caso de poder servir en sus diferentes ramos, con prontitud, economía y perfeccion, cualquier encargo por importante que sea.

En el ramo de fundicion, á más de construir piezas desde las más pequeñas hasta el peso de 8.000 kilógramos, tiene un surtido perenne de Cajas para pozo, Candelabros, Repisas para faroles Piés para mesas de café, Estatuas, Llamadores para puertas, objetos para maquinaria, de adorno y utilidad para obras en toda su extension.

Tambien se hallará un buen surtido de Cocinas Económicas cuya construccion es la más moderna de cuantas se hacen en el dia, tanto por la economía de combustible, como por su elegancia, siendo los precios los más limitados, y lo afirma las muchas que tiene colocadas en conventos, casas de beneficencia y particulares.

En la Clavazon se hallará una abundante existencia de Puntas de París, Tachuelas, Roblones, Estaquillas, Fitas (ó dos puntos), etc., tanto por paquetes de peso como por millares, siendo las expediciones efectuadas en breve tiempo.

CENTRO

DE

ANUNCIOS Y SUSCRICIONES

PARA TODOS LOS PERIÓDICOS DE

Barcelona, Madrid y demás ciudades de España,

ULTRAMAR Y EXTRANJERO.

5, Fernando VII, y Arolas, 5.

(Entresuelo.)

Se forman combinaciones para que los anuncios resulten sumamente económicos á la par que aumente la publicidad.

Se redactan segun estilo periodístico.

Este CENTRO saca gratuitamente cuantas copias sean necesarias cuando ha de publicarse el anuncio en más de un periódico.

Cuida de la fijacion de carteles en cualquiera poblacion de España ó Francia.

Admite anuncios para LA GUIA OFICIAL DE FERRO-CARRILES, para las Estaciones, etc., para todos los medios de publicidad conocidos.

Oportunamente se admitirán en el mismo CENTRO los anuncios que deban insertarse en el DIETARIO y en el ALMANAQUE DEL DIARIO DE BARCELONA, en los de LAS PROVINCIAS (Valencia), DIARIO DE ZARAGOZA, DIARIO DE CORDOBA y DIARIO DE AVISOS DE ZARAGOZA.

JUAN TORREDEDIA.

DROGUERÍA.

Borne antiguo, 2 escalones n.° 19.—Barcelona.

Completo surtido de drogas y productos químicos para la industria, farmacia y artes. Productos para la conservacion y mejora de los vinos y vinolina para su coloracion; esencias, extractos aromàticos, pinturas, pinceles y barnices, conservas alimenticias, frutos coloniales extranjeros y ultramarinos. Pasas, higos y demàs frutos del país. Quesos legítimos de Holanda. Garbanzos legítimos de Fuente Sauco. Gran depósito de manteca de cerdo é intestinos para embutidos procedentes de Chicago y Nueva York.

Especialidad en almendras, avellanas y café tostado; pimienta molida (pura), canelas y otras especias propias para los fabricantes de embutidos.

Fabricacion de café de achicoria con Real privilegio.

GRAN
FARMACIA HOMEOPÁTICA
ESPECIAL DEL
DR. GRAU ALÁ.

Union, núm. 8.

BARCELONA.

HOJALATERIA DE RAMON BRANGOLÍ.

Plaza de Moncada, núm. 10.

Este acreditado establecimiento viene dedicándose en especialidad en cañerías de plomo para gas y agua, depósitos y repartidores de plomo para agua, colocacion de vidrios de todas clases y demas relativo á este ramo, pertenecientes á obras y uso particular, tanto para el alumbrado como para cocina.

Ataudes.—Se forran de zinc á 4 duros y forrados de plomo á precios módicos convencionales.

Plaza de Moncada, 10, *Barcelona.*

ALMACEN DE COMESTIBLES

AL POR MAYOR Y MENOR

DE

CLEMENTE MASSANA.

Plaza antigua del Borne, n.° 17.

Gran depósito de Manteca, Tocino, Intestinos para embutidos, Frutos coloniales. Higos y Pasas y demás frutas del país, Conservas alimenticias, Quesos legítimos de Holanda, Manteca superior de vaca de la casa Seibel. Especialidad en Almendras, Avellanas y Cafés tostados, Pimienta, Canela y Especias enteras y molidas.

En preferencia: Gran depósito de almidon Hoffman

MARCA

El mejor de los almidones, hasta la fecha el más económico, el más barato.

MÁQUINAS VINÍCOLAS É INDUSTRIALES.

MORATONA GENIS BARCONS Y BUREAU.

Princesa, 55.—Barcelona.

Bombas sistema Fafeur sin rival por su solidez y resultados, para el trasiego de vinos.
Bombas de rosario para riegos, fuentes públicas, cafés y otros establecimientos, y especiales para grandes profundidades.
Mangas para vinos blancos y aguardientes.
Máquinas y Bombas de vapor de varios sistemas para riegos y abasto de poblaciones.
Prensas y Estrujadoras para uvas con separador del escobajo y sin él.
Ebulliómetros y otros útiles para el comercio de vinos.

Muelas de la Ferté é instalaciones de molinos y de toda clase de maquinaria

bajo la direccion de nuestro socio Ingeniero

MONSIEUR BUREAU.

NOTA.—Se remiten Catálogos y Presupuestos.

PLATERÍA DE P. SASTRE.

COMPLETO SURTIDO DE ALHAJAS

DE TODAS CLASES

Y ÚNICA FÁBRICA

DE GRADUADORES DE PLATA PARA ALCOHOLES,

MARCA CUCURNY.

Plaza del Angel, núm. 12

y Bajada de la Cárcel, núm. 14, 1.°

MAQUINAS PARA COSER

DE TODOS SISTEMAS

de F. SOLÉ.

Ventas á 10 reales semanales, y al contado, mas barato que ninguna otra parte, garantidas por 25 años. Agujas, accesorios y reparaciones de toda clase.

Hospital, 119. Barcelona.—F. SOLE.

LA INDUSTRIAL ALFARERA

DE LOS

SRES. LUIS MACIÁ Y COMPAÑÍA,

situada en la calle del Parlamento.—BARCELONA.

PREMIOS.

Mencion honorífica: Zaragoza, 1868. — Primer premio: Sociedad Económica Barcelonesa, 1869. — Medallas de bronce en las Exposiciones catalanas de 1871 y 72. — Medalla de progreso: Viena, 1873. — Diploma de progreso en las Exposiciones regionales de Madrid, 1874.

Fábrica de ladrillos, baldosas, azulejos, adornos, jarros, estatuaria y demás productos de alfareria. Especialidad en teja llana, comun, vidriada y de esmalte.

FÁBRICA DE CARBON ARTIFICIAL.

Este carbon tiene muchas ventajas en la economía doméstica sobre el carbon vegetal, por su duracion, limpieza y economía.

INDUSTRIA CATALANA.

Y

FÁBRICA DE BUJÍAS ESTEÁRICAS

DE

JOSÉ SALVADÓ Y C.ª

40, Princesa, 40. Barcelona.

Especialidad en Cirios, Blandones, Hachas y todo lo concerniente al ramo de Cereria; elaborado con toda perfeccion, al peso, medida, forma y gusto de cada pais.

CASA FUNDADA EN 1858

PROVEEDORA DE LA REAL CASA

Y

Premiada en primera clase en todas las Exposiciones

A QUE HA CONCURRIDO.

BLANQUEO DE CERAS EN GRANDE ESCALA

EN CERAS PURAS, SIN MEZCLA ALGUNA.

Ceras amarillas de todas procedencias.—Ceracinas, blancas y amarillas.—Estearinas, en pan.—Parafinas de todas clases.— Cera vegetal.

Bujías trasparentes, Fosforillos, Lamparillas, etc.

APARATOS PARA ILUMINACIONES.

HOJALATERIA DEL PARQUE

DE

ROQUE PONSETÍ Y CARDONA.

Calle Puerta Nueva, número 1, y Plaza S. Agustin, número 9.

BARCELONA.

Especialidad en cañerías de plomo para gas y agua.
Depósitos y repartidores de plomo para agua.

COLOCACION INMEJORABLE Y PRECIOS REDUCIDOS.

Tubos de zinc pintado para canalones, desde 5'16 rs. á 25'80 el metro. Vidrios de todas clases y demás relativo á este ramo, pertenecientes á «obras» y uso particular, tanto para el alumbrado como para cocina.

NOTA.—El dueño del mismo establecimiento se encarga de dar á los propietarios cuantas explicaciones necesiten referentes á la instalacion de aguas, como asimismo del despacho de las pólizas y demás, de todas las empresas de aguas potables.

FAROLES PARA FERRO-CARRILES.

INSTITUTO FRENOPÁTICO,

ESTABLECIDO EN LAS CORTS DE SARRIÁ.

Suburbios de Barcelona.

Bajo la direccion de los especialistas en este ramo,

Doctores Dolsa y Llorach,

PROPIETARIOS DEL MISMO.

Terminadas por completo las importantes obras, así de ensanche como de ornato, que desde hace mucho tiempo se venian haciendo en este Manicomio, nos creemos en el deber de anunciarlo al ilustrado público de Barcelona y al de toda España, que tanto nos ha honrado confiándonos sus numerosos enfermos; pues hoy podemos decir en alta voz, que nuestro Manicomio es, sin disputa, uno de los mejores del mundo en su clase. En él encuentran los enfermos, además de infinitas comodidades y la esmerada asistencia que pueden hallar en las mejores fondas, un servicio médico completo, llenado por los propietarios del mismo que viven constantemente al lado de sus enfermos, prodigándoles toda clase de ausilios y consuelos. Por otra parte, este asilo, léjos de parecer un manicomio, donde se alberga el mayor de los infortunios humanos, parece mas bien uno de esos arrogantes palacios que la opulencia construye para su solaz y diversion.—Rodeado por inmensos jardines, elegantes parques, frondosos bosques, cruzado de vistosas é interminables galerías, grandiosos salones, espaciosos comedores con sus mesas de mármol, multitud de salas dedicadas á labores, segun el sexo, biblioteca, billar, pianos, armonium para la Capilla, juegos de todas clases, grandioso departamento de baños á lo oriental destinado á aplicar la hidroterapia en toda su extension, es lo que dicho de paso encierra el Manicomio de las Corts de Sarriá, todo para distraccion y recreo de nuestros enfermos. Visítenlo las familias que lo necesiten, pues estamos seguros de que no se arrepentirán de ello; visítenlo nuestros ilustrados comprofesores, y no dudamos que despues de visto modificarán el juicio que tienen formado de los manicomios; visítenlo, sobre todo, los extranjeros, y en particular los especialistas ó frenópatas, porque tenemos la seguridad de que sus fallos han de ser honrosos para la provincia y para los directores. No decimos esto por jactancia, no; lo decimos porque deseamos que toda la nacion conozca este Manicomio, y se persuada que hoy dia ya no es necesario pasar los Pirineos ni los mares para conseguir que los orates hallen albergue tan decente y más barato que en cualesquiera otra parte del mundo.

Las pensiones que se cobran mensualmente por cada albergado son sumamente módicas, atendidas las superiores ventajas que el establecimiento encierra, y están divididas en tres clases generales, segun las habitaciones y mesa que elijan: En primera pagan 36 duros, en segunda 25 y en tercera 18: todo lo demás es condicional segun las habitaciones y número de sirvientes que las familias quieran para el exclusivo servicio de sus enfermos.

INDUSTRIAS ESTRACTIVAS.

Aparatos de estraccion.
Bombas de agotamientos.
Molinos para romper minerales.
Máquinas sopladoras para altos hornos.
Retortas para azufre.

CAPITAL SOCIAL,

Rvn. 14.000,000.

INDUSTRIA MANUFACTURERA.

Máquinas de vapor de alta y mediana presion, de balancin y horizontales.
Generadores.
Turbinas.
Trasmisiones de movimiento
Máquinas útiles de todas clases.

MÁQUINAS DE VAPOR SISTEMA CORLISS.

La más económica conocida hasta hoy.

Esta Sociedad construye dichas máquinas, y para hacerlo con la precision que su sistema reclama ha construido nuevas máquinas, herramientas necesarias al objeto. Esta Sociedad, despues de haber construido más de 40 maquinas de dicho sistema, ha puesto últimamente en marcha dos de la fuerza colectiva de 400 caballos efectivos.

LA MAQUINISTA TERRESTRE
Y MARÍTIMA.

Taller de fundicion y construccion de máquinas

Calle S. Fernando. (Barceloneta.)

BARCELONA.

FERRO-CARRILES Y OBRAS PÚBLICAS.

Puentes y acueductos.—Armaduras y tinglados.—Mercados públicos.—Material para ferro-carriles, en general.

NOTA.—Esta Sociedad tiene construidos muchos puentes en diferentes líneas férreas y bastantes para carreteras, y de sus talleres han salido últimamente los grandiosos mercados del Borne, San Antonio y Barceloneta, de Barcelona.

AGRICULTURA.

Prensas de tornillo é hidráulicas.
Locomóviles.
Bombas para riego.
Molinos harineros.

PERSONAL EMPLEADO,

800 Obreros.

NAVEGACION Y COMERCIO.

Máquinas marítimas.
Generadores.
Gruas á mano y de vapor.
Bombas de achicar.
Hélices.

FÁBRICA

DE

PIEZAS PARA TECHOS

Y EN GENERAL

PRODUCTOS EN CEMENTO

Á LA PRESION.

PREMIADOS EN DISTINTAS EXPOSICIONES.

Se fabrican piezas para techos casetonados, unas para vigas de madera y otras para las de hierro.

Casetones decorativos de varios dibujos y tamaños para el decorado de tiendas y otras dependencias cuyo armazon ya esté construido, siendo muy recomendables por su fácil colocacion y trasporte.

Cornisas, frisos, fajas, etc., etc., para el interior y exterior de los edificios.

Baldosas de patio y acera.

Mármol artificial en baldosas y baldosines: especialidad en los negros.

Baldosas de cristal de distintos dibujos y tamaños para cubrir patios, etc.

Precios equitativos. **Pídanse prospectos.**

JAIME COMERMA.

Paseo de San Juan, núm. 156.

BARCELONA.

CUCHILLERIA DE M. TOLL.

14, Calle Puertaferrisa, 14.

BARCELONA.

Surtido completo y seguridad en toda clase de herramientas é instrumentos cortantes.

COBRANZA

DE

TODA CLASE DE CRÉDITOS.

GASTOS Y COMISION 10 P.%

NADA SI NO COBRA.

SE LIQUIDA CON EL ACREEDOR CADA SEMANA.

LOS RECIBOS DE ALQUILERES DE CASAS 2 P.%.

Calle de Mendizabal, n.° 20, 2.° piso.

Barcelona 8 de noviembre de 1883.
Víctor Masferrer y Criado.

TALLER DE ESCULTURA

de Pagés y Casamitjana,

ESPECIALIDAD DE IMÁGENES EN MADERA
Y PANTEONES EN MÁRMOL Y PIEDRA.

Ronda de San Pedro, núms. 174 y 68.

A LOS AGRICULTORES.

RECONSTITUYENTE, PRESERVATIVO

Y ANTIFILOXÉRICO

PARA LA VIÑA Y FRUTALES.

Habiendo la esperiencia demostrado la eficacia de los compuestos de óxido-ferroso en presencia de un alcalino para combatir la languidez y pobreza de la savia en la vegetacion, recomendamos á los agricultores de España nuestro **RECONSTITUYENTE** que contiene los principios citados y que tan buen resultado está dando en las comarcas agrícolas de Francia é Italia, para preservar las cepas que aun no habian sido atacadas por el terrible insecto la filoxera.

El **RECONSTITUYENTE** puede darse simultáneamente con los abonos, pero siempre á corta distancia del pié de la planta. Su empleo es considerado en aquellos países como uno de los mejores estimulantes de los arbóreos como **naranjos, limoneros, castaños, perales, manzanos, sidros** y especialmente la **viña**, en los que desarrollando la fuerza vital y la lozanía de la planta, esta resiste poderosamente el embate de los pulgones y otros famélicos insectos como la filoxera.

Su empleo además de ser fácil es de muy poco coste, por lo que está perfectamente al alcance de todos los agricultores.

En los viñedos que están ya algo atacados por la filoxera y sea de reciente fecha, es decir, que la devastacion no esté muy adelantada, se detendrá su desarrollo repitiendo dos ó tres veces la adicion del **RECONSTITUYENTE** con intermedio de períodos de 8 dias y mediando alguna lluvia ó riego, para infiltrar en el terreno hasta las raices los principios activos del **RECONSTITUYENTE**.

Para instrucciones, el empleo y precio, dirigirse á los almacenes de drogas de los Sres. VICENTE FERRER Y C.ª Plaza de Moncada, núms. 1 y 3, y en su droguería-sucursal, calle de la Princesa, núm. 1.

BARCELONA.

JARABE BESA.

CHIRAICA FERRUGINOSO COMPUESTO.

Este jarabe excita el apetito, reanima las fuerzas en casos de anemia, clorosis y afecciones escrofulosas. Es uno de los tónicos y reconstituyentes mas activos.—**Tos.** Se cura radicalmente por medio de las píldoras preparadas por el farmacéutico Dr. José Besa.—**Clorosis.** La falta de principios minerales de naturaleza metálica en la sangre hace que las señoritas estén casi siempre descoloridas, sin apetito, faltas de fuerzas y sobre todo desarregladas. Todo esto desaparece por medio de las Píldoras Besa.

Farmacia de Besa, calle de Flasaders, 18, entre la calle de la Princesa y Plaza del Borne antiguo.

CARPINTERIA

DE

FRANCISCO COMAS.

Flasaders, n.° 16.

Especialidad en la construccion de tiendas.

En este acreditado establecimiento se han construido el elegante pabellon del Circo Ecuestre é importantes tiendas de todas clases de dentro y fuera de Barcelona.

DEPÓSITO DE TODA CLASE DE GLOBOS

OVALADOS Y REDONDOS

DE VIDRIO, CRISTAL Y MEDIO CRISTAL

De todas medidas y dimensiones.

Tambien se construyen peanas para los mismos.

Antigua vidriería de la calle de Moncada n.° 4.—Barcelona

COLEGIO DE GARCIN.

Calle de Aragon, n.° 294.

(Junto á la Rambla de Cataluña.)

DIRIGIDO POR

D. FEDERICO GARCIN Y BARRERA.

Bachiller en filosofía, Piloto de América, Fundador y Director, que fué durante diez años, de la Escuela de Náutica de San Juan de Vilasar.

Párvulos, 1.ª y 2.ª enseñanza, Náutica, asignaturas de adorno. Las clases de párvulos y 1.ª enseñanza funcionan todo el año. A toda hora, en que esté abierto el Colegio, pueden presentarse las personas interesadas y, sin prévio anuncio, entrar en cualquier clase á ver cómo funciona.

Se facilitan prospectos, por la Secretaría del Colegio, á quien los solicite.

A LA MARAVILLA DE LAS FLORES.

GRAN ESTABLECIMIENTO DE JARDINERÍA DE PEDRO COLL.

En él encontrarán los aficionados gran variedad de árboles, arbustos y plantas de muchísimas clases, tanto de Invernáculo como de aire libre en muchas cantidades y en grande escala, gran variacion de arbustos para plantaciones de jardines y para adorno de casas y establecimientos de recreo, y además una riquísima variedad de hermosos rosales de todas clases y novedades de rosas muy lucientes y hermosas por sus colores y de las llamadas Thés de moda, así como tambien plantas para todas las cuatro estaciones del año, siendo sus precios sumamente módicos.

CONSTRUCCION Y CULTIVO DE JARDINES.

Este establecimiento está situado en el Paseo de San Juan, cerca del Convento de las Salesas, frente al manantial de Aguas Potables, Ensanche de Barcelona.

Para los encargos dirigirse Rambla de las Flores, mesa n.° 10.

INSENSIBILIZADOR
ALBERTO DUFRESNE,

CIRUJANO-DENTISTA DE PARÍS,

discípulo del célebre orificador norte-americano Dr. Kelsey,
ex-operador de la casa del Dr. Richard, de París, socio del Círculo de dentistas y del Colegio dentario libre de París.—Socio fundador del Instituto estomatológico de Barcelona.

ESPECIALISTA EN DENTADURAS Y DIENTES ARTIFICIALES.

Curacion, estraccion, empaste y orificacion de dientes sin el menor dolor.

Horas de consulta: de 9 á 12 y de 3 á 5.

Rambla de Canaletas, 4, 1.°

GRATIS Á LOS POBRES en el 4.° piso de la misma casa, para cuyo objeto tiene establecido un nuevo gabinete, siendo las horas de recibo para

CONSULTAS Y OPERACIONES de 8 á 9 de la mañana y de 1 á 2 de la tarde.

LA PREVISION

Sociedad anónima de seguros sobre la vida, á prima fija

DOMICILIADA EN BARCELONA

PLAZA DEL DUQUE DE MEDINACELI, N.° 8.

Capital social 5.000,000 de pesetas.

JUNTA DE GOBIERNO.

Presidente.

Excmo. Sr. D. José Ferrer y Vidal.

Vice-presidente.

Excmo. Sr. D. Isidoro Pons.

Vocales.

Sr. D. José Amell.
Excmo. Sr. Marqués de Ciutadilla.
Sr. D. Pelayo de Camps, Marqués de Camps.
Sr. D. Ramon de Siscar.
Sr. D. Lorenzo Pons y Clerch.
Sr. D. Eusebio Güell y Bacigalupi.
Sr. Marqués de Montoliu.
Excmo. Sr. D. Camilo Fabra.
D. Juan Prats y Rodés.
D. Odon Ferrer.

Comision Directiva.

Sr. D. Fernando de Delás.
Sr. D. José Carreras Xuriach.
Sr. D. Roberto Robert y Surís.

Administrador.

Sr. D. Simon Ferrer y Ribas.

Esta Sociedad se dedica á constituir capitales para formacion de dotes, redencion de quintas y otros fines análogos: seguros de cantidades pagaderas al fallecimiento del asegurado; constitucion de rentas vitalicias inmediatas y diferidas, y depósitos devengando interés.

Estas combinaciones son de gran utilidad para todas las clases sociales.

La formacion de un capital, pagadero al fallecimiento de una persona, conviene especialmente al padre de familia que desea asegurar, aun despues de su muerte, el bienestar de su esposa y de sus hijos: al hijo que con el producto de su trabajo mantiene á sus padres; al propietario que quiere evitar el fraccionamiento de su herencia; al que habiendo contraido una deuda, no quiere dejarla á cargo de sus herederos; al que quiera dejar un legado sin menoscabo del patrimonio de su familia, etc., etc.

En la mayor parte de las combinaciones los asegurados tienen participacion en los beneficios de la Sociedad.

Puede tambien el suscritor optar por las PÓLIZAS SORTEABLES, que entre otras ventajas presentan la de poder cobrar anticipadamente el capital asegurado si la fortuna le favorece en alguno de los sorteos anuales.

Para obtener detalles y prospectos, dirigirse á la Administracion de esta Sociedad, plaza del Duque de Medinaceli y Dormitorio de San Francisco, 8, principal.

GRANDES ALMACENES
DE
EL SIGLO.

SECCIONES DE

Guantería.	Camisería.
Géneros de punto.	Sedería.
Lencería.	Lanería.
Ropa blanca para señora.	Corsés.
Bisutería.	Juguetería.
Efectos de escritorio.	Manguitos.
Mercería.	Paraguas.
Pasamanería.	Sombrillas.
Corbatas.	Abanicos.
Pañolería.	Confecciones.
Perfumería.	Alfombras.
	Cortinajes.
	Efectos para viaje.

CONFECCIONES EN SOMBREROS DE SEÑORA,
VESTIDOS, ABRIGOS, MANTELETAS,
Y TRAJES PARA NIÑOS.

5, Rambla de Estudios, 5
y
Calle de Xuclá, números 10 y 12
BARCELONA.

BARCELONA. Olmo, 10.

Calle de Jaime I, 10.

ARTÍCULOS A QUE SE DEDICA LA CASA.

Objetos de arte en jarrones, bustos, etc. — Cubiertos de metal blanco puro. — Objetos para iglesias y oratorios. — Servicios para mesa. —Idem para café y thé. — Adornos de cerrajería para edificios. — Esta fábrica es la primera que ha introducido los adelantos modernos para la fabricacion de los metales, y toda su maquinaria es movida por un generador de vapor, de 60 caballos de fuerza.

ENOSÓTERO

PARA CONSERVAR Y MEJORAR LOS VINOS

ARTICULO DE PRIMERA NECESIDAD PARA

LOS VINICULTORES Y COMERCIANTES AL POR MAYOR Y AL DETALL

Es inofensivo y admitido en todos los mercados.

A la dósis de 40 á 50 gramos por hectólitro comunica á los vinos flojos y faciles de alterarse una solidez tal que permite trasvasarlos muchas veces, hacerles viajar á grandes distancias y experimentar cambios de temperatura sin que sufran alteracion.

En la fabricacion de vinos con adicion de azúcar modera la accion del fermento evitando las enfermedades á que están sujetos los vinos azucarados. La dósis es de 40 á 50 gramos del **ENOSÓTERO.**

La mayor parte de los vinos turbios, blancos ó tintos se clarifican con la adicion de 40 á 50 gramos del **ENOSÓTERO.**

En la obtencion del agua-pié (*resaiguat*) procedente del lavado del orujo es indispensable el uso del mismo si se quiere evitar que al poco tiempo se convierta en vinagre. A beneficio del conservador se obtiene un agua-pié más colorado, alcohólico y de fácil conservacion. Dósis de 40 á 50 gramos.

Empleando el **ENOSÓTERO** al tiempo de la vendimia, en el momento de poner el vino en los toneles modera la fermentacion lenta y evita la transformacion ulterior que pueda desmejorar el vino y asegura su conservacion. Si se emplea dos ó tres dias antes de separar el vino del orujo aumenta el color. Dósis de 30 á 40 gramos.

Declarada una enfermedad ú alteracion en un vino podrá en muchos casos corregirse con la sola adicion de 30 á 50 gramos del **ENOSÓTERO** por hectólitro y la clarificacion del líquido á los 15 dias con gelatina. No corrige los vinos agrios, pero evita su reproduccion despues de corregidos.

Los vinos muy aguanosos, faltos de color y poco alcohólicos, mediante el **ENOSÓTERO** se mantienen en buen estado y mejoran notablemente.

Otra aplicacion del **ENOSÓTERO** es la de poder añadirse al vino que se obtiene al prensar el orujo. Unicamente con una dósis de 30 gramos del mismo puede obtenerse buen vino de prensaduras.

La mezcla de vinos (*coupage*) tan necesaria para la formacion de tipos solo la hacen los buenos comerciantes con seguridad de éxito empleando unos 40 gramos por hectólitro del **ENOSÓTERO.**

Es preferible y un 60 p°/₀ mas económico que el ac do salicílico.

Una lata de 1 kilo, 10 pesetas.—Medio kilo, 6 pesetas. Próximamente real y medio por carga.

Depósito principal en España: Sres. Alomar y Uriach, calle de Moncada, 20.—BARCELONA.

Depositarios: D. Domingo Sala, *Lérida.*—D. Juan Combelles, *Reus.*—D. Jaime Boxadera, *Manresa.*—D.ª Dolores Coma, *Gerona.*—D. Francisco Riba, *Igualada.*—D. Matías Colmenares, *Pamplona.*—Sres. Sanchez é hijo, *Logroño.*—D. José M.ª Virgili, *Tarragona.*—D. Ramon Jordan, *Zaragoza.*—D. Ceferino Sauco, *Ciudad-Real.*—D. Federico Cusi, *Villanueva.*—D. José Sacasas, *San Andrés.*—D. Hermenegildo Vila, *San Feliu de Guixols.*—D. Deogracias Fisac, *Daimiel.*—D. Francisco Altisen, *Bell-lloch.*—D. Blas Cuesta é hijos, *Valencia.*

CANOFUGO.

Es el líquido que no tiñe las canas, sino que devuelve al pelo blanco su estado y color de la juventud. No es tintura ni quema el pelo, sino que al contrario es el que le proporciona los principios que la vejez y cansancios morales han hecho perder y que son indispensables para conservar su vigor y hermosura. Es económico, fácil de usar y de efectos maravillosos. No mancha la piel ni la ropa ni perjudica el cútis de la cabeza, como la mayor parte de tinturas. Precio 12 rs. frasco. Elaboracion y depósito exclusivo en casa el autor, J. Balcells, farmacéutico. Ronda S. Antonio, 76, esquina á la de Poniente.

SERVICIO ESPECIAL Á DOMICILIO

DE

BAÑOS DE AGUAS TERMALES

DE CALDAS DE MONTBUY Y DE LA GARRIGA.

Despacho en la antigua Casa Melich, calle de la Princesa, núm. 43.—BARCELONA.

DISPENSARIO

PARA LAS

ENFERMEDADES ESPECIALES DE LA BOCA

Y RESTAURACION DE LA MISMA

POR

D. GUILLERMO VILA Y AGUILERA

MÉDICO CIRUJANO.

DENTISTA DEL HOSPITAL DE SANTA CRUZ.

Hospital, núm. 95, 2.º

GRAN TALLER DE CARPINTERÍA Y EBANISTERÍA

DE

JUAN CASANOVAS.

Calle Asahonadors, n.º 20.

En este establecimiento se construyen toda clase de obras tanto en el ramo de ebanistería como de carpintería, como son: casas, pabellones, construccion de tiendas, maquinarias, etc. etc.

A PRECIOS SUMAMENTE MÓDICOS.

TALLER DE CARPINTERÍA

DE

FRANCISCO LLORENS.

Calle del Bou de la Plaza Nueva, números 9 y 11.

BARCELONA.

MAQUINAS PARA IMPRENTA

LITOGRAFÍA Y ENCUADERNACION

Caracteres — Guillotinas—*Máquinas á Pedal*—Prensas—Cilindros — Motores á Gas y cuantos útiles pertenecen á las artes gráficas.

Ceferino Gorchs.

Ronda de la Universidad, núm. 8. — *Barcelona.*

BORDADOS DECORATIVOS

EN BLANCO, COLORES Y AL ORO.

Se enseña en las clases que dirigen las

Señoritas Gimpera.

Calles Templarios, núm. 5, 4.° 2.ª y Rusanche Córtes, 341, 3.° 2.ª

CHOCOLATES COMPANY.

Premiados en varias Exposiciones.

SE VENDEN EN LAS CONFITERÍAS Y DROGUERÍAS.

LOS PEDIDOS Á COMPANY HERMANOS.

Calle Conde del Asalto, 50.--BARCELONA.

MATERIAL
FIJO Y CIRCULANTE

para construcciones, movimiento de tierras, talleres, fábricas, y ferro-carriles de vía estrecha,

SISTEMA DECAUVILLE.

GENERADORES DE VAPOR
INESPLOSIBLES,

SISTEMA BELLEVILLE.

Construccion de chimeneas.
Construccion de hornos para industrias metalúrgicas, químicas y cerámicas.
Construcciones industriales y fabriles.

DESPACHO:
PASEO DE GRACIA,
n.° 88, 1.°

COLEGIO
DE LOS
SANTOS JUSTO Y PASTOR
DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA
dirigido por el Dr. D. CLAUDIO MIMÓ,
Y BAJO LA INSPECCION DEL RDO. CURA PÁRROCO.

Sito en la calle de Jaime I, 14, principal.

Este colegio que cuenta unos veinte años de existencia y cuyos numerosos y aprovechados alumnos son la mejor garantía de su buen nombre, tiene establecida toda clase de enseñanza, desde la de párvulos hasta completar los estudios de 2.ª enseñanza con el grado de Bachiller, así como la comercial y adorno.

Cuenta con un local ventilado y capaz para diez internos, cuyo reducido número permite que se les trate como de familia.

Admite tambien pupilos que sigan carrera literaria ó científica, para cuya carrera se dan conferencias con los programas oficiales y para preparacion de las Escuelas de Ingenieros.

BAZAR

DE LOS

ANDALUCES.

PLAZA REAL Y PASAJE MADOZ, 5.

BARCELONA.

ESPECIALIDAD Y DIBUJO.

DE ESCRITORIO EN EFECTOS

PRECIO FIJO.

TALLER

DE

CERRAJERIA

DE

Mariano Rifá.

Especialidad en la construccion de grandes verjas y pajareras para jardines, iglesias y cementerios, inclusa toda su ornamentacion.

Del mismo ha salido la gran verja y puertas del Parque y Jardines de la Ciudadela.

---

32. Calle Princesa, 32.

BARCELONA.

ANTIGUA FARMACIA

DE

D. JAIME CODINA.

FUNDADA EN 1830

Y

LABORATORIO QUIMICO-MICROGRAFICO

DEL

Dr. D. Ramon Codina Länglin.

Químico forense de la Audiencia territorial de Barcelona y de sus Juzgados, etc., etc.

ANÁLISIS Y ENSAYOS

de aguas potables y minerales, aceites, cervezas, chocolates, harinas, leches, vinos, vinagres, y demás sustancias alimenticias.

De cálculos y concreciones biliares, espermáticas, expectoradas, gotosas, salivales, pulmonares y urinarias; espermas, esputos, exsudaciones, orines, salivas, serosidades, sudores, sedimentos urinarios, etc.

De abonos naturales y artificiales, metales, minerales, productos químicos y farmacéuticos, tierras y materiales para la industria y las artes.

70. San Pablo, 70.

BARCELONA.

COLEGIO CENTRAL DE CORTE

Y CONFECCION

BAJO LA ADVOCACION DE NTRA. SRA. DEL CÁRMEN.

Pasaje Madoz, 6, 2.°

DIRECTORA Y PROFESORA DEL MISMO

D.ª CÁRMEN RUIZ Y ALÁ

profesora de instruccion primaria, inventora del método de CORTE en cuadrícula con

Real Privilegio de invencion.

Autora del Método de Corte de toda clase de prendas de vestir

PARA SEÑORA Y LENCERÍA PARA CABALLERO;

DE VENTA EN LAS PRINCIPALES LIBRERÍAS DE ENSEÑANZA Á 18 REALES EJEMPLAR.

Fundadora de las escuelas sucursales de corte en

MADRID, VALENCIA, GERONA, TARRAGONA Y VENDRELL,

directora propietaria de

EL FIGURIN ARTÍSTICO.

Revista de modas, labores y literatura, útil á las maestras y modistas.

Redaccion y Administracion, Pasaje Madoz, n.° 6, 2.°

DIRECTORA DE LA

ESCUELA PROVINCIAL DE CORTE

agregada á la Normal de Maestras con el carácter de complementaria y libre, creada por la Excma. Diputacion provincial.

FUNDADORA DE LA

Escuela dominical de corte para la clase pobre.

MÁQUINA NORTE-AMERICANA PARA ESCRIBIR.

INGENIO.
PERFECCION.
RAPIDEZ.
UTILIDAD.
ECONOMÍA.
CONSTRUCCION SÓLIDA
FÁCIL MANEJO.

Verdadera **MARAVILLA** para escribir con rapidez.
De manejo sumamente facil, aventaja con breve practica la velocidad de la pluma. Una misma máquina escribe con gran variedad de caracteres. **Utilísima** para todo el que escribe, **indispensable** para el que quiere hacerlo con buena letra, y **elegantísima** para empleada las señoras, es el mas inestimable de los regalos.

GÁNDARA, Ingeniero.—*Pasaje Mendez-Vigo*, 2.

FABRICA DE TRASPARENTES

DE FEDERICO CAPARÁ

Calle de la MORERA, núm. 6, piso 1.°

(Segunda travesía de la calle del Hospital.)

Venta al por mayor y menor.

Los hay y se hacen de todas clases y medidas á precios sumamente módicos.—*Especialidad en los encargos.*

DOCTOR COSTA

DENTISTA.

Construye toda clase de dientes y dentaduras completas sin ganchos ni resortes, sistema americano. Especialidad en la curacion de las enfermedades de la boca sin estraer las muelas, y cuando es indispensable esta operacion se practica por medio de la electricidad.

Curacion radical de las úlceras de las encías en 48 horas.

Libretería, núms. 10 y 12, piso 2.°

BARCELONA.

ANTIGUA CASA DE IGNACIO BUSQUETS.

ALMACEN, BLANQUEO Y ELABORACION DE CERAS.

(Especialidad en clases puras de abeja.)

FRANCISCO BUSQUETS Y C.ª

Plaza del Borne, núm. 19.—Barcelona.

FABRICA DE BUJÍAS ESTEÁRICAS.

EXPEDICION A TODOS PUNTOS.

Importacion directa de Ceras de América, Asia y Africa.

DEPÓSITO DE

ESTEARINA, PARAFINA Y CERECINA.

Compras y ventas en comision.

Casa fundada
EN 1832

Se remiten franco
INFORMES Y TARIFAS

SOUJOL Y C.ª

fabricantes de

TUBOS DE HIERRO BETUNADOS,

CON JUNTURA PRECISA Y ROSCA

PARA CONDUCCIONES DE AGUA Y DISTRIBUCIONES DE GAS.

Proveedores del
Excmo. Ayuntamiento de
Barcelona y de otras Corporaciones,
de las compañías.
la Central de París, el Crédito
mobiliario, el Crédito lionés,
la Propagadora y otras españolas
y estranjeras.

APARATOS HIDRÁULICOS

DE DIFERENTES SISTEMAS.

Calle de Campo Sagrado, 16.

(Antigua carretera de Ronda, frente la Cárcel).

BARCELONA.

P. PASCUAL,

INVENTOR DEL SISTEMA DE SUS CRISTALES.

Proveedor de la Real Casa y

PREMIADO EN SEIS ESPOSICIONES.

Tiene el gusto de participar á sus numerosos parroquianos y al público en general, que pueden obtenerlos adornados con suma pulcritud, desde el ínfimo precio de cuatro reales en adelante, así como los tan renombrados opacos superfinos y de relieve, pudiendo armonizarlos con todos los tonos de las sillerías y cortinajes, de cuyo rico complemento han carecido hasta hoy las lujosas habitaciones.

Notable especialidad para el adorno de las vidrieras de escritorios y despachos, con toda clase de lujosas inscripciones.

Asimismo se montan vidrieras para Iglesias y Oratorios, con toda clase de colores minerales.

Calle Santa Ana, 2, 1.°

CONFITERÍA DE LA PALMA

HEREDEROS DE

D. GIL GARRIGA.

Rambla de Capuchinos, núm. 1.—*Barcelona.*

Gran variedad de pastelería, confituras, dulces, grajeas, bombones, etc., etc., de calidad superior.

Se elaboran ramilletes de dulce de varias clases con las alegorías que se pidan.

Depósito de vinos generosos españoles y estranjeros superiores (Jerez, Málaga, Burdeos, Medoc, Rhin, Oporto, Champegne, etc., etc., legítimos).

Especialidad en cajas de lujo para dulces, del más esquisito gusto y caprichosas formas, para regalos de bodas y bautizos.

Esclusivamente para este artículo hay en el entresuelo un elegante salon decorado con gusto y convenientemente iluminado para que la numerosa clientela de la casa pueda escoger con comodidad los objetos que necesite.

Esta casa sirve, desde muy antiguo, refrescos á domicilio, para los cuales posee una gran variedad de vajillas, algunas riquísimas, y cuenta con el número suficiente de criados para servir con precision sea cual fuere la concurrencia.

Rambla de Capuchinos, núm. 1.

CERERÍA

DE

HIJOS DE MARTIN PRAT.

FUNDADA EN 1761.

Calle de la Platería, núm. 12, Barcelona.

BLANQUEO EN SAN MARTIN DE PROVENSALS.

Establecimiento que solo y esclusivamente se dedica al blanqueo y elaboracion de cera de abejas y no trata con los demás artículos que tanto se usan en su confeccion.

Ventas al por mayor y menor.

CALZADO

PARA CABALLERO, SEÑORAS Y NIÑOS.

J. FREIXA É HIJO.

CALLE FERNANDO VII.

n.os 24 y 26.

BARCELONA.

BOTICA DE LA TRINIDAD

DEL

DR. D. JOSÉ CANUDAS Y SALADA.

Químico del Territorio de la Audiencia de Cataluña y sus Juzgados; ex-Catedrático de Química y de análisis; Inspector de géneros medicinales y drogas de esta Aduana; y vocal químico de la Junta Municipal de Sanidad, etc., etc.

Calle de Fernando VII, n.º 21. — BARCELONA.

ANÁLISIS

de minerales de toda especie; de productos de aplicacion á la industria y á las artes; de aguas potables y medicinales; de vinos, leches, aceites, guanos y toda clase de abonos, etc. etc.

Remedio vegetal y de eficacia garantida contra las lombrices (cuchs).

Remedio contra el mareo. Su accion benéfica es comprobada.

Remedio contra las almorranas (morenas). Su resultado es positivo.

Aceite de hígado de bacalao á la brea. Obra mejor que todos los demás aceites de hígado de bacalao, siendo menos desagradable y mas fácil su digestion.

Especialidades de la casa y medicamentos garantidos, despachados con toda exactitud y servidos así de dia como de noche.

GRAN BAZAR DE SASTRERÍA.

EL PRINCIPAL

RAMBLA FRENTE Á ATARAZANAS.

Este grandioso bazar de ropas hechas y á medida, no tiene rival por sus espaciosos locales y luces eléctricas, para ver de noche como de dia; inmensas existencias de géneros, actividad en la confeccion de ropas á la medida, y baratura sin igual. Tiene once puertas; se viste desde el más pobre al más rico, á todos se les cumple, á nadie se engaña, y en ocho horas se hace un traje al que lo necesite. Respondo á todas las faltas.

Soy de Vds. S. S. S. Q. B. S. M. invencible hasta la muerte

EL FEO MALAGUEÑO

Su casa, Rambla frente á Atarazanas.

BARCELONA.

GRAN
FARMACIA HOMEOPÁTICA
ESPECIAL DEL
DR. GRAU ALÁ.
Union, núm. 8.
BARCELONA.

LA CÁRMEN.
GRAN CERERÍA Y BUJIAS DE TODAS CLASES
DE
BALLESTER, MARESCH Y C.ª
Calles Princesa, 46, y Comercio, 60.
BARCELONA.

ANTEOJOS.

Con el buen fin de evitar las muchísimas desgracias producidas por los malos anteojos espendidos en diferentes puntos faltos de inteligencia en dicho ramo, el óptico **Joaquin Corrons** ofrece al público en general, su siempre abundante surtido de anteojos y lentes, los cuales están construidos con todas las leyes de física indispensables para la conservacion de la vista, como de muchos años ya están acreditados. Rambla de Estudios, n.º 11, frente la calle de Santa Ana.

LA CIENCIA PARA TODOS.
CUARTA EDICION.—1869.

Traducida directamente del inglés.—Con 86 grabados intercalados en el texto.

Despachados todos los ejemplares en rústica de esta edicion, quedan solo algunos *encuadernados en percalina á la inglesa* que se venderán en la *Librería Barcelonesa*, calle de la Libreteria, n.º 22, al precio de 4 pesetas, cediéndose por 3 pesetas á los Sres. suscritores del DIARIO DE BARCELONA

FRANCISCO PLANAS VALLS

SUCESOR DE ESTRADA

PRIMERA EXPOSICION NACIONAL DE MÁRMOLES EN BARCELONA 1883

EXPOSICION REGIONAL DE VILLANUEVA Y GELTRU
MEDALLA DE PROGRESO
MDCCCLXXXI

SIETE DIPLOMAS DE HONOR — SIETE MENCIONES HONORIFICAS

LAPIDARIO MARMOLISTA CONSTRUCTOR DE MONUMENTOS.

Rambla Sta. Mónica, 14 y Calle Lancaster, 12.

BARCELONA

FARMACIA DE VEHIL.

VIDRIERÍA, 2 y 4.

Farmacia del Dr. Botta.
Rambla de las Flores, 23.

Farmacia de Vis.
Calle del Hospital, 2.

PROVEEDORES DE LA REAL CASA.

ABIERTAS TODA LA NOCHE.

Vino de quina.
Vino de quina ferruginoso.
Vino de quina al Málaga.
Vino de quina y cacao.
Vino de pepsina.
Vino de lacto-fosfato de cal.
Pastillas AMBARINA-VEHIL.
Solucion clorhidro fosfato-cal.
Elixir de pepsina.
Aceite de hígado de bacalao.
Aceite de hígado moreno.
Aceite de hígado ferruginoso.
Aceite de hígado pancreático.

Jarabe de quina.
Jarabe de quina ferruginoso.
Jarabe de savia de pino.
Jarabe de lacto-fosfato de cal.
Jarabe de alquitran sulfuroso.
Jarabe de cortezas de naranjas agrias.
Jarabe de cortezas de naranjas bromurado.
Jarabe de cortezas de naranjas yodurado.
Jarabe de cortezas de naranjas ferruginoso.
Jarabe de rábano yodado.
Papel mostaza.
Confites digestivos.
Pan y pastas de GLUTEN.

ESPECIALIDADES EXTRANJERAS

GARANTIDAS.

AGUAS MINERO-MEDICINALES.

CURA LISTER. — DOSIMÉTRICA.

COLEGIO PARA SEÑORITAS

BAJO LA ADVOCACION DE

SANTA TERESA DE JESÚS

DIRIGIDO POR

D.ª Joaquina Estruch de Costa.

Director espiritual, *Rdo. D. José Brunet.*—Director de Enseñanza literaria, *D. José Costa.*—Profesor de Dibujo y Pintura, *D. Joaquin Ferran.*—Profesor de Música, *D. José Vila.*—Profesor de Francés, *Mr. Justin Curel.*—Profesor de Teneduría y Cálculo, *D. José Costa.*

Calle de la Platería, 2 y 4, piso 1.°

Especialidad en la parte Literaria y Estudios mercantiles.

MUEBLES Y CORTINAJES.

CALLE FUENTE DE SAN MIGUEL, NÚM. 4,

FRENTE Á LA MISMA PLAZA.

EBANISTERIA, SILLERÍA Y TAPICERÍA

DE

A. BRUGUERA.

Decoracion completa de toda clase de habitaciones, asi en muebles como en cortinajes de todas clases, segun los modelos que periódicamente se reciben de las más renombradas casas estranjeras.

CALLE FUENTE SAN MIGUEL, NÚMERO 4.
frente á la misma plaza.—Barcelona.

CASA DE HUÉSPEDES

modelo de limpieza, trato esmerado de familia, buena alimentacion, precios económicos.

Calle de San Pablo, 15, 3.°, puerta 1.ª

P. M.R SANCRISTOFOL

CERRAJERO Y FABRICANTE DE

PUERTAS

DE HOJA ARTICULADA DE HIERRO Y ACERO CON MOVIMIENTO AUTOMÁTICO.

PERSIANAS DE LIBRILLO DE HIERRO.

ARTÍCULOS DE METAL

EN NIKEL, METAL FINO, BÚFALO, PORCELANA Y MADERA

y

OBJETOS DE CERRAJERÍA DECORATIVA

para obras de lujo.

DESPACHO:

EN LA ACTUALIDAD — **Calle de Montesion, 8.**

PROXIMAMENTE — **Plaza Santa Ana, 17.**

BARCELONA.

GRAN ALMACEN

DE

MUEBLES Y CORTINAJES

DE

SEBASTIAN BURBANO.

Calle de Fontanella, número 8,

en la plaza de Cataluña.

En este acreditado establecimiento se encontrarán muebles completos de todas clases, inclusos los llamados de VIENA, como son

CAMAS, SOMIERS Y OTROS.

NO MAS TOS.

NUESTRAS CÁPSULAS EUPÉPTICAS DOSIFICADAS CALMAN Y CURAN:

La **TOS** de las laringitis crónicas (irritacion del cuello).
La **TOS** de las bronquitis ó constipados crónicos.
La **TOS** de las pulmonías crónicas.
La **TOS** de origen histérico.
La **TOS** de origen catarral ya sea aguda ó crónica.
La **TOS** de los viejos.
Calman siempre toda clase de **TOS** por inveterada y rebelde que sea.

ENFERMEDADES SECRETAS.—Cúranse radicalmente, ya sean crónicas ó recientes, por medio de las CÁPSULAS ANTI-BLENORRÁGICAS PIZÁ.

Nuestras cápsulas eupépticas son las únicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Medicina y Cirugía de Barcelona y de Palma de Mallorca; Academia Médico-farmacéutica de Barcelona; Academia y Laboratorio de Ciencias Médicas de Cataluña y por todas las Facultades que han tenido ocasion de administrarlas.

AGUA HIGIÉNICA PIZÁ.

TESORO DE LA MUJER

É INDISPENSABLE EN EL TOCADOR DE LAS DAMAS.

Este precioso perfume é inofensivo hidrólito, compuesto de plantas tropicales aromáticas, cura y preserva los flujos vaginales, ya procedan de un simple catarro de la vagina, ya de alteraciones mas ó menos profundas.

Por sus virtudes antisépticas y detersivas modifica favorablemente las inflamaciones de las mucosas favoreciendo en breve tiempo el funcionalismo hígido de las mismas. Por su calidad aromática reemplaza con éxito á todas las innumerables aguas tan usadas hoy dia en el tocador de las señoras, pues hace desaparecer la fetidez de la boca, de la nariz, la supuracion del oido, las pecas y las erupciones de la cara; suaviza el cútis y le da la lozanía y frescura de la juventud.

El **PURGANTE** mas suave é inofensivo que se conoce son las *píldoras de Monserrat* del Dr. Font y Farrés.

Estas píldoras puramente vegetales, *tónico-aperitivo-antibiliosas*, celebradas por tantas eminencias médicas como el primer depurativo y regenerador, purgan, conservan la salud y curan sin debilitar ni turbar las funciones y digestivas, destruyen el gérmen de muchas enfermedades. Nunca estan contraindicadas, ni pueden causar daño aunque se tomen sin necesidad, pues excitan el apetito y facilitan la digestion.—*Véanse los prospectos.*—**Botica Central.**—Plaza del Pino, 6.

EN VENTA AL POR MAYOR Y MENOR

BOTICA DEL DOCTOR PIZÁ

Plazas del Pino, 6, y Beato Oriol, 1.

BARCELONA.

OBRAS

DEL

DR. D. JAIME BALMES.

EDICION ECONÓMICA.

(A 8 RS. TOMO EN TODAS LAS CAPITALES DE PROVINCIA.)

EL CRITERIO.—Un tomo.

EL PROTESTANTISMO comparado con el Catolicismo en sus relaciones con la civilizacion europea.—Cuatro tomos.

FILOSOFÍA FUNDAMENTAL.—Cuatro tomos.

CARTAS Á UN ESCÉPTICO.—Un tomo.

MISCELÁNEA RELIGIOSA, POLÍTICA Y LITERARIA.—Contiene: Pio IX.—Observaciones sobre los bienes del clero.—Consideraciones políticas sobre la situacion de España.—La esterilidad de la revolucion española.—República francesa en 1848.—Un tomo.

LA SOCIEDAD. Revista religiosa, filosófica, política y literaria.—Cuatro tomos.

ESCRITOS POSTUMOS.—Un tomo.

EDICION DE LUJO.

ESCRITOS POLÍTICOS. Coleccion completa, corregida y aumentada por el mismo autor.—Un tomo en 4.° á 30 rs. en rústica.

POESÍAS PÓSTUMAS.—Un tomo en 8.° mayor á 8 rs. en rústica.

CARTAS Á UN ESCÉPTICO.—Un tomo en 4.° á 16 rs. en rústica.

FILOSOFÍA ELEMENTAL en latin.—Cuatro tomos en 8.° á 42 reales en rústica.

IDEM en castellano.—Cuatro tomos en 8.° á 42 rs. en rústica

PIO IX.—Un cuaderno en 4.° á 4 rs. en rústica.

BIENES DEL CLERO.—Un cuaderno en 8.° mayor á 4 rs. rústica.

LA RELIGION demostrada al alcance de los niños.—Un tomo en 16.° á 3 rs. en rústica.

Al que pague al contado cincuenta ejemplares de todas estas obras, se le entregarán sesenta.

Puntos de venta.

BARCELONA, libreria *Barcelonesa*, calle de la Libreteria, 22, donde está su administracion y despacho.—MADRID, librerías de Olamendi, Sanchez, Cuesta, S. Martin y Tejado.